IMPO Diario Oficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

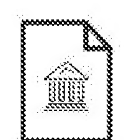
Año CXI - N° 29.389 Montevideo, miércoles 3 de febrero de 2016 - ISSN 1510-3749

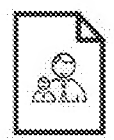
Carnaval

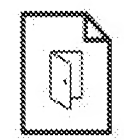
Resolución N° 711/007 Declaración de Interés Nacional del Carnaval Uruguayo

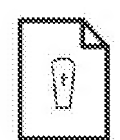


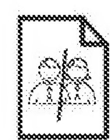
Oficialmente gratuito & online

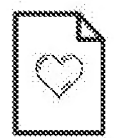

Leyes, decretos, resoluciones, etc.

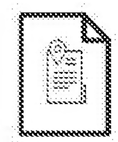

Sucesiones

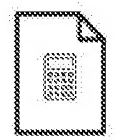

Convocatorias

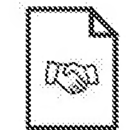

Dirección de necrópolis

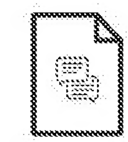

Divorcios

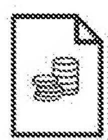

Edictos matrimoniales

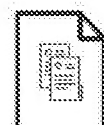

Emplazamientos

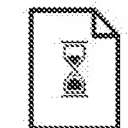

Expropiaciones

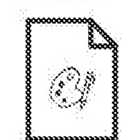

Sociedades de responsabilidad limitada

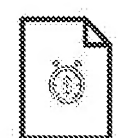

Información de vida y costumbres

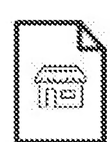

Pago de dividendos

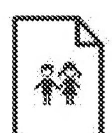

Segundas copias

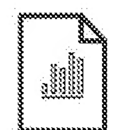

Prescripciones

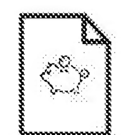

Propiedad literaria y artística

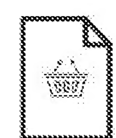

Procesos concursales

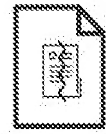

Venta de comercios

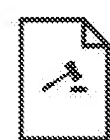

Niñez y adolescencia

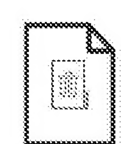

Sociedades anónimas y balances

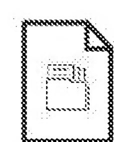

Llamado a acreedores

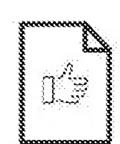

Licitaciones


Disoluciones de sociedades


Remates


Rectificaciones de partidas


Varios


y mucho más

Podés acceder al Diario Oficial de forma libre, gratuita & online, a través de impo.com.uy/diariooficial



IMPO **Diario***Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.- Año CXI- Nº 29.389 - Montevideo, miércoles 3 de febrero de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 13/016

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BROU, correspondiente al ejercicio 2016.

(143*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Enero de 2016

VISTO: El proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay para el ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1.- INGRESOS	20.488.598.000
2.- EGRESOS	**17.737.610.000**
2.1.- Egresos Operativos	14.027.611.000
2.1.1.- Mano de Obra	*8.542.494.000*
2.1.2.- Bienes y Servicios	*5.485.117.000*
2.2.- Operaciones Financieras	1.787.585.000
2.3.- Inversiones	1.922.414.000
3.- SUPERÁVIT / DEFICIT	2.750.988.000
Financiamiento	0
4.- RESULTADO PRESUPUESTAL	2.750.988.000

ARTÍCULO 2º.- La apertura según concepto, al nivel de precios que se expresa en el Artículo 15º, es la siguiente:

I.-1	**Ingresos del Giro**	**19.599.053.000**
	I.1.1.-Ingresos Financieros p/Préstamos a los Sectores	*13.800.623.000*
	I.1.2.- Ingresos por Colocaciones Financieras	*3.797.696.000*
	I.1.2.- Ingresos Netos por Servicios	*2.000.734.000*
I.-2	**Otros Ingresos**	**889.545.000**
	Otros Ingresos	*888.545.000*
	Transferencias a Rentas Generales	*1.000.000*
TOTAL INGRESOS		**20.488.598.000**
I.-3	**Financiamiento**	**0**
TOTAL RECURSOS		**20.488.598.000**

II.- EGRESOS

II.-1.-Presupuesto Operativo: **$ 14.027.611.000**

GRUPO	DENOMINACION	$
0	SERVICIOS PERSONALES	**8.542.494.000**
01	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES	**3.384.652.000**
11000	Sueldos Básicos de Cargos	3.382.901.000
15000	Gastos de Representación Directorio	1.751.000
02	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	**33.287.000**
21100	Sueldos Básicos de Cargos Contratados	33.287.000
03	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO NO PERMANENTE	0
31000	Reemplazante Porteros	0
37000	Enfermeros Suplentes	0
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	**1.512.853.000**
042001	Opción por horario extendido	0
042002	Complemento especial por dedicación total	11.043.000
042003	Complemento Core Bancario	51.736.000
42010	Complemento por Especialización	4.809.000
42026	Complemento por Docencia	300.000
042027	Complemento por Docencia CORE	1.200.000
042033	Compensación Zonal Sucursales	21.346.000
042038	Otros (Compensaciones Diversas)	7.697.000
042087	Art. 30º Estatuto del Funcionario	359.041.000
042088	SCRM - Sistema de Remunerac. por Cumplim. de Metas	359.041.000
404001	Prima por Antigüedad	316.104.000
045005	Quebrantos de Caja	205.837.000
045006	Complemento por cajero	24.548.000
045007	Complemento ex funcionarios Caja Obrera	4.020.000
045008	Complemento Aux. RD 28/01/2004	4.740.000
045009	Complemento por escala	17.867.000
045011	Complemento Contrato Función Pública	886.000
045012	Complemento Escribanos	730.000
045013	Complemento ex funcionarios Bandes	16.024.000
046001	Diferencia por Subrogación - Partida Supletoria	98.865.000
046003	Asignación de Funciones	7.019.000
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	**875.487.000**
052000	Complemento por Horario Nocturno	9.972.000
052001	Complemento Autómatas Bancarios	30.201.000

GRUPO	DENOMINACION	$
052002	Complemento Protección de Activos	1.659.000
052003	Complemento por Semana Móvil	20.533.000
052004	Complemento Soporte Técnico Continuo	5.152.000
052005	Compensación por Remate	3.979.000
052006	Complemento Clearing Dependencias	1.044.000
052007	Complemento RCCA y Crédito Social	47.627.000
052008	Tareas Especiales GE2 G1	1.068.000
052009	Complemento Auditorías en Dependencias Interior	1.512.000
052010	Complemento Ayudantes de Agronomía	1.772.000
053000	Licencia no Gozada	21.248.000
054000	Partida Directores Ley 17.556 art. 23º	10.946.000
057000	Becas y Pasantías	21.974.000
058000	Compensación Horas Extra	75.000.000
058001	Compensación Horas Extra - Financ. Recursos Terceros	5.000.000
058002	Compensación Horas Extra - CORE	9.360.000
058003	Compensación Horas Extra - Adiestramiento CORE	9.195.000
058004	Compl. Ext. CORE (Migraciones, simulacros, salidas prod.)	23.096.000
059000	Sueldo Anual Complementario	451.335.000
059001	Aportes Personales sobre Aguinaldo (Cargo Banco)	121.490.000
059010	Sueldo Anual Complementario - Becas y Pasantías	1.831.000
059011	Aport. Pers. s/Aguin. (Cargo Banco) Becas	493.000
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	**453.463.000**
064000	Contribuciones por Asistencia Médica	196.936.000
064010	Reintegro cuota mutual - Sin SNIS	0
065000	Conv. Laboral 26/dic/2012 Art. 28º i Guardería	30.089.000
065001	Conv. Laboral 26/dic/2012 Art. 28º i Premio Efic. Depend.	69.205.000
065002	Conv. Laboral 26/dic/2012 Art. 28º i Trayectoria Bancaria	134.759.000
065003	Conv. Laboral 26/dic/2012 Art. 28º i Trayectoria BROU	22.474.000
07	BENEFICIOS FAMILIARES	**224.014.000**
071000	Prima por Matrimonio	364.000
072000	Hogar Constituído	25.737.000
073000	Prima por Nacimiento	364.000
074000	Prestaciones por Hijo	35.000
079001	Contrib. por Asist. Médica - sin SNIS	0
079002	Contribuciones por Asistencia Médica - afiliación prenatal	10.000
079003	Contribuciones por Asistencia Médica - SNIS	197.504.000
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	**1.873.608.000**

GRUPO	DENOMINACION	$
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	1.518.318.000
081002	Ap. Patronal jubilatorio - Becas	5.549.000
082000	Fondo Nacional de Vivienda	60.131.000
082002	Fondo Nacional de Vivienda Becas	220.000
084000	Aporte Patronal FONASA	288.291.000
084002	Aporte Patronal FONASA Becas.	1.099.000
09	OTRAS RETRIBUCIONES	**185130.000**
091000	Previsiones	180.120.000
094001	Reserva para Discapacitados - Ley 17296 art.9	5.010.000
095,003	Contratos a Término Ley 17.556	0
1	**BIENES DE CONSUMO**	**175.364.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**5.213.413.000**
5	**TRANSFERENCIAS**	**17.375.000**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**78.965.000**

II.-2.-Operaciones Financieras: **$ 1.787.585.000**

GRUPO	DENOMINACION	$
6	**INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA**	**1.550.262.000**
621000	Costo Financiero	1.226.455.000
63000	Servs. De Deuda	323.807.000
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**237.323.000**
830000	Amort. Deuda Ext.	237.323.000

II.-3.-Inversiones: **$ 1.922.414.000**

GRUPO	DENOMINACION	$
2	Servicios no Personales	234.286.000
3	Bienes de Uso	1.688.128.000
	TOTAL EGRESOS	**17.737.610.000**

ARTÍCULO 3º.- DIRECTORIO – La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 del 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 del 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la ley Nº 16.195 del 16 de julio de 1991, ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y modificativas.

ARTÍCULO 4º.- ESCALA PATRON UNICA - La remuneración del personal presupuestado y eventual a sueldo del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará por remisión al grado que en cada caso se establece y a los importes de la Escala Patrón Única siguiente:

Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe
0,0	23.206	11,3	31.651	18,1	37.818	24,3	45.874	32,2	58.919	45,2	93.126
1,0	23.6089	12,0	31.852	18,2	38.089	25,0	46.226	33,0	59.909	46,0	94.834

Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe	Grado	Importe
1,2	23.933	12,1	32.062	18,3	38.359	25,1	46.593	33,2	60.941	47,0	98.388
2,0	24.164	12,2	32.272	19,0	38.628	25,2	46.958	34,0	61.959	48,0	102.127
2.2	24.422	12,3	32.486	19,1	38.915	25,3	47.325	34,2	63.054	49,0	106.013
3,0	24.664	13,0	32.693	19,2	39.205	26,0	47.691	35,0	64.132	50,0	110.052
3.2	24.947	13,1	32.920	19,3	39.496	26,1	48.077	35,2	65.254	51,0	114.285
4,0	25.219	13,2	33.145	20,0	39.787	26,2	48.460	36,0	66.363	52,0	118.697
4.2	26.042	13,3	33.373	20,1	40.076	26,3	48.844	36,2	67.535	53,0	123.281
5,0	26.853	14,0	33.601	20,2	40.374	27,0	49.227	37,0	68.690	54,0	128.096
5,2	27.168	14,1	33.830	20,3	40.666	27,1	49.629	37,2	69.928	55,0	130.073
6,0	27.470	14,2	34.056	21,0	40.958	27,2	50.036	38,0	71.150	56,0	135.154
6,2	27.798	14,3	34.283	21,1	41.263	27,3	50.438	38,2	72.419	57,0	140.485
7,0	28.113	15,0	34.510	21,2	41.572	28,0	50.844	39,0	73.673	58,0	146.030
7,2	28.471	15,1	34.751	21,3	41.878	28,1	51.254	39,2	75.011	59,0	151.828
8,0	28.814	15,2	34.994	22,0	42.185	28,2	51.664	40,0	76.332	60,0	157.883
8,2	29.196	15,3	35.234	22,1	42.509	28,3	52.076	40,2	77.721	61,0	164.155
9,0	29.563	16,0	35.478	22,2	42.833	29,0	52.483	41,0	79.100	62,0	170.751
9,2	29.923	16,1	35.736	22,3	43.155	29,1	52.923	41,2	80.548	63,0	177.627
10,0	30.268	16,2	35.989	23,0	43.479	29,2	53.362	42,0	81.980	64,0	184.788
10,1	30.463	16,3	36.243	23,1	43.814	29,3	53.795	42,2	83.486	65,0	192.258
10,2	30.657	17,0	36.501	23,2	44.148	30,0	54.234	43,0	84.977		
10,3	30.852	17,1	36.765	23,3	44.484	30,2	55.147	43,2	86.555		
11,0	31.045	17,2	37.023	24,0	44.819	31,0	56.040	44,0	88.124		
11,1	31.248	17,3	37.286	24,1	45.173	31,2	56.988	44,2	89.769		
11,2	31.448	18,0	37.548	24,2	45.521	32,0	57.918	45,0	91.409		

Esta escala es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado y eventual a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia el presente presupuesto.

En la escala precedente el valor de cada subgrado acumula un incremento del 25% de la diferencia entre sucesivos grados enteros. En términos del Convenio Laboral firmado el 26 de diciembre de 2012, el medio escalón entre dos grados enteros es el equivalente al subgrado ".2" (subgrado punto dos).

La denominación genérica de los cargos será determinada en forma expresa en estas disposiciones o en su defecto en las planillas presupuestales que son parte integrante de éstas con ajuste al escalafón (ex - clase funcional) y categoría que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

a) Las retribuciones de los funcionarios que deban desempeñar tareas de caja, estarán sujetas a lo que establezca la reglamentación interna del Banco.

b) Los funcionarios que realicen las tareas de asistencia directa a los Equipos Autómatas Bancarios, y los choferes asignados a tareas de locomoción al servicio de la oficina de Autómatas Bancarios, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2. Este complemento se regirá por lo que establezca la reglamentación. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco.

c) Las categorías y la remuneración del personal que sea designado para prestar funciones en filiales del Banco radicadas en el exterior de la República, se regularán con ajuste a las disposiciones contenidas en estas normas de ejecución presupuestal y a la reglamentación dictada al efecto por el Directorio.

d) Los funcionarios de las categorías Gerente Ejecutivo 2 y Gerente 1, designados formalmente para cumplir tareas especiales asignadas por el Directorio conjunta y adicionalmente a las propias del cargo, regularán sus retribuciones básicas por aplicación de los Grados 61.0 y 57.0 de la Escala Patrón Única, respectivamente. Esas atribuciones podrán ser asignadas a un máximo de tres funcionarios de la categoría Gerente Ejecutivo 2 y cinco de la categoría Gerente 1, cesando cuando lo establezca el Directorio.

e) Los funcionarios del Departamento Protección de Activos Físicos destinados a la atención del Sistema de Seguridad de las Dependencias de la Capital y aquellos que desempeñen tareas de cerrajería especial de seguridad a la orden de dicho Departamento, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0 y se abonará como máximo 8 (ocho) complementos. Podrán percibirlo aquellos funcionarios cuya retribución no supere el Grado 45.0 de dicha escala.

A TODOS LOS ESCALAFONES (Ex - CLASES FUNCIONALES)

ARTÍCULO 6º.- El pago de las Primas por concepto de Asignación Familiar, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, se ajustará a lo dispuesto por las leyes y/o decretos dictados al respecto.

ARTÍCULO 7º.- COMPENSACIONES DIVERSAS

a) *Tareas de Rematador* - Los funcionarios presupuestados que por intervención de los servicios correspondientes, deban desempeñar funciones de Rematador en las subastas organizadas por el Área Crédito Social, percibirán un complemento mensual equivalente al 50%

(cincuenta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones. Este complemento les será abonado a los funcionarios que hayan actuado en el transcurso del mes inmediato anterior al de liquidación.

b) *Semana móvil* - Los funcionarios que deban desempeñar sus funciones en el régimen de semana móvil, percibirán una compensación mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) de su sueldo básico y estarán sujetos a la reglamentación dictada al efecto.

El personal del Área Contabilidad, que deba estar bajo este régimen para cumplir con las exigencias bancocentralistas, y solamente mientras éstas se mantengan, percibirá por excepción la totalidad de la compensación mensual únicamente si desempeña funciones los días sábados, domingos y feriados de la primera quincena de cada mes (mínimo cuatro días en total). Dicho complemento se abonará como máximo a 7 (siete) funcionarios.

La compensación establecida en este literal no será incluida para el cálculo del horario extraordinario (artículo 10º).

c) *Compensación por horario nocturno* - Los funcionarios que cumplan tareas en horario reglamentario nocturno, entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente, percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del Grado Escala Patrón Única que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2.

En el caso del personal del Centro de Monitoreo dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón 41.0, y se abonará a funcionarios hasta la categoría Ejecutivo 1, requiriéndose para su pago la previa justificación por la máxima jerarquía de Seguridad de la Información.

El personal que cumple funciones en el Área Tecnologías de la Información y en la Compensadora de Valores tendrá fijado el tope, por todo concepto, en el Grado 43.0 de la Escala Patrón Única, requiriéndose para su pago la previa justificación por el jerarca máximo de dichas áreas.

Esta compensación se abonará en forma proporcional a las horas trabajadas dentro de ese horario y en concordancia con lo establecido por la reglamentación correspondiente.

Si se plantearan situaciones que hicieran necesario ampliar las excepciones a esta norma, en cuanto a quienes pueden realizar horario nocturno, las mismas deberán ser autorizadas por la Gerencia General con la previa fundamentación del servicio correspondiente. En ningún caso el complemento puede superar el 30% (treinta por ciento) de los Grados Escala Patrón Única 36.0, 41.0 y 43.0 tal como se preceptúa precedentemente.

Para quienes no cumplan total o parcialmente su horario reglamentario entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente, las horas extras que pudieran hacer en ese período no generarán el complemento a que refiere el presente artículo.

d) *Soporte técnico continuo* - Los funcionarios pertenecientes al Área Tecnologías de la Información, y a Seguridad de la Información, que sean designados para cumplir tareas de soporte técnico continuo, percibirán como máximo una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe que determina el Grado Escala Patrón Única que corresponda por su Nivel Técnico de función o sueldo básico para quienes no perciban dicho nivel, con ajuste a la reglamentación que el Directorio dicte al efecto.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0 y se abonará en forma proporcional a los días correspondientes a la asignación de tareas de soporte técnico continuo.

En este último caso el tope a considerarse será el 30% del valor diario del Grado Escala Patrón Única 36.0. Los funcionarios que perciban este complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco durante los días correspondientes a la asignación de tareas de soporte técnico continuo.

En el caso del régimen por excepción autorizado por Resolución de Directorio de fecha 28/03/06 (Acta Nro. 19.867) el importe mensual percibido por este complemento no podrá superar la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 50.0 y el Grado Escala Patrón Única 46.0. Cuando el cálculo se realice en forma diaria, el mismo no deberá superar el 30% del valor diario del Grado Escala Patrón Única 36.0.

e) *Compensación especial* - Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad. Esta compensación no podrá ser inferior al 50% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, ni superior al importe de la Base de Prestaciones y Contribuciones, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia (artículo 26º de la Ley Nº 15.903).

f) Los funcionarios designados Secretarios del Consejo de Disciplina, que deben desarrollar sus tareas conjuntamente con las asignadas en el área a la que pertenecen, regularán su retribución básica mensual por aplicación del Grado Escala Patrón Única 46.0, siempre que su asignación presupuestal no sea superior. Esta partida cesará al dejar de prestar las funciones por la que fuera otorgada.

g) Los funcionarios que ocupen cargos de Escribano del Servicio Notarial del escalafón Técnico Profesional y actúen como primera firma en las actuaciones notariales en representación del Banco, percibirán un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 50.0 y la retribución total que perciben. Dicho complemento podrá asignarse como máximo a 4 (cuatro) funcionarios.

h) *Administración de Remates* - Los funcionarios que actúen en la administración de remates autorizados por el Departamento de Negocios Rurales del Área Agropecuaria, percibirán una compensación por remate, equivalente a $ 3.731 en días hábiles y a $ 4.918 en días feriados de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte el Directorio. No podrán percibir esta compensación aquellos funcionarios cuya retribución sea superior al grado 45.0 de la escala patrón única. Las partidas percibidas por esta compensación sumadas al sueldo no podrán superar el grado 46.0 de la escala patrón única. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

i) El funcionario autorizado por Comunicación Institucional, para realizar todas las tareas inherentes al registro fotográfico de actividades que se desarrollen en el Banco percibirá un importe equivalente a $ 2.199 (pesos uruguayos dos mil ciento noventa y nueve) por evento de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación que se dicte al efecto. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 8º.- AGUINALDO – El Banco deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Serán aplicables a la presente partida, las reducciones establecidas en la reglamentación vigente para aquellos funcionarios que fueran sancionados en el período antes señalado.

El aporte personal a la Seguridad Social sobre la retribución establecida en este artículo, será de cargo del Banco, según lo establecido en los convenios colectivos y sea de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

ARTÍCULO 9º.- PRIMA POR ANTIGUEDAD - La partida mensual que debe liquidarse a los funcionarios de la Institución por concepto de Prima por Antigüedad, se calculará a razón de $ 235 (pesos uruguayos doscientos treinta y cinco) por año de servicio público.

Al personal proveniente de la Banca Privada para el cómputo de los años de Prima por Antigüedad se considerará la fecha de ingreso a la actividad bancaria.

ARTÍCULO 10º.- COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAS - La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre las retribuciones personales sujetas a montepío que percibe mensualmente el funcionario, a excepción del aguinaldo, la asignación extraordinaria anual, partidas complementarias que se abonen en aplicación del artículo 60º, partida reglamentada en el artículo 7° literal h) y aquellas partidas complementarias que no tengan relación directa con la hora extraordinaria o que explícitamente se establezca su no inclusión en estas normas.

En los días no hábiles, excepto para los comprendidos en el régimen del artículo 7º literal b) (régimen de semana móvil), dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinario.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias y de cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen horario de este Organismo. El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite mensual establecido anteriormente.

No obstante lo dispuesto precedentemente, el Directorio podrá autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario, a los efectos de no comprometer la realización de trabajos que por sus características técnicas o de urgencia se considere imprescindible su ejecución.

Los funcionarios que realicen tareas de secretaría y portería a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de cinco funcionarios por jerarca, podrán realizar un máximo de 80 (ochenta) horas extras mensuales por funcionario.

Sólo podrán realizar horas extras en los casos anteriores aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos de licencia por enfermedad.

Para la realización de horas extras en días inhábiles el jerarca máximo del Área respectiva deberá solicitar autorización en forma previa y fundamentada, en cada ocasión en que sea necesaria su realización, ante la autoridad correspondiente.

Salvo las excepciones que autorice el Directorio según lo establecido en esta norma, no podrán realizarse horas extras que superen cualquiera de los límites establecidos en la presente disposición.

Sin perjuicio de los límites establecidos precedentemente, el importe que se pague por concepto de horas extras mensualmente sumado al resto de las partidas salariales que perciba el funcionario, no podrá superar el equivalente al grado escala patrón única 46.0. Por consiguiente la cantidad de horas extras mensuales a realizar por el funcionario deberá tener en cuenta indefectiblemente este límite. No estarán comprendidas en las partidas salariales a considerar: las retroactividades (excepto las correspondientes a horas extras), el complemento por horario nocturno y la partida establecida en el artículo 7º literal b).

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales, por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las seis horas extras diarias.

Los importes correspondientes al trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos provenientes de terceros, se imputarán al objeto 58.001 - "Complemento por horas extras - Financiación Recursos de Terceros", en la medida que dichos ingresos permitan cubrir el costo total que demanda la realización de dicho horario extraordinario.

Los funcionarios con nivel retributivo equivalente al gepu 46.0 o superior, se encuentran a la orden del Banco. Los funcionarios mientras están a la orden no podrán realizar horas extras.

ARTÍCULO 11º.- La remuneración de todos los cargos, al vacar quedará fijada en el Grado Escala del Cargo inicial de la escala asignada a la categoría correspondiente.

ARTÍCULO 12º.- *Asignación extraordinaria anual* - El beneficio establecido por el artículo 30º del Estatuto del Funcionario del Banco, quedará supeditado al cumplimiento de las condicionantes exigidas por el mismo y por la reglamentación que se dicte al efecto. En caso de corresponder, se calculará en base al sueldo vigente al mes de diciembre del ejercicio en que se generó, imputándose las erogaciones al Grupo 0- Servicios Personales. Serán aplicables a la presente partida las reducciones establecidas en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 13º.- El Directorio podrá modificar las denominaciones de los cargos contenidos en las presentes normas, o en las planillas que forman parte de este presupuesto, con el fin de adecuarlas al Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 147/99 y modificativos y a la nueva estructura funcional.

ARTÍCULO 14º.- ADECUACION DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO - El Directorio podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 – Retribución Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrán en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo – Nivel General elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, la disponibilidad financiera del Banco, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de los Bancos Oficiales y la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los duodécimos de cada grupo que corresponda para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo – Nivel General y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de emitir su informe. Obtenido el informe favorable, regirán las partidas adecuadas, y dentro de los 15 (quince) días subsiguientes se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

ARTÍCULO 15º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 26.oo (pesos uruguayos veintiseis), valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero - junio 2015. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

ARTÍCULO 16º.- *Partidas No limitativas* - No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de: Tarjetas de Créditos (Objetos 299.008 y 299.009), Gastos por Nuevos Proyectos (Objeto 299.011), Multipagos (redbrou y móvil) (Objeto 299.024), Gastos por transferencias de Créditos al Fideicomiso (Objeto 299.027); Contratación de Trabajos Externos (Objeto 299.700); Transferencias Corrientes al Gobierno Central (Objeto 515.000); Servicio de Deuda - Amortizaciones (Objeto 830.000) y todas las comprendidas en el subgrupo 26 - Tributos, Seguros y comisiones; en el grupo 6 - Intereses y otros gastos de la deuda; y en el subgrupo 71 - Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos.

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTÍCULO 17º.- DISPOSICIONES REFERENTES A TRASPOSICIONES - Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su posterior comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0 - "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.

b) Dentro del Grupo 0 - "Servicios Personales ", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03, hasta el límite del crédito disponible y no comprometido.

c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán ser reforzantes ni reforzados.

d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para compra de suministros a organismos y/o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

f) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Los objetos de los subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

ARTÍCULO 18º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/012 de 16/4/12, modificativas y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

ARTÍCULO 19º.- Previo a su inclusión en futuras instancias presupuestales, las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Directorio con el informe favorable previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTÍCULO 20º.- *Complemento por Docencia* - Los funcionarios acreditados formalmente como capacitadores, percibirán un Complemento por Docencia equivalente al valor hora del GEPU 46.0 por hora efectiva de dictado de curso cuando el mismo sea dictado fuera del horario reglamentario de trabajo. Este valor regirá a partir de la aprobación del presente presupuesto.

El desempeño de la función del capacitador no implicará vínculo funcional con el sector especializado del Área Gestión Humana, teniendo carácter transitorio desde el inicio al final del curso, exclusivamente por las horas que éste requiera, las que no podrán retribuirse, además, con Compensación por Horas Extras establecida en el artículo 10º de estas disposiciones.

Este complemento comprenderá difusión, dictado de cursos no especializados y especializados. Las imputaciones emergentes del pago de este complemento serán efectuadas con débito al objeto 42.026 - "Complemento por Docencia", autorizado en el Grupo 0 – Retribución de Servicios Personales.

La asignación de cursos a capacitadores, horas a dictar, así como las demás condiciones inherentes a aquellos, serán determinados por la reglamentación que se dicte al efecto y a lo que establezcan los planes de capacitación correspondientes.

ARTÍCULO 21º.- *Compensación Zonal* - Las partidas por concepto de Compensación Zonal que figura en el Grupo 0 – Retribuciones de Servicios Personales – Subgrupo 04 – "Retribuciones Complementarias" - Objeto 042.033 "Compensación Zonal" creadas por Resolución de Directorio de fecha 15/1/1992 y modificativas, no serán ajustadas por el artículo 14º de estas disposiciones, sin perjuicio de lo que se establezca en los convenios colectivos. La partida total del objeto del gasto podrá ser incrementada hasta el 30% por única vez cuando sean definidas las nuevas zonas de acuerdo a indicadores socioeconómicos y a las necesidades de gestión.

ARTÍCULO 22º.- *Contratación trabajos externos* - El crédito presupuestal autorizado dentro del objeto 299.700 – "Contratación de Trabajos Externos" tendrá por finalidad atender erogaciones originadas por sustitución de trabajos actuales del BROU, y podrá utilizarse con la debida fundamentación y previa autorización del Directorio. No obstante su carácter no limitativo, su monto total utilizado no podrá superar el 80% del importe abonado por los conceptos que sustituye la contratación externa.

Los ajustes que se originen por su utilización deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de estas normas, detallando los mismos con su justificación técnica y económica.

ARTÍCULO 23º.- PRESTACIONES SOCIALES – El Banco reintegrará los gastos de asistencia médica de sus funcionarios, ex funcionarios y familiares de estos dos grupos de conformidad con lo expresado en el artículo décimo primero y el artículo vigésimo octavo literal i) del Convenio Colectivo de Trabajo firmado el 26/12/2012, modificativos y complementarios, según el siguiente detalle:

- A los funcionarios presupuestados y contratados (contratos de función pública), y a los pasivos ex funcionarios comprendidos en el Sistema Integrado de Salud: $ 2.427 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos veintisiete),

- A los familiares (beneficiarios según la reglamentación vigente) comprendidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud de los pasivos ex funcionarios, de los funcionarios presupuestados y contratados (contratos de función pública): $ 2.427 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos veintisiete),

Estos importes se actualizarán cada vez que se produzca - por decreto del Poder Ejecutivo – un incremento del valor de las cuotas, órdenes y tickets de las IAMC, así como por modificaciones al decreto 176/008.

ARTÍCULO 24º.- El Directorio por decisión fundada podrá autorizar la realización de un evento específico, extraordinario, no permanente, no negocial, ni bancario, comprendido dentro de las actividades culturales, sociales y de responsabilidad social, en cada oportunidad que lo considere necesario. La participación de los funcionarios en la referida actividad, habilitará la percepción de una gratificación especial por un importe diario de hasta $ 2.275 (pesos uruguayos dos mil doscientos setenta y cinco) por funcionario. El importe de la partida sumada a todas las retribuciones que perciba el funcionario en el mes que realizó la actividad, no podrá superar la remuneración equivalente al Grado Escala Patrón Única 46.0. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º. Esta partida se aplicará de acuerdo a la reglamentación dictada por Directorio de fecha 15/05/2014 (acta Nro. 20.653) y modificativas.

ARTÍCULO 25º.- En forma complementaria a las presentes normas, el Banco deberá cumplir con las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo en materia de control y restricción de gastos, retribuciones e inversiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° numeral 3° del artículo 24° de la ley N° 18.996 del 7 de noviembre de 2012 ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las guías y pautas metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

ARTÍCULO 26º.- Los funcionarios que ingresen mediante concurso a la categoría Auxiliar 2 del escalafón administrativo y que provengan del escalafón Servicios Auxiliares se les tomará para el cálculo de los conceptos establecidos en los artículos 5º literales a), b) y e) y 7º literales b), c) y d), el sueldo básico más la

diferencia, en caso de existir, entre el sueldo básico que percibían en la situación anterior a la designación y el que perciben como consecuencia de esta última.

ARTÍCULO 27º.- El Banco podrá disponer la incorporación en el Escalafón Administrativo de hasta 200 Auxiliares de Ingreso, Categoría Auxiliar 2; en el Escalafón Técnico Profesional, de hasta 20 profesionales Categoría Gerente 3, en el marco de las disposiciones legales vigentes. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa y formalizados los nuevos ingresos, el financiamiento de los mismos será con cargo al objeto 11.000 "Sueldos básicos de cargos presupuestados". Además podrá disponer que hasta el 4% de los ingresos que se efectúen, sea de funcionarios con capacidades diferentes en el marco de la ley 18.651 (art. 49°) y modificativas, cuyo financiamiento será con cargo al objeto del gasto 094.001 - "Reserva para Discapacitados". Asimismo en el marco de la ley 19.122 (art. 4°) y modificativas, podrá disponer que la incorporación del 8% de los ingresos, sea de funcionarios afrodescendientes. La provisión de cargos estará sujeta a la existencia de las vacantes correspondientes. En ningún caso podrá superarse la cantidad de puestos totales presupuestados que surja de la aplicación del artículo 80° de las presentes normas. Al 30/06/2015 dicha cantidad asciende a 4.127 puestos totales presupuestados.

ARTÍCULO 28º.- El Banco podrá disponer la incorporación de hasta 150 personas en el régimen de pasantes o becarios en el marco de la ley 18.719 y modificativas. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa, el financiamiento de los ingresos será con cargo al objeto 057.000 – "Becas y pasantías".

ARTÍCULO 29º.- La Fundación Banco República creada en el marco de la Ley N° 17.163 de 1/09/1999, tiene como objetivo promover actividades académicas, culturales y educativas afines a la actividad bancaria, así como desarrollar acciones comprendidas en la responsabilidad social empresarial del Banco. El Directorio, por decisión fundada, podrá autorizar la ejecución de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento de la Fundación las que serán con cargo al objeto del gasto 559.004 – "Fundación Banco República". Las transferencias realizadas deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República sin perjuicio de la realización de los controles constitucionales correspondientes.

DISPOSICIONES BASADAS EN LA ESTRUCTURA ANTERIOR AL DECRETO 147/99 DEL 26/5/99

ARTÍCULO 30º.- Se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal sujetas a Montepío, el cual se adecua en lo pertinente a las disposiciones del Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 8/10/1954 y sus modificativas, hasta tanto se culminen la migración a cargos definitivos y el proceso de concursos que actualmente se están realizando, a consecuencia del Estatuto del Funcionario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26/5/1999.

Quedan comprendidos dentro de las clases de Administración y de Servicios el personal proveniente del Banco La Caja Obrera, ingresados al Banco según las leyes 16.002 y 16.127, de acuerdo al Convenio firmado el 29/11/2001 por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, y a su Acta de Interpretación del 25/4/2002, quienes pasaron a integrar el núcleo funcional a partir del 1/12/2001.

A) CLASE DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 31º.- El personal de la DÉCIMA categoría (Contador de Billetes), percibirá su remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 2					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	5,0	19	14,2	38	24,0
1	5,2	20	15,0	39	24,2
2	6,0	21	15,2	40	25,0
3	6,2	22	16,0	41	25,2
4	7,0	23	16,2	42	26,0
5	7,2	24	17,0	43	26,2
6	8,0	25	17,2	44	27,0
7	8,2	26	18,0	45	27,2
8	9,0	27	18,2	46	28,0
9	9,2	28	19,0	47	28,2
10	10,0	29	19,2	48	29,0
11	10,2	30	20,0	49	29,2
12	11,0	31	20,2	50	30,0
13	11,2	32	21,0	51	30,2
14	12,0	33	21,2	52	31,0
15	12,2	34	22,0	53	31,2
16	13,0	35	22,2	54	32,0
17	13,2	36	23,0	55	32,2
18	14,0	37	23,2	56	33,0

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/2012 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

La remuneración del cargo comprendido en esta escala se regulará computando la antigüedad total en la categoría.

B) CLASE TÉCNICO

ARTÍCULO 32º.- La remuneración del personal comprendido dentro de esta clase, se regulará en función de la estructura aprobada por las resoluciones del Directorio de fechas 15/1/1992, 13/1/1993 y 3/3/1993, en concordancia con los criterios emergentes de las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto, sin perjuicio de las modificaciones que surjan de la aplicación de la nueva estructura organizacional.

ARTÍCULO 33º.- Funcionarios ingresados a la clase Técnico hasta el 13/1/1993 inclusive.

CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
CATEGORÍA PROFESIONAL "A" Cargos: Abogado, Contador, Agrimensor, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero Industrial, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo, Inspector Controlador de Comercio Exterior.	11	50

ARTÍCULO 34º- Funcionarios ingresados a la clase Técnico con posterioridad al 13/1/1993:

A) Profesiones Universitarias de cursos superiores, vinculadas directamente a la actividad del Banco.

CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRON ÚNICA
CATEGORÍA PROFESIONAL "B" Cargos: Abogado, Escribano y Contador	10	46

B) Profesiones Universitarias de cursos superiores, no vinculadas directamente a la actividad del Banco.

CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
CATEGORÍA PROFESIONAL "B" Cargo: Odontólogo	72	45

ARTÍCULO 35º.- Otras profesiones.

Comprende a las profesiones de Procurador y Asistente Social.

Sus retribuciones se regularán con ajuste a las escalas que se detallan a continuación:

a) La remuneración de los cargos de Procurador con título profesional universitario, se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 70			
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	36,0	11	41,2
1	36,2	12	42,0
2	37,0	13	42,2
3	37,2	14	43,0
4	38,0	15	43,2
5	38,2	16	44,0
6	39,0	17	44,2
7	39,2	18	45,0
8	40,0	19	45,2
9	40,2	20	46,0
10	41,0		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

b) La remuneración del cargo Asistente Social se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 21 Asistente Social			
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	33.0	13	39.2
1	33.2	14	40.0
2	34.0	15	40.2
3	34.2	16	41.0
4	35.0	17	41.2
5	35.2	18	42.0
6	36.0	19	42.2
7	36.2	20	43.0
8	37.0	21	43.2
9	37.2	22	44.0
10	38.0	23	44.2
11	38.2	24	45.0
12	39.0		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

C) <u>CLASE SEMITECNICO</u>

ARTÍCULO 36º.- El personal de la clase Semitécnico se dividirá en los grupos funcionales, que se establecen seguidamente:

a) Auxiliares de Técnicos; y

b) Auxiliares de Administrativos.

ARTÍCULO 37º.- Los Auxiliares de Técnicos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

I - Foguista

ESCALA 28					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	10,0	13	16,2	26	23,0
1	10,2	14	17,0	27	23,2
2	11,0	15	17,2	28	24,0
3	11,2	16	18,0	29	24,2
4	12,0	17	18,2	30	25,0
5	12,2	18	19,0	31	25,2
6	13,0	19	19,2	32	26,0
7	13,2	20	20,0	33	26,2
8	14,0	21	20,2	34	27,0
9	14,2	22	21,0	35	27,2
10	15,0	23	21,2	36	28,0
11	15,2	24	22,0		
12	16,0	25	22,2		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

II - <u>Asistente de Odontólogo, Enfermero, Primer Enfermero, Jefe de Expedidores</u>

ESCALA 31 Asistente de Odontólogo y Enfermero			
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	16,0	17	24,2
1	16,2	18	25,0
2	17,0	19	25,2
3	17,2	20	26,0
4	18,0	21	26,2
5	18,2	22	27,0
6	19,0	23	27,2
7	19,2	24	28,0
8	20,0	25	28,2
9	20,2	26	29,0
10	21,0	27	29,2
11	21,2	28	30,0
12	22,0	29	30,2
13	22,2	30	31,0
14	23,0	31	31,2
15	23,2	32	32,0
16	24,0		

	ESCALA 82	ESCALA 83
	Gepu	Gepu
	Primer enfermero	Jefe expedidores
Ingreso	33	38

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 38º.- Los Auxiliares de Administrativos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

I - Ayudante, Ayudante de Préstamos Pignoraticios, Ayudante de Microfilmación

ESCALA 37					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	9,0	13	17,0	26	26,2
1	9,2	14	17,3	27	27,0
2	10,0	15	18,2	28	27,2
3	11,0	16	19,1	29	28,0
4	12,0	17	20,0	30	28,2
5	12,2	18	20,3	31	29,0
6	13,0	19	21,2	32	29,2
7	13,2	20	22,1	33	30,0
8	14,0	21	23,0	34	30,2
9	14,2	22	23,3	35	31,0
10	15,0	23	24,2	36	31,2
11	15,2	24	25,1	37	32,0
12	16,1	25	26,0		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

Encargado de Ayudantes de Préstamos Pignoraticios, Subjefe de Expedidores y Fotocopias

ESCALA 82	
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN UNICA
Encargado de Ayudantes de Préstamos Pignoraticios y Subjefe de Expedidores	33

II - Guía de Museo

ESCALA 28					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	10,0	13	16,2	26	23,0
1	10,2	14	17,0	27	23,2
2	11,0	15	17,2	28	24,0
3	11,2	16	18,0	29	24,2
4	12,0	17	18,2	30	25,0
5	12,2	18	19,0	31	25,2
6	13,0	19	19,2	32	26,0
7	13,2	20	20,0	33	26,2
8	14,0	21	20,2	34	27,0
9	14,2	22	21,0	35	27,2
10	15,0	23	21,2	36	28,0
11	15,2	24	22,0		
12	16,0	25	22,2		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 39º.- Los años o Grados en la Escala del Cargo del personal Semitécnico, se determinarán a partir de la fecha de ingreso al cargo o cargos que integren el grupo de la escala, excepto el cargo de Ayudante (apartado I del artículo 38º), donde se tomará la antigüedad total en la Institución, no considerándose a estos efectos los años de servicio en el cargo de Meritorio o Mensajero.

D) CLASE DE SERVICIO

ARTÍCULO 40º.- Los funcionarios de la categoría auxiliar 2 del escalafón Servicios Auxiliares provenientes de la clase Servicio de Sucursales que se desempeñen en forma efectiva en las sucursales de la Institución, regularán sus retribuciones por aplicación de la escala contenida en este artículo.

ESCALA 39					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	2,0	14	13,0	28	20,0
1	3,0	15	13,2	29	20,2
2	4,0	16	14,0	30	21,1
3	5,0	17	14,2	31	21,2
4	6,0	18	15,0	32	21,3
5	7,0	19	15,2	33	22,0
6	8,0	20	16,0	34	22,1
7	9,0	21	16,2	35	22,2
8	10,0	22	17,0	36	22,3
9	10,2	23	17,2	37	23,0
10	11,0	24	18,0	38	23,1
11	11,2	25	18,2	39	23,2
12	12,0	26	19,0	40	24,0
13	12,2	27	19,2	41	24,2

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentad en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

Para aplicar este procedimiento se computará la antigüedad total en la Institución o el Grado en la Escala del Cargo, según su conveniencia, exceptuando la registrada como Meritorio o Mensajero.

ARTÍCULO 41º.- El personal de las categorías CUARTA a PRIMERA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

		ESCALAFON DE CAPITAL		ESCALAFON DE SUCURSALES
CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRON UNICA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
4ta.	41	23	86	25
3ra.	42	26	43	30
2da.	43	30		31
1ra. "A"	7	32		- -

ARTÍCULO 42º.- El personal de la clase de Servicio que deba realizar tareas de Ayudante y de Ayudante de Préstamos Pignoraticios (Apartado I del artículo 38º), percibirá como complemento la diferencia entre su sueldo y el que le hubiere correspondido en el caso que hubiere sido designado en el cargo que ocupa interinamente de acuerdo al artículo 39º.

E) CLASE MAESTRANZA

ARTÍCULO 43º.- El personal de la CUARTA categoría percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA 38					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	1,0	14	12,0	28	19,0
1	1,2	15	12,2	29	19,2
2	2,0	16	13,0	30	20,0
3	3,0	17	13,2	31	20,2
4	4,0	18	14,0	32	21,1
5	5,0	19	14,2	33	21,2
6	6,0	20	15,0	34	21,3
7	7,0	21	15,2	35	22,0
8	8,0	22	16,0	36	22,1
9	9,0	23	16,2	37	22,2
10	10.0	24	17,0	38	22,3
11	10,2	25	17,2	39	23,0
12	11,0	26	18,0	40	23,1
13	11,2	27	18,2	41	23,2

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 44º.- El personal de las categorías TERCERA a SEGUNDA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

CATEGORIA	ESCALA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
3ra. A	43	30
3ra. B	7	32
2da.	8	36

A - DISPOSICIONES COMUNES A LAS CLASES DE ADMINISTRACIÓN, SEMITECNICO, DE SERVICIO, DE MAESTRANZA, Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS ANEXADOS.

ARTÍCULO 45º.- Los funcionarios que desempeñen tareas en la Unidad Traducciones y en la Unidad Claves percibirán, además, un complemento mensual por idioma que traduzcan, con un máximo de cinco, por la suma de $ 1.432. Este artículo no es de aplicación a las situaciones creadas con posterioridad al 1/1/2006.

ARTÍCULO 46º.- Los funcionarios acreditados como especializados en equipos de sistematización de datos, tendrán asignada como retribución mensual total el importe equivalente a los grados que se indican de la Escala Patrón Única, con ajuste a los niveles técnicos de función que se determinen por aplicación de la reglamentación dictada al efecto:

	NIVEL TECNICO DE FUNCION	GRADO ESCALA PATRON UNICA
6	Programador A, Encargado de Turno de Soportes Magnéticos, Analista de Producción, Encargado de Turno de Preparación y Control, y Encargado de Implementación y Mantenimiento de Periferia	40
7	Programador B, Operador de Sistemas A, Operador de Minicomputadores A, Jefe de Ayudantes de Apoyo, Encargado de Comunic. y Redes, Encargado de Sist. Documentales y Encargado de Operación de Sistemas Micrográficos Digitales.	33

Se abonará por complemento por especialización la diferencia entre la suma de todas las retribuciones reguladas por estas normas que perciba el funcionario con excepción de las que se mencionarán en el inciso siguiente, y la cantidad que corresponde por aplicación de la escala incluida en este artículo.

A tales efectos, y de corresponder su cobro, no se incluirán las siguientes partidas: Prima por Antigüedad, complementos por Horario Nocturno, por Horas Extras, por Operación y Control de Autómatas Bancarios, por Semana Móvil, por Soporte Técnico Continuo, por Curso de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública y por Docencia.

Esta norma es aplicable exclusivamente al personal dependiente del Área Tecnologías de la Información con arreglo a la reglamentación respectiva.

Lo dispuesto en este artículo no es de aplicación a las situaciones creadas con posterioridad a la entrada en vigencia del nuevo estatuto (13/6/1999).

ARTÍCULO 47º.- Los funcionarios pertenecientes a los escalafones Administrativo y Servicios Auxiliares, que posean título profesional universitario de las profesiones de Abogado, Agrimensor, Arquitecto, Escribano, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, y que por disposición superior e intervención de los servicios correspondientes, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán un complemento de $ 4.937 para todas las profesiones indicadas.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por las profesiones de Contador, Economista, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, percibirán un complemento mensual de $ 6.172, estableciéndose las mismas condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por la profesión universitaria de Analista-Programador o Procurador, percibirán un complemento mensual de $ 3.701 y estarán condicionados a las mismas exigencias establecidas para el resto de las profesiones.

Dicho complemento se adicionará a la remuneración que corresponda por aplicación de estas normas, computándose por una sola profesión.

La suma del sueldo básico más el complemento por aplicación de los conocimientos de su profesión no podrá superar el GEPU 046.0.

Si el funcionario beneficiario de este complemento fuera designado formalmente, en comisión, para el desempeño de un cargo previsto en el escalafón Técnico Profesional pasará a regular su sueldo por el grado inicial de la escala correspondiente al cargo que desempeñe, hasta el cese del interinato, dejando de percibir el complemento por especialización previsto en este artículo.

Las partidas de este artículo permanecerán invariables en el valor establecido en el mismo, no resultando aplicable con respecto de las mismas el ajuste a que se refiere el artículo 14º de estas disposiciones.

Los complementos establecidos en el presente artículo no se aplican para las situaciones creadas con posterioridad a la fecha de aprobación del presupuesto 2015.

B - DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES

ARTÍCULO 48º.- a) Los funcionarios que con ajuste a la reglamentación dictada al efecto, se desempeñen en las Secretarías de los miembros del Directorio y de las Jerarquías Superiores de la Institución (aquellas cuya retribución esté regulada por los grados EPU 63 y superiores) y el personal de servicio que tenga dependencia directa de los mismos percibirán un complemento mensual de acuerdo a los siguientes valores nominales:

1) Personal de Secretaría $ 6.104 (equivalente a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones)

2) Personal de Servicio $ 2.289 (equivalente a 0,75 Base de Prestaciones y Contribuciones)

En las Secretarías de cada miembro del Directorio podrán abonarse como máximo tres complementos al personal administrativo y dos al personal de Servicio.

b) Los funcionarios administrativos que desempeñen tareas en la Secretaría General, que tengan a su cargo la búsqueda de datos, revisación, control y depuración de archivos de su sistema automatizado, percibirán una compensación mensual de $ 1.718.

Los que realicen el ingreso y la búsqueda de datos, percibirán una compensación mensual de $ 1.289.

Los funcionarios de servicio afectados a la Secretaría General y a la limpieza de los locales de uso de los señores Directores, que se desempeñen bajo las órdenes del Jefe de Sala, percibirán una compensación mensual de $ 859.

Las partidas de este literal permanecerán al valor establecido en el mismo no siendo aplicable el artículo 14º de estas disposiciones.

Los complementos establecidos en los literales a) y b) de este artículo son excluyentes. En caso de que el funcionario se encontrara en la situación prevista en más de un literal y que se tratara de partidas de diferente monto, percibirá exclusivamente aquella cuyo importe sea superior.

Los funcionarios cuya retribución sea equivalente al Grado Escala Patrón Única 46.0 o superior no podrán percibir los complementos detallados en los literales a) y b) del presente artículo, excepto quienes al 1/06/2011 ya lo estuviesen cobrando.

DISPOSICIONES BASADAS EN LA ESTRUCTURA POSTERIOR AL DECRETO 147/99 DEL 26/5/1999 (ESTATUTO DEL FUNCIONARIO), COMPLEMENTARIOS Y MODIFICATIVOS

ARTÍCULO 49º.- El personal se ordenará por escalafones y dentro de cada uno de ellos por categorías. Se establecen los siguientes escalafones:

a) Administrativo
b) Técnico Profesional
c) Servicios Auxiliares

ARTÍCULO 50º.- Los complementos contenidos en la segunda parte de las presentes normas se dejarán de percibir cuando se pase a ocupar cargos de la nueva estructura por la vía del concurso o designación directa (artículos 15º y 9º del Estatuto del Funcionario decreto 147/99 del 26/5/1999) con excepción de aquellos que no estén reflejados en la valoración del cargo.

ARTÍCULO 51º.- La percepción de los complementos contenidos en la segunda parte de las presentes normas se suspenderá cuando le sean asignadas funciones de un cargo superior de acuerdo a los artículos 19º y 31º del Estatuto del Funcionario decreto 147/99 del 26/5/1999 con excepción de aquellos que no estén reflejados en la valoración del cargo.

ARTÍCULO 52º.- Las categorías pertenecientes al Escalafón Administrativo se regirán por la siguiente escala retributiva:

ESCALA	
ESCALAFON ADMINISTRATIVO	
CATEGORIA	NIVEL RETRIBUTIVO GRADO ESCALA PATRON UNICA
Gerente General	65
Secretario General	64
Gerente Ejecutivo 1	63
Gerente Ejecutivo 2	59
Gerente 1	55
Gerente 2	50
Gerente 3	46
Ejecutivo 1	41
Ejecutivo 2	36
Ejecutivo 3	30
Auxiliar 1	15
Auxiliar 2	5
Auxiliar 3	0

ARTÍCULO 53º.- El personal de la categoría Auxiliar 2 percibirá una remuneración con ajuste a los grados que se indican de la escala patrón única:

ESCALA 4							
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	5.0	20	15,0	40	25,0	60	38.0
1	5,2	21	15,2	41	25,2	61	38,2
2	6,0	22	16,0	42	26,0	62	39,0
3	6,2	23	16,2	43	26,2	63	39,2
4	7,0	24	17,0	44	27,0	64	40,0
5	7,2	25	17,2	45	27,2	65	40,2
6	8,0	26	18,0	46	28,0	66	41,0
7	8.2	27	18,2	47	28,2	67	41.2
8	9.0	28	19,0	48	29,0	68	42,0
9	9.2	29	19,2	49	29,2	69	42,2
10	10,0	30	20,0	50	30,0	70	43,0
11	10,2	31	20,2	51	31,0	71	43,2
12	11,0	32	21,0	52	32,0	72	44,0
13	11,2	33	21,2	53	33,0	73	44,2
14	12,0	34	22,0	54	34,0	74	45,0
15	12,2	35	22,2	55	34,2	75	45,2
16	13,0	36	23,0	56	35,0	76	46,0
17	13,2	37	23,2	57	35,2		
18	14,0	38	24,0	58	36,0		
19	14,2	39	24,2	59	37,0		

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

Los funcionarios que ingresen mediante concurso a la categoría Auxiliar 2 del escalafón Administrativo y que provengan del escalafón Servicios Auxiliares, regularán sus remuneraciones por las escalas correspondientes a los cargos que poseían, hasta tanto la del nuevo cargo alcance y/o supere a las anteriores, momento en el que pasarán a regirse por la escala del presente artículo.

Los funcionarios que ingresen al escalafón administrativo en una categoría superior a la de Auxiliar 2 (GEPU 5.0), regularán sus remuneraciones por las escalas de los cargos que ocupen, hasta tanto por aplicación de la escala del presente artículo desde la fecha de sus ingresos, alcancen y/o superen a las que ostenten, momento en el que pasarán a regirse por la presente escala.

Cuando al personal comprendido entre las categorías Auxiliar 1 y Ejecutivo 1 inclusive del Escalafón Administrativo, le correspondiere por aplicación de los artículos 54° y 52° una remuneración inferior a la que resultare de su antigüedad con ajuste a la escala de este artículo se fijará su remuneración por aplicación de ésta.

ARTÍCULO 54º.- El personal de la categoría Auxiliar 1 del Escalafón Administrativo percibirá una remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la escala patrón única:

ESCALA 5			
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	15,0	15	22,2
1	15,2	16	23,0
2	16,0	17	23,2
3	16,2	18	24,0
4	17,0	19	24,2
5	17,2	20	25,0
6	18,0	21	25,2
7	18,2	22	26,0
8	19,0	23	26,2
9	19,2	24	27,0
10	20,0	25	27,2
11	20,2	26	28,0
12	21,0	27	28,2
13	21,2	28	29,0
14	22,0	29	29,2

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 55º.- Las categorías pertenecientes al escalafón Técnico Profesional regirán sus remuneraciones por la siguiente escala:

ESCALA	
ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL	
CATEGORIA	NIVEL RETRIBUTIVO ESCALA PATRON UNICA
Gerente 2	50
Gerente 3	46
Ejecutivo 1	41

ARTÍCULO 56º.- La remuneración de la categoría Ejecutivo 1 del escalafón Técnico Profesional se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única.

ESCALA 71	
ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	GRADO ESCALA PATRON UNICA
Ingreso	41
4	42
6	43
8	44
10	45

ARTÍCULO 57º.- Las categorías pertenecientes al escalafón Servicios Auxiliares se regirán por la siguiente escala retributiva:

ESCALAFON SERVICIOS AUXILIARES		
CATEGORIA	ESCALA	NIVEL RETRIBUTIVO ESCALA PATRON UNICA
Gerente 3	10	46
Ejecutivo 1	9	41
Ejecutivo 2	8	36
Ejecutivo 3	6	30
Auxiliar 1	40	15
Auxiliar 2	38	1
Auxiliar 3		0

ARTÍCULO 58º.- El personal de la categoría Auxiliar 2 del Escalafón Servicios Auxiliares percibirá una remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única.

ESCALA 38					
Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu	Antigüedad en años	Gepu
Ingreso	1,0	14	12,0	28	19,0
1	1,2	15	12,2	29	19,2
2	2,0	16	13,0	30	20,0
3	3,0	17	13,2	31	20,2
4	4,0	18	14,0	32	21,1
5	5,0	19	14,2	33	21,2
6	6,0	20	15,0	34	21,3
7	7,0	21	15,2	35	22,0
8	8,0	22	16,0	36	22,1
9	9,0	23	16,2	37	22,2
10	10,0	24	17,0	38	22,3
11	10,2	25	17,2	39	23,0
12	11,0	26	18,0	40	23,1
13	11,2	27	18,2	41	23,2

Cuando al personal comprendido en la categoría Auxiliar 1 del escalafón Servicios Auxiliares le correspondiera por aplicación del artículo 57° una remuneración mensual inferior de la que resultare de su antigüedad con ajuste a la escala de este artículo, se fijará su remuneración por aplicación de éste.

Los funcionarios que ingresen al escalafón servicios auxiliares en una categoría superior a la de Auxiliar 2 (GEPU 1.0), regularán sus remuneraciones por las escalas de los cargos que ocupen, hasta tanto por aplicación de la escala del presente artículo desde la fecha de sus ingresos, alcancen y/o superen a las que ostenten, momento en el que pasarán a regirse por la presente escala.

La presente escala se aplicará en concordancia con el régimen de corrimiento por antigüedad establecido en el Convenio Laboral de fecha 26/12/12 y reglamentado en los artículos 98° a 102° inclusive de las presentes normas.

ARTÍCULO 59º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.168 de 12 de agosto de 2007, el Banco podrá transformar en contratos de función pública aquellos contratos a término que al 31 de diciembre de 2011 hubiesen cumplido dos años a partir de la contratación inicial, siempre que la evaluación funcional así lo justifique.

ARTÍCULO 60º.- PARTIDA COMPLEMENTARIA - El Banco podrá abonar a su personal por concepto de Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM), denominado anteriormente Sistema de Remuneración Variable, una partida anual cuyo monto por funcionario será de hasta un salario. La base de cálculo será el salario vigente al mes anterior en que corresponda su pago e incluirá todas las retribuciones de carácter permanente sujetas a montepío.

El otorgamiento de la partida estará sujeto al cumplimiento de tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. Para cada uno de ellos se definirá el puntaje mínimo a alcanzar, que permita una mejora en la gestión.

Los indicadores deben ser aprobados por Directorio antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior y contar con el previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los mismos serán remitidos al Tribunal de Cuentas de la República para su conocimiento.

La partida sólo podrá hacerse efectiva una vez que el Banco verifique el cumplimiento de las metas fijadas, sea aprobado por Directorio, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y haya sido comunicado el sistema de remuneración de la partida al Tribunal de Cuentas de la República.

De producirse durante el ejercicio situaciones, hechos extraordinarios o externalidades no previstas al momento de definir las metas de los indicadores generales, y mediando plena justificación de los mismos, se considerarán totalmente cumplidos si el porcentaje alcanzado está en el rango de tolerancia establecido en la R.D. de fecha 4/06/2015 y modificativas.

El pago debe realizarse en momento diferente del correspondiente al sueldo, no pudiendo coincidir con meses en que se abone el aguinaldo. La frecuencia de distribución no debe superar el número de dos veces al año.

ARTÍCULO 61º.- Los funcionarios que en ausencia efectiva del Gerente de Dependencia y de quien lo sustituya, y cuya remuneración sea menor al grado 45.0 de la escala patrón única, percibirán un complemento diario por las tareas de apoyo al clearing de $ 401, de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte el Directorio.

Dicho complemento se abonará en forma proporcional a los días en que se realice el apoyo al clearing. El importe total por este concepto sumado al sueldo no podrá superar el grado 46.0 de la escala patrón única. Este complemento no será incluido para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 62º.- Aquellos funcionarios que desempeñen tareas en Agencias y Sucursales del Área Red de Distribución, percibirán un complemento según el siguiente detalle:

- Los Gerentes de Dependencia categoría A cuya remuneración sea equivalente al Grado Escala Patrón Única 46.0 percibirán un complemento por la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 48.0 y la remuneración que perciben.
- Los Jefes de Atención al Público de las Dependencias categoría A cuya remuneración sea equivalente al Grado Escala Patrón Única 41.0 o superior, percibirán un complemento por la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 43.0 y la remuneración que perciben. Solamente un funcionario por dependencia percibirá el complemento el cual debe ser designado a estos efectos por el Gerente Ejecutivo del Área Red de Distribución.

Los ejecutivos de Negocio del Área Red de Distribución que sean designados formalmente por las jerarquías correspondientes para trabajar en el proceso de atención integral de clientes carterizados actuales y prospectos detectados por las áreas de negocio y que desarrollen su actividad tanto en la dependencia como en los lugares que la dinámica del negocio lo requiera, percibirán un complemento equivalente a 3 Grados de la Escala Patrón Única adicionales a la remuneración que perciban no pudiendo superar el Grado Escala Patrón Única 39.0.

Los Ejecutivos de Negocio del Área Red de Distribución y los Ejecutivos de Crédito Social (categoría ejecutivo 2) que hubieren sido designados con anterioridad a la fecha de aprobación del presente decreto, percibirán un complemento según su nivel retributivo de acuerdo a la siguiente tabla:

Ejecutivo de Negocio con remuneración equivalente a:	Importe del complemento
GEPU 036.0	4.787
GEPU 037.0	4.983
GEPU 038.0	5.182
GEPU 038.2	3.913
GEPU 039.0	2.659
GEPU 039.2	1.321

El complemento detallado en el cuadro anterior (correspondiente a los Ejecutivos de Negocio del Área Red de Distribución y los Ejecutivos de Crédito Social , categoría ejecutivo 2) no se ajustará por aplicación del artículo 14° de las presentes normas.

ARTÍCULO 63º.- Los funcionarios pertenecientes al escalafón Servicios Auxiliares, provenientes de las ex clases de Servicio y de Maestranza de la estructura anterior, que cumplan con los requisitos exigidos por la reglamentación aprobada por el Directorio, podrán percibir un complemento de hasta cuatro grados de la escala patrón única.

En caso de percibirse otros complementos expresados en grados escala patrón única adicionales, los mismos no podrán sumarse, aplicándose solamente el de mayor importe. En ningún caso podrá superarse el grado 36.0 de la escala patrón única.

ARTÍCULO 64º.- Los Directores, al amparo del artículo 23° de la ley N° 17.556 y del artículo 68° de la ley 18.834, podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría o secretaría, por un monto total mensual por Director que no supere al equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiéndose adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie a dichos contratos.

El contrato que se celebre cesará por vencimiento del plazo establecido, por el cese de las funciones del Director contratante, o por así éste disponerlo, según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 65º.- El Banco podrá disponer la presupuestación de los funcionarios con contratos de función pública provenientes del ex Banco de Crédito en las condiciones que el Directorio establezca. A estos efectos, se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 21°, las trasposiciones que se realicen entre los objetos 21.100 "Sueldos Básicos – Contratos de Función Pública" y 11.000 "Sueldos básicos de cargos presupuestados.

ARTÍCULO 66º.- El Directorio luego de que se proceda a la racionalización de las guardias a nivel de todo el Banco, podrá establecer un complemento mensual por tareas de asistencia al sistema e-Brou (portal informativo, banca por internet y banca móvil) desempeñadas por funcionarios pertenecientes al Departamento de Banca Directa equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que perciban por aplicación de estas disposiciones y se abonará en forma proporcional a los días que se encuentren asignados a la misma. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0 y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2. Los funcionarios que perciban el complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco los días que perciben el mismo. Este complemento se regirá por lo que establezca la reglamentación. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 67º.- Aquellos funcionarios que se desempeñen como Encargados de Microbancas, percibirán un complemento equivalente a la diferencia entre el Grado Escala Patrón Única 41.0 y el Grado de la Escala Patrón Única que perciben. El mismo se abonará en forma proporcional a los días efectivamente trabajados en el desempeño de la función. Este complemento se regirá por la reglamentación vigente y es incompatible con la percepción de complementos por: administración de remates, tareas de caja, guardias por atención de cajeros automáticos, tareas de apoyo al clearing y la compensación por el desempeño del cargo Ejecutivo de Negocios. Esta partida no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 68º.- Aquellos funcionarios pertenecientes a la Oficina de Auditoría Interna, que deban realizar tareas de auditoría en el interior del país, percibirán un complemento diario equivalente a $ 525 (pesos uruguayos quinientos veinticinco) por los días que efectivamente desempeñen dichas tareas en el interior del país. Este complemento sumado a todas las retribuciones que perciba el funcionario no podrá superar el Grado de la Escala Patrón Única 46.0. Los funcionarios que perciban dicho complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco los días que perciben el mismo. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 69º.- Los funcionarios pertenecientes al Departamento de Gestión Edilicia que deban realizar tareas para asegurar la atención de emergencias edilicias, percibirán un complemento mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por aplicación de estas disposiciones y se abonará en forma proporcional a los días que se encuentren asignados a la misma. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0 y se abonará a funcionarios de hasta la categoría Ejecutivo 2. Los funcionarios que perciban el complemento se entiende que se encuentran a la orden del Banco los días que perciben el mismo. Este complemento se regirá por lo que establezca la reglamentación. Se abonarán como máximo dos complementos mensuales. Esta compensación no será incluida para el cálculo del valor de la hora extraordinaria establecido en el artículo 10º.

ARTÍCULO 70º.- El cargo de Coordinador General de los Servicios Jurídico y Notarial sólo podrá ser provisto cuando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348° de la ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, el cargo de Secretario General tenga carácter de

particular confianza y siempre que las funciones de supervisión de los Servicios Jurídico y Notarial dejen de tener dependencia directa del Secretario General.

ARTÍCULO 71º.- El Directorio, previa reglamentación que establezca al efecto, podrá efectuar un llamado a concurso para la contratación de un curador, de probada solvencia e idoneidad técnica, para los Museos de la Institución. Quien desempeñe esta función no podrá pertenecer a los cuadros funcionarles de la Institución, y el ejercicio de la misma no implicará la condición de funcionario público. La remuneración se fijará en el contrato respectivo, de acuerdo a los parámetros medios de mercado para la actividad y a la normativa vigente.

Si el curador designado tuviera el carácter de "honorario", se le reintegrarán los gastos que le genere el desempeño de sus tareas, los que no podrán superar la suma de $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) mensuales.

ARTÍCULO 72º.- El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de costos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Institución, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Dichas transformaciones deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizacional. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transformen.

ARTÍCULO 73º.- El Banco velará por la existencia de los mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres.

ARTÍCULO 74º.- La partida por concepto de Asignación de Funciones contenida en el Grupo 0 – "Retribuciones de Servicios Personales", subgrupo 04 "Retribuciones complementarias", Objeto 046.003 – "Asignación de Funciones", se regirá por lo establecido en el artículo 19° del Estatuto del Funcionario, Decreto del Poder Ejecutivo N° 147/999 de fecha 26 de mayo de 1999.

ARTÍCULO 75º.- La partida por concepto de "Adquisición de anteojos para familiares " y "Aparatos ortopédicos y protésicos" que figuran en el Grupo 1 – "Bienes de consumo", Objetos 162.002 y 199.002 respectivamente, se regirán por lo establecido en la reglamentación aprobada por Resolución de Directorio de fecha 21 de enero de 2010 y modificativas.

ARTÍCULO 76º.- El Banco podrá disponer el ingreso de hasta 104 ex empleados del Banco Bandes S.A. en las condiciones que establece el Acuerdo Laboral Especial de fecha 21/03/2013, la ley Nro. 19.094 de fecha 20/06/2013 y la Resolución de Directorio de fecha 26/06/2013.

ARTÍCULO 77º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 851° de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Directorio podrá disponer la transformación en Contratos de Función Pública de los contratos a término realizados con personas no provenientes del ex Banco de Crédito, ingresados como resultado de concursos celebrados en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 352/003 de fecha 29 de agosto de 2003, y que hayan ingresado a prestar funciones en dichas instituciones antes de la vigencia de la mencionada ley.

Dicha transformación sólo podrá aplicarse transcurridos dos años a partir de la contratación inicial y siempre que la evaluación funcional así lo justifique.

ARTÍCULO 78º.- El Banco podrá disponer la presupuestación de los funcionarios con contratos de función pública no provenientes del ex Banco de Crédito, ingresados como resultado de concursos celebrados en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 352/003 de fecha 29 de agosto de 2003 en las condiciones que el Directorio establezca.

ARTÍCULO 79º.- El Banco podrá disponer la presupuestación de los funcionarios con contratos de función pública provenientes de los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario en las condiciones que el Directorio establezca.

ARTÍCULO 80º.- El Banco deberá eliminar el 25% de las vacantes generadas entre el 1° de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 con excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° de la ley N° 18.651 de fecha 19/02/2010 y modificativas, y con personal afrodescendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.122 de fecha 21/08/2013 y modificativas, las cuales deberán comunicarse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO 81º.- De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios siguientes, el Banco de la República Oriental del Uruguay dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto, asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

ARTÍCULO 82º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero de 2016 salvo disposición específica en contrario. Sin perjuicio de ello, cuando se tratare de su aplicación a través de disposiciones reglamentarias personalizadas, tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en la correspondiente Resolución de Directorio, o en su defecto, desde la fecha en que se adopte la misma, siempre que éstas sean posteriores a la de aprobación del presente presupuesto.

ARTÍCULO 83º.- HORARIO. El horario a cumplir por los funcionarios del Banco es de 6 horas 50 minutos continuas de labor, sin perjuicio de las disposiciones que surjan de Convenios Colectivos y que sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

ARTÍCULO 84º.- El Directorio podrá autorizar la realización de un horario de 8 (ocho) horas diarias de labor exclusivamente para aquellos funcionarios que afecte el Proyecto Core Bancario. Quienes estén en este régimen percibirán un complemento mensual equivalente al 17,07% del sueldo básico por el período en que efectivamente se cumpla el mencionado horario. La cantidad máxima de funcionarios en este régimen será de 250 (doscientos cincuenta) en forma simultánea. Este régimen podrá realizarse solamente durante el período 1/01/2014 – 31/12/2017. Este complemento no podrá ser percibido por aquellos funcionarios que perciban el complemento por dedicación total del artículo 88° de las presentes normas.

ARTÍCULO 85º.- El Banco podrá disponer la transformación en contratos de función pública, de los contratos realizados al amparo de lo dispuesto en el capítulo IV de la sección 3 de la ley N° 17.556 del 18 de setiembre de 2003 mediante el procedimiento de llamado a concurso. A estos efectos, se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 21°, las trasposiciones que se realicen entre los objetos 21.100 "Sueldos Básicos – Contratos de Función Pública" y 95.003 "Contratos a término".

ARTÍCULO 86º.- A los funcionarios ingresados en el marco del decreto N° 352/003 de fecha 29 de agosto de 2003, del artículo 851° de la ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, y la ley 18168 del 12 de agosto de 2007 se les reconocerá a partir del 1° de enero de 2013, la antigüedad bancaria para el corrimiento por la escala de antigüedad hasta un máximo equivalente al grado de la escala patrón única 28.0. Similar procedimiento se aplicará en el caso de los funcionarios que, con anterioridad al ingreso de los referidos funcionarios por el mecanismo del 3 por 1, pertenecían al escalafón de servicios auxiliares y concursaron para el escalafón administrativo.

A partir del 1° de enero de 2014 se les aplicará el mecanismo general de corrimiento por antigüedad.

ARTÍCULO 87º.- En el marco del Acuerdo celebrado el 29.7.2013 entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU), en aplicación del artículo 28° apartado i), párrafo segundo del Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial de fecha 26.12.2012, el Banco implementará, a partir de enero 2014, el pago de un premio anual a la eficiencia para las dependencias de la Red de Distribución en el país (ex agencias y sucursales dentro del país), de acuerdo al cumplimiento

de indicadores de calidad de la atención al público, de cumplimiento normativo, de eficiencia y de dinamismo.

ARTÍCULO 88º.- COMPLEMENTO ESPECIAL POR DEDICACIÓN TOTAL. La retribución por este concepto corresponde exclusivamente a la dedicación especial en los cargos de Gerente General, Secretario General y Gerentes Ejecutivos en aquellos casos en que el Directorio lo estime necesario. El mismo se establece en un 18% sobre el sueldo básico. El otorgamiento del complemento requerirá resolución fundada de Directorio, atendiendo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 89º.- Las retribuciones a que hacen referencia los artículos 84° y 88°, así como las que compensan la realización de funciones o tareas específicas, alcanzarán a los funcionarios que efectivamente desempeñen funciones en la Institución.

ARTÍCULO 90º.- TOPE DE RETRIBUCIÓN – La retribución mensual permanente del personal de la Institución no podrá superar el 60% de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el art. 21° de la ley 17.556 y el decreto 68/03 del 19/02/2003.

ARTÍCULO 91º.- En el marco del Acuerdo celebrado el 29.7.2013 entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU), en aplicación del artículo 28° apartado i), párrafo segundo del Convenio Colectivo del Sector Financiero Oficial de fecha 26.12.2012, se implementará a partir de enero de 2014:

- Una partida a los efectos de que los funcionarios hagan frente a los gastos por guardería correspondientes a sus hijos menores de 6 años y no hayan ingresado a primaria, con un tope por hijo equivalente a 4 horas de la guardería de AEBU, ajustándose de acuerdo a la variación de la misma.
- Un reconocimiento del avance de la carrera de los funcionarios en la Institución a través de tres partidas salariales, equivalentes respectivamente a un sueldo mensual, al cumplir 20, 25 y 30 años de trayectoria bancaria en la Institución. Para los funcionarios que hubieran sido sancionados en los cinco años anteriores a la fecha de tener derecho al cobro, se les aplicarán las reducciones establecidas en el Manual de Instrucciones – Libro IV – Personal, en su artículo 1410.

Los actuales funcionarios de la Institución provenientes de banca privada, ingresados en el marco de acuerdos por el cierre o reestructuración de sus respectivas instituciones, cuya trayectoria en el BROU al 1.1.2013 no supere los 23 años, se les computará a los efectos del cálculo de los años de trayectoria bancaria en la Institución 23 años.

Las partidas serán percibidas en el mes siguiente al que se genera la causal y serán equivalentes al sueldo nominal correspondiente al grado de la Escala Patrón única que el funcionario estuviere percibiendo en el mes en que se configura la causal.

Se establece un régimen por excepción para aquellos funcionarios que al 31.12.2013 hayan configurado una o más causales para el cobro del beneficio según el siguiente detalle:

- Los funcionarios que al 31.12.2013 hayan cumplido 20 años de trayectoria bancaria percibirán como beneficio un sueldo mensual correspondiente al GEPU 30, en el correr del año 2014, en el mes en que configura la causal.
- Los funcionarios que al 31.12.2013 hayan cumplido 25 años de trayectoria bancaria percibirán como beneficio un sueldo mensual correspondiente al GEPU 36, en el correr del año 2015, en el mes en que configura la causal.
- Los funcionarios que al 31.12.2013 hayan cumplido 30 años de trayectoria bancaria percibirán como beneficio un sueldo mensual correspondiente al GEPU 46, en el correr del año 2016, en el mes en que configura la causal.

  Aquellos funcionarios que accedan a la jubilación a partir del 1.1.2014, recibirán al momento de su cese las partidas a las cuales tenga derecho en función de sus años de trayectoria bancaria.

ARTÍCULO 92º.- Según acuerdo complementario de fecha 5/09/2014, a los funcionarios ingresados en el marco de acuerdo celebrado con AEBU de fecha 21 de marzo de 2013 y de la ley 19.094 de fecha 20 de junio de 2013, se les reconocerá, a partir del 1° de enero de 2015, la antigüedad bancaria para la determinación del grado EPU correspondiente en la escala de corrimiento vigente a diciembre 2011, hasta un máximo del grado EPU 21.0. A partir de ese momento, se les aplicará el mecanismo general de corrimiento automático en la EPU.

ARTÍCULO 93º.- Según acuerdo complementario de fecha 5/09/2014, los funcionarios titulares del cargo de Ayudante de Agronomía al 5 de setiembre de 2014 percibirán un complemento resultante de la diferencia entre el grado escala única 40.2 y su sueldo nominal. No estarán comprendidas las situaciones generadas con posterioridad al 5 de setiembre de 2014. Este complemento regirá desde el 1/1/2015.

ARTÍCULO 94º.- El Banco, previo análisis de las vacantes existentes, podrá disponer la presupuestación de los funcionarios con contratos de función pública originalmente ingresados por concurso en aplicación del artículo 97° del decreto 335/013 de fecha 21/10/2013. A estos efectos, se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 17°, las trasposiciones que se realicen entre los objetos 21.100 "Sueldos básicos – contratos de función pública" y 11.000 "Sueldos básicos de cargos presupuestados".

ARTÍCULO 95º.- La partida por concepto de diferencia por subrogación contenida en el Grupo 0 –"Retribuciones de Servicios Personales", subgrupo 04 – "Retribuciones complementarias", objeto 046.001 – "Diferencia por subrogación – partida supletoria", se regirá por lo establecido en el artículo 31° del estatuto del funcionario, decreto del Poder Ejecutivo N° 147/999 de fecha 26 de mayo de 1999. Se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 17°, las trasposiciones que se realicen entre los objetos 11.000 - "Sueldos básicos de cargos presupuestados" y 46.001 – "Diferencia por subrogación – partida supletoria".

ARTÍCULO 96º.- De acuerdo al artículo 34° del estatuto del funcionario (decreto 147/99 de fecha 26/05/1999): "El funcionario que por razones de buen servicio debiera ser trasladado provisoriamente fuera de la zona geográfica de radicación de la dependencia donde presta servicios, este traslado no podrá exceder de tres meses, y tendrá derecho mientras dure la suplencia, a un viático compensatorio de los gastos, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Si el traslado se extendiera por más de tres meses se requerirá el consentimiento del funcionario, pero dicha situación no generará derecho a la percepción de viático alguno, por el lapso que exceda el citado en el inciso anterior".

El importe diario del viático asciende a $ 1.081, el que será actualizado al 1° de febrero de cada año por la variación del índice de precios al consumo (alimentos y bebidas) del período febrero – enero anterior.

El presente viático se imputará al objeto del gasto 234.450 – "Viático comisión de servicio art. 34° del estatuto del funcionario".

ARTÍCULO 97º.- Los funcionarios que participen en las migraciones manuales, las réplicas de operaciones diarias (simulaciones) y las salidas en producción del Proyecto Core Bancario que se realicen en fin de semana o feriados percibirán un complemento diario de $ 4.914 por al menos seis horas de trabajo. En caso de que sean menos horas con un mínimo de tres horas, el mismo se proporcionará a las horas realizadas. Este complemento no será incluido para el cálculo del valor de la hora extra ni para el cálculo del tope mensual establecidos en el artículo 10° de las presentes normas. Los funcionarios comprendidos en este régimen no podrán percibir compensación por horas extras en el mismo período.

DISPOSICIONES REFERENTES AL CORRIMIENTO POR ANTIGÜEDAD EN EL MARCO DEL CONVENIO LABORAL FIRMADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012

ARTÍCULO 98º.- A partir del 1° de enero de 2014, los funcionarios podrán acceder cada año a un escalón adicional de la escala correspondiente siempre que:

a. el escalón de la escala patrón única de cobro resultante no haya superado el escalón inmediato anterior al cargo inmediato superior;

b. la calificación de desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 99º.- Se mantendrán los topes generales de las escalas de corrimiento por antigüedad vigentes al 31 de diciembre de 2011, con excepción de los cargos de ingreso a los escalafones Administrativo y de Servicios Auxiliares (auxiliar 2) los que podrán correr hasta el escalón de la escala patrón única 24.0 para el escalafón administrativo y el escalón de la escala patrón única 18.2 para el escalafón servicios auxiliares, siempre que la calificación de desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 100º.- Cuando como consecuencia de un ascenso, el escalón de la escala patrón única correspondiente al nuevo cargo sea mayor al que le correspondiera por su antigüedad, se mantendrá el criterio de cómputo del corrimiento vigente al 31 de diciembre de 2011 hasta que el grado o subgrado de la escala patrón única que corresponda por antigüedad se iguale al del nuevo cargo. A partir de la igualación se aplicará el régimen de corrimiento por escala de antigüedad vigente a partir del 1° de enero de 2014.

ARTÍCULO 101º.- Cuando el corrimiento en la escala patrón única aplicada hasta el 31 de diciembre de 2011 sea de medio grado o menor, se podrá mantener como un escalón en la escala de corrimiento vigente a partir del 1° de enero de 2014.

ARTÍCULO 102º.- No regirá, para los funcionarios que formen parte de la plantilla al 16 de mayo de 2012, la condición establecida en el literal a. del artículo 98° referente al tope del escalón inmediato superior, los que podrán correr al menos cinco escalones en la escala patrón única vigente al 31 de diciembre de 2011, correspondiente a su cargo y escalafón siempre que no superen los topes generales vigentes a esa fecha. Este artículo se aplicará de acuerdo a las cláusulas 20°), 28°v) y 28°vi) del Convenio Laboral de fecha 26/12/2012.

ARTÍCULO 103º.- A la entrada en vigencia del prsente presupuesto, serán de aplicación las disposiciones acordadas en los convenios colectivos, condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 104º.- El Banco en el marco de los lineamientos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asume el compromiso del cumplimiento de los objetivos propuestos en el "Compromiso de Gestión" que figura en anexo.

ARTÍCULO 105º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 106º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

Anexo I

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2016

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2016 a nivel de Proyectos y de Grupos
(Componente en Dólares Americanos)

Sujeto a lo establecido en el Artículo 25º

Denominacion del Proyecto	2	3		TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	0	115.000		115.000
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	0	5.470.000		5.470.000
030 - Equipos de Informática	0	15.123.000		15.123.000
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular	0	700.000		700.000
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias	0	250.000		250.000
060 - Adquisición de inmuebles	0	0		0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	0	19.464.000		19.464.000
090 - Construcciones	0	330.000		330.000
300 - Core Bancario	9.011.000	23.476.000		32.4187.000
TOTAL DOLARES AMERICANOS	9.011.000	64.928.000		73.939.000

Anexo II

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2016

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 2016 a nivel de proyectos y de grupos

(Total en Pesos Uruguayos - Precios de Enero/Junio 2015 - 1 U$S = $ 26,oo)

Sujeto a lo establecido en el Artículo 25º

Denominacion del Proyecto		2	3		TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina		0	2.990.000		**2.990.000**
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios		0	142.220.000		**142.220.000**
030 - Equipos de informática		0	393.198.000		**393.198.000**
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular		0	18.200.000		**18.200.000**
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias		0	6.500.000		**6.500.000**
060 - Adquisición de inmuebles		0	0		**0**
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias		0	506.064.000		**506.064.000**
090 - Construcciones		0	8.580.000		**8.580.000**
300 - Core Bancario		234.286.000	610.376.000		**844.662.000**
TOTAL PESOS URUGUAYOS		**234.286.000**	**1.688.128.000**		**1.922.414.000**
TOTAL EQUIVALENTE DOLARES		**9.011.000**	**64.928.000**		**73.939.000**

Anexo III

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 2016
COMPROMISO DE GESTION

COMPROMISO DE GESTIÓN - 2016

A) COMPROMISOS GENERALES DE GESTIÓN

1) Ejecución de Inversiones

OBJETIVO	[illegible]				
INDICADOR	[illegible]				
FORMULA DE CALCULO	[illegible]				
FUENTE DE INFORMACION	[illegible]				
META GLOBAL	2015	2016	2017	2018	2019
[illegible]	36.3	32.5	18.9		
[illegible]	5.0	7.8			
[illegible]	23.9	33.7	25.0	20.4	18.6
TOTAL INVERSIONES	[illegible]	73.9	43.8	20.4	18.6
META 2016	[illegible]				

2) Gestión del Costo Operativo

2.1 - Costos directamente relacionados con el nivel de actividad

OBJETIVO	[illegible]
INDICADOR	[illegible]
FORMULA DE CALCULO	[illegible]
FUENTE DE INFORMACION	[illegible]
META 2016	[illegible]

2.2 - Resto de Costo Operativo excluyendo Publicidad y Propaganda

OBJETIVO	[illegible]
INDICADOR	[illegible]
FORMULA DE CALCULO	[illegible]
FUENTE DE INFORMACION	[illegible]
META 2016	[illegible]

2.3 - Gastos de Publicidad y Propaganda

OBJETIVO	[illegible]
INDICADOR	[illegible]
FORMULA DE CALCULO	[illegible]
FUENTE DE INFORMACION	[illegible]
META 2016	[illegible]

3) Reducción de Vacantes

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción de vacantes
INDICADOR	Reducción de vacantes
FORMULA DE CALCULO	Nro de Vacantes Suprimidas / Vacantes generadas en el 2015
FUENTE DE INFORMACION	Medición Interna - Area de Gestión Humana
META 2016	25%

4) Evolución Plantilla del Personal

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de mantener la plantilla
INDICADOR	Evolución plantilla personal
FORMULA DE CALCULO	Plantilla personal al 31.12.16 / Plantilla personal al 01.09.2015. Se excluye el personal amparado por art 49 ley 18651 y art 4 ley 19.122 y [illegible] ([illegible] y afrodescendientes)
FUENTE DE INFORMACION	Medición Interna - Area de Gestión Humana
META 2016	<= 1

5) Reducción de Horas Extras

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción de horas extras acordada y el ajuste al Art. 13 de Convenio Banca Oficial del 28.12.2012
INDICADOR	Reducción del gasto de horas extras - Se excluyen del indicador las horas extras realizadas por implementación del proyecto Core
FORMULA DE CALCULO	((Ejecutado Horas Extras 2016/ Ejecutado Horas Extras 2014 a valores del 2016)-1
FUENTE DE INFORMACION	Rendición de Cuentas del 2016
META 2016	>= 20%

B) INDICADORES DEL NEGOCIO

PERSPECTIVA FINANCIERA

OBJETIVO 1	Alcanzar una rentabilidad sobre Patrimonio >= al 10%
INDICADOR	ROE = Resultado del ejercicio (últimos 12 meses) / Patrimonio (promedio últimos 13 meses)
COMENTARIOS	Medidos en dólares. La meta está determinada por cotizaciones y arbitrajes proyectados. Si las cotizaciones reales tiene una evolución significativamente diferente, al no tener control sobre la evolución de estas variables macroeconómicas, las metas definidas pueden verse afectadas sensiblemente. Las variaciones de las metas por estos motivos serán comunicadas oportunamente a OPP y Tribunal de Cuentas
FUENTE DE INFORMACION	Publicado por el BCU Anexo IV del Boletín Informativo Mensual Ratio III.1
OBJETIVO 2	Solvencia - Cumplimiento del Artículo 11 de la ley 18.716 Carta Orgánica del Brou: Responsabilidad Patrimonial neta del Banco/ Responsabilidad Patrimonial Mínima exigida por la normativa del BCU >= 1.3
INDICADOR	Responsabilidad Patrimonial Neta (Art. 154 de la RNRCSF) / Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima (Art. 158 de la RNRCSF)
FUENTE DE INFORMACION	Publicado por el BCU Anexo IV del Boletín Informativo Mensual Ratio I.5

PERSPECTIVA COMERCIAL

OBJETIVO 3	Las colocaciones del Sector No Financiero Privado Residente se incrementarán en un 12%
INDICADOR	Créditos al SNFPR al 31/12/2016 / Créditos al SNFPR al 31/12/2015
COMENTARIOS	Total de créditos brutos (sin deducir previsiones por incobrabilidad) menos capital en suspenso, consolidados en dólares estadounidenses. No incluye sobregiros en cuenta corriente ni saldo de fideicomisos (República AFISA). La meta está determinada por cotizaciones y arbitrajes proyectados. Si las cotizaciones reales tiene una evolución significativamente diferente, al no tener control sobre la evolución de estas variables macroeconómicas, las metas definidas pueden verse afectadas sensiblemente. Las variaciones de las metas por estos motivos serán comunicadas oportunamente a OPP y Tribunal de Cuentas
FUENTE DE INFORMACION	Mediciones Internas - Depto de Control de Gestión - Area de Contabilidad y Control

PERSPECTIVA PROCESOS	
OBJETIVO 4	Reducción del tiempo de las dos primeras fases del proceso de crédito calificado (fase Comercial y fase de evaluación) a un máximo de 120 días
INDICADOR	Duración de las fases del proceso de crédito calificado (Comercial y evaluación) después de la implementación de la fase 2 del Proyecto _PCC
COMENTARIOS	Supuesto: La mejora mencionada deberá medirse en aquellas dependencias en que se implanten las medidas que se definan en el marco del proyecto La etapa comercial tendrá un tope de 30 días en atención a que la misma incluye tiempos asociados a la voluntad del cliente de avanzar en la utilización del crédito.
FUENTE DE INFORMACION	Mediciones Internas - Dirección del Proyecto - Crédito Calificado
PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO	
OBJETIVO 5	Continuar desarrollando las capacidades y habilidades del personal
INDICADOR	Cantidad de horas efectivas de adiestramiento Proyecto Core y CRM - 96.000 horas Cantidad de horas efectivas previstas en Plan Anual de capacitación (sin proyecto Core y CRM) - 32.000 hrs
COMENTARIOS	Supuesto: Proyecto Core Fase II entra en producción en octubre 2016. Si ocurrieran atrasos en alguna de las tareas, se modifica la salida a producción y por ende se retrasa la capacitación previa, pudiendo en algún caso pasar al año siguiente Supuesto Plan Anual: Las disponibilidades presupuestales permiten realizar la inversión en capacitación externa e interna del plan anual.
FUENTE DE INFORMACION	Mediciones Internas - Departamento de Capacitación - Area de Gestión Humana

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2

Decreto 29/016

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al ejercicio 2016.

(145*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Enero de 2016

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, a regir desde el primero de enero de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**1.249.440.132**
EGRESOS	**1.225.144.751**
Operativos	264.096.103
Activos Financieros	3.900.000
Operaciones Financieras	324.890.008
Inversiones	632.258.640
SUPERAVIT/DEFICIT	**24.295.381**
Financiamiento	0
SUPERAVIT/DEFICIT con Financiamiento	**24.295.381**

La apertura según concepto es la siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - PRESUPUESTO 2016

		$	$
	RECURSOS		1.249.440.132
	INGRESOS		1.249.440.132
I -	**INGRESOS CORRIENTES**		**424.355.384**
1.1	**Rentas de Activos Realizables**	**383.426.032**	
1.1.1	Arrendamientos	344.953.920	
1.1.2	Pastoreo	30.176.565	
1.1.3	Forestación	8.295.547	
1.2	**Renta de Activos Financieros**	**27.317.763**	
1.2.1	Intereses de Mora	20.015.899	
1.2.2	Intereses por Depósitos Bancarios	0	
1.2.3	Reajuste de Valores y Dif. Cotiz. Ctas. M/E	0	
1.2.4	Intereses s/cuotas de Deudas por Venta a Plazo	875.303	

		$	$
1.2.5	Multas por Mora	6.426.561	
1.3	**Transferencias del Sector Privado**	**13.611.589**	
1.3.1	Multas Ley Nº 11.029	8.974.399	
1.3.2	Ingresos Varios	4.637.190	
II -	INGRESOS DE CAPITAL		825.084.748
2.1	Ventas de Fracciones - Entrega Contado	0	
2.2	Servicio Promitentes Compradores	996.752	
2.3	Venta de Campos Desafectados	0	
2.4	Amortización Deudas Refinanciadas	18.206.161	
2.5	Amortización Préstamos Planes de Inversiones	2.723.420	
2.6	Venta de Vehículos y Otros Activos Fijos	1.820.000	
2.7	Imp. A la Renta Ley No. 18.876- Dec. 511/011	482.789.592	
2.8	Ley Nº 18.064 Art. 1º y siguientes	318.548.823	
III	FINANCIAMIENTO		0
3.1	Préstamo BROU	0	
	PRESPUESTO OPERATIVO		592.886.111
0	SERVICIOS PERSONALES		223.942.753
01	**Retribuciones cargos permanentes**	**94.866.979**	
011.1.1	Personal Presupuestado	86.523.016	
011.1.2	Aumento Mayo/92 Personal Presupuestado	0	
011.2.1	Directorio	4.686.732	
011.2.2	Aumento Mayo/2003 Directores	0	
011.3	Particular Confianza	2.095.275	
015.1	Gastos de Representación	1.561.956	
02	**Retrib pers contratado funciones permanentes**	**4.938.484**	
021.1.1	Retribuciones Básicas Cargos Contratados	4.938.484	
021.1.2	Aumento Mayo/92	0	
03	**Retribuc pers contr func no permanentes**	**3.637.424**	
035.1	Retribuciones a Jornal y Destajo	3.493.459	
035.2	Aumento Mayo/92	0	
035.3	Complemento Julio/2004 por no alcanzar mínimo	143.965	
04	**Retribuciones complementarias**	**32.350.091**	
42.020	Comp. Incentivo al cargo- Incentivo al desempeño	9.634.710	
042.034.1	Funciones Distintas Cargos Permanentes	3.328.968	
042.034.2	Funciones Distintas Cargos Contratados	0	
042.087.1	Por Prima Eficiencia Presupuestados	0	
042.087.2	Por Prima Eficiencia Contratados	0	
042.088	Compensación Secretarías y Asesorías Directores	2.137.872	
042.090	Sistema de Retribución Variable	12.050.952	
044.1	Prima por Antigüedad Presupuestados	4.282.811	
044.2	Prima por Antigüedad Contratados	112.799	
044.3	Prima por Antigüedad Jornaleros	303.979	
045.005	Quebrantos de Caja	498.000	
05	**Retribuciones diversas especiales**	**22.923.220**	
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno	403.731	
055.1	Redistribución Funcionarios Cargos Permanentes	50.400	
055.2	Redistribución Funcionarios Cargos Contratados	0	
057	Becas de Trabajo y Pasantías	6.080.003	
058.1	Horas Extra	1.134.751	
059.011	Sueldo Anual Complementario Presupuestados	13.799.223	
059.021	Sueldo Anual Complementario Contratados	1.126.662	
059.035	Sueldo Anual Complementario Jornaleros	328.450	
06	**Beneficios al personal**	**36.150.333**	
064	Contribución por Asistencia Médica	2.376.000	
067.1	Compensación Alimentación Presupuestados	31.385.672	
067.2	Compensación Alimentación Contratados	2.388.661	
07	**Beneficios familiares**	**2.625.623**	
071	Prima por Matrimonio	42.758	
072	Hogar Constituido	1.897.508	
073	Prima por Nacimiento	42.758	
074	Prestación por Hijo	642.599	
08	**Cargas legales sobre servicios personales**	**26.450.599**	
081	Aporte Patronal Sistema de Seguridad Soc s/Retrib	14.694.777	
082	Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda	1.959.304	
084	Aporte Patronal FONASA	9.796.518	
089	Impuesto a las Retribuciones y prestaciones nominales	0	
1	BIENES DE CONSUMO		6.582.300
2	SERVICIOS NO PERSONALES		28.424.807
4	ACTIVOS FINANCIEROS		3.900.000
5	TRANSFERENCIAS		4.096.030
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA		9.945.809
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		1.050.213
8	APLICACIONES FINANCIERAS		314.944.199
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES		632.258.640

		$	$
Grupo 1	BIENES DE CONSUMO	4.030.000	
Grupo 2	SERVICIOS NO PERSONALES	13.252.200	
Grupo 3	BIENES DE USO	612.378.000	
Grupo 4	ACTIVOS FINANCIEROS	2.080.000	
Grupo 7	GASTOS NO CLASIFICADOS	518.440	

El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008, y ajustada conforme a los objetivos que se planteó el Directorio del Ente, de acuerdo a las modificaciones e instrumentos incorporados en el presupuesto del Ente para el año 2013.

Se incluye en este: la creación de 7 cargos de ingreso en el escalafón A-Técnico Profesional Universitario, 2 cargos de escalafón D- Especializado y 4 cargos en el escalafón C – Administrativo.

Estos instrumentos serán puestos en vigencia cuando el Directorio entienda que los concursos realizados y las acciones preparatorias, aseguren en su implementación, la proyectada y adecuada operativa de la Institución a nivel del concepto "territorio".

Artículo 2º.- Todos los funcionarios de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio, y Rural, así como los de la Carrera Gerencial con la limitante que se dirá, existentes al 30/09/09 en los cargos y/o funciones contratadas en los cuales quedaron confirmados, pasaron a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados.

Artículo 3º.- Los funcionarios del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Área o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las subrogaciones transitorias que se produzcan por el período de ejercicio del cargo y/o función contratada al que acceda un funcionario.

Artículo 4º.- En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.

Artículo 5º.- Los cargos y/o funciones contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 21 del Estatuto para los Funcionarios del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.

Artículo 6º.- En la Estructura de Cargos se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.

b) Cuando dicho ascenso recaiga sobre un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función en forma continua, en el período inmediatamente anterior al ascenso y/o, en períodos discontinuos, mayores a 45 días cada uno, por subrogación dispuesta por resolución de Directorio, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad resultante de la sumatoria de dichos períodos en que haya cumplido la función, de conformidad con el numeral siguiente. A estos efectos se entiende por función las correspondientes al cargo pertinente como tal con prescindencia de la Unidad en que se ejerció.

c) Cumplido el plazo que se dirá, también corresponderá el cambio de nivel en los cargos a los que hayan accedido por concurso, de aquellos funcionarios que – por disposición del Directorio- estén cumpliendo funciones o tareas diferentes a las del cargo de carrera que ostentan.

d) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función.

e) A partir del año 2015, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves en los dos últimos años se establece para todos los funcionarios exclusivamente para el cómputo de los años en aplicación del literal anterior una bonificación de dos por uno, computándose a partir del 01/01/2013 o la fecha de ingreso al cargo y/o nivel en el período 01/01/2013 – 31/12/14 si ésta fue posterior.

Artículo 7º.- Las partidas del Grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2015.- -Las partidas resultantes del Grupo 0 incluyen asimismo la mano de obra de inversión.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2015.

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Sres. Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1.

Artículo 8º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 26 (pesos uruguayos veintiséis) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Índice de Precios al Consumo de enero de 2015 a junio de 2015 (143,oo).

Artículo 9º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.--

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.

Artículo 10º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 11º.- Compensación Secretarías Directores. A las secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de $ 50.000,oo (pesos cincuenta mil) para Presidencia y de $ 29.984,oo (pesos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro) para la de cada director restante sujetas a montepío, reajustable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/14), a efectos de solventar los gastos derivados de la atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuídas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública.

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 12º.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 17.556 y el Decreto No. 68/003 del 19/02/2003.

Artículo 13º.- Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 17.556.

Artículo 14º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 123/012, de 16/04/012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos. Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.--

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 15º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º Numeral 3º del Art. 24 de la Ley No. 18.996 del 07/11/2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 16º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al GRUPO 0 (Retribuciones, Aportes y Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. Dentro del GRUPO 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los subgrupos 01, 02, y 03 y, se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa estipulada en los artículos que anteceden.

b) Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

c) La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

d) Los OBJETOS de los GRUPOS: 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

e) El GRUPO 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

f) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

g) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

h) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

h.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

h.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 17º.- Régimen de Compensaciones por cargo

Se mantiene como hasta el presente un régimen de compensaciones

(derivado del objeto del gasto 042.030) para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Área, Sub-Gerente General y los mencionados en el último párrafo del artículo 13 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar hasta un máximo del 35% del sueldo base para los cargos de Gerente General y Secretaría de Directorio, y hasta un máximo del 10,5% del sueldo base de cada cargo de la Carrera Gerencial. Esta compensación se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las pautas a cumplir por los funcionarios, de Mando efectivo y directo sobre el personal y, ejercer eficaz y eficientemente las funciones asignadas a cada gerencia, las que serán reglamentadas por el Directorio del Ente, en cumplimiento de las siguientes pautas:

* Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
* Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.
* El saldo de la partida de compensaciones al cargo será afectado entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, desde el último grado y nivel por cargo hasta la categoría de Jefe inclusive o grado y nivel equivalente, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, como se ha estado liquidando hasta la fecha, no pudiendo superar ésta el 10,5% del sueldo base de cada nivel, excepto para el escalafón Técnico Profesional "A" que a partir del 01.01.2015 podrá alcanzar hasta un máximo del 14,50% de acuerdo a la estructura de remuneraciones que forma parte del presente.
  Se perderá el cobro de esta última partida al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:

1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 16.226 del 29/X/991;

2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).

3) estar sujeto a sumario administrativo.

4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.

5) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

6) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.

La liquidación de la partida será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.

No originará pérdida ni disminución de la compensación las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una compensación por funciones distintas al cargo, (subgrupo de gasto 042.034) partida que se podrá afectar exclusivamente cuando se cumpla con alguna de las siguientes circunstancias, y con expresa resolución del Directorio:

a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;

b) para aquellos funcionarios con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;

c) cuando se cumplan las condicionantes dispuestas en la reglamentación del artículo 710 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 485 de la Ley N° 16.226 de 22 de octubre de 1991, de acuerdo a la Resolución de Directorio N° 27 del Acta 4939 del 28/01/2009 y su ampliatoria según Resolución No. 23 del Acta 5253 del 27/05/2015;

d) para aquellos funcionarios con Cargo y Grado de jefe Administrativo que se les asigne la función de "Coordinador Administrativo Zonal" definida en la reorganización del funcionamiento de las oficinas regionales e incluidas en el Manual de Organización y funciones;

e) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además de las que su cargo implican, en particular la asignación de la responsabilidad de la conducción en la ejecución de proyectos colonizadores particulares, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 18º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV):
Se prevé la implementación de un Sistema de Remuneración Variable para la totalidad de los funcionarios del Ente, que cumple con las siguientes pautas:
El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de Caja, Viático de Alimentación, etc), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

Determinación del SRV individual: La Remuneración variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los siguientes tres bloques de indicadores: desempeño institucional, desempeño sectorial y desempeño individual.
La ponderación de cada bloque será del 30% para los indicadores de desempeño institucional, 50% para los indicadores de desempeño sectorial y 20% para los indicadores de desempeño individual.
A su vez la puntuación obtenida en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asignará a cada indicador, debiendo incluir un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará este incentivo. Percibirán el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Los indicadores de desempeño institucional contendrán como mínimo uno relacionado con los resultados del Ente, y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado, pudiendo contener una cláusula de salvaguarda por la existencia de alguna variable externa de gran impacto sobre la cual se posea mínima o nula influencia, y en la cual se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Los indicadores de desempeño sectorial medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, debiendo tener en cuenta los objetivos y metas definidas por sector en cumplimiento del Plan estratégico definido por el Ente en su presupuesto. Se establecerá

una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los indicadores de desempeño individual alentarán conductas de los funcionarios que repercutan positivamente en la gestión del Ente, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para el Organismo y calificación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero se considerará en forma independiente de los indicadores globales y sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

Criterio de distribución: En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, se liquidará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo, y con una frecuencia de distribución de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero siempre inferior a tres veces al año. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.

Revisión: Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV el Ente, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que el Ente haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del pago: Verificado el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, el Ente deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 19º.- Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Técnico Profesional Universitario, Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley Nº 14.416.

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Nº 159/02 del 30/4/02.

Artículo 20º.- El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto Nº 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (Ley Nº 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley Nº 15.809 –Artículo 24).

Artículo 21º.- Los funcionarios del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 22º.- El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de Quebranto de Caja cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La División Contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco República Oriental del Uruguay en una cuenta a su nombre en valores reajustables, el 25% del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75% restante.

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100% de las liquidaciones.

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:

* Tesorero 35 UR anuales.
* Transportador 33,50 UR.
* Cajero 38,50 UR.
* Suplencias y Fondo de quebrantos 19 UR.

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidas anteriormente o equivalentes (Cajero Recaudador y/o Cajero Pagador), las 474 UR restantes.

Artículo 23º.- Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo Nº 430 del Decreto Nº 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el

Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de $ 8.640,oo (Nivel 01/2015) y $ 1.843,oo (NIVEL 06/2015), respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 24º.- Compensación por Residencia

Para los cargos cuyas funciones se deben desempeñar en las oficinas regionales y ameritan residencia por parte de los funcionarios que las ejercen en el interior del país, se establece una compensación mensual por residencia en el interior del país que será de $ 1.500 a $ 2.000 (nivel 01/2015) de acuerdo al nivel del cargo y las distancias pertinentes, lo que se fijará por resolución del Directorio, y que constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

Artículo 25º.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 26º.- En la asignación de las partidas del GRUPO 5 "Transferencias" se ha realizado una previsión de $ 678.470,oo para el pago de las cuotas mensuales generadas por el subsidio para cargos políticos; una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de $ 273.500,oo así como también una partida de $ 520.000,oo para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y una por concepto de transferencias de $ 2.080.000,oo a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de $ 253.500,oo con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la Ley No. 16.170 y sus Decretos Reglamentarios.

Se incluye también una partida de $ 189.030,oo para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10º del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consanguineidad, por un monto de $ 780.000,oo. Estas becas corresponden a, 10 cursos en el área de informática, 15 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, y 20 dentro del área administrativa, por un monto total de USD 5.800, USD 3.800 y USD 4.800 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de USD 8600, USD 5.000, y USD 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.

Artículo 27º.- En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4, 6, y 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras- se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la Ley Nº 11.029, entre otros.

b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:

b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.

b.2) Amortización cuotas semestrales sobre utilización parcial de convenio préstamo otorgado por el BROU de hasta USD 20.000.000 línea para Capital de Trabajo –corto plazo- y de hasta USD 15.000.000 línea Proyectos agro –largo plazo- con sus correspondientes intereses semestrales.

b.3) Amortización cuotas anuales convenio de compra con el BSE sobre un monto total de USD 33.000.000 para adquisición de campos de su propiedad.

b.4) Amortización saldo precio compra de campo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas por $ 10.080.285.

b.5) Amortización última cuota según convenio con Mevir por construcciones realizadas en Gregorio Aznárez de UR 4.933,80 cada una.

b.6) Saldos compromisos compraventa de campos adquiridos en el año anterior por U$D 2.617.830.

Artículo 28º.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F, y el Artículo 47 de la Ley Nº 18.719.

Artículo 29º.- Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 17 (diecisiete) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 18.719, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina Nacional del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías que comprende la contratación de 10 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes y dos Ingenieros Agrimensores financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 30º.- La partida comprendida en el GRUPO 7 – Gastos no clasificados (7.4)-, fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los Grupos 1 y 2.

Artículo 31º.- La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 32º.- Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas, partida dispuesta por el Articulo 468 de la Ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la Ley 16.853.

Artículo 33º.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 34º.- Compromisos de gestión – La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en Anexo "Compromisos de Gestión" adjunto.

Artículo 35º.- VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del 2016, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 36º- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 37º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE; DANILO ASTORI.

ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION - COMPROMISO DE GESTIÓN

A) INDICADORES GENERALES INC PARA 2016

1. **Ejecución de Inversiones**

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos de inversiones de la Empresa
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones presupuestal
FORMA DE CÁLCULO	Inversiones ejecutadas año 2016/Inversiones Presupuestadas 2016 <=1
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balance ejecución Presupuesto de Inversiones 2016
	SE ADJUNTA CUADRO PROYECTOS INVERSIONES PARA EL QUINQUENIO.

2. **Reducción de Costos Operativos**

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la Empresa
INDICADOR	Reducción de Costos Operativos en relación al año 2014, en términos reales (a precios constantes)
FORMA DE CÁLCULO.	(Ejecución presupuestal de los grupos 1, 2 Programa Operativo año 2016 / Ejecución presupuestal de los grupos 1, 2 Programa Operativo año 2014 a nivel de precios 2016 más incremento de actividad - 1)
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balances ejecución Presupuestal 2014 y 2016
META 2016	Reducción <= 8%

3. **Gastos Publicidad y Propaganda**

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de gastos de publicidad y propaganda
INDICADOR	Gastos Publicidad y Propaganda 2016 respecto a la Presupuestación del año 2016 en términos reales (precios constantes).
FORMA DE CÁLCULO.	Ejecución Objetos 221 y 229 año 2016 / Presupuestación Objetos 221 y 229 año 2016 a valores del ejercicio 2016
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balance ejecución Presupuestal 2016
META 2016	<=1

4. **Reducción horas extras**

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción horas extras
INDICADOR	Reducción de horas extra
FORMA DE CÁLCULO.	(Horas extra 2016 / Horas extra ejecutadas 2014 a valores del ejercicio 2016)-1
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balances ejecución Presupuestal 2014 y 2016
META 2016	Reducción <= 20%

5. **Evolución Plantilla personal**

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de la plantilla
INDICADOR	Evolución plantilla personal
FORMA DE CÁLCULO.	Plantilla personal al 31.12.16 / Plantilla personal Presupuestada al 31.12.2016 Nota: Se excluye el personal amparado por art. 49 Ley 18.561 (Personal Discapacitado)
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Padrón de funcionarios y estructura cargos prevista
META 2016	≤ 1

B) INDICADORES FINANCIEROS

6. **Recursos compra de Tierra**

OBJETIVO	Aumentar los recursos financieros para la compra de campos
INDICADOR	Recursos financieros ejecutados compra campos
FORMA DE CÁLCULO.	Recursos financieros ejecutados compra campos / Recursos aprobados para compra de tierras
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Balance ejecución Presupuesto de Inversiones 2016, Ejecución de Ingresos 2016 y Presupuesto 2016

META 2016	97%

7. **Gestión de colonos**

OBJETIVO	Mejorar la gestión por el endeudamiento de los colonos
INDICADOR	Gestión de colonos
FORMA DE CÁLCULO.	Cantidad de deudas gestionadas/Cantidad de deudas a gestionar
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos en planilla Excel llevada por Jefatura de Contralor de Gestión de Cobros
META 2016	97%

8. **Cobranza Deudores**

OBJETIVO	Aumentar el porcentaje de cobranza de la renta anual devengada al cumplirse determinado plazo
INDICADOR	Analizar y medir plazo máx..3 años desde c/ venc. renta cobro cargue devengado x rentas del año
FORMA DE CÁLCULO.	Saldo deudores arrendamientos año xx/cargue renta a cobrar origen año xx
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Expediente No. 2011-70-1-71341 y planilla de cálculos elaborada por Jefatura de Recaudos.
META 2016	Se debe alcanzar a cobrar el 93% de las rentas originadas en el año 2013

C) INDICADORES DE PROCESOS

9. **Tiempo conformación de colonias**

OBJETIVO	Disminuir el tiempo de conformación de colonias que hoy está entre 2 años y 2 años y medio
INDICADOR	m/(E(t1-tn)/n).100
FORMA DE CÁLCULO.	m/(E(t1-tn)/n).100
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos elaborada en planilla de cálculo por la División Planificación de la Colonización
META 2016	90% cumplimiento para el año 2016 con un tiempo meta de 2 años

10. **Adjudicación de Fracciones**

OBJETIVO	Medir la eficacia en la adjudicación de fracciones
INDICADOR	Adjudicación de fracciones
FORMA DE CÁLCULO.	Cantidad fracciones adjudicadas / Cantidad fracciones libres
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos elaborada por el Area Administración de Colonias
META 2016	100%

11. **Tiempo en la adjudicación de fracciones**

OBJETIVO	Disminuir los tiempos de adjudicación de fracciones
INDICADOR	m/(E(t1-tn).100
FORMA DE CÁLCULO.	m/(E(t1-tn).100
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos elaborada en planilla de cálculo por la División Planificación de la Colonización
META 2016	91%

D) INDICADORES DE CAP. TECNICAS

12. **Evaluación del Desempeño**

OBJETIVO	Mejorar el clima laboral del Instituto Nacional de Colonización
INDICADOR	Régimen de Evaluación del Desempeño
FORMA DE CÁLCULO.	Proceso de Evaluación finalizado
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Ponderación de la etapa del proceso de acuerdo al Reglamento de Calificaciones aprobado
META 2016	100% proceso evaluación del año terminado

13. **Capacitación del personal**

OBJETIVO	Mejorar la capacitación de los funcionarios en todos sus escalafones
INDICADOR	Capacitación del Personal
FORMA DE CÁLCULO.	Cantidad de horas de capacitación / cantidad de funcionarios
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Base de datos del Departamento de Desarrollo Humano
META 2016	8 hs promedio

ANEXO II

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - PLAN DE INVERSIONES 2016

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION	

EJERCICIO:	**2016**
Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2015
IPC:	**143,00**
U$S:	**26**

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

DESARROLLO/APOYO TECN. COLONIAS	

	Recursos Propios	Fideicomiso	Ley 18.876	Ley 18.064	BROU	TOTAL 2016
Acondicionar frac	130.498,0	0,0	266.451,2	200.894,1	0,0	**597.843,2**
						0,0
						0,0
Indem. Mejoras	9.100,0					**9.100,0**
Asist.Tec.y Planes	6.954,0					**6.954,0**
TOTAL PROGRAMA	**146.552,0**	**0,0**	**266.451,2**	**200.894,1**	**0,0**	**613.897,20**

ADMINISTRACION GENERAL	

	Recursos Propios	Fideicomiso	Ley 18.876	Ley 18.064	BROU	TOTAL 2016
Ren.Fota Aut.	6.500,0					**6.500,0**
Adq. Mob. Ofic.	1.560,0					**1.560,0**
Adq. Eq. Ofic.	3.801,4					**3.801,4**
Rep. Y Mej. Inm	6.500,0					**6.500,0**
						0,0
TOTAL PROGRAMA	**18.361,4**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**18.361,44**

	Recursos Propios	BIRF	BID	BROU	...	TOTAL 2016
INVERSIONES	**164.913,4**	**0,0**	**266.451,2**	**200.894,1**	**0,0**	**632.258,64**

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - PLAN DE INVERSIONES 2016-2020

EMPRESA	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EJERCICIO:	2016 / 2020
Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2015
IPC:	143,00
U$S:	26,00

INVERSIONES QUINQUENIO 2016 - 2020
Valores en miles de U$S

Programa 202	DESARROLLO/ APOYO TECN. COLONIAS

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Recursos Propios	5.636,6	3.969,5	354,5	354,5	354,5	10.669,6
Fideicomiso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ley 18.876	10.248,1	17.753,8	18.068,8	18.068,8	18.068,8	82.208,4
Ley 18.064	7.726,7	7.726,7	11.026,7	11.026,7	11.026,7	48.533,4
BROU	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FINANCIAMIENTO	23.611,4	29.450,0	29.450,0	29.450,0	29.450,0	141.411,5

Programa 201	ADMINISTRACION GENERAL

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Recursos Propios	**706,2**	**595,0**	**575,0**	**575,0**	**575,0**	3.026,2
						0,0
						0,0
						0,0
						0,0
FINANCIAMIENTO	706,2	595,0	575,0	575,0	575,0	3.026,2

TOTAL PROGRAMAS	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Recursos Propios	6.342,8	4.564,5	929,5	929,5	929,5	13.695,8
Fideicomiso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ley 18.876	10.248,1	17.753,8	18.068,8	18.068,8	18.068,8	82.208,4
Ley 18.064	7.726,7	7.726,7	11.026,7	11.026,7	11.026,7	48.533,4
BROU	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
FINANCIAMIENTO	24.317,6	30.045,0	30.025,0	30.025,0	30.025,0	144.437,7

Promedio Quinquenio U$S 28.887,54

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
3
Decreto 28/016

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos, correspondiente al ejercicio 2016.

(144*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Enero de 2016

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos, correspondiente al ejercicio 2016.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en al Artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle (en pesos uruguayos).

CONCEPTO		Monto en Pesos
INGRESOS		**1.540.199.554**
EGRESOS		**2.237.269.519**
- OPERATIVOS		1.951.400.815
- OPERACIONES FINANCIERAS		4.000.000
- INVERSIONES		281.868.704
DEFICIT PRESUPUESTAL	**-**	**697.069.965**
FINANCIAMIENTO		**697.069.965**
Rentas Generales.		484.065.171
Otros Financiamientos.		253.500.000
Aumento de Disponibilidades.	-	40.495.206

Artículo 2º.- La apertura según conceptos, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas, son los siguientes:

		PESOS	PESOS
1 -	**A- INGRESOS.**		**1.540.199.554**
	Ingresos del Giro		**1.532.279.027**
	Servicios de Comunicaciones.	948.848.825	
	Servicios de Logística.	269.523.119	
	Servicios Transaccionales	21.250.320	
	Servicios Digitales	16.034.405	
	Filatelia.	6.816.096	
	Tasa de Financiamiento SPU	269.806.262	
	Ingresos ajenos al giro		**7.920.527**
	B- FINANCIAMIENTO.		**737.565.171**
	Financiamiento Organismos Internacionales	253.500.000	
	CAF.	204.590.152	
	UPU - UPAEP	3.900.000	
	BID - FOMIN	45.009.848	
	Financiamiento Rentas Generales	484.065.171	
	Financiamiento Rentas Generales (Ley 18.719)	484.065.171	
2 -	**DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y EGRESOS**		**40.495.206**
I -	**TOTAL DE RECURSOS.**		**2.237.269.519**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO GLOBAL**		**1.951.400.815**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**1.365.254.899**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes**	**316.761.501**	
011	Sueldos Básicos de cargos	**267.434.484**	
011001	Retribuciones Básicas	264.567.840	
011004	Directorio	2.866.644	
012000	Incremento por Mayor Horario Permanente	**48.339.573**	
015000	Gastos de Representación c/ Aportes	**493.722**	
016000	Gastos de Representación s/ Aportes	**493.722**	
02	**Retrib.Personal Contrat. Funciones Permanentes**	**79.094.441**	
021000	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	65.999.388	
022000	Incremento por Mayor Horario Permanente	13.095.053	

03	**Ret.Personal Contrat. Funciones No Permanentes**	**200.859**
031000	Retribuciones Zafrales.	150.648
031001	Incremento por Mayor Horario Permanente	50.211
038001	Compensación Alta Especialización	-
04	**Retribuciones Complementarias.**	**460.572.892**
042	Compensaciones.	**319.456.163**
042033	Compensación por Vivienda c/ Aportes	486.330
042033	Compensación por Vivienda s/ Aportes	486.330
042005	Compensación Gerencial por Cumplimiento de Metas	3.467.161
042013	Por Participación en Proyectos Especiales.	1.943.715
042625	Compensación a la Tarea - Supervisión	23.410.056
042020	Comp. Personal por Mantenim. Nivel Retributivo	5.428.541
042026	Compensación Instructores	50.000
042046	Comisión por Ventas	4.373.652
042088	Compensación Desempeño Secretaría	3.163.608
042094	Compensación Altos Ejecutivos	36.624
042620	Compensación Personal	18.093.348
042625	Compensación a la Tarea	64.464.342
042720	Incentivo por Rendimiento, Dedicación y/o Product.	194.052.456
043	Productividad y Dedicación.	**81.385.863**
043001	Sistema de Remuneración Variable	81.385.863
044	Antiguedad.	**24.729.844**
044001	Prima por Antigüedad	24.729.844
045	Complementos.	**18.965.638**
045005	Quebranto de Caja.	18.965.638
046	Subrogación y Acefalías.	**15.511.248**
046001	Diferencia por Subrogación.	15.511.248
047	Equiparación.	**519.384**
047001	Por Equiparación de escalafones/funciones/clases.	519.384
048	Aumentos Especiales.	**4.752**
048018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004	4.752
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**118.102.554**
052000	Por Trabajo Nocturno	2.236.065
053000	Licencias Generadas y no Gozadas.	3.187.579
057001	Becas y Pasantías.	16.033.080
058000	Horas Extras.	4.041.261
059	Sueldo Anual Complementario	92.604.569
059001	Sueldo Anual Complementario Personal Presup.	73.913.910
059002	Sueldo Anual Complementario Personal Contratado	17.337.831

059003	Sueldo Anual Complementario Personal Zafral	16.738	
059004	Sueldo Anual Complementario Personal Becario	1.336.090	
06	**Beneficios al Personal.**	**233.333.916**	
063000	Indemnizaciones por Retiro.	-	
064000	Prima por complemento en Salud	28.773.276	
067000	Compensación por Alimentación.	204.560.640	
07	**Beneficios Familiares.**	**11.304.737**	
071000	Prima por Matrimonio.	52.790	
072000	Hogar Constituído.	10.813.104	
073000	Prima por Nacimiento.	104.237	
074000	Prestaciones por Hijo.	334.606	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**145.883.999**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	90.321.258	
087000	Aporte Patronal al FONASA.	55.562.741	
1	BIENES DE CONSUMO		49.864.549
2	SERVICIOS NO PERSONALES		534.543.036
5	TRANSFERENCIAS		924.018
7	GASTOS NO CLASIFICADOS		814.313
III -	SERVICIO DE DEUDA.		4.000.000
6	INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA	2.000.000	
61	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.	2.000.000	
64	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.	-	
8	APLICACIONES FINANCIERAS	2.000.000	
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.	2.000.000	
82	Amortización de la Deuda Externa.	-	
IV -	INVERSIONES		281.868.704
RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	SERVICIOS PERSONALES.		-
1	BIENES DE CONSUMO		-
2	SERVICIOS NO PERSONALES.		39.834.704
3	MAQUINARIA Y EQUIPOS		242.034.000
	PRESUPUESTO GLOBAL		2.237.269.519

Artículo 3º.- (Precios). Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de U$S 1 = $ 26 (pesos uruguayos veintisesis por cada dólar estadounidense).

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas:

a- Salarios y demás conceptos vinculados: en pesos de Enero de 2015.

b- Las correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones, al último precio vigente en el período enero – junio 2015.

c- Las Tarifas: al último precio vigente en el período enero-junio de 2015.

Artículo 4º.- (Ajustes de las retribuciones) El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, considerando los resultados del proceso de reformulación organizativa. Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras de la Administración y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 5º.- (Ajustes de gastos, inversiones y asistencia financiera de RRGG) En el caso de gastos de funcionamiento e inversiones, los ajustes se realizarán en función de las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo, del tipo de cambio promedio del período y de la política del Poder Ejecutivo en la materia.

En el caso del subsidio, se ajustará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 18.719 en la forma dispuesta por el artículo 70º de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

El Directorio, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración Nacional de Correos al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 6º.- (Trasposiciones de Grupos en el presupuesto operativo) Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1.- Los correspondientes a los Grupos 0 Retribuciones de Servicios Personales no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros Grupos, salvo disposición expresa.

2.- Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán efectuarse trasposiciones entre SubGrupos y Objetos, siempre que no correspondan a los SubGrupos 01, 02 y 03 hasta el límite del crédito disponible no comprometido. Se podrán efectuar trasposiciones entre los subGrupos 01, 02 y 03 únicamente para los casos previstos en los Artículos 17º, 21º y 23º.

3.- Los Objetos de los Grupos: 6 "Intereses y otros gastos de la deuda"; 07 "Beneficios Familiares " y 8 "Aplicaciones financieras", no podrán ser utilizados como reforzantes.

4.- El Grupo 7 "Gastos no clasificados", no podrá ser reforzado.

5.- Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6.- Los créditos de los Objetos que se detallan a continuación no podrán ser reforzantes: 041.020 "Compensación Personal por Mantenimiento Nivel Retributivo"; 042.720 "Incentivo por rendimiento, dedicación y/o productividad"; 043.001 "Sistema de remuneración variable" y 067.000 "Compensación por alimentación". Los créditos de los Objetos 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 212 "Agua", 213 "Electricidad", 248 "Correspondencia, encomiendas contratadas fuera del país" y 063 "Indemnizaciones por retiro", se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes pudiéndose adecuar su monto de acuerdo al volumen de actividad, dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 7º.- (Trasposiciones para el presupuesto de inversiones) Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17/9/997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio de la Administración Nacional de Correos, y

deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

b) Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

c) Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

d) Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizados para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente por recursos internos.

Artículo 8º.- (Escala de Sueldos y Horarios). El horario normal de trabajo de los funcionarios presupuestados y contratados de la Administración será de treinta (30) horas semanales de labor y los sueldos básicos correspondientes a esos horarios expresados a precios de enero de 2015 y considerando los topes legales de retribuciones máximas para servicios personales; serán los siguientes:

Escalafón	Grado	Sueldo Básico
DIRECCIÓN		
Presidente	18	87.213
Vicepresidente	17	75.837
Director	17	75.837
Secretario General	15	47.418
GERENCIAL		
Gerente General	16	64.371
Gerente de Área	15	47.418
Gerente de División Téc. Prof.	14	36.138
Responsable de Proyecto	14	36.138
Gerente de División.	13	28.205
TÉCNICO PROFESIONAL - A		
Jefe de Departamento Téc. Prof.	13	28.205
Jefe Departamento I	12	25.994
Jefe Departamento II	11	24.407
Jefe de Sección I	10	22.810
Jefe de Sección II	9	21.418
Profesional I	8	20.018
Profesional II	7	18.796
Profesional III	6	17.649
TÉCNICO PROFESIONAL - B		
Jefe de Departamento I	12	25.994
Jefe de Departamento II	11	24.407
Jefe de Sección I	10	22.810
Jefe de Sección II	9	21.418
Técnico I	7	18.796
Técnico II	6	17.649
Técnico III	5	16.456
ADMINISTRATIVO - C		
Jefe de Departamento I	12	25.994
Jefe de Departamento II	11	24.407
Jefe de Sección I	10	22.810
Jefe de Sección II	9	21.418
Supervisor I	8	20.018
Supervisor II	7	18.796
Supervisor III	6	17.649
Administrativo I	4	15.378
Administrativo II	3	14.373
Administrativo III	2	13.433
ESPECIALIZADO POSTAL - S		
Jefe de Departamento I	12	25.994
Jefe de Departamento II	11	24.407
Jefe de Sección I	10	22.810
Jefe de Sección II	9	21.418
Supervisor I	8	20.018
Supervisor II	7	18.796
Supervisor III	6	17.649
Oficial Postal	5	16.456
Oficial Postal I	4	15.378
Oficial Postal II	3	14.373
Oficial Postal III	2	13.433
Oficial Postal IV	1	12.554
ESPECIALIZADO - D		
Jefe de Departamento I	12	25.994
Jefe de Departamento II	11	24.407
Jefe de Sección I	10	22.810
Jefe de Sección II	9	21.418
Supervisor I	8	20.018
Supervisor II	7	18.796
Supervisor III	6	17.649
Especialista I	4	15.378
Especialista II	3	14.373
Especialista III	2	13.433
OFICIOS - E		
Jefe de Departamento I	12	25.994
Jefe de Departamento II	11	24.407
Jefe de Sección I	10	22.810
Jefe de Sección II	9	21.418
Supervisor I	8	20.018
Supervisor II	7	18.796
Supervisor III	6	17.649
Oficial I	4	15.378

Escalafón	Grado	Sueldo Básico
Oficial II	3	14.373
Oficial III	2	13.433
SERVICIOS - F		
Supervisor I	8	20.018
Supervisor II	7	18.796
Supervisor III	6	17.649
Auxiliar I	3	14.373
Auxiliar II	2	13.433
Auxiliar III	1	12.554
BECARIOS		
Beca Básica		9.726
Beca Intermedia		13.044
Beca Universitaria		20.494
Programa Yo Estudio y Trabajo		12.208
Convenio Asociación Down.		11.138

Artículo 9º.- (Funciones de Nivel Gerencial) El Directorio de la Administración podrá reglamentar el régimen general del Escalafón Gerencial.

Hasta tanto esto no se produzca, las funciones del Escalafón Gerencial, podrán proveerse por concurso, de acuerdo a lo establecido por las reglamentaciones vigentes y considerando las autonomías constitucionales que competen a esta Administración, con excepción de las funciones de Secretario General que se proveerá, con la autorización legal pertinente, de acuerdo al régimen de particular confianza.

Los funcionarios que fueren designados por concurso para ocupar funciones en el Escalafón Gerencial, quedarán suspendidos en el ejercicio de su cargo o funciones anteriores, durante todo el período que se desempeñaren en el citado Escalafón.

La totalidad de las funciones desempeñadas por el nivel gerencial serán evaluadas periódicamente en función de los objetivos determinados y su permanencia en la función estará sujeta a lo establecido para este nivel de acuerdo a la evaluación positiva que surja de cada control.

Las evaluaciones de desempeño de los funcionarios que integren el Escalafón Gerencial se realizarán por los supervisores con una periodicidad de 12 meses.

Artículo 10º.- (Sueldo Anual Complementario) Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.-El año se tomará desde el 1o. de diciembre al 30 de Noviembre.

Artículo 11º.- (Diferencia por Subrogación) Los funcionarios a los que, por resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten presupuestalmente, por ausencia circunstancial o definitiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tiene asignado el puesto cuyas funciones se le adjudiquen y el que percibe el funcionario por su categoría o grado.

Esta compensación se devengará sólo en los casos en que la subrogación se produzca por un lapso continuo no inferior a dos meses contados desde la fecha de la designación respectiva y cesará cuando se produzca la provisión definitiva.

Las mencionadas subrogaciones no podrán extenderse más allá de los ciento ochenta (180) días de producida la vacante; con una posible prórroga por 180 días más para la concreción de los concursos correspondientes. Vencidos dichos plazos deberá proveerse el cargo o función.

Artículo 12º.- (Retribuciones Adicionales) Las retribuciones adicionales al sueldo básico serán las siguientes:

a. **Compensación a la Tarea**. El Personal percibirá un componente remuneratorio fijo conforme a la tarea que cumple como integrante del Grupo Ocupacional respectivo, el que variará siempre que el funcionario pase a revestir en otro grupo ocupacional con su correspondiente componente. Dicho componente no superará, en ningún caso, el equivalente a uno y medio salario mínimo postal.

b. **Incentivo por Cumplimiento de Objetivos o Metas**.

b.1.- El Personal percibirá un componente remuneratorio variable conforme al grado de cumplimiento de los objetivos o metas que se establezcan para su grupo ocupacional en general o para la dependencia en la que reporta en particular. Este incentivo procurará la mejora del desempeño individual y sectorial destinado al personal de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se le fijen y la complejidad de las tareas que se le asignen.

b.2.- La reglamentación determinará en cada caso la cuantía del monto total a repartir, el que será distribuido en partes iguales entre el personal de la unidad o Grupo Ocupacional respectivo, ponderando la complejidad en la tarea asumida y el tiempo real afectado al objetivo o meta; abonándose una vez aprobada la reglamentación general, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poniendo en conocimiento al Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de la reglamentación general del componente, la resolución que determine el conjunto de indicadores de medición anual se pondrá, año a año, en conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República. Para la fijación de los indicadores del primer año de ejecución se tendrá en cuenta la correlación de los mismos con los lineamientos vinculados a la mejora de la calidad, productividad y ejecución de los proyectos estratégicos.

b.3.- Las especificaciones para la efectiva aplicación del sistema de remuneración adicional al básico asociado a Compensación a la Tarea e Incentivo por Cumplimiento de Metas, supondrá la reconversión de partidas fijas y variables que actualmente percibe el funcionario, con el fin de establecer una plataforma remuneratoria única por grupo ocupacional, tendiendo a desafectar las inequidades salariales existentes.

b.4.- Para evitar menoscabos salariales, aquellos funcionarios que al tiempo del inicio de aplicación del nuevo sistema, perciben remuneraciones mayores a las previstas para su tarea e incentivo asociado al grupo ocupacional al que pertenezcan, mantendrán tales partidas las que serán absorbidas por el trasiego en su carrera funcional a partir de ascensos o readecuaciones. De la misma forma, quienes perciben partidas por subrogación o mayor responsabilidad que tengan directa relación con una efectiva prestación de tareas de referencia o supervisión funcional, mantendrán tales remuneraciones hasta tanto y siempre que resulten vencedores en los respectivos concursos para la provisión definitiva de tales cargos o funciones.

b.5.- Los demás atributos del presente sistema de incentivos surgirán de la reglamentación aprobada oportunamente por la Administración.

c. **Partidas Especiales**.

c.1.- El Directorio podrá disponer el pago de partidas especiales de hasta el 90% del sueldo básico o del sueldo correspondiente a la función que se subroga, que premie el desempeño efectivo de funciones de alta responsabilidad, tareas excepcionales de staff o asesoría o responsabilidad en proyectos o programas específicos así como la dedicación especial del beneficiario a la tarea o función cometida.

c.2.- Tanto para el otorgamiento como para la renovación de esta retribución complementaria se atenderá a la contribución efectiva a las metas globales de la empresa, a las metas específicas para el sector o proyecto involucrado y a las metas individuales que se le establezcan.

c.3.- El monto a percibir se abonará mensualmente y resultará de la aplicación de un porcentaje que se fijará de acuerdo a la jerarquía de la función, a las responsabilidades asignadas y a las disponibilidades financieras existentes. Este monto se ajustará según los criterios generales.

d. **Compensación por Alta Especialización**. La compensación por alta especialización será percibida por quienes sean

beneficiarios de este régimen y cesará en el mismo momento en que el Directorio disponga dejar sin efecto la designación de funciones de Alta Especialización respectiva; de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes, teniendo presente la derogación de este régimen dispuesta por el artículo 41 de la Ley Nº 18.719.

e. **Jornadas extraordinarias**

e.1.- Cuando por razones imperiosas o impostergables necesidades del servicio, con acuerdo del jerarca respectivo, los funcionarios de la Administración deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, las horas extras, los feriados y descansos generados, serán abonados en efectivo o compensados con asueto, de acuerdo a las disponibilidades financieras y a los lineamientos que siguen, salvo situaciones especiales y totalmente imprevisibles.

e.2.- El límite máximo de labor de los funcionarios de la Administración será de doce horas diarias.

e.3.- Todo el personal queda autorizado para la realización de horas extras, si razones de servicio así lo hicieren necesario y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, considerando las directivas de reducción porcentual remitidas por el Poder Ejecutivo; con las siguientes excepciones:

a- Los funcionarios que desempeñen función de Jefatura en general o perciban partidas especiales motivadas en su dedicación especial a la tarea o función asignada.

b- Los funcionarios cuya jornada laboral esté reducida por disposición superior en forma transitoria (horario maternal, autorización médica, etc.). Estos últimos computarán como horas extras aquellas que excedan la jornada prevista en las condiciones normales del personal en general.

c- Los funcionarios que se encuentren en misión de servicio podrán realizar horas extras, sólo si las mismas se encuentran debidamente documentadas.

e.4.- A los efectos de la presente reglamentación se entenderá que los días son hábiles o inhábiles, según funcione o no normalmente, cada una de las oficinas de la Administración.

Los funcionarios de la Administración quedan obligados a prestar sus servicios en días inhábiles toda vez que así se disponga por el Directorio o la Gerencia General, y su trabajo será compensado o abonado de acuerdo a los criterios que siguen:

a- Las horas trabajadas de lunes a miércoles de Semana de Turismo y lunes y martes de Carnaval, se computarán como tiempo y medio, a compensar o a pagar según lo que en cada caso resuelva el jerarca. Los días trabajados de jueves a domingo de Semana de Turismo, se computarán como tiempo doble, a pagar.

b- El trabajo en los feriados laborables: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre, se computarán como tiempo doble, a pagar. De la misma forma será computado el Día del Funcionario Postal.

c- Las horas extras trabajadas en horario nocturno, entre las 0.00 y las 6.00 hs. se computarán como tiempo doble.

d- Las horas extras trabajadas en días normales de labor, se computarán como tiempo y medio a compensar o a pagar, según lo que en cada caso resuelva el jerarca.

e- Las horas extras trabajadas en el día franco, por razones de servicio se computarán como tiempo doble.

f- Las horas extras trabajadas en días inhábiles se computarán como tiempo doble.

En los feriados laborables: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre, la Administración fijará, en los sectores que sea necesario, el porcentaje de guardias a cubrir; computándose las horas trabajadas como tiempo doble a pagar. La no concurrencia de quien deba hacerlo en régimen de guardia, supondrá el registro de inasistencia correspondiente.

El cómputo mínimo de horas extras en la jornada laboral será de 30 minutos continuos. Las fracciones de hora que superen este mínimo se computarán de la siguiente forma:

de 0 a 14 minutos = 0 minuto
de 15 a 29 minutos = 15 minutos
de 30 a 44 minutos = 30 minutos
de 45 a 59 minutos = 45 minutos

f. **Compensación por Permanencia a la Orden**. La Administración podrá abonar, conforme lo establezca la reglamentación respectiva, una compensación máxima del 50% sobre las retribuciones básicas del sueldo básico al personal que por sus funciones deba permanecer a la orden fuera de su jornada habitual de trabajo. Para su otorgamiento, las unidades podrán disponer la asignación con carácter rotativo y mensual y en todos los casos será excluyente la percepción de otros sistemas de compensación horaria (Horas Extras o Dedicación Especial a Tareas o Funciones cometidas).

g. **Compensación para Instructores Internos**. Aquellos funcionarios que se desempeñen como instructores y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, tendrán derecho a percibir una compensación de horas de clase – aula computadas a tiempo doble.

h. **Compensación por Trabajo Nocturno**. Se establece que los funcionarios que cumplan tareas nocturnas, permanentes o no, comprendidas entre las 21.00 y las 6.00 hs., percibirán un porcentaje equivalente al 25% de su sueldo básico, proporcional al número de horas trabajadas dentro del horario nocturno, siempre que se trate de fracciones no menores a media hora.

i. **Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas a los miembros del Directorio**. La percibirá el funcionario que expresamente sea indicado por el respectivo Director y que asista en sus tareas al mismo, mientras desempeñe la referida función.

Dicha compensación no podrá exceder de los tres salarios correspondientes al Grado 1 de la escala de sueldos para cada funcionario que la perciba; la suma total por cada Director no superará en ningún caso el importe equivalente a los seis salarios, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de nueve salarios correspondientes a ese nivel.

Las cantidades no utilizadas del total, que cada Jerarca puede asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.

j. **Prima por Antigüedad.** Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública, cuyo valor mensual será de un 2% sobre la Base de Prestaciones y Contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo, por cada año de antigüedad.

k. **Quebranto de Caja**. Los funcionarios que determine la Reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja según régimen establecido por el Art. 103º de la Ley Especial Nº 7 del 23.12.83 y reglamentación respectiva.

l. **Viáticos**. Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio o por misiones a desarrollar dentro del país se regularán por las normas que establece el Poder Ejecutivo para la Administración Central en lo que fuera pertinente.

Los viáticos para misiones al exterior del país se regularán por la escala de viáticos que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores y normas del Poder Ejecutivo.

m. **Compensación por Curso de Altos Ejecutivos**. Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que hayan aprobado este curso - organizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil - de acuerdo a las normas vigentes en la materia, la que asciende a una base de prestación contributiva (BPC).

n. **Compensaciones a personal por adecuación Escalafonaria**. Se incluirán en este renglón las compensaciones personales que se deban abonar como diferencia, a aquellos funcionarios que, en caso de adecuación escalafonaria, experimenten disminución en las retribuciones que venían percibiendo.

o. **Partidas Remuneratorias del Sistema de Comercialización**.

o.1.-Las comisiones de ventas y demás partidas percibidas por el personal de los sectores comerciales podrán ser objeto de reformulación, de forma tal de adecuar las mismas a factores que ponderen el esfuerzo personal y grupal y el cumplimiento de objetivos comerciales sujetos a los lineamientos estratégicos postales.

o.2.-Las mismas consistirán en hasta un 2% sobre la venta o recaudación que realice el funcionario o grupo de funcionarios, proporcional al tiempo en que se desempeñó la tarea.

p. Compensación por vivienda.

p.1.- El pago de esta compensación queda ligada al desempeño efectivo de la función de Jefatura Departamental, y estará ligada a la movilidad en el ámbito nacional, que los funcionarios beneficiarios asumen para desempeñar sus funciones en cualquiera de las mismas y cesará en el mismo momento en que deje de desempeñarse la función referida.

p.2.- Los funcionarios asignados a desempeñar estas funciones, que efectivamente residan en la localidad donde se desempeñan, cobrarán mensualmente una compensación equivalente a 20 URA sujeta al pago de aportes al Banco de Previsión Social, los que estarán calculados sobre el monto equivalente a 10 Bases Fictas de Contribución (art. 164º de la Ley Nº 16.713 y art. 12º del Dec. Nº 113/996).

p.3.- Quedan excluidos del cobro de esta compensación aquellos funcionarios a los que la Administración le asigne una vivienda de su propiedad. En este caso, se descontarán de los haberes del funcionario, los aportes correspondientes sobre la base de 10 Bases Fictas de Contribución.

q. **Compensación por Alimentación**. El personal que desempeña tareas efectivamente en el Organismo tendrá derecho a percibir una Compensación por Alimentación que se regulará por las normas que dicte el Poder Ejecutivo y las directivas impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente ratificadas por la Administración, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la empresa.

r. **Maternidad, lactancia y paternidad**. Las funcionarias de la Administración que usufructúen licencia por maternidad y medio horario por lactancia, así como los funcionarios que hagan uso de licencia paternal, percibirán el 100% de los incentivos que estuvieren percibiendo al inicio de las mismas. Este literal no tendrá vigencia retroactiva, aplicándose a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 13º .- (Sistema de Remuneración Variable – SRV) El monto que podrá ser distribuido por el SRV será inferior a un máximo de 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV - (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo, los Beneficios Familiares; Prima por Antigüedad; Quebranto de Caja; Premio a Cobradores; Compensación por Vivienda; Prima por Complemento de salud; Viático por Alimentación; Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa; etc.) Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

La implementación de este sistema se hará en forma gradual y evolucionará cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional (Administración); Desempeño Sectorial (división o unidad) y Desempeño Individual. La ponderación de cada bloque para el 2013 a liquidarse en el 2014, será del 50%; 30% y 20% respectivamente y para el 2014 a liquidarse en el 2015, será del 40%, 40% y 20% respectivamente. Para el que se liquidará en el ejercicio 2016, la distribución se hará en función del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva en el Sector Público. A su vez, la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las Empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Administración y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Administración posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Administración haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Administración. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año los indicadores serán comunes a todo el personal.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Administración, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Administración ;y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. De optar exclusivamente por el Presentismo o por no poseer la Administración mecanismos de evaluación de desempeño individual, el mismo se considerará en forma independiente de los Indicadores Globales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

Criterio de Distribución. La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.

Revisión. Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Aprobación del SRV. En la fase de diseño del SRV la Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Administración haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Administración deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual será comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14º.- (Compensación por Mantenimiento Nivel Retributivo). La partida incluida en el objeto 042.020 "Compensación por Mantenimiento Nivel Retributivo" tiene por destino mantener el nivel retributivo de, exclusivamente, aquellos funcionarios que vean disminuida la partida que venían percibiendo por Productividad y el nuevo régimen del Sistema de Remuneración Variable, bajo el supuesto de cumplimiento del 100% de las metas globales, sectoriales e individuales. Dicha diferencia se calculará a nivel individual y sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

Artículo 15º.- (Pérdida de las compensaciones)- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas dejará de estar habilitada cuando se produzca el traslado del mismo o el cese de las funciones que dieron origen a su asignación.

Artículo 16º - (Transformaciones y límites en la cantidad de cargos y funciones) Los cargos y funciones contratadas cuyas partidas son establecidas en este presupuesto son los efectivamente necesarios al 1 de enero de 2015.

El Directorio podrá, en el futuro, efectuar transformaciones de cargos y funciones a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.

Asimismo, el Directorio podrá presupuestar a los funcionarios, que tengan una antigüedad mayor a un año en régimen de función pública, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y en base a la reglamentación interna aprobada.

Dicha presupuestación podrá realizarse en el Escalafón en que revista actualmente o en aquel que se corresponda con las funciones que cumple al tiempo de efectuarse la misma.

A todos los efectos anteriores, el Directorio podrá realizar las trasposiciones que sean necesarias entre los Objetos referentes a Gastos de Personal (Grupo 0 incluyendo los subGrupos 01, 02 y 03).

Artículo 17º.- (Comunicación a O.P.P. y Tribunal de Cuentas) Las Transformaciones de cargos y funciones sólo se podrán efectuar teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la ANC y en todos los casos serán informados oportunamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas y a la Oficina Nacional de Servicio Civil.-

Artículo 18º.- (Becas y Pasantías)

a. La Administración Nacional de Correos podrá contratar becarios y pasantes con el límite máximo de su asignación presupuestal y en las condiciones que se establecen en la reglamentación vigente, pudiendo convenirse regímenes de pasantía excepcionales en el marco de las políticas de apoyo social y responsabilidad empresarial del organismo.
b. La concesión de las becas y pasantías queda sujeta al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes y al cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas legales o reglamentarias vigentes.
c. Las becas podrán otorgarse por un período de doce meses, que podrá ser renovado por hasta otro período de seis meses, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre que lo permita la evaluación de desempeño. Para las renovaciones la Administración tendrá en cuenta en lo pertinente las necesidades del servicio y el desempeño del becario en el período que culmina, el que será informado por el supervisor inmediato de acuerdo a los criterios de calificación dispuestos por la Administración. En los casos de becas o pasantías universitarias se estará a las condiciones y plazos específicos contractualmente previstos.
   Los becarios tendrán derecho a percibir una remuneración de acuerdo a las normas legales vigentes. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la relación contractual con el becario o pasante, quedará sujeta además a los reglamentos de actuación operacional, administrativa o disciplinaria vigentes en la Administración Nacional de Correos o que se dicten en el futuro.

Artículo 19º.- (Beneficios Sociales) Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán, además del sueldo básico y las retribuciones adicionales reguladas en los Arts. 9º al 12º, los beneficios que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes:

a) **Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo**
   Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985 y la Ley Nº 16.697 del 25 de abril de 1995.
b) **Hogar Constituido.**
   Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibirla, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y la Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985.
c) **Prima por complemento de salud**
   Tendrán derecho a percibir una Prima por complemento de salud los funcionarios de la ANC y aquellos en comisión de otros organismos, quienes deberán presentar constancia de su oficina de origen informando si perciben este beneficio total o parcialmente, abonándosele la diferencia en caso que corresponda. El monto de la partida no podrá superar el monto presupuestado.

Artículo 20º.- (Régimen de excedencia por reestructura)- El Directorio de la Administración Nacional de Correos podrá declarar, por acto fundado, los cargos y funciones que resulten excedentes como consecuencia de reestructuras del Ente, ya sean supresión, fusión o modificación de dependencias dentro de la Administración.

De acuerdo a las directivas del Poder Ejecutivo en cuanto a la eliminación de un porcentaje de las vacantes y atendiendo a las políticas de movilidad funcional de carrera, se mantendrán las vacantes de ascenso, eliminándose las correspondientes al último grado, disminuyendo las partidas presupuestales correspondientes o en su caso aquellas referidas a contrataciones en función pública u otras relaciones funcionales.

Artículo 21º.- (Recomposición de Partidas Remuneratorias)- De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º, el Directorio de la Administración podrá ajustar la tabla de sueldos, previa aprobación de la OPP, a efectos de incorporar al sueldo básico de los funcionarios, en forma total o parcial, aquellas partidas que los mismos perciban en forma permanente por concepto de compensaciones y/o incentivos fijos, previendo además los ajustes pertinentes para asegurar la carrera administrativa mediante la formulación de básicos en grados intermedios y la instrumentación de variables por cumplimiento de metas y objetivos.

Al momento de entrar en vigencia el nuevo régimen, quedarán automáticamente sin efecto las compensaciones o incentivos que hubieren sido recompuestos.

La nueva matriz remuneratoria así como el mecanismo específico de recomposición, nivelación salarial y adecuación de los funcionarios al sistema serán establecidos en la reglamentación respectiva, informando previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 22º.- (Reestructuración de puestos de trabajo y Reformulación Organizativa) De acuerdo con el Plan Estratégico efectivizado en los Compromisos de Gestión (Ley Nº 17.930) la ANC podrá implementar un Plan de Reestructura de los puestos de trabajo, previendo regímenes de redistribución, reasignación o recapacitación funcionales adecuándose en lo pertinente a las instrucciones dictadas por el Poder Ejecutivo, teniendo presente las necesidades funcionales y de servicio y adaptándolo a las disponibilidades financieras de la Administración, contando para ello con el aval de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

De la misma forma, podrá establecer mecanismos de reformulación organizativa, tendientes a adecuar su actual estructura a las reales necesidades del Servicio Postal y a los lineamientos estratégicos del Organismo, recabando la conformidad de la Oficina Nacional de Servicio Civil u Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 23º.- (Contratación en Régimen de Función Pública) - Facúltese a la Administración Nacional de Correos a contratar personal, bajo el régimen de función pública, debiendo contar con informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizando las comunicaciones respectivas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 24º.- (Inversiones) La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2015. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 25º.- (Inversiones de Expansión) - La ejecución de los proyectos de inversión estará condicionada al financiamiento a obtener, con destino a la expansión del operador e inversiones de reposición en los términos previstos en la presente norma, debiendo contar con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 26º.- (Perspectiva de Género)- La Administración adoptará todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de integración de la perspectiva de género.

Artículo 27º.- (Vigencia) Las partidas presupuestales que se aprueban por esta norma, regirán a partir del 1 de enero de 2016, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 28º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 29º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

Compromiso de Gestión ANC - 2016

Perspectiva	Financiera
Indicador	A1 Contribución del MEF a la financiación del SPU. (Art. 14, Ley 19009)
Meta 2015/2016 Medición anual	Que la Asistencia Financiera del MEF en cada año respecto del total de las fuentes de financiación del SPU sea menor al 35%
Calculo	A1 = Asistencia Financiera MEF/ (MEF + TFSPU + Ing. ANC -SPU) < 35%
Salvaguarda	En caso de que URSEC no pueda cubrir los fondos recaudados de la TFSPU, los mismos deberán ser cubiertos por Asistencia Financiera del MEF.
Definiciones y Fuentes	Asistencia Financiera MEF: son los aportes que percibe la ANC desde el Ministerio de Economía y Finanzas sin considerar aquellos aportes comprometidos entre el MEF y los organismos de contralor, ejemplo aportes para cobertura del 50% relacionados con el Sistema de Remuneración Variable, ni la partida para cubrir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la inversión del Planta Logística Postal. Ingresos ANC-SPU: son los ingresos operativos anuales de la ANC, producidos por la venta de servicios que conforman el SPU. Fuente: Balance anual

Perspectiva	Financiera
Indicador	A2 Gastos publicidad y propaganda
Meta 2015/2016 Medición anual	Que los gastos por concepto de publicidad y propaganda – sin considerar la publicidad realizada por canje de servicios- no exceda los siguientes valores: Año 2015: $ 15:000.000. Año 2016: $ 16:650.000.
Calculo	Al momento del cálculo se ajustarán los valores según el nivel de precios definido por la OPP.
Definiciones y Fuentes	Fuente: Balance anual

Perspectiva	Financiera
Indicador	A3 Mantenimiento de la plantilla.
Meta 2015/2016 Medición anual	En caso de generarse vacantes entre el 1º/junio/2015 y el 31/Diciembre/2015 se presupuestarán hasta el 75% de las mismas.
Definiciones y Fuentes	Fuente: Sistema de Recursos Humanos de la ANC

Perspectiva	Financiera
Indicador	A4 Bienes y Servicios.
Meta 2015/2016 Medición anual	Que la ejecución de Bienes y Servicios para el año 2015 no exceda el 95% de los valores ejecutados en el año 2014, a un mismo nivel de actividad. Que la ejecución de Bienes y Servicios para el año 2016 no exceda el 95% de los valores ejecutados en el año 2014, a un mismo nivel de actividad.
Cálculo	Ejecución Presupuestal de cada año.
Definiciones y Fuentes	Fuente: Balance de Ejecución Presupuestal.

Perspectiva	Financiera
Indicador	A5 Horas Extra.
Meta 2015/2016 Medición anual	Que la ejecución de Horas Extra para el año 2015 no exceda el 90% de los valores ejecutados en el año 2014, a un mismo nivel de actividad. Que la ejecución de Horas Extra para el año 2016 no exceda el 80% de los valores ejecutados en el año 2014, a un mismo nivel de actividad.
Cálculo	Ejecución Presupuestal de cada año.
Definiciones y Fuentes	Fuente : Balance de Ejecución Presupuestal.

Perspectiva	Clientes
Indicador	B1 Ingresos en régimen de Competencia
Meta 2015/2016 Medición anual	Que los Ingresos de la ANC que no corresponden al SPU sean mayor o igual al 16% de los Ingresos de la ANC
Calculo	B1: Ingresos propios ANC no SPU/ Ingresos propios ANC >= 16%
Definiciones y Fuentes	Ingresos NO SPU: son los ingresos anuales producidos por la venta de servicios no contemplados en el SPU. Fuente: Balance anual
Perspectiva	Clientes
Indicador	B2 Satisfacción de clientes corporativos

Meta 2015/2016 Medición anual	Índice de satisfacción general: 8, en la escala 1 – 10.
Definiciones y Fuentes	Medición externa mediante un cuestionario estructurado.
Perspectiva	Clientes
Indicador	B3 Satisfacción de clientes Red Nacional Postal
Meta 2015/2016 Medición anual	Índice de satisfacción general: 8, en la escala 1 – 10.
Definiciones y Fuentes	Medición externa mediante un cuestionario estructurado.

Perspectiva	Operativa
Indicador	C1 Cobertura territorial
Meta 2015/2016 Medición anual	Cobertura de distribución de correspondencia en poblaciones urbanas con 500 habitantes ó más sea mayor ó igual al 98%
Definiciones y Fuentes	Georeferenciación del Correo Uruguayo. Censo Instituto Nacional de Estadística.

Perspectiva	Operativa
Indicador	C2 Modernización del Operador Designado.
Meta 2015/2016 Medición anual	C2.1 Sistemas de Contabilidad Analítica implementado a diciembre/2016 C2.2 Incorporación de 300 lectores y captura de firma mediante sistema PDA, a diciembre/2016
Definiciones y Fuentes	Información seguimiento de proyectos – Gerencia General

Perspectiva	Operativa
Indicador	C3 Inversiones
Meta 2015/2016 Medición anual	Que las Inversiones de Reposición ejecutadas en el año 2015, sean menores p iguales a las inversiones presupuestadas para el correspondiente ejercicio. Que las Inversiones de Reposición ejecutadas en el año 2016, sean menores p iguales a las inversiones presupuestadas para el correspondiente ejercicio.
Cálculo	PLAN DE INVESIONES 2015 – 2019. 2015 2016 2017 2018 2019 Proyecto 100 1:840 0:746 1:500 2:000 2:000 Proyecto 200 0:610 0:360 1:000 0:500 0:500 Proyecto 300 0:015 0:015 0:500 0:500 1:000 Proyecto 400 0:757 0:120 0:500 1:500 0:500 TOTALES 3:222 1:241 3:500 4:500 4:000 Valores expresados en miles de dólares estadounidenses.
Definiciones y Fuentes	Balance de Ejecución Presupuestal de cada año.

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: Nº 1.**

EMPRESA	**Administración Nacional de Correos**	EJERCICIO:	**2015 / 2019**

INVERSIONES QUINQUENIO
2015 – 2019
Valores en miles de U$S

Nivel de Precios:	Enero-Junio 2015
IPC:	**143,00**
U$S:	**26,00**

CUADRO Nº 1.1. APERTURA POR PROYECTOS.

		2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Programa 01	**Inversiones de Reposición**						
	Proyecto Nº 100	1.839,8	746,1	1.500,0	2.000,0	2.000,0	8.085,9
	Proyecto Nº 200	610,0	360,0	1.000,0	500,0	500,0	2.970,0
	Proyecto Nº 300	15,0	15,0	500,0	500,0	1.000,0	2.030,0
	Proyecto Nº 400	756,9	120,0	500,0	1.500,0	500,0	3.376,9
	TOTALES	**3.221,7**	**1.241,1**	**3.500,0**	**4.500,0**	**4.000,0**	**16.462,8**
Programa 02	**Inversiones de expansión**						
	Proyecto Nº 1PLP	600,0	9.600,0	1.800,0	-	-	12.000,0
							-
							-
							-
	TOTALES	**600,0**	**9.600,0**	**1.800,0**	**-**	**-**	**12.000,0**
	INVERSIONES	**3.821,7**	**10.841,1**	**5.300,0**	**4.500,0**	**4.000,0**	**28.462,8**

CUADRO Nº 1.2. APERTURA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.							
Programa 01	**Inversiones de Reposición**						
		2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**
	Recursos Propios	2.204,2	1.091,1	3.500,0	4.500,0	4.000,0	15.295,3
	BID-FOMIN	400,0					400,0
	MEF- PROY.LPL.	-	-				-
	FMCS- UPU	617,5	150,0	-	-	-	767,5
	TOTALES	**3.221,7**	**1.241,1**	**3.500,0**	**4.500,0**	**4.000,0**	**16.462,8**
Programa 02	**Inversiones de expansión**						
	Recursos Propios						-
	CAF	600,0	7.868,9	1.131,1	-	-	9.600,0
	MEF- PROY.LPL.		1.731,1	668,9			2.400,0
							-
	TOTALES	**600,0**	**9.600,0**	**1.800,0**	**-**	**-**	**12.000,0**
	TOTAL PROGRAMAS						
	Recursos Propios	2.204,2	1.091,1	3.500,0	4.500,0	4.000,0	15.295,3
	BIRF	1.000,0	7.868,9	1.131,1	-	-	10.000,0
	BID-FOMIN	-	1.731,1	668,9	-	-	2.400,0
	FMCS- UPU	617,5	150,0	-	-	-	767,5
	FINANCIAMIENTO	**3.821,7**	**10.841,1**	**5.300,0**	**4.500,0**	**4.000,0**	**28.462,8**

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: Nº 2

EMPRESA	**Administración Nacional de Correos**	**EJERCICIO:**	**2016**

Nivel de Precios:	Enero-Junio 2015
IPC:	**143,00**
U$S:	**26,00**

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	**Inversiones de Reposición**							
		Recursos Propios	**CAF**	**MEF-P.LPL**	**FMCS- UPU**	**BID-FOMIN**	**TOTAL 2015**	**Ejercicios siguientes**
Proyecto Nº 100		15.498,7			-		**15.498,7**	
Proyecto Nº 200		9.360,0			3.900,0		**13.260,0**	
Proyecto Nº 300		390,0					**390,0**	
Proyecto Nº 400		3.120,0			-	-	**3.120,0**	
	TOTAL PROGRAMA	**28.368,7**	**-**	**-**	**3.900,0**	**-**	**32.268,7**	**-**
PROGRAMA 02	**Inversiones de expansión**							
		Recursos Propios	**CAF**	**MEF-P.LPL**	**FMCS- UPU**	**BID-FOMIN**	**TOTAL 2015**	**Ejercicios siguientes**
Proyecto Nº 1 CLP			204.590,2	45.009,8			249.600,0	
			-				**-**	
			-				**-**	
			-				**-**	
			-				**-**	
	TOTAL PROGRAMA	**-**	**204.590,2**	**45.009,8**	**-**	**-**	**249.600,0**	**-**
	INVERSIONES	**28.368,7**	**204.590,2**	**45.009,8**	**3.900,0**	**-**	**281.868,7**	**-**

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: Nº 3.

EMPRESA	**Administración Nacional de Correos**	**EJERCICIO:**	**2016**

Nivel de Precios:	Enero-Junio 2015
IPC:	**143,00**
U$S:	**26,00**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	**Inversiones de Reposición**

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2016
Proyecto Nº 100				3.798,7	15.600,0			**19.398,7**
Proyecto Nº 200				6.084,0	3.276,0			**9.360,0**
Proyecto Nº 300				-	390,0			**390,0**
Proyecto Nº 400				-	3.120,0			**3.120,0**
	TOTAL PROGRAMA	**-**	**-**	**9.882,7**	**22.386,0**	**-**	**-**	**32.268,7**
PROGRAMA 02	**Inversiones de expansión**							
Proy. Nº 1 PLP				29.952,0	219.648,0			**249.600,0**
				-	-			**-**
				-	-			**-**
					-			**-**
	TOTAL PROGRAMA	**-**	**-**	**29.952,0**	**219.648,0**	**-**	**-**	**249.600,0**
	TOTAL	**-**	**-**	**39.834,7**	**242.034,0**	**-**	**-**	**281.868,7**

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: Nº 4**

EMPRESA	**Administración Nacional de Correos**	**EJERCICIO:**	**2016**

Nivel de Precios:	Enero-Junio 2015
IPC:	**143**
U$S:	**26,00**

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en miles de Pesos Uruguayos y Dólares

PROGRAMA 01	**Inversiones de Reposición**				
		M.Nacional	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2016**
Proyecto Nº 100		-	746,1	19.398,6	**19.398,6**
Proyecto Nº 200		9.360,0	-	-	**9.360,0**
Proyecto Nº 300		-	15,0	390,0	**390,0**
Proyecto Nº 400		-	120,0	3.120,0	**3.120,0**
	TOTAL PROGRAMA	**9.360,0**	**881,1**	**22.908,6**	**32.268,6**
PROGRAMA 02	**Inversiones de expansión**				
Proyecto Nº 1 CLP		**29.952,0**	**8.448,0**	**219.648,0**	**249.600,0**
		-	**-**	**-**	**-**
		-	**-**	**-**	**-**
		-	**-**	**-**	**-**
	TOTAL PROGRAMA	**29.952,0**	**8.448,0**	**219.648,0**	**249.600,0**
	INVERSIONES	**39.312,0**	**9.329,1**	**242.556,6**	**281.868,6**

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: Nº 5**

EMPRESA	**Administración Nacional de Correos**	**EJERCICIO:**	**2016**

Nivel de Precios:	Enero-Junio 2015
IPC:	**143**
U$S:	**26,00**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Moneda Nacional
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	**Inversiones de Reposición**							
		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2016
Proyecto Nº 100				-	-			**-**
Proyecto Nº 200				6.084,0	3.276,0			**9.360,0**

Proyecto Nº 300				-	-			-
Proyecto Nº 400				-	-			-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	**6.084,0**	**3.276,0**	-	-	**9.360,0**
PROGRAMA 02	**Inversiones de expansión**							
Proy. Nº 1 PLP				29.952,0				**29.952,0**
								-
								-
								-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	**29.952,0**	-	-	-	**29.952,0**
	INVERSIONES	-	-	**36.036,0**	**3.276,0**	-	-	**39.312,0**

PLAN DE INVERSIONES **Cuadro: Nº 6**

EMPRESA	**Administración Nacional de Correos**	**EJERCICIO:**	**2016**

Nivel de Precios:	Enero-Junio 2015
IPC:	143
U$S:	26,00

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Componente en Dólares.

Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	**Inversiones de Reposición**							
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**	**TOTAL 2016**
Proyecto Nº 100				146,1	600,0			**746,1**
Proyecto Nº 200				-	-			-
Proyecto Nº 300				-	15,0			**15,0**
Proyecto Nº 400				-	120,0			**120,0**
	TOTAL PROGRAMA	-	-	**146,1**	**735,0**	-	-	**881,1**
PROGRAMA 02	**Inversiones de expansión**							
Proy. Nº 1 PLP					8.448,0			**8.448,0**
								-
								-
								-
	TOTAL PROGRAMA	-	-	-	**8.448,0**	-	-	**8.448,0**
	INVERSIONES	-	-	**146,1**	**9.183,0**	-	-	**9.329,1**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

4

Decreto 30/016

Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras de OSE, correspondiente al ejercicio 2016.

(146*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Enero de 2016

VISTO: El Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 2016.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Art. 1º.- El Proyecto de Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a regir a partir del 1º de enero de 2016, se constituye por las normas y montos que se detallan a continuación:

Concepto	Monto en $
Recursos Propios	**11.891.018.485**
Ingresos Propios	11.241.018.485
Ingresos Adicionales Netos	650.000.000

Egresos	**13.488.222.911**
Operativos	9.040.577.099
Inversiones	2.868.455.409
Operaciones Financieras	1.579.190.403
Superavit/Deficit	**-1.597.204.426**
Financiamiento	**1.597.204.426**
Prestamos	1.814.976.450
Disponibilidades	-217.772.024

I.1. Presupuesto de Recursos

Recursos Propios	**11.891.018.485**
Ingresos de Explotación	11.130.968.502
IVA Ventas	991.285.792
Ingresos no operativos	140.122.475
Bonificaciones	(678.031.603)
Variación de Deudores	(343.326.681)
Ingresos Adicionales Netos	650.000.000
Financiamiento	**1.597.204.426**
Total Presupuesto de Recursos	**13.488.222.911**

I.2. Presupuesto de Compras

Art. 2º.- Presupuesto de Compras. Este presupuesto comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel de total Empresa. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes de ejecución del Presupuesto Operativo y de Inversiones.

Art. 3º.- En este presupuesto el criterio de imputación será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes.

Art. 4º.- Tanto el presupuesto operativo como el de inversiones, se desglosan en las normas legales a nivel de grupo y posiciones presupuestarias no limitativas, mientras que en el capítulo V se presentan los gastos operativos a nivel de grupo y subgrupo, y las inversiones por programa y proyecto.

Presupuesto de Compras		Total
Grupo 0 - Servicios Personales		**3.581.996.909**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**1.107.223.867**
011000	Sueldos Básicos Personal Presupuestado	1.036.438.932
011300	Sueldo Básico de Directores	2.827.656
015000	Gastos de Representación	987.312
017000	Suplemento por m3 de Agua	35.916.023
018000	Incremento Mayo/92	31.053.944
02 - Retribuc. Personal Contratado Funciones Permanentes		**105.526.340**
021000	Sueldos Básicos Personal Contratado	105.526.340
03 - Retribuc. Personal Contratado Funciones No Permanentes		**15.479.856**
031000	Personal Eventual	15.479.856
04 - Retribuciones Complementarias		**848.408.458**
042001	Por Compensaciones Congeladas	7.824.515
042010	Incremento Profesionales	143.051.413
042013	Dedicación Especial	2.500.000
042014	Compensación por Guardias	123.254.352
042020	Comp. Personal por Mantenimiento Nivel Retributivo	-
042033	Compensación Casa Habitación	10.950.000
042034	Compensaciones Varias	142.000.944
042035	Compensación a los Despachos	4.550.000
042046	Premio Cobradores	52.000
042086	Reestructura	-
042091	Compensación Rectificación de Factura	9.650.000
042092	Presentismo	-
042093	Personal de Dirección y Jerárquico	26.554.024
042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	24.500.000
042095	Compensación Zona Balnearia	13.000.000
042099	Compensación a la Persona	75.000.000
043000	Sistema de remuneración variable	182.888.430
044001	Antigüedad	69.132.780
045005	Quebrantos de Caja	8.000.000
046000	Subrogación y acefalías	5.500.001
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**394.169.263**
052000	Feriados	69.925.535
053000	Licencias Pendientes	13.000.001
056000	Prestación por accidentes de trabajo	1.699.999
057000	Becas	22.523.760
058000	Horas Extras	57.098.266
059000	Sueldo Anual Complementario	229.921.702
06 - Beneficios al Personal		**505.151.520**
067000	Gasto de Alimentación	476.651.520
069000	Servicios Extraordinarios Especiales	28.500.000
07 - Beneficios Familiares		**22.800.000**
071000	Prima por Matrimonio	100.000
072000	Hogar Constituido	21.000.000
073000	Prima por Nacimiento	350.000
074000	Asignaciones Familiares	1.350.000
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**470.985.188**
081000	Aportes Patronales Seguridad Social	224.278.660
082000	Aportes Patronales Seguro de Enfermedad	37.379.777
087000	Aportes Patronales a FONASA	179.422.929
089000	Aportes Patronales F.N.V.	29.903.822
09 - Servicios Personales de UGD		**112.252.417**
095000	Fondo de contrataciones art. 39 Ley 17556 - UGD	112.252.417
Grupo 1 - Bienes de consumo		**1.220.873.389**
1	Bienes de Consumo	672.106.926
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	548.766.462
Grupo 2 - Servicios no Personales		**5.194.060.919**
2	Servicios no personales	2.827.954.654
213000	Electricidad	882.932.719
261020	IRAE	96.000
261030	Impuesto al patrimonio	409.334.136
262040	IVA Pagos DGI	560.333.728
262050	IVA Deducible	430.952.064
263010	Tributos municipales	30.382.815
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	1.878.351
263030	Tasa URSEA	16.696.453
263040	Tasa Correo	33.500.000
Grupo 3 - Bienes de Uso		**1.883.120.265**

3	Bienes de Uso	1.883.120.265

Grupo 5 - Transferencias		**6.981.026**
5	Transferencias	2.331.026
575000	Retribuciones a Ex Directores y otros cargos políticos	4.000.000
592010	Otras Transferencias de Capital	650.000

Grupo 7 - Gastos no clasificados		**22.000.000**
711000	Sentencias Judiciales	22.000.000

Total Presupuesto de Compras	**11.909.032.508**

I.2.1. Presupuesto Operativo

Presupuesto Operativo		**Total**
Grupo 0 - Servicios Personales		**3.294.734.966**
01 - Retribuciones de Cargos Permanentes		**1.016.542.319**
011000	Sueldos Básicos Personal Presupuestado	951.725.947
011300	Sueldo Básico de Directores	2.827.656
015000	Gastos de Representación	987.312
017000	Suplemento por m3 de Agua	32.789.512
018000	Incremento Mayo/92	28.211.892
02 - Retribuc. Personal Contratado Funciones Permanentes		**98.099.799**
021000	Sueldos Básicos Personal Contratado	98.099.799
03 - Retribuc. Personal Contratado Funciones No Permanentes		**13.563.039**
031000	Personal Eventual	13.563.039
04 - Retribuciones Complementarias		**780.861.037**
042001	Por Compensaciones Congeladas	7.510.094
042010	Incremento Profesionales	133.589.893
042013	Dedicación Especial	2.500.000
042014	Compensación por Guardias	111.168.534
042020	Comp. Personal por Mantenimiento Nivel Retributivo	-
042033	Compensación Casa Habitación	10.071.815
042034	Compensaciones Varias	126.342.930
042035	Compensación a los Despachos	4.497.714
042046	Premio Cobradores	47.606
042086	Reestructura	-
042091	Compensación Rectificación de Factura	9.147.760
042092	Presentismo	-
042093	Personal de Dirección y Jerárquico	25.086.648
042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	24.393.842
042095	Compensación Zona Balnearia	11.931.409
042099	Compensación a la Persona	68.186.393
043000	Sistema de remuneración variable	170.891.821
044001	Antigüedad	63.110.389
045005	Quebrantos de Caja	7.338.186
046000	Subrogación y acefalías	5.046.004
05 - Retribuciones Diversas Especiales		**359.330.297**
052000	Feriados	62.815.076
053000	Licencias Pendientes	11.600.503
056000	Prestación por accidentes de trabajo	1.532.608
057000	Becas	20.938.597
058000	Horas Extras	51.864.832
059000	Sueldo Anual Complementario	210.578.681
06 - Beneficios al Personal		**462.301.907**
067000	Gasto de Alimentación	435.166.121
069000	Servicios Extraordinarios Especiales	27.135.786
07 - Beneficios Familiares		**20.738.341**
071000	Prima por Matrimonio	89.907
072000	Hogar Constituido	19.143.525
073000	Prima por Nacimiento	315.188
074000	Asignaciones Familiares	1.189.721
08 - Cargas Legales sobre Servicios Personales		**431.315.222**
081000	Aportes Patronales Seguridad Social	205.340.938
082000	Aportes Patronales Seguro de Enfermedad	34.214.439
087000	Aportes Patronales a FONASA	164.356.672
089000	Aportes Patronales F.N.V.	27.403.173
09 - Servicios Personales de UGD		**111.983.005**
095000	Fondo de contrataciones art. 39 Ley 17556 - UGD	111.983.005

Grupo 1 - Bienes de consumo		**1.034.277.008**
1	Otros Bienes de Consumo	485.510.545
159000	Otros Productos químicos derivados del petróleo	548.766.462

Grupo 2 - Servicios no Personales		**4.682.584.099**
2	Otros Servicios no personales	2.316.477.834
213000	Electricidad	882.932.719
261020	IRAE	96.000
261030	Impuesto al patrimonio	409.334.136
262040	IVA Pagos DGI	560.333.728
262050	IVA Compras Deducible	430.952.064
263010	Tributos municipales	30.382.815
263020	Tasa Tribunal de Cuentas	1.878.351
263030	Tasa URSEA	16.696.453
263040	Tasa Correo	33.500.000

Grupo 5 - Transferencias		**6.981.026**
5	Transferencias	2.331.026
575000	Retribuciones a Ex Directores y otros cargos políticos	4.000.000
592010	Otras Transferencias de Capital	650.000

Grupo 7 - Gastos no clasificados		**22.000.000**
711000	Sentencias Judiciales	22.000.000

Total Presupuesto Operativo	**9.040.577.099**

I.2.2. Presupuesto de Inversión

Presupuesto de Inversiones	**Total**
Grupo 0 - Servicios Personales	287.261.943
Grupo 1 - Bienes de consumo	186.596.381
Grupo 2 - Servicios no Personales	511.476.820
Grupo 3 - Bienes de Uso	1.883.120.265
Grupo 5 - Transferencias	-
Total Presupuesto de Inversiones	**2.868.455.409**

I.3. Presupuesto de Operaciones Financieras

Presupuesto de Operaciones Financieras

Grupo 4 - Activos Financieros		**-**
411000	Aportes de Capital a empresas privadas nacionales	-
Grupo 6 - Intereses y otros Gastos de Deuda		**378.688.404**
619000	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Interna	226.227.280
639000	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Externa	152.461.124
650000	Diferencias de cambio y otros ajustes monetarios	-
691000	Pagos Div. por Aportes de Capital	-
Grupo 8 - Clasificador de Operaciones Financieras		**1.200.501.999**
819000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Interna	635.469.219
839000	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Externa	565.032.780
861000	Oblig. pendientes de pago ejercicio anterior por sueldos…	-
891000	Otras Amortizaciones de Deuda	-
Total Presupuesto de Operaciones Financieras		**1.579.190.403**

La apertura de Recursos, Compras y Operaciones Financieras, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto. Los ingresos tarifarios están expresados a la tarifa vigente a enero 2015 que recoge el aumento aprobado por el Decreto Nª 23/015 del 15/1/15 (Ver anexo IX.1).

El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero 2015.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 26 (pesos uruguayos veintiséis) por dólar estadounidense.

Los restantes ingresos y las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio 2015 (IPC = 143 base diciembre 2010).

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Art. 5º.- El Organismo podrá ejecutar inversiones en la medida que lo permitan las disponibilidades de las distintas fuentes de financiamiento hasta un monto máximo de U$S 99.276.672 (dólares americanos noventa y nueve millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y dos) sin IVA deducible ni gastos capitalizables.

Art. 6º.- El Directorio de la Administración podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Art. 7º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros y gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Art. 8º.- No constituyen partidas limitativas: la versión de resultados, el Impuesto al Patrimonio, el IRAE, el IVA pagos a la DGI, el IVA compras deducible, los tributos Municipales, la Tasa del Tribunal de Cuentas, la Tasa de la URSEA, la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal (URSEC) y la amortización de préstamos (Grupo 8), ni los intereses a devengar por los mismos (Grupo 6), ni los Objetos 2.1.3 Electricidad y 1.5.9 Otros Productos Químicos derivados del Petróleo. Las últimas dos partidas presupuestales anteriores no podrán servir como reforzantes de otros rubros y/o renglones.

OSE podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, dando cuenta al Tribunal de Cuentas de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 9º.- Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nª 342/997, de 17/9/997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Art. 10º.- Las transposiciones entre los grupos de cada programa operativo deberán ser autorizadas por el jerarca de la Administración, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las transposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO 0 – "Servicios Personales" no se podrán transponer ni recibir transposiciones de otros grupos salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO 0, podrán transponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los SUBGRUPOS 01, 02 y 03 se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

3. Los OBJETOS de los GRUPOS 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda", 8 "Aplicaciones Financieras", no podrán ser transpuestos.

4. El GRUPO 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir transposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán transponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir transposiciones.

Las transposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.
3. Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Art. 11º.- La codificación de Programas, Sub-programas, Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2016 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del proceso de informatización del Sistema de Información Económica y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 12º.- La nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante el ejercicio 2016, será el resultado del planillado "Padrón de cargos retributivos" (Ver Capítulo VII.3.1.1).

Presupuéstase al personal contratado, ingresado antes del 28/2/2013 inclusive, en el último grado de los escalafones respectivos, conforme a la nómina que se adjunta (Presupuestación en cargos compactados (Ver Capítulo VII.3.1.2). Éstos mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, como consecuencia de una asignación, subrogación o encomendación por Resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación de un cargo superior al último grado de los escalafones respectivos, siempre que se mantenga vigente la referida Resolución. En ningún caso dichas trasformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado. A estos efectos no se aplicarán las prohibiciones relativas a las trasposiciones entre los objetos del Grupo 0 establecidas en los Artículos 9º y 10º.

A partir del 1º de enero de 2016, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al Reglamento de Ascensos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de OSE podrá realizar encomendaciones interinas en la forma y condiciones que se establezca en el Reglamento correspondiente.

Art. 13º.- La escala de sueldos de la Administración es la siguiente y estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten:

Enero Junio 2015		
CATEGORIA	SUELDO ESCALA	SUELDO FAJAS
3	10.238,44	11.513,33
4	11.513,33	0
5	12.960,53	0
6	14.603,05	0
7	16.467,02	0
8	18.582,68	0
9	20.984,27	0
10	23.709,60	26.802,97
11	26.802,97	30.314,97
12	30.314,05	34.299,31
13	34.299,31	38.822,45
14	42.354,00	0
15	47.898,59	0
16	54.161,66	0
17	61.264,43	0
18	69.374,85	0

Art. 14º.- Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado trabajarán cuarenta horas semanales, distribuidas en un régimen de ocho horas diarias con el respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados y domingos o en el caso de regímenes de trabajo especiales en otros días de la semana. Por ese trabajo percibirán el sueldo conforme a lo establecido en el Art. 13 y para determinar el importe correspondiente a cada jornada paga, se dividirá el monto de aquél entre treinta.

Art. 15º.- Los funcionarios que se desempeñen en puestos de trabajo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y en la operación de los camiones desobstructores de alcantarillado, que de acuerdo a lo que establece la Ley y disposiciones concordantes y la reglamentación que dictará la Administración, tendrán un régimen de horario especial de 6 horas percibiendo el sueldo de 8 horas diarias.

Art. 16º.- Los funcionarios que opten por desarrollar su labor en régimen de reducción horaria, de 6 horas diarias (seis horas) percibirán el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo correspondiente a la categoría a la cual se liquida su retribución, a cuyos efectos el ingreso o egreso a este régimen deberá contar con la aprobación previa y fundada del Directorio, excepto los correspondientes al artículo anterior.

Art. 17º.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, la prestación por comida fuera del hogar y las compensaciones que se establecen en los artículos pertinentes.

Además abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento, prima por antigüedad y demás beneficios sociales correspondientes, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio conforme a las leyes vigentes

Art. 18º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse, salvo lo dispuesto en el apartado B de este artículo.

A. No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.

B. Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

Art. 19º.- La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, como mínimo el 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente. Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública.

Art. 20º.- Al funcionario que realice horas extra, se le retribuirá con el 0,625% del sueldo escala más la compensación del Art. 21º numeral

2º a que tenga derecho, por cada hora trabajada fuera del régimen horario que cumple efectivamente.-

Art. 21º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 23, el Directorio podrá conceder otras partidas a sus funcionarios sobre la base de los siguientes criterios evaluativos: 1) por la realización de tareas extraordinarias que se cometan o que se deban realizar a consecuencias de necesidades de servicio, así calificadas por el Jerarca. 2) Por la sustitución del titular superior en caso de ausencia temporaria o de acefalía del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley16.320 y Decreto Nº 8/993. La compensación será la diferencia entre el sueldo del cargo cuyas tareas pasa a desempeñar con las del que desempeñaba. Las compensaciones que se establezcan al amparo de la presente norma tendrá como tope el 90% del sueldo escala con el límite previsto en el Art. 28 de las presentes normas presupuestales, y se incrementarán en las mismas oportunidades y por el mismo porcentaje que los salarios de la Administración. La partida correspondiente al numeral 1) se imputará al objeto 042034 (compensaciones varias), mientras que la del numeral 2) al objeto 046000 (compensación por subrogaciones y acefalías).

Art. 22º.- Cuando el funcionario trabaje alguno de los días en que debiera gozar del descanso que le corresponda o en los feriados, percibirá una retribución adicional al sueldo que se calculará de la siguiente manera:

* Por cada día feriado común o de descanso semanal, un treintavo del sueldo escala, más un treintavo de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a la reglamentación del artículo 21 a que tenga derecho, con excepción de la guardia semanal a la orden y la de turno rotativo.
* En los feriados, 1º de Enero, 1º de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Diciembre, dos treintavos del sueldo escala, más dos treintavos de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, a que tenga derecho, con las mismas excepciones del párrafo precedente.

Art. 23º.- El Directorio podrá conceder al personal de la Administración que trabaje en régimen de 8 (ocho) horas, en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación, las siguientes compensaciones:

1. Hasta un máximo de un 42% por tres turnos rotativos en las Unidades de Abastecimiento y un máximo de un 35% por cuatro turnos rotativos en las Unidades de Saneamiento, en la forma, alcance, porcentaje y personal determinado en el Reglamento Vigente, de acuerdo a la modalidad en que le corresponda trabajar. (R/D 820/14 del 23/7/14).
2. Hasta un máximo de un 12.83% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las Estaciones de Depuración de Aguas Servidas.
3. Hasta un máximo de un 1.38% mensual al personal que integre las Cuadrillas de Servicios Exteriores de los Servicios con Red de Alcantarillado y que efectivamente cumplan tareas en la red cloacal.
4. Hasta un máximo de un 10,67% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal que se desempeña en Aducción y Distribución en Redes de Montevideo y en las Regionales del Interior, en el Departamento de Servicios Generales en caso de demanda de camiones cisternas y en el área de Mantenimiento de la División Arquitectura y Mantenimiento Edilicio en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación.
   No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen los turnos rotativos previstos en el Numeral 1.
5. El equivalente a 4 horas extra para el agente de campo categoría 7 por la cantidad de rutas extras que se realicen por funcionario cuando la Subgerencia General Comercial Operativa pueda requerir los servicios de sus funcionarios, con el fin de realizar la distribución de facturas en tiempo extra de trabajo, cuando se produzcan hechos extraordinarios o imprevisibles que determinen atrasos en el cumplimiento del ciclo comercial mensual planificado. (RD 2057/95)
6. Premio a los cobradores. Corresponde a aquellos funcionarios del Departamento de Montevideo y de las Regiones del Interior, por la recuperación de créditos adeudados que se constituyen en un fondo, el cual se distribuye mensualmente de acuerdo a la categoría de los funcionarios intervinientes y se imputará en el objeto 042046 – Premio a cobradores. (RD 591/94 modificativa por la RD 1357/00)
7. Casa Habitación:: hasta un máximo de $ 17.684,42 mensuales a los Gerentes Regionales, Sub-Gerentes Administrativos, Sub-Gerentes Comerciales Operativos, Jefes Técnicos Departamentales, Jefes Departamentales Comerciales Operativos y Técnicos de Apoyo 5 de las Gerencias Generales. Este importe se ajustará en oportunidad de producirse ajustes salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo. (R/D 526/13 del 16/5/13)
8. El 62.5% del sueldo básico para los cargos de: Jefe de Desarrollo y Mantenimiento del Proyecto, Coordinador de Proyectos, Encargado de Proyectos, Analista de Informática C.D.I., Programador, Jefe de Producción, Jefe de Control, Jefe Operación del Sistema Central, Supervisor Operación del Sistema Central, Operador del Sistema Central, Jefe de Coordinación, Supervisor de Coordinación de Operaciones, Coordinador de Operaciones, Cintotecario del Sistema, Auxiliar Soporte del Sistema, Soporte de Sistemas 2, Soporte de Sistemas 1, Auxiliar Hardware, Supervisor de Control, Controlista de Informática, Supervisor Transcripción de Datos, Jefe de Transcripción de Datos, Transcriptor de Datos. (RD 1417/08)
   Asimismo, se autoriza el pago del 15% sobre el sueldo correspondiente a su categoría de acuerdo a la escala del Art. 13º del Presupuesto para el Ejercicio 2014, por semana en la que se cumple efectivamente el régimen de dedicación especial. (RD 592/97 guardias CDI)
   Dicha compensación se imputará al concepto 042094 - Jefes Adm. Interior y Técnicos CDI.
9. Zona Balnearia: hasta un máximo del 59% del sueldo escala durante el periodo estival a partir del 1º de diciembre de cada año y hasta el 31 de marzo del siguiente año en las Zonas Balnearias. (RD 144/96)
10. Compensación de despachos: Al personal asignado a los despachos de las Secretarías de los Directores, Secretario General y Pro-Secretario General, les corresponde una compensación de tres B.P.C., con excepción de uno de los secretarios, el Encargado de Despacho de Director, en que la compensación indicada será hasta el equivalente a cuatro B.P.C, pudiéndose abonar esta compensación hasta un máximo de cuatro secretarios por despacho de Director. A los afectados a los Despachos del Gerente General, y Sub Gerentes Generales les corresponderá una compensación del 75% de tres B.P.C. (RD 2695/90 modificadas por las R/D 611/96 y 811/11).
11. Partida transitoria a los funcionarios del Organismo: incremento sobre el sueldo escala del 6%, por concepto de distribución de economías, el cual no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo de las compensaciones laterales al sueldo y todo otro tipo de retribución que tenga relación con el sueldo escala (guardias, feriados, horas extras, etc.). R/D 370/98.
12. Compensación Profesional: abonar una compensación mensual equivalente al 62,5% del sueldo escala a los funcionarios profesionales universitarios de carreras cuyos planes de estudio sean de una duración no inferior a cuatro años, y que desempeñen tareas en funciones del Escalafón "A", y de un 31,25% del sueldo escala a los funcionarios profesionales universitarios de carreras que correspondan a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado, que desempeñen tareas en funciones del Escalafón "B". Esta última compensación también incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón

"A". Dicha compensación se imputará al concepto 042010 – Incremento Profesionales.

13. Misión de paz y UPAs: abonar una compensación mensual equivalente al 90% del sueldo escala o la cuota parte que corresponda a prorrata del período de concurrencia, al personal que se designe para cumplir funciones en las Misiones de Paz de la O.N.U., así como al que se nombre para realizar las tareas de montaje y puesta en funcionamiento de UPAs en el exterior, por venta, donación u otra causa. R/D 275/06.
14. Formación altos ejecutivos: los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la administración pública que desarrolla la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán una compensación del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad. La compensación no podrá ser inferior a medio B.P.C. ni superior a un B.P.C. (art. 26 Ley 15.903).
15. Funcionarios redistribuidos: la redistribución de funcionarios en la administración pública no significará en ningún caso una disminución de la retribución que el funcionario percibe al momento de su incorporación. La diferencia de retribución en la oficina de destino con la de origen se atenderá como una compensación. (art. 23 Ley 16.127).

Art. 24º.- Todas las partidas porcentuales vigentes en la Administración se calcularán sobre el sueldo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° de cada categoría según corresponda, más la compensación del Art. 21° numeral 2° a que tenga derecho.

Art. 25º.- Los funcionarios a excepción del Directorio cobrarán una prestación a los efectos de compensar el gasto de comidas fuera del hogar.

La misma se generará día a día, hasta un máximo de $ 8.640 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos) a precios enero - junio 2015 por treinta días. Esta prestación se ajustará anualmente en la misma oportunidad que se ajustan los salarios y por el monto de ajuste que sea dispuesto por el Poder Ejecutivo. Dicha prestación no se liquidará al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

Esta prestación diaria no se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 22°..

Art. 26º.- Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo, por un valor superior $ 2.162.754 (pesos dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro) en el ejercicio 2015, importe éste que deberá actualizarse anualmente en el mismo porcentaje de aumento que hubiese experimentado la Unidad Reajustable en el año precedente. A los efectos de lo establecido precedentemente no se considerarán valores asimilables por su naturaleza a dinero en efectivo los cheques nominativos con excepción de los emitidos a nombre de funcionarios o becarios de ésta Administración.

El monto individual de la prima será el equivalente a la cifra de 20 a 50 UR semestrales, en función del riesgo pecuniario asumido directamente por el funcionario y se generará, administrará y pagará de acuerdo a los procedimientos que establezca el Directorio mediante la reglamentación respectiva.

Art. 27º.- Se considera trabajo nocturno aquel que se desempeña entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Al funcionario que cumpla tareas en horario nocturno, se le retribuirá con un 20% de la doscientos cuarentava parte del sueldo correspondiente a su categoría, por cada hora trabajada en ese horario, siempre que el trabajador desarrolle efectivamente las tareas por más de 5 horas consecutivas en ese horario por jornada de labor.

No podrán percibir esta retribución los funcionarios que cobren las partidas previstas en el numeral 1 del Artículo 23.

A la mujer grávida o que ha dado a luz, hasta un año posterior a su alumbramiento, se le asignará horario de trabajo diurno, sin que esto signifique perdida de la compensación por trabajo nocturno.

Art. 28º .– Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley N° 17.556.-

Art. 29º.- El Directorio podrá disponer que sean distribuidas entre los Abogados y Procuradores que presten funciones en la Gerencia Jurídico Notarial, las imposiciones en costos, que beneficien a la Administración. También podrá extender esta disposición a los Asesores Letrados de Directorio cuando éstos intervengan directamente en los juicios respectivos.

Se establece que los funcionarios antes mencionados gozarán de un premio equivalente al 15% de las facturas impagas que se les recomienden rescatar y hacer cancelar ya sea por pago al contado o por suscripción de convenio de pago, premio que procederá solo en caso de deudores morosos.

Art. 30º.- El Directorio dará cumplimiento a los artículos 49º y 50º de la Ley Nº 18.651 (de Protección al Discapacitado) del 19/2/2010.

Art. 31º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Art. 32º.- Los ingresos que la Administración de las Obras Sanitarias percibirá por concepto de venta de agua bruta y de las Unidades Potabilizadoras Transportables, de acuerdo a lo establecido por los literales f) y g) del artículo segundo de la Carta Orgánica se destinarán al financiamiento con fondos propios de las obras de agua y saneamiento, así como a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico necesarios para mejorar la calidad de vida de la población.

Art. 33º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente pagada de acuerdo a la normativa vigente. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los Artículos 3° y 4° del Decreto 159/02 del 30 de abril del 2002.

Art. 34º.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° numeral 3° del artículo 24° de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guía y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública".

Art. 35º.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc. por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota N° 015/C/03.-

Art. 36º.- Se habilita a la Administración a aumentar los objetos que correspondan del Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el objeto antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los rubros presupuestales de los montos que correspondan la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará cuenta de ello a la O.P.P. y al Tribunal de Cuentas.

Art. 37º.- El presente Presupuesto incluye, tal como lo establece el art. 3 de la Ley 17902 del 23 de setiembre del 2005, el presupuesto de compras, operativo e inversiones de la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado (U.G.D.).

Art. 38º.- Sistema de Remuneración Variable (SRV).
Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional (empresa); Desempeño sectorial (división o unidad) y Desempeño individual. La ponderación de cada bloque, para el 2015 a liquidarse en el 2016, será del 30%, 50% y 20% respectivamente. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las Empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. OSE utilizará un sistema de evaluación por competencias como indicador del desempeño individual.

Criterio de Distribución. La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.

Revisión. Los indicadores y las metas se revisarán anualmente. Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Medición. la medición deberá ser anual y la misma se podrá realizar una vez que el Directorio haya aprobado los estados contables o información complementaria necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.

Aprobación del SRV. En la fase de diseño del SRV la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago. Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual será comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Art. 39º.- O.S.E. elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2016 la eliminación del 25% de las vacantes generadas entre el 1° de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 con excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley Nº 18.651 de 19 de Febrero de 2010 y con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013.

Art. 40º.- La Empresa se compromete a cumplir las metas e indicadores definidos en Anexo "Compromisos de Gestión" adjunto (ver Capítulo VII.4)

Art. 41º.- Autorízase a transformar los Contratos Temporales de Derecho Público que OSE suscrito hubiera hasta el momento, en Contratos de Función Pública (bajo las disposiciones de la Ley No. 15.809) previa evaluación anual del personal contratado y con la anuencia de las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 42º.- En el programa I Dirección y Apoyo está prevista la ejecución de inversiones con un financiamiento FONPLATA a concertar de $ 4.667.725 (cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos veinticinco pesos).

Art. 43°.- En el programa III Alcantarillado está prevista la ejecución de inversiones con un financiamiento FONPLATA a concertar de $ 83.292.960 (ochenta y tres millones doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos).

Art. 44º.- En el programa IV Agua Potable está prevista la ejecución de inversiones con un financiamiento FONPLATA a concertar de $ 141.707.331 (ciento cuarenta y un millones setecientos siete mil trescientos treinta y un pesos).

Art. 45°.- De acuerdo c lo establecido por el artículo 331 de la Ley Nº 18.172 de agosto de 2007, la ejecución de los proyectos descritos en los tres artículos anteriores de no efectuarse en su totalidad con fondos propios, estará condicionada a la formalización de su fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Así mismo la ejecución cofinanciada de los citados proyectos estará condicionada a la obtención efectiva del financiamiento.

Art. 46º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 47º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; DANILO ASTORI.

ANEXO N° 1: COMPROMISOS DE GESTIÓN

		Definición	2014	2016
FINANCIERO	**1) Margen Operativo** [1]	Ingresos totales facturados menos costos operativos (sin depreciación y Deudores Incobrables) divididos por los ingresos totales facturados. La información incluye la UGD.	16%	20%
CLIENTES	**2) UH saneamiento/100 m redes saneamiento**	Cantidad unidades habitacionales sobre 100 metros de redes de saneamiento	10,7	11,1
CLIENTES	**3) Calidad de agua**			
CLIENTES	3.1) Fisicoquímicos	Muestras fisicoquímicas analizadas y calificadas como aceptables/Total de muestras fisicoquímicas (muestras clasificadas) practicados.	95,00%	95,70%
CLIENTES	3.2) Bacteriológicos	Muestras bacteriológicas analizadas y calificadas como aceptables/Total de muestras fisicoquímicas (muestras clasificadas) practicados.	94,10%	94,70%
PROCESOS	**4) I1= AF/AD**	Agua facturada / Agua disponible	47,50%	48,70%
PROCESOS	**5) T90 de Reparación de pérdidas**	Se extrae del SGC el tiempo de resolución de cada una de las ordenes cumplidas en el año y se calcula de la serie de datos resultante el tiempo en el cual se resuelven el 90% de las ordenes.	7	6
	6) Gasto en publicidad	Tope de gasto en publicidad y propaganda a precios enero-junio 2015	12.465.371	11.592.795
	7) Gasto en horas extras	Tope de gasto en horas extras a precios enero-junio 2015	64.321.452	51.457.162
	8) Gastos Manejables	Tope de gasto manejable a precios enero-junio 2015	1.612.286.682	1.483.303.748
	9) Inversiones	Tope inversión a precios enero-junio 2015		2.752.879.446

[1] Para el 2016 se considera un ingreso adicional de U$S 25 millones (en negociación con el MEF para su implementación)

INVERSIONES QUINQUENIO 2016 - 2020

Apertura por Proyectos **CUADRO Nº 1**

Valores en miles de U$S

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni GASTOS CAPITALIZABLES)

EJERCICIO:	**2016 / 2020**

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2101	Construcciones y refacciones	518	719	921	921	921	**3.999**
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	-	-	184	-	-	**184**
2103	Equipamiento	870	1.476	1.387	614	614	**4.961**
2104	Vehículos	-	-	-	100	100	**200**

2105	Estudios grales.	713	299	315	-	-	1.327
2121	Mejora de la Gestión	707	184	190	104	112	1.297
2207	Equipamiento de laboratorio	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA I	2.808	2.678	2.997	1.739	1.747	11.968

PROGRAMA II - Gestión Comercial		2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	825	963	1.344	1.044	1.044	5.220
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	460	460	921	921	921	3.683
	TOTAL PROGRAMA II	1.285	1.423	2.265	1.965	1.965	8.903

PROGRAMA III - Alcantarillado		2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2044	Proy. Ciudad de la Costa	22.956	12.248	5.828	24.827	6.528	72.387
2524	Conexiones	368	368	644	644	644	2.668
2525	Redes de saneamiento	5.023	9.103	8.627	6.955	2.346	32.054
2526	Plantas de aguas residuales	12.868	10.861	-	1.841	11.969	37.539
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	3.734	5.524	5.984	8.746	18.414	42.402
2528	Plan Nacional de Conexiones	637	127	158	-	-	922
2546	UGD Saneamiento	-	-	-	-	-	-
2549	Plantas de tratamiento UGD	-	-	-	-	-	-
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	3.684	7.366	11.049
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	3.828	15.611	9.472	22	-	28.933
	TOTAL PROGRAMA III	49.413	53.842	30.713	46.719	47.266	227.953

PROGRAMA IV - Agua Potable		2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo	1.383	5.784	838	-	-	8.005
2413	Redes de agua	-	-	-	3.977	3.977	7.954
2415	Remodelación Aguas Corrientes	5.992	19.409	25.521	24.397	3.683	79.002
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino	249	3.222	6.905	-	-	10.376
2417	Regulación de asentamientos	460	231	-	-	-	691
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	921	13.810	14.731
2422	Equipos específicos de agua Montevideo	1.436	-	-	-	-	1.436
2423	Depósitos en Montevideo	42	-	354	-	-	396
2424	RANC Montevideo	4.600	6.368	3.775	2.370	1.094	18.207
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía	859	873	9.059	20.599	17.946	49.336
2818	Plantas y PPT	15.730	13.770	8.225	1.481	-	39.206
2819	Redes agua	8.559	7.341	9.008	1.598	7.616	34.121
2822	Equipos específicos de agua Interior	2.577	-	-	-	-	2.577
2823	Depósitos en el Interior	231	-	-	-	-	231
2824	Eficiencia Energética	-	-	921	-	-	921
2828	RANC Interior	2.760	4.150	422	-	-	7.332
2847	UGD Agua Potable	-	-	-	-	-	-

2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	894	4.603	5.524	-	-	11.020
	TOTAL PROGRAMA IV	**45.771**	**65.751**	**70.551**	**55.343**	**48.125**	**285.541**

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
TOTAL INVERSIONES	99.277	123.694	106.526	105.765	99.103	534.364

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS

Valores en miles de Pesos Uruguayos

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE)

CUADRO Nº 2

EJERCICIO:	2016

	PROGRAMA I - Dirección y Apoyo	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2101	Construcciones y refacciones		-	1.683	11.779		13.462
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres		-	-	-		-
2103	Equipamiento		5.709	-	16.901		22.610
2105	Estudios grales.		-	18.545	-		18.545
2113	Equipamiento UGD		-	-	-		-
2121	Mejora de la Gestión		1.471	9.562	7.355		18.388
	Mano de Obra - Dirección y Apoyo	54.298					54.298
	TOTAL PROGRAMA I	54.298	7.180	29.790	36.035	-	127.303

	PROGRAMA II - Gestión Comercial	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.		2.144	715	18.581		21.439
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior		1.197	399	10.373		11.969
2929	BIRF		-	-	-		-
	Mano de Obra - Gestión Comercial	39.304					39.304
	TOTAL PROGRAMA II	**39.304**	**3.341**	**1.114**	**28.953**	**-**	**72.712**

	PROGRAMA III - Alcantarillado	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2044	Proy. Ciudad de la Costa		6.489	8.826	581.549		596.864
2524	Conexiones		-	957	8.617		9.575
2525	Redes de saneamiento		9.795	32.650	88.154		130.599
2526	Plantas de aguas residuales		-	108.729	225.822		334.550
2527	Nuevos servicios de Saneamiento		4.854	28.153	64.071		97.078
2528	Plan Nacional de Conexiones		826	4.958	10.743		16.527
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía		4.977	12.442	82.116		99.534
2552	Obras de saneamiento en Laguna del Sauce						-
	Mano de Obra - Alcantarillado	70.826					70.826
	TOTAL PROGRAMA III	**70.826**	**26.941**	**196.715**	**1.061.072**	**-**	**1.355.553**

	PROGRAMA IV - Agua Potable	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo		-	8.988	26.964		35.953

2413	Redes de agua		-	-	-		**-**
2415	Remodelación Aguas Corrientes		113.060	-	42.737		**155.797**
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino		-	3.239	3.239		**6.477**
2417	Regulación de asentamientos		2.992	4.786	4.188		**11.966**
2422	Equipos específicos de agua Montevideo		9.335	-	28.006		**37.342**
2423	Depósitos en Montevideo		-	270	810		**1.080**
2424	RANC Montevideo		1.993	43.849	73.746		**119.589**
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía		-	11.168	11.168		**22.336**
2817	Regulación de asentamientos						**-**
2818	Plantas y PPT		3.408	149.957	255.609		**408.974**
2819	Redes agua		-	48.434	174.101		**222.535**
2822	Equipos específicos de agua Interior		16.748	-	50.245		**66.994**
2823	Depósitos en el Interior		-	1.503	4.508		**6.011**
2824	Eficiencia Energética		-	-	-		**-**
2828	RANC Interior		1.598	1.984	68.185		**71.767**
2847	UGD Agua Potable		-	-	-		**-**
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce		-	9.680	13.553		**23.233**
	Mano de Obra - Agua Potable	122.834					**122.834**
	TOTAL PROGRAMA IV	**122.834**	**149.135**	**283.858**	**757.060**	**-**	**1.312.887**

	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
TOTAL INVERSIONES 2016	**287.262**	**186.596**	**511.477**	**1.883.120**	**-**	**2.868.455**

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos
(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE ni
GASTOS CAPITALIZABLES)

CUADRO Nº 3

EJERCICIO: 2016

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo		**OSE**	**BID**	**BIRF**	**CAF**	**CAF a concertar**	**Coop. KFW**	**FOCEM**	**FONPLATA a concertar**	**TOTAL 2016**	**EJERCICIOS SIGUIENTES**
2101	Construcciones y refacciones	13.462	-	-	-	-	-	-	-	**13.462**	90.504
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	4.787
2103	Equipamiento	22.610	-	-	-	-	-	-	-	**22.610**	106.369
2104	Vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	5.200
2105	Estudios grales.	5.577	-	5.028	2.870	-	-	-	5.070	**18.545**	15.964
2113	Equipamiento UGD	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-
2121	Mejora de la Gestión	8.402	-	9.986	-	-	-	-	-	**18.388**	15.331
TOTAL PROGRAMA I		**50.050**	**-**	**15.014**	**2.870**	**-**	**-**	**-**	**5.070**	**73.005**	**238.155**

PROGRAMA II - Gestión Comercial		**OSE**	**BID**	**BIRF**	**CAF**	**CAF a concertar**	**Coop. KFW**	**FOCEM**	**FONPLATA a concertar**	**TOTAL 2016**	**EJERCICIOS SIGUIENTES**
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.	7.633	-	13.806	-	-	-	-	-	**21.439**	114.282
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior	11.969	-	-	-	-	-	-	-	11.969	83.780

	TOTAL PROGRAMA II	19.602	-	13.806	-	-	-	-	-	33.408	198.062

	PROGRAMA III - Alcantarillado	OSE	BID	BIRF	CAF	CAF a concertar	Coop. KFW	FOCEM	FONPLATA a concertar	TOTAL 2016	EJERCICIOS SIGUIENTES
2044	Proy. Ciudad de la Costa	7.796	589.069	-	-	-	-	-	-	**596.864**	1.285.200
2524	Conexiones	9.575	-	-	-	-	-	-	-	**9.575**	59.843
2525	Redes de saneamiento	105.408	-	-	25.191	-	-	-	-	**130.599**	702.812
2526	Plantas de aguas residuales	50.157	-	-	211.467	-	-	72.927	-	**334.550**	641.438
2527	Nuevos servicios de Saneamiento	12.722	-	-	84.356	-	-	-	-	**97.078**	1.005.356
2528	Plan Nacional de Conexiones	2.065	-	-	14.462	-	-	-	-	**16.527**	7.410
2550	Saneamiento La Paz-Las Piedras	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	287.245
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía	9.063	-	-	-	-	-	-	90.471	**99.534**	652.735
2552	Obras de saneamiento en Laguna del Sauce	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-
	TOTAL PROGRAMA III	**196.786**	**589.069**	**-**	**335.475**	**-**	**-**	**72.927**	**90.471**	**1.284.728**	**4.642.038**

	PROGRAMA IV - Agua Potable	OSE	BID	BIRF	CAF	CAF a concertar	Coop. KFW	FOCEM	FONPLATA a concertar	TOTAL 2016	EJERCICIOS SIGUIENTES
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Mont.	35.953	-	-	-	-	-	-	-	**35.953**	172.156
2413	Redes de agua	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	206.816
2415	Remodelación Aguas Corrientes	84.384	-	-	71.413	-	-	-	-	**155.797**	1.898.248
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Sev.	6.477	-	-	-	-	-	-	-	**6.477**	263.308
2417	Regulación de asentamientos	1.568	-	-	10.398	-	-	-	-	**11.966**	5.997
2418	Planta de lodos de Aguas Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	382.993
2422	Equipos específicos de agua Mont.	17.062	-	20.280	-	-	-	-	-	**37.342**	-
2423	Depósitos en Montevideo	1.080	-	-	-	-	-	-	-	**1.080**	9.192
2424	RANC Montevideo	68.035	-	51.553	-	-	-	-	-	**119.589**	353.785
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Sta Lucía	2.119	-	-	-	-	20.218	-	-	**22.336**	1.260.413
2818	Plantas y PPT	88.958	-	180.656	-	-	-	-	139.360	**408.974**	610.361
2819	Redes agua	121.296	-	43.975	57.264	-	-	-	-	**222.535**	664.627
2822	Equipos específicos de agua Interior	32.674	-	34.320	-	-	-	-	-	**66.994**	-
2823	Depósitos en el Interior	6.011	-	-	-	-	-	-	-	**6.011**	-
2824	Eficiencia Energética	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**	23.937
2828	RANC Interior	25.490	-	46.277	-	-	-	-	-	**71.767**	118.868
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce	8.673	-	-	-	-	-	-	14.560	**23.233**	263.308

	OSE	BID	BIRF	CAF	CAF a concertar	Coop. KFW	FOCEM	FONPLATA a concertar	TOTAL 2016	EJERCICIOS SIGUIENTES
TOTAL PROGRAMA IV	499.779	-	377.062	139.075	-	20.218	-	153.920	1.190.053	6.234.007

	OSE	BID	BIRF	CAF	CAF a concertar	Coop. KFW	FOCEM	FONPLATA a concertar	TOTAL 2016	EJERCICIOS SIGUIENTES
TOTAL INVERSIONES 2016	766.217	589.069	405.882	477.420	-	20.218	72.927	249.461	2.581.193	11.312.263

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS

CUADRO Nº 4

Componente en Moneda Nacional

Valores en miles de Pesos Uruguayos

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE)

EJERCICIO:	2016

	PROGRAMA I - Dirección y Apoyo	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2101	Construcciones y refacciones		-	1.604	11.230		12.834
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres		-	-	-		-
2103	Equipamiento		3.190	-	9.445		12.636
2105	Estudios grales.		-	12.559	-		12.559
2121	Mejora de la Gestión		1.285	8.355	6.427		16.067
	Mano de Obra - Dirección y Apoyo	54.298					54.298
	TOTAL PROGRAMA I	**54.298**	**4.476**	**22.518**	**27.102**	**-**	**108.393**

	PROGRAMA II - Gestión Comercial	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.		1.653	551	14.328		16.532
2927	Conexiones de Agua-Regiones Interior		1.197	399	10.373		11.969
	Mano de Obra - Gestión Comercial	39.304					39.304
	TOTAL PROGRAMA II	**39.304**	**2.850**	**950**	**24.701**	**-**	**67.805**

	PROGRAMA III - Alcantarillado	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2044	Proy. Ciudad de la Costa		5.785	7.868	518.412		532.064
2524	Conexiones		-	957	8.617		9.575
2525	Redes de saneamiento		6.931	23.102	62.376		92.409
2526	Plantas de aguas residuales		-	94.793	196.877		291.670
2527	Nuevos servicios de Saneamiento		3.893	22.581	51.392		77.867
2528	Plan Nacional de Conexiones		826	4.958	10.743		16.527
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía		3.981	9.953	65.693		79.627
2552	Obras de saneamiento en Laguna del Sauce		-	-	-		-
	Mano de Obra - Alcantarillado	70.826					70.826
	TOTAL PROGRAMA III	**70.826**	**21.416**	**164.213**	**914.109**	**-**	**1.170.565**

	PROGRAMA IV - Agua Potable	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo		-	8.988	26.964		35.953

		0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2413	Redes de agua		-	-	-		**-**
2415	Remodelación Aguas Corrientes		18.629	-	7.042		**25.671**
2417	Regulación de asentamientos		1.893	3.029	2.650		**7.571**
2422	Equipos específicos de agua Montevideo		-	-	-		**-**
2423	Depósitos en Montevideo		-	270	810		**1.080**
2424	RANC Montevideo		1.283	28.230	47.478		**76.991**
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía		-	7.818	7.818		**15.635**
2818	Plantas y PPT		664	29.229	49.823		**79.716**
2819	Redes agua		-	40.349	145.039		**185.388**
2822	Equipos específicos de agua Interior		13.399	-	40.196		**53.595**
2823	Depósitos en el Interior		-	1.503	4.508		**6.011**
2828	RANC Interior		1.538	1.909	65.602		**69.048**
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce		-	7.744	10.842		**18.586**
	Mano de Obra - Agua Potable	122.834					**122.834**
	TOTAL PROGRAMA IV	**122.834**	**37.405**	**129.068**	**408.771**	**-**	**698.079**

	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
TOTAL INVERSIONES 2016	**287.262**	**66.148**	**316.749**	**1.374.683**	**-**	**2.044.841,815**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTOS

Componente en Dólares

Valores en miles de Dólares

(Inversiones SIN IVA DEDUCIBLE)

CUADRO N° 5

EJERCICIO:	2016

PROGRAMA I - Dirección y Apoyo

		0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2101	Construcciones y refacciones		-	3	21		**24**
2102	Exprop. terrenos p/obras y servidumbres		-	-	-		**-**
2103	Equipamiento		97	-	287		**384**
2105	Estudios grales.		-	230	-		**230**
2113	Equipamiento UGD		-	-	-		**-**
2121	Mejora de la Gestión		7	46	36		**89**
	Mano de Obra - Dirección y Apoyo						**-**
	TOTAL PROGRAMA I	**-**	**104**	**280**	**344**	**-**	**727**

PROGRAMA II - Gestión Comercial

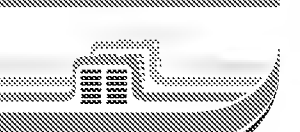
		0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2637	Conexiones de Agua-Gerencia Técnica Mdeo.		19	6	164		**189**
	Mano de Obra - Gestión Comercial						**-**
	TOTAL PROGRAMA II	**-**	**19**	**6**	**164**	**-**	**189**

	PROGRAMA III - Alcantarillado	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2044	Proy. Ciudad de la Costa		27	37	2.428		2.492
2525	Redes de saneamiento		110	367	991		1.469
2526	Plantas de aguas residuales		-	536	1.113		1.649
2527	Nuevos servicios de Saneamiento		37	214	488		739
2551	Obras de saneamiento Cuenca de Santa Lucía		38	96	632		766
	Mano de Obra - Alcantarillado						-
	TOTAL PROGRAMA III	**-**	**212**	**1.250**	**5.652**	**-**	**7.115**

	PROGRAMA IV - Agua Potable	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
2412	Obras de dist. mayor -Sistema Montevideo		-	-	-		-
2415	Remodelación Aguas Corrientes		3.632	-	1.373		5.005
2416	Rehabilitación y aumento de cota Paso Severino		-	125	125		249
2417	Regulación de asentamientos		42	68	59		169
2422	Equipos específicos de agua Montevideo		359	-	1.077		1.436
2424	RANC Montevideo		27	601	1.010		1.638
2451	Obras de agua en la cuenca del Río Santa Lucía		-	129	129		258
2818	Plantas y PPT		106	4.643	7.915		12.664
2819	Redes agua		-	311	1.118		1.429
2822	Equipos específicos de agua Interior		129	-	387		515
2828	RANC Interior		2	3	99		105
2852	Obras de agua en Laguna del Sauce		-	74	104		179
	Mano de Obra - Agua Potable						-
	TOTAL PROGRAMA IV	**-**	**4.297**	**5.953**	**13.396**	**-**	**23.646**

	0	1	2	3	5	TOTAL 2016
TOTAL INVERSIONES 2016	**-**	**4.633**	**7.490**	**19.555**	**-**	**31.677,446**

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN GOL SAGRERA (EXPEDIENTE IUE 0002-43296/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37152 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GILBERTO SILVA AIRES (EXPEDIENTE IUE 0002-45501/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37006 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDELMA FIGUEROA (EXPEDIENTE IUE 2-48712/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36752 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA ANGELICA SAGAZ (EXPEDIENTE IUE 2-47459/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36554 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN JOSÉ FONTENLA PIERA (EXPEDIENTE IUE 2-53733/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36388 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDUARDO ALFREDO FIGUEROA ASCONE (EXPEDIENTE IUE 42-530/2002).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36366 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JORGE ROLAND ROLAND (EXPEDIENTE IUE 2-53322/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1550 Feb 02- Feb 17

RAQUEL MARIA SAN MARTIN ERASUN (EXPEDIENTE IUE 0002-018270/2015).
Montevideo, 2 de junio de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1539 Feb 02- Feb 17

MIRTA SUSANA TORRES BARRIOS (EXPEDIENTE IUE 2-50614/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1271 Feb 01- Feb 16

LUISA CROSA y ERNESTO QUIRUJA REGUEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-50379/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 859 Feb 01- Feb 16

CARLOS ALBERTO GRENO o GRENNO DE AGOSTO (EXPEDIENTE IUE 0002-32729/2015).
Montevideo, 4 de noviembre de 2015.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 822 Feb 01- Feb 16

ANITA CATIA FEDER BERNSTEIN (EXPEDIENTE IUE 2-49980/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 70 Feb 01- Feb 16

ELSA MARIA de las MERCEDES CAMEJO ALZOGARAY o ELSA MARIA CAMEJO ALZOGARAY (EXPEDIENTE IUE 2-36192/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 24 Feb 01- Feb 16

SEGUNDO TURNO

JUAN SIGIFREDO RAMIREZ CLAVIJO (FICHA 2-53685/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37027 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

BALBINA VILLAR MARTINEZ (FICHA 2-51597/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36915 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAUL HECTOR DARDERES (FICHA 2-52370/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1334 Feb 01- Feb 16

ELSA MARINA CUADRADO SILVEIRA (FICHA 2-47028/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1090 Feb 01- Feb 16

ISABEL NEU PINK o ELISABETH NEU (FICHA 2-49576/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 821 Feb 01- Feb 16

EMILIO PICHEL (FICHA 2-38993/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 702 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

JUAN ALBERTO DE VECCHI GUTIERREZ (IUE 2-45.108/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37175 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

RODOLFO RAFAEL SERVETTI o SERVETTI AGUERRE (IUE 2-51949/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37120 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

BLANCA ILDA ó HILDA BRAVO MONTERO (IUE 2-048079/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37037 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

RICARDO JAVIER HERNANDEZ JARCOVICH (IUE 2-47397/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36864 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARLOS ROBERTO PALABES PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO (IUE 2-46.211/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36755 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EMA SIMONA GUICHON MARTÍNEZ (IUE 2-18908/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36711 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA LUZ o LUZ LARRIERA ARIAS (IUE 2-29221/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36576 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN ANGEL TORRES BLANCO (IUE 2-38278/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36575 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

IRMA JUANA RAMOS HERNANDEZ (IUE 2-054364/2013).
Montevideo, 29 de septiembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36494 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MILTON JAVIER OLLARZO GARCIA (IUE 2-7942/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36473 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GLADYS MABEL MADERA MELLO (IUE 2-48308/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36390 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARÍA ESMERALDA GARRIDO TERRAZO (IUE 2-55212/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1617 Feb 03- Feb 18

MARY ESTHER OVIEDO u OVIEDO SOBA (IUE 2 050260/2014).
Montevideo, 25 de mayo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1327 Feb 01- Feb 16

MARIA GRACIELA MACHADO o MACHADO INZAUSTI (IUE 2-20944/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 693 Feb 01- Feb 16

MARIA ESTELA MORATORIO o MORATO AGUIRRE (IUE 2-54275/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 41 Feb 01- Feb 16

ENILDA TEMIS MIGUEZ MAZZIOTTA (IUE 2-040415/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 17 Feb 01- Feb 16

SAMOLSIS ELMONDI MIRÓ CLAVIJO (IUE 2-48770/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 16 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

ROBERTO de VITTO (IUE 2-25388/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 37035 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LILIA MARGARITA GEYMONAT AVONDET (IUE 0002-045244/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36469 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARÍA ANGÉLICA BESSIO MARRERO (IUE 2-38.089/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36374 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JULIO VILABOA POSE (IUE 2-48328/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1543 Feb 02- Feb 17

ILDA ó HILDA MODESTA SPOTURNO VISCAINO ó VIZCAINO (IUE 2-051750/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1265 Feb 01- Feb 16

ADEMAR FLORENCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ (IUE 2-43217/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1036 Feb 01- Feb 16

EVANGELINA LUJAN CAULA RUBANO y TOMASA SOFÍA RUBANO RODRIGUEZ (IUE 0002-51322/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 698 Feb 01- Feb 16

GLORIA MUNIZ de ESPADA o GLORIA MUNIZ ESPADA (IUE 2-52838/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 611 Feb 01- Feb 16

HECTOR PABLO QUINTANA GUIDOBONO (IUE 02-044240/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 12 Feb 01- Feb 16

QUINTO TURNO

SONIA ZILBERFARB KAGAN (IUE 2-51805/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 37026 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ROBERTO HÉCTOR D'AGATA ROSSI y GILDA FLORIDA RODRIGUEZ BOERO (IUE 2/027042/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36727 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

NOCETTI PRIETO AMANDA RENEE (IUE 2-47110/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36703 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ABEL MANUEL PECHENIK (IUE 2-53202/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36537 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANGEL MIGUEL OBENDORFER ZIMMERMAN (EXPEDIENTE 2-35561/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36502 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ALVAREZ GONZALEZ o GONZALES (IUE 2-48253/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 36392 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

YOLANDA GLADYS VIÑA BRUNO (IUE 2-052994/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 1608 Feb 03- Feb 18

NORMA GERÓNIMA FRANCHI GRECO o GRECCO (IUE 2-052540/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 3960 10/p 42 Feb 01- Feb 16

SEXTO TURNO

JOSE MARIA PEREZ FRIONI (IUE 2-29910/2015).
Montevideo, 31 de agosto de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36704 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARÍA INÉS MUNIZ (FICHA 0002/034797/2015).
Montevideo, 29 de septiembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36634 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FRANCISCO ROMAN GAMBETTA GABIN (IUE 2-23582/2007).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36585 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MANUEL BARREDO CARRERA (FICHA 2-53237/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36538 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ODEMAR RICARDO GONZÁLEZ SIMONELLI (FICHA 2-041625/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 36343 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ (IUE 2-50783/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 36321 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSÉ HORACIO RODRIGUEZ AGUERREBERRY (FICHA 02-048153/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 1618 Feb 03- Feb 18

CLAUDIA LÓPEZ ROMERO y JOSÉ MANEIRO PAIS (IUE 2-41064/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 1514 Feb 02- Feb 17

CARLOS GARABELLI VILCHES y MARÍA ANGELA CACERES MELGAR (FICHA 2-43172/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 1437 Feb 01- Feb 16

SARA MIRTHA DURANTE FUENTES (FICHA 2-051956/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 1184 Feb 01- Feb 16

RUBÍ MARIA RIPOLL LABORDE (FICHA 0002-046767/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 1071 Feb 01- Feb 16

MARÍA de LOURDES SOLARI CARDOZO (FICHA 0002-045280/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 67 Feb 01- Feb 16

SÉPTIMO TURNO

ALBA DIVER o DIBER MANZI RICCI o MANZI DE BARBE o MANZI DE BARBE RICCI (FICHA 2-52153/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36904 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARTA BENTANCUR MACHIN (FICHA 2-55563/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36859 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELSA GIMENEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-30971/2015).
Montevideo, 31 de julio de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36552 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

AMANDA PONCE o PONCE PINTOS (FICHA 2-52921/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 1182 Feb 01- Feb 16

LEONARDO PASCUAL CORRAZO VILLAVERDE (FICHA 2-48379/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 1089 Feb 01- Feb 16

YOLANDA ANGELA CERIANI VOTA (FICHA 2-36553/2015).
Montevideo, 31 de agosto de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 1029 Feb 01- Feb 16

EULOGIA GONZALEZ CACERES (FICHA 2-34175/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 620 Feb 01- Feb 16

SOFIA PRADO SOBRINO (FICHA 2-49344/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 45 Feb 01- Feb 16

OCTAVO TURNO

MIGUEL ÁNGEL QUINTAS SMITH (EXPEDIENTE IUE 2-51563/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36976 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

NARCISO CASIMIRO CABEZA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-46859/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3960 10/p 36905 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WASHINGTON CHAMORRO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-009972/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

01) $ 3960 10/p 36860 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELENA ALICIA BERTONE ARRARTE (EXPEDIENTE IUE 2-48236/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

01) $ 3960 10/p 36732 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HEBER NELSON DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-50219/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 3960 10/p 36385 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ELENA CARRERA HUGHES (EXPEDIENTE IUE 2-48900/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1645 Feb 03- Feb 18

ALBA GLADYS ORIBE SOCÍAS y JOSÉ WALTER PARÍS RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-52564/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1609 Feb 03- Feb 18

BLANCA DORA DURE CHAGAS (EXPEDIENTE IUE 2-38764/2015).
Montevideo, 17 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1556 Feb 02- Feb 17

HILDA GLADYS DE SOUZA ERRAMUOSPE (EXPEDIENTE IUE 2-41991/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1247 Feb 01- Feb 16

IRMA JACINTA CASTRO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-45537/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1194 Feb 01- Feb 16

FRANCISCO MIGUEL ÁNGEL CASCO (EXPEDIENTE IUE 2-53355/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 685 Feb 01- Feb 16

ALBA FREIRE NAVARRO (EXPEDIENTE IUE 0002-030556/2015).
Montevideo, 11 de agosto de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 122 Feb 01- Feb 16

ALDA OLMOS (EXPEDIENTE IUE 0002-016760/2015).
Montevideo, 8 de junio de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 40 Feb 01- Feb 16

NOVENO TURNO

LIDA SERAPIA FERNANDEZ GABBIANI (FICHA 2-43324/2015).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36808 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN MIRTO JAVIEL DE LA CRUZ y YOLANDA MARIA MARTINEZ GONZALEZ y GARY ALDO JAVIEL MARTINEZ (FICHA 2-33172/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36577 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BEATRIZ ELINA BELTRAN ROHR y GUSTAVO ENRIQUE CARREROU GONZALEZ (FICHA 2-51399/2015).
Montevideo, 27 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36504 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SERGIO LUIS VARELA FABREGAT (FICHA 2-43134/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36488 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HAYDEE LUSIARDO FERNANDEZ (FICHA 2-52339/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1640 Feb 03- Feb 18

ALICIA POSE FORASTIER (FICHA 2-38063/2015).
Montevideo, 8 de septiembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1624 Feb 03- Feb 18

SONIA MARTA POSADA MARTINEZ (FICHA 2-47047/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1562 Feb 02- Feb 17

ARMANDO HECTOR CROVETTO SANGUINETTI (FICHA 2-46293/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1266 Feb 01- Feb 16

DÉCIMO TURNO

CARLOS ALBERTO SUAREZ LOPEZ (IUE 2-51726/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37153 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARIA CECILIA RIZZI NUÑEZ (IUE 002/049123/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36906 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DOMICIANO HECTOR PEREZ UMPIERREZ (IUE 2-039017/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36396 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MELISSA AMALIA BARBOZA URIARTE (IUE 2-46718/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36394 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN ANTONIO CASTRO GUMILA (IUE 2-54011/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1627 Feb 03- Feb 18

MARÍA CAHUK BOLTIZAR (IUE 2-11577/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1625 Feb 03- Feb 18

OSCAR u OSCAR HERIBERTO OVIEDO SOBA, ÁLVARO FERNANDO OVIEDO BARRETO y NORMA BARRETO MONTES DE OCA (IUE 2-44114/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1326 Feb 01- Feb 16

ELCIRA MICAELA CASURIAGA LAMADRID (IUE 02-047146/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1274 Feb 01- Feb 16

HUGO DIAZ y PILAR MARTINEZ VAL (IUE 2-48232/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 856 Feb 01- Feb 16

MIGUEL GUSTAVO VERDAGUER CARBAJAL (IUE 2-50615/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 144 Feb 01- Feb 16

IRMA BLANCA MONTES NION y ANTONIA MONTES NION (IUE 2-048715/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DOREZ VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 44 Feb 01- Feb 16

JOSÉ ESPEDITO PEREZ ALAMÓN (IUE 2-51865/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 14 Feb 01- Feb 16

DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS ELIZABETH MUNIZ o MUNIS KARHS o KAHRS (IUE 2-35402/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.

Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36756 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MANUEL, BRUNET (IUE 2-50631/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36750 Feb 01- Feb 16

CAYETANO ALFREDO RODRÍGUEZ LARROSA (IUE 2-50461/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36603 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SAMUEL ANTONIO BERTON GELENCICH (IUE 2-48993/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36539 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TABARÉ OSCAR IRIGOYEN SENA (IUE 2-50319-2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36486 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE ALFONZO o ALFONSO PINTO PICCIRILLO (IUE 2-52555/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36369 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FRANCISCO TAMOSIUNAS GABULAITIS (IUE 2-36113/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1561 Feb 02- Feb 17

JULIO CÉSAR STEFANONI GARCÍA (IUE 2-52366/2015).
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1336 Feb 01- Feb 16

OSCAR PIFANO IMBRIANI (IUE 2-051628/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 826 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

GARCIA CASTRO, MARIA ANGELICA (IUE 2-41765/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 37029 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SEBASTIÁN BRUNO LÓPEZ (IUE 2-38592/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 1544 Feb 02- Feb 17

RUBEN BARLOCO OLIVERA (IUE 2-49636/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 460 Feb 01- Feb 16

RAMÓN GONZÁLEZ BENTANCOR (IUE 2-51705/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 116 Feb 01- Feb 16

NELLY MIRTA VIDAL MOLLO (IUE 0002-048000/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 25 Feb 02- Feb 17

MARCELINA CABRERA QUINTELA (IUE 0002-055764/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 18 Feb 01- Feb 16

NAIR FONSECA DA SILVA o NAIR DA SILVA FONSECA o NAIR SILVA FONSECA (IUE 2-54778/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 13 Feb 01- Feb 16

DECIMOTERCER TURNO

ANGELA TERESA SAN MARTÍN RINALDI (IUE 2-049352/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37028 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MANUELA PENA BLANCO (IUE 2-42998/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36916 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SONIA ANA ESPOSITO MARINO (FICHA IUE 2-18907/2014).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36708 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PEDRO GARCIA ALVAREZ (IUE 2-56400/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36453 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAURA CRISTINA GASGI CARRIZO y MIGUEL ANGEL GASGI CARRIZO (FICHA 2-035285/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36340 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

REINA OLGA BERRUTTI CAGGIANO (FICHA 2-48285/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1626 Feb 03- Feb 18

SERGIO TOMAS ARBIZA BRUNO (FICHA 2-47055/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1367 Feb 01- Feb 16

MARIA MARTA CARDONA JAUNARENA (FICHA 2-51172/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 875 Feb 01- Feb 16

CLARA SULEKIN SOFRONOFF (IUE 2-53195/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 19 Feb 01- Feb 16

VITAL MARENCO VIANA y DOMINGA REYES ICARDO (FICHA 2-42369/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 11 Feb 01- Feb 16

DECIMOCUARTO TURNO

VICTORIA ESTHER CERNADAS HOMBRE (FICHA 2-51075/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37045 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

HECTOR EDUARDO TRIAS PEREYRA (FICHA 2-50240/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37042 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

WALTER BREA TOVAGLIARI (FICHA 2-51884/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36907 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELLY ESTHER BARBA PRIARIO (FICHA 2-53516/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36875 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAUL HEBER ALEMAN CENTURION (FICHA 2-40443/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36472 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DOMINGO LACRUZ ALALLON ALMENARES (FICHA 2-54321/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 3960 10/p 1633 Feb 03- Feb 18

EDWIN FEDERICO TEWES MONCH o EDWIN FEDERICO ENRICH LUIS TEWES MONCH o EDWIN FEDERICO HENRICH LUIS TEWES MONCH y FRANCOISE LAVALETTE o FRANCOISE LAVALETTE VANDER MERSCH o FRANCOISE LAVALETTE Van der Mersch o FRANCOISE LAVALETTE VANDER MEERSCH o FRANCOISE FREDERIQUE ALICE LAVALETTE VAN der MEERSCH o FRANCOISE FREDERIQUE ALICE LAVALETTE DE TEWES (FICHA 2-51736/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1560 Feb 02- Feb 17

ERNESTINA HERNANDEZ de FREITAS o HERNANDEZ GUIMARAENS (FICHA 2-61416/2012).
Montevideo, 16 de septiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1555 Feb 02- Feb 17

WASHINGTON PABLO ALGARE GERVASO (FICHA 2-55342/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3960 10/p 1551 Feb 02- Feb 17

TERESA ZARRA o TERESINA ZARRA MALANGA o MALANCA (FICHA 2-54090/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1422 Feb 01- Feb 16

ANTONIA FALCO ROMEO (FICHA 2-52548/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1275 Feb 01- Feb 16

RUBEN TARDIZ RAMOS (FICHA 2-41432/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1226 Feb 01- Feb 16

CARMEN ALTAMIA o ATAMINIA MILLAN FLEITAS, MARIA ANGELICA GUADALUPE MILLAN y NELSA NELIDA GUADALUPE MILLAN (FICHA 2-43472/2015).
Montevideo, 5 de octubre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 129 Feb 01- Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA DEL CARMEN BENTANCOR MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-10373/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2015.
ANDREA REYES, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 37154 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

AMALIA FILOMENA PAVÁN BORTOLÍN (EXPEDIENTE IUE 2-36953/2015).
Montevideo, 23 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36811 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ITUARTE CABRERA, ELIAS (EXPEDIENTE 2-046273/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36751 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROBERTO WALTER GARCIA ARBELO (EXPEDIENTE 2-048147/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36731 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

IRMA AURISTELA RAMOS BRESQUE o BREQUE (EXPEDIENTE 2-50085/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36636 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GUSTAVO RODOLFO TRELLES HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-53417/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1248 Feb 01- Feb 16

JOSEFA TUBIO BREIJO, TERESA TUBIO BREIJO, ROSA TUBIO BREIJO (EXPEDIENTE 2-039789/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1180 Feb 01- Feb 16

MARIA ESTHER HERNANDEZ CUELLO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-49209/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 244 Feb 01- Feb 16

LUIS SANZ GANDINI (EXPEDIENTE IUE 2-54790/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 49 Feb 01- Feb 16

LOURDES MARIANELA CASTRO PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-44344/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 46 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEXTO TURNO

HELVECIA MARIA SUAREZ BOSQUIO (FICHA IUE 2-050523/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36977 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DORIS MARÍA LOPEZ REYES (IUE 2-33162/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36629 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MORELLI ALLEN, SARA ALICIA (EXPEDIENTE 002-044506/2015).
Montevideo, 16 de septiembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1540 Feb 02- Feb 17

RAFAEL DE SEJA BRIANO, MARIA ISABEL ó ISABEL BORGES ó BORJES DE LEON, ISABEL MARCELINA DE SEJA BORJES ó BORGES, MARTIN TEODORO DE SEJA BORGES y RAMON ROSA ROSA (EXPEDIENTE 0002-052730/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1537 Feb 02- Feb 17

FILOMENA ALARCON GRAN (EXPEDIENTE 2-35197/2015).
Montevideo, 2 de septiembre de 2015.
ANDREA REYES, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 1423 Feb 01- Feb 16

LIRA LISBET SORIA RIERA (EXPEDIENTE 2-51042/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1272 Feb 01- Feb 16

ALFONSO ARGENTINO MARTINEZ ARIAS (EXPEDIENTE FICHA 2-54072/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 20 Feb 01- Feb 16

HOMAR ARTURO RAMIREZ MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-54472/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3 Feb 01- Feb 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL SOSA LLUEL o LLUL o LLULL o LULL (IUE 2-48277/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36908 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELIDA INES FONTANS BACCARO (IUE 2-48998/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36872 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GUSTAVO ADOLFO ARAUJO BALBIANI (IUE 2-51896/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36681 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN JOSE RODRIGUEZ Y SARCIADA o RODRIGUEZ SARCIADA (IUE 2-47050/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36492 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE ENRIQUE RUIZ MÖLLER (IUE 2-52486/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1563 Feb 02- Feb 17

DOLORES RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-50158/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1541 Feb 02- Feb 17

DELIA ZULMA CORTAZZO BIRRIEL (IUE 2-49248/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1181 Feb 01- Feb 16

RAUL FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-45242/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 871 Feb 01- Feb 16

OCTAVIO CLODIS CAMPOS (IUE 2-48583/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 71 Feb 01- Feb 16

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN ARTIGAS SOPPI BARAYBAR (IUE 2-57509/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 37156 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSE REGUEIRA VEIRA (IUE 2-52727/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 37155 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOAQUIN o JUAQUIN MARIA MOREIRA y MARIA ESTHER TRINDADE (IUE 2-46359/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36994 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CARMEN RAQUEL NIETO SANCHEZ (IUE 2-53519/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36978 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TERESA AIDA GUAGLIANONE VINCITRICE (IUE 2-48035/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36895 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARIEL LUIS VILLARREAL o VILLAREAL GONZALEZ (IUE 2-36115/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36540 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

WILLI HENRI FRANCO CARLUCCIO (IUE 2-47763/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36346 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALBERTO PALERMO BRACAMONTE (IUE 2-54339/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1623 Feb 03- Feb 18

ROBERTO JOSE EIRA COMESAÑA (IUE 2-55255/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1619 Feb 03- Feb 18

MIRZA ELENA RIZZI PIRRI (IUE 2-44508/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1547 Feb 02- Feb 17

CELESTE AIDA GALLI ARDISSONO (IUE 2-46237/2015).
Montevideo, 26 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1372 Feb 01- Feb 16

TEODORO IGNACIO MANEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-53639/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 858 Feb 01- Feb 16

JUANA ESTHER GIANOLI DE BURMIDA o GIANOLLI DE BURMIDA (IUE 2-45957/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 610 Feb 01- Feb 16

HUGO ANTONIO ANASTASIA PACHECO (IUE 2-50126/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 456 Feb 01- Feb 16

LILA CARMEN SENDRA (IUE 2-50903/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 239 Feb 01- Feb 16

ROBERTO ANASTACIO BETERVIDE SILVA (IUE 2-32436/2015).
Montevideo, 18 de agosto de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 73 Feb 01- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

HERIBERTO ARIAS DE ARRASCAETA (FICHA 2-50475/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 37123 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CURT o KURT NEUMANN ASKINASI y PERLA ROSA JACOB (FICHA 2-49475/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37043 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

HECTOR HUGO GARCIA TESSA (FICHA 2-53079/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36909 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANGELA FLORES (FICHA 2-51452/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36897 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA ANTONIETA MASSINI PELUCCIO (FICHA 2-46240/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36579 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MATILDE MARIA ZERBINO VANRELL (FICHA 2-39672/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36578 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JORGE MANUEL POMBO FERNANDEZ (FICHA 2-42977/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36543 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANITA ANGELA CHELOTTI PARODI (FICHA 2-51017/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36393 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SIRIA BLONDINA ACEVEDO RODRIGUEZ y JOSE PEDRO PERDOMO ACEVEDO (FICHA 2-52672/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36386 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GLORIA ESTHER QUINTELA HERNANDEZ y JUAN FRANCISCO BERNAL BERROA (FICHA 2-62222/2013).

Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1554 Feb 02- Feb 17

MARIA ANTONIA FIORITO ZACCAQUINO (FICHA 2-36506/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1542 Feb 02- Feb 17

EMA MELANIA PORTO ETCHEVERRY (FICHA 2-52465/2015)
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1063 Feb 01- Feb 16

NELSON ROMERO (FICHA 2-48767/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 1007 Feb 01- Feb 16

MARIA ROSA CEDRES BARRIOS (FICHA 2-41559/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 117 Feb 01- Feb 16

MAGDALA PICHERNO ALFONSO (FICHA 2-47963/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 68 Feb 01- Feb 16

CARLOS ENRIQUE GAGLIARDI MARTINEZ (FICHA 2-55216/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 21 Feb 01- Feb 16

VIGÉSIMO TURNO

SARA MERI TROSMAN HOSFFMAN (FICHA 2-51796/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 37036 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JORGE EMILIO DEBELLIS PERCIVALE (FICHA 2-54884/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36919 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ESMEDICO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-52630/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36876 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WILMA TELMA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-47338/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36370 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN CARLOS FIORITTO GONZALEZ o FIORITO GONZALEZ (FICHA 2-47052/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1553 Feb 02- Feb 17

SANDRA BORGES CARNELLI (FICHA 2-30887/2015).
Montevideo, 5 de agosto de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1178 Feb 01- Feb 16

JUAN CARLOS RAVEZZANI GONZALEZ (FICHA 2-56096/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 944 Feb 01- Feb 16

CARLOS MARIA ZUFIRIA MINTEGUI (FICHA 2-30514/2015).
Montevideo, 14 de agosto de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria
01) $ 3960 10/p 118 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

RODOLFO ANTONIO KUSZMANN o KUZMAN CZEIZEL (IUE 2-42049/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36544 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSÉ BRIUZIS ALVIKAITI (IUE 2-39536/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36345 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERESITA RAQUEL CARRASCO SIMON (IUE 2-51860/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1632 Feb 03- Feb 18

ELCIRA MARIA PATETTA LAPORTE (IUE 2-042275/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1611 Feb 03- Feb 18

GARCIA MOREYRA, ELBIO JULIAN (IUE 2-52249/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1177 Feb 01- Feb 16

MARCOS EDUARDO CAPO GUERREROS (IUE 2-046343/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 811 Feb 01- Feb 16

ULISES MARIO SCOCOZZA VALIENTE (IUE 2-50117/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 773 Feb 01- Feb 16

NICOLAS DELLEPIANE MARTINEZ (IUE 0002-049938/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 772 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIO ERNESTO HERNANDEZ SIMONETTI (IUE 2-41821/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37121 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

HÉCTOR GUZMÁN VALVERDE DAMELE (IUE 2-48694/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37069 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ADHEMIR ARIEL FERNANDEZ POMBO (IUE 2-35500/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36979 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARIA JOSEFA REGO VILLASANTE (IUE 2-47495/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 1015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36501 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANTONIO MATEO MARESCHI DASATTI (IUE 2-42800/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1585 Feb 03- Feb 18

MONIKA MARTA MEYER LACOSTE (IUE 2-35712/2015).
Montevideo, 5 de octubre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1564 Feb 02- Feb 17

JULIO NAPOLEÓN BARRIOS LARROSA (IUE 2-34150/2015).
Montevideo, 22 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1558 Feb 02- Feb 17

ALFONSO DOMINGUEZ ALONSO (IUE 2-026238/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1549 Feb 02- Feb 17

ROCIO ANAHY CARBAJAL MARTINEZ (IUE 2-35881/2015).

Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1538 Feb 02- Feb 17

MARÍA OLGA PIRIA BONGIOVANNI (IUE 2-37836/2015).
Montevideo, 25 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1183 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOTERCER TURNO

ANIBAL RAMON LUQUEZ UBAL (FICHA 2-56243/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37124 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PERLA YOLANDA ARRIERA ENRIQUEZ (FICHA 2-54997/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36898 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUMBERTO DE LEON DOMINGUEZ (FICHA 2-53715/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36626 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GIULIA TERESA TAMAYO LEON (FICHA 2-16721/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36600 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDELMIRO ORESTES COLOMBO PRANDO y JUANA BERRUTTI SORIA (FICHA 2-49570/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36475 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ANGEL GROMAZ IGLESIAS (FICHA 2-8235/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36395 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN CARLOS ROCHINOTTI DI BELLO (FICHA 2-48472/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36337 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NESTOR PALOP GALLEGO (FICHA 2-56498/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1545 Feb 02- Feb 17

WASHINGTON ROMEO ETCHEVERRY (FICHA 2-48575/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 72 Feb 01- Feb 16

JUAN JOSE CARBALLO MALERBA y BLANCA NELSA RODRIGUEZ DE LEON (FICHA 2-54634/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 66 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARQUIMEDES CASTILLO LIMA (FICHA 2-55555/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37157 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOBITA CIRIACA FERREIRA CASTRO (FICHA 2-27020/2015).
Montevideo, 28 de julio de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36995 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SARA ISABEL PACHECO de FREITAS (FICHA 2-48273/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36896 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SUSANA BEATRIZ DOMINGUEZ MARICHAL (FICHA 2-52397/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36700 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ERNESTO DE FRANCO DE FRANCO (FICHA 2-43673/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36627 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA LOURDES SOTO (FICHA 2-18976/2015).
Montevideo, 1 de junio de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36605 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LIRIA OLGA PANIZZA PROTTO (FICHA 2-49279/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36586 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EMMA LIDIA SCARANO DIGIORGI (FICHA 2-53412/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1631 Feb 03- Feb 18

WALTER ROMAN AGUIRRE SORIANO (FICHA 2-57744/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1610 Feb 03- Feb 18

LUIS ALBERTO CRUZADO PELAEZ (FICHA 2-50115/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1552 Feb 02- Feb 17

GERARDO OBDULIO AFELTRA PEIGNIET (FICHA 2-40526/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1195 Feb 01- Feb 16

DAGOBERTO SILVERA MESA y MARIA OFELIA GARCIA VERA (FICHA 2-47235/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1008 Feb 01- Feb 16

DIANA MARIA ADAMI LANSAC (FICHA 2-53682/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 872 Feb 01- Feb 16

ADHEMAR WALTER MARTINEZ GONZALEZ (FICHA 2-31750/2015).
Montevideo, 12 de agosto de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 240 Feb 01- Feb 16

JOSE RUBEN GARCIA TECHERA (FICHA 2-50513/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 22 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

HILDA FRUGONE ODDONE (FICHA 2-54973/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36980 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

NELLY DA LUZ CASABALLE RIVERO (FICHA 2-53213/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36545 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SUSANA ETHEL CROSA MACHADO (FICHA 2-51209/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1535 Feb 02- Feb 17

CARLOS GARCIA CANCELA (FICHA IUE 2-54639/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1246 Feb 01- Feb 16

GUALBERTO PEREYRA SPATOLA (FICHA IUE 2-52957/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 769 Feb 01- Feb 16

CASIANO ABREU AGUILERA y MARIA EVANGELINA GEREDA VIERA (FICHA 2-51826/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 539 Feb 01- Feb 16

MARIA AURELIA BOUTON HERNANDEZ (FICHA 2-21005/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 459 Feb 01- Feb 16

MARIA RIGHI REYES (FICHA 2-45373/2015).
Montevideo, 22 de octubre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 48 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA AZUCENA DIAZ ARBIZA (FICHA 2-50621/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36490 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ARMANDO ENRIQUE MORALES RODRIGUEZ (FICHA 2 24996/2014).
Montevideo, 2 de julio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36468 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CELVIO JUAN CARSIN FURTADO (FICHA 2-32905/2015).
Montevideo, 11 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1638 Feb 03- Feb 18

EVARISTO LUCIANO GARCIA CIANCIO o CIANO (FICHA 2-46487/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 943 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

REINALDO SWAROVSKI ALLUM (IUE 2-50092/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36877 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ GLORIA (IUE 2-47402/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36861 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELVIS RAQUEL CASAS SANCHEZ (2-51592/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36641 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSE EDUARDO ROBERTS GUTIERREZ (IUE 2-53792/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36587 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NICIDA PINTOS IARACHO (IUE 2-50636/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36373 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARCOS GHAZAZIAN o GHAZARIAN MURADIAN o MARASIAN y MARIA GHAZARIAN MURADIAN (IUE 2-52351/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36336 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDUARDO JOSE SOBREDO GIUSTO (IUE 2-49174/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1515 Feb 02- Feb 17

JAIME DODEL BAUMWALT o BAUMWALD (IUE 2-56740/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1483 Feb 03- Feb 18

ALEJANDRO SALVADOR ORIA (IUE 2-54781/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1409 Feb 01- Feb 16

LUIS CRESCENCIO ACOSTA QUINTANA (IUE 2-50208/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1264 Feb 01- Feb 16

JORGE ARGENTINO VELAZQUEZ (IUE 2-48148/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1031 Feb 01- Feb 16

LUCRECIA ALBA CORREA (IUE 68-154/2001).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 690 Feb 01- Feb 16

SUSANA BEATRIZ POSE SCIUBBA (IUE 2-43174/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 626 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELVIRA LASERRA CALASTRELLI (IUE 2-50633/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36753 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDGARDO RUBEN MARENALES GARCIA (IUE 2-45912/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36491 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JORGE RICHARD RODRIGUEZ BOTELLO (FICHA 2-4842/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Act. Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1637 Feb 03- Feb 18

HAYDEE ELSA DE VITA (IUE 2-50194/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1620 Feb 03- Feb 18

BLANCA OLGA CAMACHO DE MARCO (IUE 2-50907/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1559 Feb 02- Feb 17

MARIA APARDIAN CHAPURRIAN (IUE 2-26804/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1557 Feb 02- Feb 17

TEODILO MACIEL (IUE 2-51795/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1546 Feb 02- Feb 17

PABLO JOSE HUMIA CRUZ (IUE 2-38783/2015).

Montevideo, 16 de septiembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1434 Feb 01- Feb 16

BLANCA IRIS MOITIÑO DIAZ (IUE 2-48299/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1424 Feb 01- Feb 16

DANIEL OMAR LOBO VARELA (IUE 2-52831/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1268 Feb 01- Feb 16

NELLY MIRTHA o NELLY MIRTA DIAZ RAMOS (IUE 2-47031/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 877 Feb 01- Feb 16

LUZ ELENA CORONEL RIBERO (IUE 2-42698/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 540 Feb 01- Feb 16

HUGO GREGORIO BERRUTTI TEJERA (IUE 2-53585/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 532 Feb 01- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOEL MARIA DA ROSA PEREIRA (FICHA 461-54/2015).
Artigas, 9 de marzo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36410 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA LUJAN PARENTINI CASTRO (IUE 444-271/2015).
Bella Unión, 9 de octubre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36672 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO ALCIDES FERNANDEZ RIMOLI (IUE 168-531/2015).
Canelones, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36820 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MACHIN PARAMA, ISIDORO MARIO (IUE 168-363/2015).
Canelones, 1 de octubre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36521 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BARTOLO MARENCO ROJEL, MARÍA ESTHER ACOSTA BERRUTTI, WASHINGTON FERNANDO MARENCO ACOSTA y HECTOR MIGUEL MARENCO ACOSTA (IUE 168-345/2015).
Canelones, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 604 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

MARÍA FILIA GONZÁLEZ BONILLA y ANTONIO CASANOVA VIDAL (IUE 459-480/2015).
Canelones, 11 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37146 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SEGUNDO WALDEMAR (IUE 459-527/2015).
Canelones, 25 de noviembre de 2015.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 37145 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PEÑA LAMBACH, MARTHA o MARTA BEATRIZ (IUE 459-439/2015).
Canelones, 16 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36821 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GARCIA BORDA, ARTEMIO ROBERTO y BORDA GRIOTTE, ORFILIA (IUE 459-361/2015).
Canelones, 1 de octubre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36522 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CARLOS ANTONIO CALERO CALERO (IUE 459-431/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Canelones, 11 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 301 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RUBEN TESTA MOSQUERA (IUE 526-888/2015).
Atlántida, 20 de octubre de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36640 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MINNA LEICHNER MELINGKAT y BLANCA ROSA FERNANDEZ LEICHNER (IUE 526-980/2015).
Atlántida, 10 de diciembre de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1406 Feb 01- Feb 16

JOSE LUIS LASSALLE FRUGONE (IUE 526-180/2015).
Atlántida, 10 de diciembre de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 241 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA FERREIRA SUAREZ (IUE 179- 647/2015).
Ciudad de la Costa, 4 de diciembre de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1503 Feb 02- Feb 17

NESTOR SILVIO HERNÁNDEZ CONDEZA (IUE 179-567/2015).
Ciudad de la Costa, 19 de octubre de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1501 Feb 02- Feb 17

CUARTO TURNO

GLADYS BLANCHARD WIRGMAN (IUE 180-597/2015).
Ciudad de la Costa, 29 de octubre de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 191 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CESAR RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA IUE 440-705/2015)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1064 Feb 01- Feb 16

SÉPTIMO TURNO

MIREYA ACOSTA ETCHEVERRY (FICHA IUE 533-434/2014).
Las Piedras, 27 de Noviembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37147 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSÉ CARLOS CARABALLO HERNANDEZ (IUE 533-1374/2015).
Las Piedras, 19 de octubre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36885 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE PEDRO RIVERO FERRITIZ (IUE 533-1420/2015).
Las Piedras, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36606 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VICENTE ALFREDO RENE CARRASCO TRONCONI (IUE 533-1504/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36595 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANGEL RUBEN MARTINEZ GONZALEZ (FICHA 175-740/2015).
Pando, 25 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36701 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FELIPA AIDA LASAT GARCIA (FICHA 175-300/2015).
Pando, 24 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36362 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ELVIRA XAVIER PEREIRA PEREIRA (FICHA 175-668/2015).
Pando, 22 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36339 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA GUMERCINDA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 175-644/2015).
Pando, 20 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36338 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

TERESA UBERLINDA ARIAS GONZALEZ (FICHA 176-536/2015).
Pando, 27 de octubre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 119 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

JUANA IMADELIA FAJARDO (FICHA 534-457/2015).
Toledo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36523 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANA MARIA ALONSO AGRASSO (FICHA 534-469/2015).
Toledo, 15 de octubre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1500 Feb 02- Feb 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ECCHER GASPERAZO ó GASPERAZZO y SARA ADELFA ó EDELFA PRADO BENITEZ (IUE 207-732/2015).
Melo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36525 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

ERMANDINA ó HERMANDINA BARRETO ROMERO (IUE 208-656/2015).
Melo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36784 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LAURO RODRIGUEZ ACUÑA (IUE 208-629/2015).
Melo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36783 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GLADYS ó GLADY TERESITA ARRILLAGA DE PIÑEIRO y ORLANDO HEBER PIÑEIRO GONZALEZ (IUE 208-169/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de agosto de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 1531 Feb 02- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JOSE MARIA MENA FARIÑA (IUE 488-520/2015).
Río Branco, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37080 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA RAMIREZ ABBONA (IUE 223-590/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36825 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WILMA NELSA GEYMONAT MALAN (IUE 223-603/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36782 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUBER DOMINGO BOUVIER ARENAS (IUE 223-537/2015).
Colonia, 12 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36719 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JOSE REY (IUE 223-589/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36306 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HIGINIO ARMANDO RODRIGUEZ ALVARADO y ELIDA ESTHER DIAZ VERGARA (IUE 223-415/2015).
Colonia, 11 de septiembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1601 Feb 03- Feb 18

JUANA ó JUANA ADELA DIAZ y MARIO SERGIO SOSA DIAZ (IUE 223-575/2014).
Colonia, 23 de abril de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1314 Feb 01- Feb 16

JUANA ELIVIA LECUNA MANITTO (IUE 223-573/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 232 Feb 01- Feb 16

CARLOS WALTER CORUJO FERREIRA (IUE 223-641/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 9 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

CLEMENTE BERNARDI BERNARDI (IUE 508-587/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37094 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ARACELI YOY GAMBETTA (IUE 508-433/2015).
Colonia, 11 de septiembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1506 Feb 02- Feb 17

DIANA ROSSANA LACAVA TOJO (IUE 508-546/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1504 Feb 02- Feb 17

BLANCA LIDIA BIDART MARCHISIO y LUIS LOPEZ CARRO (IUE 508-581/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1316 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER FOSTER MELGASI (IUE 227-710/2015).
Carmelo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 37129 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

LUIS HORACIO PASSARINO BANCHERO (IUE 227-663/2015).
Carmelo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36465 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDELBERTO FONT RAVERA (IUE 225-563/2015).
Rosario, 15 de septiembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36421 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NELLY ALICIA BENTANCUR KARLEN (IUE 225-942/2015).
Rosario, 19 de noviembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36307 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORELIA MARTINIANA, MARTINEZ (IUE 241-372/2015).
Durazno, 24 de junio de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36829 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN RAMÓN, CARDOZO CAWEN (IUE 241-800/2015).
Durazno, 11 de diciembre de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1174 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

ANACLETO, GONZALEZ DE LOS REYES (IUE 242-831/2015).
Durazno, 1 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36981 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUAN BAUTISTA, BAPTISTA DELFANTE (IUE 242-840/2015).
Durazno, 1 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36828 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELBA MARGARITA, NIN REVELLO (IUE 242-849/2015).
Durazno, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36827 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANABELLA CAMPOAMOR GAMBOA (IUE 242-815/2015).
Durazno, 18 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36826 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA OLGA LOPEZ AGOSTO (IUE 254-617/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36559 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DONATA ROSA MORALES (IUE 254-601/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36558 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDMUNDO DANTE PASTORINO GRUN (IUE 254-612/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36419 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WALTER WASHINGTON DURAN GARCIA (IUE 254-608/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 1022 Feb 01- Feb 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SALVADOR GOYECHE BLENGIO (FICHA 260-895/2015).
Florida, 10 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36986 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ROGELIO RENÉ BOSQUE MASULLO (FICHA 260-163/2014).
Florida, 23 de octubre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36477 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIRTA ESTHER HERNÁNDEZ GARCÍA (FICHA 260-562/2015).
Florida, 10 de agosto de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1417 Feb 01- Feb 16

IDILIA MACHIN DENIS (FICHA 260-914/2015).
Florida, 7 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 95 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

ELDA RAQUEL DELLAPIAZZA IRIGOYEN (FICHA IUE 260-862/2015).
Florida, 30 de noviembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37075 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PEDRO GREGORIO PIÑEYRO VIDAL (FICHA IUE 261-735/2015.
Florida, 4 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36476 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

INES RODRIGUEZ BARCO (FICHA IUE 261-826/2015).
Florida, 9 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36288 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

BLANCA JULIA CABRAL MARTINEZ (FICHA IUE 261-714/2015).
Florida, 30 de octubre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1415 Feb 01- Feb 16

LUZIDE LILI GERMAN SANTANA (FICHA IUE 261-659/2015).
Florida, 13 de noviembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1413 Feb 01- Feb 16

JACINTO VIDAL GUARNIERI, MARIA JULIETA VIDAL ROSSI y VALENTINA ESTER ROSSI (FICHA IUE 261-710/2015).
Florida, 7 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 167 Feb 01- Feb 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TULIO ARTURO TOMAS PINTOS ORTEGA (IUE 274-58/2012).
Minas, 17 de diciembre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1242 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

JUAN HOMERO FERNANDEZ GORGOROSO (432-483/2015).
Minas, 1 de septiembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36547 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIO ANGEL CABRERA MAÑANI (IUE 432-630/2015).
Minas, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1494 Feb 02- Feb 17

CARLOS EDISON SUAREZ PIRIZ (IUE 432-631/2015).
Minas, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1493 Feb 02- Feb 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAEL JUÑEN GOMEZ (FICHA 284-858/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36840 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DANIEL ALVAREZ NEGRO (FICHA 284-760/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36836 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PATRICIO PEREIRA GARCIA (FICHA 284-763/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36761 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

BLANCA NORMA RUBILDE VEGA (FICHA 284-106/2015).
Maldonado, 26 de octubre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1291 Feb 01- Feb 16

DORA LILIA CASTELLANOS PERLAS (FICHA 284-622/2015).
Maldonado, 25 de septiembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1289 Feb 01- Feb 16

ODETTE u ODETTE CONCEPCION DE LUCIA BELLOCQ o BELLOCO o BELOCQ (FICHA 284-869/2015).
Maldonado, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1144 Feb 01- Feb 16

JUAN CARLOS ESTELA MARTÍNEZ (FICHA 284-30/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Dra. Silvia Álvarez, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 1014 Feb 01- Feb 16

LEOVIGILDO RUBENS o LIOVIGILDO RUBENS CASTELLANOS SERRON (FICHA 284-830/2015).
Maldonado, 21 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 394 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

AIDA OLGA BORDON SILVA (FICHA 285-866/2015).
Maldonado, 30 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36839 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NOGLEY MERCEDES ACOSTA MENDEZ (IUE 285-779/2015).
Maldonado, 30 de octubre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36838 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO DOMINGO GONZALEZ SIERRA (FICHA 285-674/2015).
Maldonado, 10 de septiembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36596 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

WALTER PAULINO GIMENEZ (FICHA 285-921/2015).
Maldonado, 15 de diciembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1287 Feb 01- Feb 16

JUAN DIMAS LABARRERE RODRIGUEZ (IUE 285-964/2015).
Maldonado, 21 de diciembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1145 Feb 01- Feb 16

OCTAVO TURNO

WALTER GATTI PEREIRA (IUE 286-986/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36835 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARIS LUISA BARBACHAN SILVEIRA (IUE 286-1095/2015).
Maldonado, 15 de diciembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 1286 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ROSA CARDOZO OLID (FICHA 456-387/2011).
San Carlos, 24 de septiembre de 2015.
ESC. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1634 Feb 03- Feb 18

GLORIA DE LEÓN FERREYRA ó FERREIRA (FICHA 503-315/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1009 Feb 01- Feb 16

SEGUNDO TURNO

ISABEL DE LEÓN ALONZO ó ALONSO (FICHA 505-325/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36834 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELSON HERRERA GONZÁLEZ (FICHA 505-347/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36598 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIO MARÍA SOSA SOSA (FICHA 505-442/2013).
San Carlos, 24 de septiembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36365 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANICETO DANTE NOBLE CUTI (IUE 300-862/2015).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 8 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36441 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CIRILO CASAS y MARIA ISABEL AMANTE (IUE 300-843/2015).
Paysandú, 20 de noviembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 785 Feb 01- Feb 16

VERENA PETRONA COLOMBATTO RUBIOLO (IUE 300-788/2015).
Paysandú, 3 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 663 Feb 01- Feb 16

MIGUEL RICARDO FREGOSI o FREGOSSI BARBIERI (IUE 300-723/2015).
Paysandú, 7 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 658 Feb 01- Feb 16

MONICO OXLEY ORREGO (IUE 300-721/2015).
Paysandú, 29 de octubre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 657 Feb 01- Feb 16

GLADYS ELSIE DANTE RODRIGUEZ (IUE 501-850/2015).
Paysandú, 1 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 656 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

LUIS ABEL MIRANDA BENITEZ (IUE 301-641/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 19 de noviembre de 2015.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37099 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CARLOS EUGENIO GONZALEZ MARSICO (IUE 301-808/2015).
Paysandú, 9 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1151 Feb 01- Feb 16

JOSE ALBERTO POGGI FERRARI (IUE 301-790/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1052 Feb 01- Feb 16

ROQUE RAMON OTATTI MAULELLA (IUE 301-788/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 661 Feb 01- Feb 16

LUIS BRAGA PERAZA y JUSTINA ELIDA MORALES PISTON (IUE 301-835/2014).
Paysandú, 5 de diciembre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 660 Feb 01- Feb 16

LUISA DELIA PONS GARELI o GARELLI (IUE 301-778/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 655 Feb 01- Feb 16

ANGEL PROCESO FUA RODRIGUEZ (IUE 301-814/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 11 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 108 Feb 01- Feb 16

SÉPTIMO TURNO

SONIA MARI o MARÍA CHAINE GONZÁLEZ (IUE 501-458/2015).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de noviembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 1160 Feb 01- Feb 16

ELIA FILOMENA BIGLIERI BLANC y ANTONIO RAMÓN GUARIGLIA BENEVENTAN o BENEVENTANO (IUE 501-798/2015).
Paysandú, 24 de noviembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 662 Feb 01- Feb 16

MARIA ESTHER PARODI GIORDANO (IUE 501-1068/2012).
Paysandú, 6 de abril de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 659 Feb 01- Feb 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SOSA, EMILIO (FICHA 317.955/2015).
Fray Bentos, 7 de diciembre de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 1172 Feb 01- Feb 16

RODRIGUEZ RAFFO, MIGUEL ANGEL (FICHA 317,531/2015).
Fray Bentos, 27 de julio de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3960 10/p 639 Feb 01- Feb 16

LUKIANCHUK ROMAÑUK, FEDERICO (FICHA 317.993/2015).
Fray Bentos, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3960 10/p 638 Feb 01- Feb 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EVARISTA ACOSTA DIAZ (FICHA IUE 329-533/2015).
Rivera, 19 de octubre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 637 Feb 01- Feb 16

FAGUNDEZ PONCE RAUL (FICHA IUE 329-589/2015).
Rivera, 21 de diciembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 636 Feb 01- Feb 16

HUGO OSVALDO NIEVES FAGUNDEZ (FICHA IUE 329-615/2015).
Rivera, 21 de diciembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 635 Feb 01- Feb 16

QUINTO TURNO

MARIA LIA FEO LOTITO (FICHA IUE 462-170/2015).
Rivera, 4 de diciembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36883 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEXTO TURNO

TEODORO TOLENTINO NUÑEZ (FICHA IUE 477-380/2015).
Rivera, 3 de septiembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36882 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARAMINGTO MIRALLES DE MELLO (FICHA IUE 477-566/2015).
Rivera, 18 de Noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 33 Feb 01- Feb 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROOSEVELT STALIN PIRIZ (IUE 341-386/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 17 de octubre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36614 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSE GERONIMO GONZALEZ SOSA (IUE 341-391/2015).
Rocha, 14 de octubre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 654 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

HUMBERTO JOSE GRAÑA JAUREGUIZAR (IUE 342-507/2015).
Rocha, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36881 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARMANDO JORGE ZAMUDIO (IUE 342-543/2015).
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36721 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUANA PRESA SILVERA (IUE 342-415/2015).
Rocha, 24 de septiembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 738 Feb 01- Feb 16

CELINA MAXIMA SENA CARDOSO (IUE 342-529/2015).
Rocha, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 300 Feb 01- Feb 16

QUINTO TURNO

RAMÓN GUERRA TEJERA y MARÍA EULOGIA FONTES (IUE 525-421/2015).
Rocha, 5 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36723 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARÍA HAYDEE ZINGONI (IUE 525-465/2015).
Rocha, 25 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36403 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LEONEL SANGUINETTI TECHERA (IUE 525-439/2015).
Rocha, 30 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 737 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALBA VIOLETA GOMEZ ALVAREZ (IUE 343-260/2015).
Chuy, 20 de octubre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 653 Feb 01- Feb 16

SEGUNDO TURNO

MANUEL NERY o NERI CARDOSO SILVERA (IUE 448-277/2015).
Chuy, 8 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36722 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PINTOS, NILDA VIOLETA y GOMEZ PUYOL, ARMANDO (IUE 352-1240/2015).
Salto, 18 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37078 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GAUDIN SALGADO, MARIO CÉSAR (FICHA IUE 352-1238/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36928 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LEGGIRE PEREIRA, MYRIAM CECILIA (FICHA IUE 352-1150/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 224 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

GUARINO PEREYRA, LUIS EDUARDO (IUE 353-1245/2015).
Salto, 9 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36932 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SIMOENS BOTTARO, HEBER ARIEL (IUE 353-1243/2015).
Salto, 9 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36929 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LOPEZ GIAMBIASI, MARÍA ANA y LAMELA, JULIO EDEMAR (IUE 353-1236/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36530 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BERRIEL MORELI, ELBIO (IUE 353-245/2015).
Salto, 24 de abril de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 1169 Feb 01- Feb 16

PHOYU o POCHYU LOPEZ, CIRILO y QUIROS BAILATTI, ELIDA ESTHER (IUE 353-967/2015).
Salto, 6 de octubre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 93 Feb 01- Feb 16

FERRADAZ REGUEIRA, ADOLFO VALENTÍN (IUE 353-1053/2015).
Salto, 22 de octubre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 92 Feb 01- Feb 16

SÉPTIMO TURNO

FERREIRA VIANESI, TIBURCIO CARMONA (IUE 509-1304/2015).
Salto, 21 de diciembre de 2015.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37077 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MENONI, BASILIO FELICIANO y NUÑEZ o CUSTODIO NUÑEZ, ZULEMA (FICHA IUE 509-1233/2015).
Salto, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36933 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

AMUEDO, JACINTO (IUE 509-1163/2015).
Salto, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36931 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

RAFFO DALMAO, JULIA (IUE 509-974/2014).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 36830 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ESCUDERO CLAVIJO, AIDA (IUE 509-1268/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36532 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CHIHIGAIN DEFOSSE, BRIGIDA ELENA (IUE 509-1267/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36529 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DA SILVA GALLI, LUIS AGUSTÍN (FICHA IUE 509-1177/2015).
Salto, 11 de diciembre de 2015.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36528 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIERA SILVA, MARÍA ESTHER (IUE 509-1030/2015).
Salto, 25 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36527 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FERREIRA DÁVILA, MARÍA ANDRELINA (FICHA IUE 509-1164/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36411 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CUELHO o COELHO DOS SANTOS IBRAIMA y DOS SANTOS MACHADO, LIBERATO (FICHA IUE 509-1228/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36409 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELDA MARGOT BENTANCOR BERMUDEZ (FICHA 370-511/2015).
San José, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36991 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EMILIA ROLIN CARRIZO (FICHA 370-314/2015).
San José, 14 de agosto de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36989 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARTHA EUGENIA PRUNÉS CASTRO (IUE 370-499/2015).
San José, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36481 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

ADREA GUILLERMA MÉNDEZ MONTELONGO (IUE 371-639/2015).
San José, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 988 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

GLORIA ESMERALDA ALVAREZ BENTANCOR y JORGELINA BLANCA BENTANCOR DE ARMAS o BENTANCOR de ARMAS o BENTANCOR ARMAS o BENTANCOR DEARMAS (IUE 510-429/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36738 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DELIA ESTHER PAEZ BACCINO (IUE 510-379/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36550 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NELSON IGNACIO BARRETO GARCIA (IUE 510-435/2015).
San José, 9 de noviembre de 2015.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36549 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

OSCAR DANILO GUTIERREZ GONZALEZ y RAMONA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 510-453/2015).
San José, 9 de noviembre de 2015.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36480 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE ELVIO CATEPON MONTOBBIO (IUE 510-375/2013).
San José, 2 de diciembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 355 Feb 01- Feb 16

ASENCIO JOSÉ o ASCENCIO JOSÉ ARNABAL AGUILERA (IUE 510-488/2015).
San José, 27 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 28 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

PABLO EUGENIO VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ (IUE 530-592/2015).
Libertad, 24 de noviembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 36736 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SEGUNDO TURNO

EUGENIO ATANASIO o ATANACIO MAGA o MAGGA RAMOS, OLGA ESTHER MALLADA MARTINEZ, ALFIO ATILIO MAGGA MALLADA y LUIS EUGENIO MAGA o MAGGA MALLADA (IUE 530-697/2015).
Libertad, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
01) $ 3960 10/p 36990 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

YUSEI TORII TORII (IUE 530-354/2015).
Libertad, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
01) $ 3960 10/p 36548 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NICOMEDES MAXIMILIANO TOLEDO MANZANARES y ROSA EMILIA ARRUE ANDINO (IUE 382-274/2015).
Dolores, 15 de octubre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36970 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

GLADYS ESTHER BERMUDEZ MOYANO (IUE 382-319/2015).
Dolores, 8 de diciembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36968 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARTA GERTRUDIS RAMIS (IUE 382-323/2015).
Dolores, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36854 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE LOPEZ OLLARZO e IRMA ESTHER SARAVIA OLLARZO (IUE 443-263/2015).
Dolores, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36969 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ALBERTO PEDRO SASSO FLIPPANCE (IUE 443-271/2015).
Dolores, 15 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36856 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AQUILES DECIMO DALL'OLIO o DALL'OGLIO ROBERE (IUE 381-750/2015).

Mercedes, 19 de octubre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36852 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA FERNANDA DE NIGRIS BANKIETAS (IUE 381-424/2015).
Mercedes, 10 de noviembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36310 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

ALBERTO DIEGO MENDEZ AYUB (IUE 431-1029/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36855 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

REINA VEATRIZ AMBROCINI TORNIELLI ó REINA BEATRIZ AMBROCINI TORNELLI (IUE 431-866/2015).
Mercedes, 9 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36309 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUAN CARLOS GIANECHINI CASTRO (IUE 431-1038/2015)
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1394 Feb 01- Feb 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIAR HUMBERTO da SILVA TECHERA (IUE 396-719/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37081 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ISOLINA GAITE y JACINTA GAITE (IUE 396-787/2014).
Tacuarembó, 2 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36591 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ARTURO ROBERTO KUSTER GERMANT (IUE 396-559/2015).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36452 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN SANCHEZ, RAMON SANCHEZ y DOMINGA SANCHEZ (IUE 397-235/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de octubre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36443 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NANCY EDWINA CABRERA ARCE (IUE 397-324/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 28 de octubre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36442 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CUARTO TURNO

JULIO CESAR MACEDO MACEDO (IUE 469-874/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36958 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LUIS CAPELLI CUADRADO (IUE 469-787/2015).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1509 Feb 02- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARÍA del CARMEN NOGUERA VIÑOLES (IUE 463-573/2015).
Paso de los Toros, 24 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36592 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NUMA LEITES ALMEIDA (IUE 463-574/2015).
Paso de los Toros, 16 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36332 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS ORIBE AMARAL ARMÚA (IUE 463-572/2015).
Paso de los Toros, 16 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36331 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURELIO ORIBE FERNANDEZ SILVERA y JUANA EXEQUIELA da SILVA MACHADO (FICHA 412-739/2015).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36326 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ESTHER BENTANCUR BENTOS (FICHA 412-727/2015).
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 8 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

VICTOR MASTROPIERRO PRIORE (FICHA 449-274/2015).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36953 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

WALDEMAR DOMINGUEZ y EMILIA BAS (FICHA 449-651/2015).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 1392 Feb 01- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ PELAEZ SANZ (IUE 2-046627/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 874 Feb 01- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA SILVIA VALENTINI y LEONARDO ARTURO VALENTINI (FICHA 284-766/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36844 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SIMON KACZERGINSKI (FICHA 284-761/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 1635 Feb 03- Feb 18

GERARDO FETZ y JUAN FETZ (FICHA 284-876/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1290 Feb 01- Feb 16

JULIO MARIO ANITUA (FICHA 284-725/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1285 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

JUAN LUIS DEL CORRAL (FICHA 285-91/2015).
Maldonado, 9 de marzo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 1147 Feb 01- Feb 16

MARTA MARIA FRANCESCONI ó MARTA MARIA FRANCESCONI MURO (IUE 285-793/2015).
Maldonado, 23 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 389 Feb 01- Feb 16

OCTAVO TURNO

DANIEL ABRAHAM RABINOVICH (IUE 286-1006/2015).
Maldonado, 10 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36848 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO BERNA ó BERNAS IGUINI (IUE 456-632/2009).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36847 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALICIA ROSA ARAUS (FICHA IUE 286-681/2015).
Maldonado, 18 de agosto de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36846 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GUSTAVO SAUL SCHUSTER (IUE 286-942/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36845 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MILTON LUIS ALFREDO GIUSSANO (IUE 286-951/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36837 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE RICARDO ELIASCHEV (IUE 286-949/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36597 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SANTIAGO FRANCISCO RAMOS e ISABEL EMILIA ESTEVARENA (IUE 286-1042/2015).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 1148 Feb 01- Feb 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA AIDA DORREGO HERENCIA YACENTE, Ficha 2-13773/2013, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 10 de NOVIEMBRE de 2015. - Esc. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34421 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ FAGÚNDEZ, ORIBE SUCESIÓN", Expediente Nº 2 24208/2011, se CITA y EMPLAZA a María del Carmen; Silvia Gabriela, Iliana e Hilda Patricia GONZÁLEZ VILA por el plazo de 90 días a aceptar o repudiar la herencia de su padre Oribe GONZÁLEZ FAGÚNDEZ, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes con quien se seguirán las actuaciones Montevideo, once de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5940 10/p 50 Feb 01- Feb 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA-Herencia Yacente" Fa. Nro. 0002-003264/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 90 días.
Montevideo, 16 de JULIO de 2015. Dra. Olga Vaes, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 979 Feb 01- Mar 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de familia de "15º" Turno, dictada en autos: "MORALES DOMINGUEZ, LEONIDES ASUNCION Herencia Yacente" Expediente Nº "FICHA I.U.E. 2-26634/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de diciembre de dos mil quince.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 977 Feb 01- Mar 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JOSE LUIS GIACCA MUTTER. HERENCIA YACENTE", expediente No. 2-51091/2015, citándose Y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.
Se hace constar que se publican por un plazo de 30 días.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34919 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CACERES MERCADAL, LUIS ALBERTO- SUCESION- IUE 2-57808/2012, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a la Sra. Gabriela Torres a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días, los derechos que le asisten en la sucesión del Sr. Luis Alberto Caceres Mercadal.
Ley 18078, Art. 89 del C.G.P, en la redacción dada por la Ley 19.090.
Montevideo, 23 de noviembre del 2015 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36557 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de EROTIDA RIOS MOSCONI HERENCIA YACENTE, IUE 2-25648/2015, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle. Montevideo, veintiocho de octubre dos mil quince. - Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34427 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA GONZALEZ, NIDIA - SUCESIÓN" IUE 2-22111/2015, se dispuso a emplazar por edictos a LUIS ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ, a que manifieste en el término de 90 días si acepta o repudia la herencia de NIDIA o NYDIA GARCIA GONZALEZ, bajo apercibimiento designarle curador de bienes. Montevideo, catorce de diciembre dos mil quince. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 39 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "TORIANI LABELLA, VIOLETA - SUCESIÓN", IUE 2-59810/2013, se dispuso a emplazar por edictos a FERNANDO MARTIN ESTEVES FROS a que manifieste en el término de 90 días si acepta o repudia la herencia de VIOLETA BLANCA TORIANI LABELLA, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.
Montevideo, diecinueve de novimebre de dos mil quince. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 1322 Feb 01- Feb 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de MÓNICA LETICIA CARNEIRO CINCUNEGUI, en los autos caratulados: "CARNEIRO CINCUNEGUI, Mónica Leticia- APERTURA DE SUCESION-RELACION DE BIENES Y DECLARATORIA DE HEREDEROS-" IUE: 157-258/2015, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de diciembre de dos mil quince. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6930 10/p 36674 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "CASURIAGA, NELSON JUSTO - SUCESION" Ficha IUE 458-780/2013; se cita, llama y emplaza a: PABLO CASURIAGA, MARIANA CASURIAGA, FERNANDA CASURIAGA, VIVIANA CASURIAGA, DIEGO CASURIAGA, LUCIANO CASURIAGA y SOL CASURIAGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras, quince de Mayo de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5940 10/p 36604 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "Albérico TORT GONZALEZ - I.UE: 468- 219/2015", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los señores Albérico Diego Tort Recuero y Sari Beatriz Tort Recuero, hijos legítimos del causante, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento en el caso de los citados de nombrárseles curador de bienes (Art. 1071 del Código Civil), y/o Defensor de Oficio en su caso.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 10 de noviembre de 2015.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 36617 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: PLACIDA IRMA GOMEZ FERNANDEZ - 432-576/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de noviembre de 2015. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36417 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "BENTANCOR, Arturo Pascasio, VAZQUEZ, Proserpina o RIVERO VENTANCOR, Proserpina V. y BENTANCOR VAZQUEZ, María Josefa. SUCESIONES.- IUE número: 353-550/2014" hace saber que por Providencia Nº 7885/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015, se dispuso: Instar al presunto heredero Alfonso GARCIA BENTANCUR conforme a lo dispuesto en el art. 1070 del Código civil a los efectos de que acepte o repudie la herencia deferida de su madre Sra. Josefa BENTANCUR VAZQUEZ y para el caso de no contestar en plazo de 40 días se los tendrá por repudiante, emplazándolo para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de DICIEMBRE del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 7920 10/p 37079 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

Convocatorias

DIROX S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. accionistas de DIROX S.A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 25 de febrero de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tomás Diago 748, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la reforma del estatuto social de Dirox.

3. Análisis del contrato de prenda de acciones entre el Banco de Crédito de Moscú (OJSC), InterChrome S.A y Dirox S.A
4. Consideración de la garantía entre el Banco de Crédito de Moscú (OJSC) y Dirox S.A.
5. Elección de los integrantes del Directorio de Dirox S.A.
6. Designación de la persona que apruebe y firme el acta de asamblea.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la asamblea, en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748.
Montevideo, 29 de enero de 2016.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3570 3/p 1646 Feb 03- Feb 05

ONTILCOR S.A.

El Directorio de ONTILCOR S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 25 de febrero de 2016, a celebrarse en la calle Rincón 422, Piso 3, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, con el propósito de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria;
2) Consideración del balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados) del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2015, memoria y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio. Gestión del Directorio;
3) Designación de Directorio y su retribución;
4) Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente.

Primera Publicación

03) $ 2499 3/p 1622 Feb 03- Feb 05

ELECCIONES de SEMU ANTEL
JUEVES 14 de ABRIL DE 2016

PLAZO PARA PRESENTAR LISTAS: VENCE EL MIERCOLES 24 de FEBRERO DE 2016.
El Padrón de Asociados y el Reglamento General de Elecciones, se encuentran a la vista en nuestra oficina, para su consulta.
COMISION ELECTORAL
SEMU ANTEL
TEL 2903.3174.

Primera Publicación

03) $ 1071 3/p 1612 Feb 03- Feb 05

LAKARCAT
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de febrero de 2016 a las 11 horas en primer llamado y a las 12 en segundo llamado en Sarmiento 2509 of. 601, Montevideo.
Orden del Día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Aprobación de Memorias y Balances de la Sociedad.
3.- Designación del Directorio
4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Se comunica que el registro de accionistas se cerrará al momento de iniciarse la sesión.

Primera Publicación

03) $ 1785 3/p 1604 Feb 03- Feb 05

MEDANO TENNIS CLUB S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los señores Accionistas de Médano Tennis Club S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 20 de febrero de 2016 a la hora 18:00 en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1)- Informe de la Comisión Sindical.
2)- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30-09-15.
3)- Elección de Autoridades que de acuerdo al Art. 8, se nombrarán 9 titulares y 10 suplentes, para integrar el Directorio y tres miembros para la Comisión Sindical.
4)- Designación de dos accionistas presentes para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.
NOTA.- Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaria, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones, de acuerdo con el inciso A del Artículo 13 del Estatuto. El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora establecida, la Asamblea podrá constituirse media hora más tarde con el número de accionistas presentes. Inciso C. Art. 13 y Art. 346 de la Ley 16060.
San Rafael, febrero del 2016
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 4284 3/p 1588 Feb 03- Feb 05

CLUB DE TENNIS "EL MEDANO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Tennis "El Médano" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de febrero de 2016 a la hora 19:00 en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente Orden del Día:
1)- Informe de la Comisión Fiscal
2)- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30-09-15.
3)- Elección de Autoridades (15 Titulares y 10 Suplentes para integrar la Comisión Directiva y 3 Titulares y 3 Suplentes para la Comisión Fiscal).
4)- Designación de dos asambleístas, para autorizar con sus firmas el Acta de ésta Asamblea.
NOTA: De acuerdo con lo que dispone el Artículo 12 de los Estatutos del Club, se recuerda a los señores socios que la Asamblea sesionará con el número de asociados hábiles para integrarla, que se encuentren presentes a la hora fijada en esta citación.
San Rafael, febrero del 2016
LA COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 1071 1/p 1587 Feb 03- Feb 03

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

La Dirección Nacional de Medio Ambiente convoca a audiencia pública a fin de habilitar la participación ciudadana en relación al proyecto presentado por ANCAP, para la concesión de explotación del yacimiento de caliza "Barra Norte", del departamento de Paysandú.
La audiencia pública se celebrará el día martes 16 de febrero de 2016, a las 17:00 horas, en el salón comunal de MEVIR 1, ubicado en la localidad de Lorenzo Geyres, departamento de Paysandú.

Única Publicación

03) (Cta. Cte.) 1/p 1520 Feb 03- Feb 03

GRAN PORTON S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 26 de febrero de 2016, en Fco. Soca Nº 1536 ap. 101 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 11
Segunda convocatoria: hora 11.30
Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y de Resultados por los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2014 y el 31 de agosto de 2015.
2) Entrega de Resguardos a los accionistas por distribución de utilidades.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1428 3/p 1510 Feb 03- Feb 05



La Comisión Electoral de Coopace informa y convoca a los socios habilitados al Acto eleccionario que se realizara el día 13 de febrero de 2016 de 8:00 a 15:00 Hrs. En Fray Bentos, Mercedes, Young, Dolores y Nuevo Berlín.

Fray Bentos: 2 mesas en 18 de Julio 1596.

Mercedes: 1 mesa en Colon 535.

Young: 1 mesa en 18 de Julio 1646.

Dolores: 1 mesa en Asencio No 1780.

Nuevo Berlín: 1 mesa en Rodo entre Artigas y 18 de Julio.

POR COMISION ELECTORAL

Gladys Bentancourt, Presidente; Liliana Strohvigh, Secretaria.

03) $ 6545 5/p 1462 Feb 02- Feb 10

S.V.U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes.

S.V.U. cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social ubicada en Martín C. Martínez 2586, el día lunes 15 de febrero de 2016.
* 1er. Llamado 19.00 hs.
* 2do. Llamado 19.30 hs.

ORDEN DEL DIA

* Consideración de Memoria y Balance año 2015.

* Consideración de socios vitalicios.
* Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 476 1/p 1461 Feb 03- Feb 03

CONVOCATORIA

NILIBEN SA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FECHA: MIERCOLES 24 DE FEBRERO DEL 2016
LUGAR: LOCAL DE AFLECOM, ANGEL SALVO 257 MONTEVIDEO
PRIMERA CONVOCATORIA: 18 HS.
SEGUNDA CONVOCATORIA: 19 HS
ORDEN DEL DIA:
* PRESENTACION DEL BALANCE Y MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2015
* DESTINO DE LOS RESULTADOS
* DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA Y PRESIDENTE DE ASAMBLEA.

Última Publicación

03) $ 1071 3/p 1408 Feb 01- Feb 03

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Enzo Daniel y Aldo Ramón GHIGA RECAREY solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 12 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Cándida Antúnes Maciel, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1035725).-
Montevideo, enero 15 de 2016
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

Primera Publicación

04) $ 1785 3/p 1616 Feb 03- Feb 05

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2015/1/4592 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Antonio María Acosta. Solicita transferencia del nicho Nº 404 del cementerio local" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Última Publicación

04) $ 1785 5/p 1245 Ene 28- Feb 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA ABRAHAM BRAGA y WALTER ALEXANDER ALOY RODRIGUEZ (FICHA 2-50518/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 6750 10/p 36580 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ALEJANDRA CRISTINA MACIEL CURBELO y MARCELO ALEJANDRO PARODI TELLEZ (FICHA 2-54436/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 6750 10/p 1096 Feb 01- Feb 16

SEGUNDO TURNO

MARCIO ANDRES GONZALEZ MACHADO y NICOLE LEBEL TEJERIAS (FICHA 2-45134/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 6750 10/p 36344 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERCER TURNO

MARIA ROSINA FUSCALDO DI LORENZO y GONZALO ALEJANDRO ODIZZIO BIBILONI (IUE 2-47777/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 6750 10/p 1548 Feb 02- Feb 17

JONATHAN SASSON MAZAL y FRANCESCA JASMINE CARREGA BERTOLINI DE CORRAL (IUE 2-46298/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 6750 10/p 31 Feb 01- Feb 16

QUINTO TURNO

CARLOS GABRIEL CHAPPUIS WAKSMAN y MAGDALENA INÉS RICCETTO BARUSSO (EXPEDIENTE 2-38711/2015).
Montevideo, 10 de septiembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 6750 10/p 36581 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SÉPTIMO TURNO

JOSEFINA CARMEN OLAZABAL TORRES y ENRIQUE MARIA GARCIA PAEZ (FICHA 2-51222/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

05) (Sin Costo) 10/p 53 Feb 01- Feb 16

OCTAVO TURNO

FACUNDO GERMÁN RAMOS ZABALLA y ELINA ISABEL MASCULIATTE STEVENAZZI (FICHA 0002-011514/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

Primera Publicación

05) $ 6750 10/p 1641 Feb 03- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO GABRIEL FERNÁNDEZ MODERNELL y ALICIA FREIRE QUINTERO (EXPEDIENTE 2-43390/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 6750 10/p 36757 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

REYNALDO ALFREDO ACEVEDO CARDOZO y CLAUDIA ANDREA SILVEIRA ÁLVAREZ (EXPEDIENTE 2-5534/2015).
Montevideo, 24 de mayo de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 6750 10/p 128 Feb 01- Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR RODRIGUEZ y MARIA CARLA CICCOLO (FICHA IUE 2-32007/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

05) $ 6750 10/p 37122 Feb 01- Feb 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANDREA GISELLE SCARPONI ABAL y MARCELO CARLOS DANZA DE LEON (IUE 2-46771/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 6750 10/p 1026 Feb 01- Feb 16

DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO FERNANDEZ COVOLAN y MARIA NOEL ARIJON GHIGLIANO (IUE 2-40694/2015).

Montevideo, 30 de septiembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 37164 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGÉSIMO TURNO

FRANCISCO FREDDY MACHADO BOERR y MARÍA ISABEL FARIAS COLMAN (FICHA 481/2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 23 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

VERÓNICA FABIANA DE LEON ABAL y MARCELO ADRIÁN MASCARONI ESPINOSA (IUE 2-034253/2015).
Montevideo, 8 de octubre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36910 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NELSON RODRÍGUEZ CAPOTTE y ANIA MORALES BATISTA (IUE 2-52159/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 701 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOTERCER TURNO

ARTURO HUGO LLOBET DUARTE y MARIA FERNANDA VAZQUEZ ACOSTA (FICHA 2-48290/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 1088 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

CABRAL INFANTE, FACUNDO JOSE y CHAPPUIS WAKSMAN MARIA CECILIA (IUE 2-31431/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36582 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDUARDO JACINTO SOSA ARAUJO y LAURA MARISOL CARDOZO CACERES (IUE 2-39773/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 130 Feb 01- Feb 16

ALEJANDRA LARROSA CLAVIJO y JOSÉ ANTONIO BENITEZ (IUE 2-7095/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 120 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

VERÓNICA TORRES GUTIERREZ y ESTEBAN VILLALBA GARCIA (IUE 2-23333/2015).
Montevideo, 30 de septiembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 1536 Feb 02- Feb 17

WASHINGTON MANUEL COSTAS UHART y LILIAN LUZ CERDA GAJARDO (IUE 2-37718/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 1193 Feb 01- Feb 16

ALEX MICHEL DICHTENBERG ASALLAS y PAOLA FABIANA DOÑO EIDLIN (IUE 2-46305/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 32 Feb 01- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALONSO BATTAGLINO DANILO WASHINGTON y CASTRO PEREZ EVELYN MARIA (IUE 459-388/2015).
Canelones, 15 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 36964 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

PEDRO ALBERTO CAPOTE VIDALIN y CLAUDIA MARIA BREGANTE VELAZQUEZ (FICHA IUE 533-1340/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Leticia Orrico, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 74 Feb 01- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIMARA BORDON GIMENEZ y RENATO JOSÉ GILLARDI CARDOZO (FICHA 207-714/2015).
Melo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 6750 10/p 36934 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

MILAN ORTA, WALTER ISIDORO y RODRIGUEZ RAMOS, ALBA LUCY (IUE 208-617/2015).
Melo, 25 de noviembre de 2015.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
05) $ 6750 10/p 36526 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VÍCTOR OMAR VIERA QUEIROZ o QUEIROS y ANA MARÍA FERNANDEZ OLASE (IUE 225-587/2015).
Rosario, 10 de noviembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 98 Feb 01- Feb 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDITH NICOLASA, O'NEIL LUZARDO y JUAN ANTONIO, DUARTE MOREIRA (FICHA 242-619/2013).
Durazno, 13 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 1173 Feb 01- Feb 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCOS ROBERTO BENTANCOR MUSSINI y MARIA MAGDALENA PEDREIRA SILVA (IUE 254-624/2015).
Trinidad, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 37098 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELOÍSA HERNÁNDEZ SCHOL y RAMIRO FILIPPINI IRAZÚN (FICHA 260-952/2015).

Florida, 15 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 37074 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS SOSA CALABUIG y SILVIA GABRIELA GUADALUPE REY (FICHA 285-758/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 36843 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

EDUARDO GASTON TOMASELLO y ROSANA PATRICIA GOMEZ (FICHA 286-983/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 36416 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

FABIAN ALFREDO RIJO HERNANDEZ y ANA KARINA SUAREZ BONILLA (456-501/2010).
San Carlos, 2 de septiembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 1283 Feb 01- Feb 16

PRIMER TURNO

GABRIELA GUERRA CIACCHINI y GABRIEL JOSÉ FERNANDEZ TABEIRA (FICHA 503-438/2014).
San Carlos, 2 de febrero de 2015.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 1284 Feb 01- Feb 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTEBAN FERNANDO FILGUEIRAS FERREIRA e IALISA YISE BRIANO CAMERA (FICHA 352-1165/2015).
Salto, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
05) $ 6750 10/p 37076 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

SÉPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL ARANDA LEITES y NORMA BEATRIZ CORDONE BELTRAMELLI (IUE 509-881/2015).
Salto, 20 de septiembre de dos mil quince.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 1168 Feb 01- Feb 16

EDUARDO ANDRÉS BORDENAVE BEASLEY y MARÍA CARLA YARRUZ JUANENA (IUE 509-1169/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 358 Feb 01- Feb 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA CLAUDIA GUTIERREZ LANS y LUIS OMAR GOLDONI SACCO (FICHA 370-460/2015).
San José, 27 de octubre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 987 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RICARDO EUGENIO DE LEON MONTELONGO y NELLY NOEMI RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 530-660/2015).
Libertad, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
05) $ 6750 10/p 36479 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS ENRIQUE DÍAZ DÍAZ y MARÍA VILMA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (IUE 530-665/2015).
Libertad, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 356 Feb 01- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ROSA PRIMAVERA MOREL TORRES y HECTOR MARIO MIRANDA HERRERA (IUE 431-778/2015).
Mercedes, 1 de octubre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36853 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRUNO GERARDO FALLETTI RODRIGUEZ y MONONA RODRIGUEZ LEAL (IUE 396-522/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 36275 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

HEBER ROMERO ROCHA y MARIA ANGELICA INTHAMOUSSU DA SILVEIRA (IUE 469-784/2015).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 36957 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE EDUARDO SEGOVIA ACOSTA y OLGA BEATRIZ CARBONE (FICHA 449-780/2015).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 37138 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

WASHINGTON DANIEL PERDIGON SORIA y ALICIA CONDE SARAVIA (FICHA 449-607/2015).
Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 37137 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FANNY JANET CASANOVA DENIS y JOSE EDUARDO OLANO VERGARA (FICHA 449-769/2015).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 36363 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados:

"GARBARINI SALGADO ROBERTO. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE: 2-13696/2015, SE EMPLAZA a la Sra MARIA TERESA CACERES FRAGA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil quince Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36729 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en autos: "JIMENEZ de ARECHAGA VALDEZ, CARLOS DANIEL Y SERRANO PAZOS, SUSANA CELSA. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 397-789/2004; se hace saber que se ha decretado el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS DANIEL JIMENEZ de ARECHAGA Y SUSANA CELSA SERRANO PAZOS; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma legal sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de legal, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Dra. Danila Luque.- Actuaria- TACUAREMBO, 20 de julio de 2015.- Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
05) $ 8100 10/p 37158 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MELGAREJO, SERVANDO C/ DEBRA CABRERA, BLANCA - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-53379/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. BLANCA NUBIA DEBRA CABRERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente juicio es patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo, 14 DE DICIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 36985 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "STABELER, VOLKER C/ GRUND, MARIOLA - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 2-45225/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5892/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIOLA HILDEGARDA GRUND a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 2550 10/p 132 Feb 01- Feb 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LUIS TOMSON, CARLOS DOMINGO C/ HERNANDEZ RODRIGUEZ, BETICA MARGOT - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-32426/2011", se cita, llama y emplaza a la Sra. BETICA MARGOT HERNANDEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 8 de Diciembre de 2015.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2040 10/p 37044 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ YANIERO, BLANCA C/ SARAIBE CARAPE, HECTOR- DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 2-45519/2015", se cita, llama y emplaza a HECTOR WASHINGTON SARAIBE CARAPE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 12 de Noviembre de 2015. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36300 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DELANIO MARCOS RAMOS, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "POSEE IFRAN, CECILIA c/ RAMOS, DELANIO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" FICHA 2-8270/2015, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veiticuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34 Feb 01- Feb 16

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: RAU FERNANDEZ, VERÓNICA CONTRA BRITOS ROMERO, WALTER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- IUE. 2-37895/2015, se hace saber que en los mismos se dispuso por decreto nº 4937/2015 del siete de octubre del corriente, citar a audiencia para el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciseis a la hora nueve al Sr. Walter Britos Romero, ante esta Sede (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo)
Montevideo, veititres de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA LÓPEZ, ELOÍSA C/ RECONDO BERRIEL, NÉSTOR - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-48684/2015, se CITA y EMPLAZA a Néstor Leonardo RECONDO VERIEL por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 3060 10/p 38 Feb 01- Feb 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno,

caratulados: "AMARAL, ANGEL C/ CASTRO, MARIA" - DIVORCIO POR CAUSAL, I.U.E.: 2-38376/2015 - se cita, llama y emplaza a MARIA LORENA CASTRO SOTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diez de noviembre de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 36891 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "LUQUEZ, ESTEBAN ENRIQUE C/ ROMAN, MARIA ALICE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-633/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA ALICE, ROMAN para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 7 de Diciembre de 2015
Se hace constar que por resolución Nº 3856/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 932 Feb 01- Feb 16

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MADRUGA, MARIELA ALEJANDRA C/ ALBA BASSETTI LAZARO RAUL -DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-247/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LAZARO RAUL ALBA BASSETTI para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veintiocho de setiembre de dos mil quince
Se hace constar: Que por resolución Nº 3601/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 1306 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PICAMIL, MARGARITA C/ ALVAREZ, LUIS - DIVORCIO", IUE 533-1509/2015; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ERNESTO ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 20 de Noviembre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 1479 Feb 02- Feb 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RODRIGUEZ COSTA, Ramona C/ TECHERA BENITEZ, Jorge Luis.- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- Ficha 242-376/2015 según providencia Nº 5220/2015, de fecha 21/9/2015, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Jorge Luis, TECHERA BENITEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 29/9/2015.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
07) $ 2550 10/p 36418 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "VELAZQUEZ GUERRA NELLY MABEL C/ OLIVERA TERRA DANIEL FRANCISCO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 525-425/2015, por Decreto Nº 3112/2015 de fecha 27/10/2015, se ordenó SE EMPLACE a Daniel Francisco Olivera Terra, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial (art. 89 Ley 19.090).
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ, ENRIQUE C/ BERON, MARIANELA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 448-52/2015 se hace saber que por decreto Nº 2702/2015 de fecha 5 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIANELA BERON C.I Nº 2.701.097-1; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 17 de Noviembre de 2015.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 36693 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VICTIMAS:

* **CULÑEV HEIN de MALLARINO, Raquel Eunice (Exp. 2013-11-0001-3869)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 1137 Ene 28- Feb 12

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BALMELLI, Jorge Omar (Exp. 2011-11-0001-2696)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 862 Ene 22- Feb 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASAS VAZQUEZ, ADRIANA c/ MARTINEZ CASTRO, MIRTHA -DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (Art. 36 del D. Ley 14.219), según Sentencia Interlocutoria Nº 2501/2015 de fecha 14/10/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES A TITULO UNIVERSAL Y/O SINGULAR de la causante MIRTHA MARTÍNEZ CASTRO, por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones.
Montevideo, dieciséis de Noviembre de 2015- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
08) $ 7140 10/p 36562 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, dictada en autos caratulados: "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ MORENO DIAZ, MARIA DE LOURDES. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO.", expediente 2-44093/2015; se cita, llama y emplaza a María de Lourdes Moreno Díaz, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 16 de Diciembre de 2015. Dr. Roberto Varela, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4760 10/p 51 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados: "OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A. Acción Declarativa de Inexistencia de los Derechos Posesorios y Cancelación de Inscripción Registral" IUE Nº 186-600/2014, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Obras y Servicios del Uruguay S.A. promoviendo acción declarativa de inexistencia de derechos posesorios y cancelación de inscripción registral, respecto del inmueble Padrón Nº 16.326 (dieciséis mil trescientos veintiséis), ubicado en Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los eventuales sucesores a cualquier título del Sr. Daniel Antonio Cirillo Ordoqui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia.
En fe de ello, expido el presente en dos ejemplares en la ciudad de Montevideo, el 10 de diciembre de 2015. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9520 10/p 1421 Feb 01- Feb 16

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, autos caratulados "Espinosa Farías, Silvia c/ Intendencia Municipal de Montevideo. Escrituración forzada" "IUE 2-25.415/2012", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los señores: María Elida, José Enrique, Beatriz, Yolanda, Alba, María de los Ángeles y a Cristina Espinosa Farías, y/o sucesores, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para su representación en el proceso.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de Diciembre de dos mil quince. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 36937 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "VAZQUEZ SOSA, HECTOR C/ VAZQUEZ ROSA, JULIO Y OTRO - AUXILIATORIA DE POBREZA, CESE DE PENSION 21 AÑOS (ARTICULO 56 INC. 2 CNA)" I.U.E. 2-13566/2014, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5898/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO ARIEL VAZQUEZ ROSA y JULIO CESAR VAZQUEZ ROSA a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de noviembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 173 Feb 01- Feb 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, JORGE C/ RODRIGUEZ VIERA, ANDRES Y OTRO- CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)-" FICHA Nº 2-19685/2015 por Providencia Nº 6068/2015 de fecha 21/10/2015, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ VIERA Y MIGUEL RODRIGUEZ VIERA, a

comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR EL CONSULTORIO JURIDICO DEL SERVICIO DE TUTELA SOCIALES DE LAS FF.AA.
Montevideo, 09 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 36610 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO LOPEZ, NELLY Y OTRO - AUXILIATORIA DE POBREZA. HOMOLOGACION DE TRANSACCION Y/O CONVENIO" IUE: 2-54947/2012, se cita, llama y emplaza a la señora Adriana Elizabeth Rongolino, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Amparado por a Ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 292 Feb 01- Feb 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "CHIRIFF FERNANDEZ, CARLOS C/ CHIRIFF, ROMINA - CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA) -" FICHA Nº 2-18600/2015, por Providencia Nº 6134/2015 de fecha 05/11/2015, se emplaza mediante edictos a la Sra. ROMINA CHIRIFF, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el trámite de autos es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito.
Montevideo, 08 de Diciembre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 171 Feb 01- Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "GOMEZ VILLAR, Juan c/ GOMEZ PEMI, Clara y Otro, Cese de Pensión Alimenticia. IUE 2-49939/2015" en cumplimiento de la providencia Nro 4577/2015 de fecha 18 de noviembre 2015, comunica a Ud. Que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos estos autos, a las Sras. Carla Romina Gómez Pemi y Adriana Lorena Gómez Pemi, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078
Montevideo, 9 de diciembre 2015 Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 37144 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Civil de 1º Turno, en el decreto 276/2015 dictado en autos caratulados "BROU C/ SILAN S.A.- Ejecución de prenda"; I.U.E.: 20-1314/1982 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos o sucesores del Sr. Enrique Ramón Penades Steffen para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren el proceso continuará con el Defensor de Oficio que a los efectos sea designado por la Sede.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 2015. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) $ 7140 10/p 36483 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Feria en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ FERRER, OSVALDO y otro - Levantamiento de Secreto Bancario" Ficha IUE 2-008/2016, en cumplimiento del Decreto Nº 11/2016 de 18.01.2016, se cita, llama y emplaza a OSVALDO AUGUSTO FERRER, Documento Nacional de Identidad Argentino Nº 12.334.923, C.U.I.T. Nº 20-12334923-8, y NORA NAVARRO, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Montevideo, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciséis. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 1218 Ene 29- Feb 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno, en autos caratulados "Ginzo, Susaí c/ Montoro, Claudio y otros - Daños y perjuicios", IUE 2-310/2015, y según providencia No. 3128/2015 de fecha 13 de Noviembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores de la Sra. Nelly Heguerte, esto es, a los Sres. Fernando Álvaro Montoro Heguerte, Aldo Horacio Montoro Heguerte, y Yenny Mima Montoro Heguerte; a efectos de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 11 de diciembre de 2015. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
08) $ 8330 10/p 36671 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CURBELO, PROSPERA EMA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 458-862/2011; en autos se presentó la Sra. PROSPERA EMA CURBELO, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. HUGO FRANCISCO MASCULIATTE RODRIGUEZ (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.-
Las Piedras, 3 de Noviembre de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) $ 2550 10/p 36884 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, BETTY. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE. 207-538/2015", se cita y emplaza al Sr. LUIS GONZALEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
08) (Sin Costo) 10/p 819 Feb 01- Feb 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Ritta, Darwin Ismael c/a Olmedo, Mercedes (Fa. 208-293/2013)", se emplaza a la Sra. Mercedes Olmedo, para que dentro del plazo de 90 días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de Junio de 2015. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36615 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de

Durazno, dictado en autos caratulados: MOREIRA, Ruben Daniel.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- Ficha 241-712/2015 según providencia Nº 6790/2015 de fecha 17/11/2015, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 07/12/2015.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
08) $ 4760 10/p 36982 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "PAZ, Ernesto Eduardo. Acción posesoria". IUE 298-329/2014 y según providencia nº 2038 del 26 de noviembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 4038 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Hermosa, que según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 2015 del 23 de julio de 2014, tiene una superficie de 425 metros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 4039 y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 18 de diciembre de 2015. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
08) $ 9520 10/p 1150 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo turno, en autos caratulados: "MOUNTLINE S.A. C/ GABRIEL MATIAS MORA - PUNTA FAST = DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE: 293-606/2015; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GABRIEL MATIAS MORA - PUNTA FAST; a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 4 de diciembre de 2015.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5950 10/p 1282 Feb 01- Feb 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "Aguirre Henry Gustavo c/ Moraes Cesar y otros - Posesión Notoria de Estado Civil - IUE: 352-367-2015", el señor Henry Gustavo Aguirre se encuentra tramitando Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural de GENARO MORAES contra sus presuntos Herederos: Cesar, Rutilo, Ansel Claudia y Gretel Moraes.- Por tal motivo se cita, llama y emplaza a los presuntos interesados en el presente accionamiento a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días bajo apercibimiento legal.- La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIUNO de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 600 Feb 01- Feb 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "RADESCA PEÑALOZA, Ana Claudia y otros. Acción de desconocimiento de Relación Filiatoria." IUE: 352-1151/2015, hace saber que por providencia Nº 8468/2015 de fecha 30 de Octubre de 2015, se dispuso emplazar a la Sra. Claudia Celeste Peñaloza, para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el veintidos de Diciembre de 2015. JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 7140 10/p 36 Feb 01- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, emplaza e intima a eventuales herederos y cualquier otro interesado, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "BRAÑA GAUTHIER, NICOLAS. Reconocimiento de unión concubinaria". IUE 443-212/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 18 de diciembre de 2015. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
08) $ 2550 10/p 10 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, JULIO EDGARDO C/ RIVERO, PABLO ANTONIO. DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD-IUE Nº 381-536/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JULIO EDGARDO FERNANDEZ, promoviendo trámite de DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE PABLO ANTONIO RIVERO respecto de JULIO EDGARDO FERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días en los términos del artículo 89 del CGP al SR. PABLO ANTONIO RIVERO y a todos los interesados en esta acción que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TODA TRIBUTACION POR CONTAR CON EL PATROCINIO GRATUITO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, UDELAR.
Mercedes, veinte de Agosto de 2015. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 37085 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

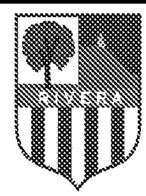
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ AMARO FILENO LTDA.- JUICIO EJECUTIVO" Fa. 274-789/2003, decreto Nro. 6593/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, se dispuso el emplazamiento de los sucesores de FILENO AMARO SILVERA, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado, se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos. Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2015".- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 5950 10/p 36325 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. /PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Dante Peirano Basso	614/03	3007 / 963	1era. cta. ej. 2003 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 258.675,66
Ema Alzaibar	3236/05	118890 / 1013	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 218.685,92
Bernardino da Silva	1292/06	118344 / 1014	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 194.342,71
Ramon Xavier y Clotilde Clavijo de Xavier	AN 5246	2830 / 862	1era. cta. ej. 1987 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 166.039,39
Purisimo Benia	2044/04	105204 / 1187	1era. cta. ej. 1979 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 142.449,85
Maria Serpa de Leal	4190/09	107386 / 1188	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 82.528,20
P. Silva	3916/04	119167 / 1015	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 71.335,38
Leopoldina Acosta	4918/08	117651 / 1189	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 68.440,56
Salvador Coitiño	5862/07	118064 / 1190	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 56.490,43
Natalia Pereira	3892/08	117603 / 1191	1era. cta. ej. 1973 a 4ta. cta. ej. 2015	$ 47.584,63.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 1410 Feb 01- Feb 03

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.D.T. C/A GUERRERO CHAGAS, MARIO NELSON; SOSA GUERRERO, MIRTHA RAQUEL y RAUL RAMON y demas SUCESORES DE TERESA MABEL GUERRERO CHAGAS y RAUL SOSA. EXPROPIACION" IUE 397-429/2015; Se cita y emplaza por el término legal de 90 días a todos los que se consideren con derecho y a todos los eventuales titulares de derecho, interés o gravamen sobre el inmueble padrón 4476, localidad Catastral de Tacuarembó y en particular a los sucesores a cualquier título de Teresa Mabel Guerreo Chagas y Raúl Sosa y a Mirtha o Mirta Raquel Sosa Guerrero y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo, Actuaria Adjunta. Tacuarembó, 15 de Diciembre de 2015. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1411 Feb 01- Feb 16

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "LEITES DA SILVA SILVEIRA, JUAN. INCAPACIDAD" FA: 2-27503/2014, se hace saber que por Decreto Nº 5524/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. JUAN LEITES DA SILVA SILVEIRA, designándose curadora propietaria a la Sra. MARISTA GONZALEZ ALVEZ, quien aceptó el cargo con fecha 27 de octubre de 2015.
Se deja constancia que dicho juicio se encuentra patrocinado por el Consultorio Jurídico del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.
Montevideo, 22 de octubre de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 172 Feb 01- Feb 16

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "DALMAO QUIROGA ELIDA - INCAPACIDAD" Fa. 2-43038/2015 por auto Nº 5728/2015 de fecha 21/10/2015 se declaró en carácter de Curadora Interina de la presunta incapaz ELIDA RENEE DALMAO QUIROGA a MARIA SOFIA GONZALEZ.
Montevideo, uno de diciembre de dos mil quince Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 390 Feb 01- Feb 16

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "RIBEIRO ALIDA - INCAPACIDAD" Fa. 2-52542/2014 por auto Nº 2235/2015 de fecha 11/5/2015 se declaró en carácter de Curadora Interina de la presunta incapaz ALIDA RIBEIRO a VERONICA ROSAS.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veinte de julio de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 231 Feb 01- Feb 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "FIGUEROA CASTELGRANDE, CARLOS -

INCAPACIDAD, Ficha 2-6053/2014" se hace saber que por auto Nº 2679/2015 de fecha 20/07/2015 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS FIGUEROA CASTELGRANDE designándose curador definitiva a la Sra. ANA MARIA CRISTINA CASTELGRANDE BORRELLI.-
Montevideo, 04 de SETIEMBRE de 2015. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2040 10/p 36939 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "TORANZA, ALFREDO -INCAPACIDAD-" Ficha 53 39/1997, por Providencia Nº 5126/2015 de fecha 22/09/2015, se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADORA a la Sra. CARMEN TORANZA TORANZA repecto del incapaz de autos Sr. ALFREDO TORANZA TORANZA.
Montevideo, 20 de Noviembre de 2015 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2040 10/p 36997 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "ERCILA, ALIDA -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-43133/2014, por Providencia Nº 6519/2015 de fecha 19/11/2015, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ALIDA ERCILA, nacida el día 19/10/1924, e inscripta el día 22/10/1924, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Colonia, Acta Nº 134, designándose CURADORA, a la Sra. LIBERTAD GENOVEVA GONZALEZ ERCILA.
Montevideo, 02 de Diciembre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 36635 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno dictada en autos caratulados: BAZÁN CASSINELLI GONZALO WILLIAMS-Incapacidad FICHA IUE 2-26997/2014, se hace saber que se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz Gonzalo Williams Bazan Cassinelli a PATRICIA BAZAN CASSINELLI quién aceptó el cargo el día 1º de Diciembre de 2015-
Montevideo, 9 de Diciembre de 2015-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA UT SUPRA INDICADOS. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
10) $ 2550 10/p 36367 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "TREVISAN SMITH, RENEE" - INCAPACIDAD- IUE: 2-11310/2015, se hace saber que por resolución Nº 5638/2015 de fecha 6/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a RENEE LEONOR TREVISAN SMITH y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. GUSTAVO BUELA TREVISAN, quien aceptó el cargo el 13/11/2015.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2040 10/p 36709 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREYRA PETRONE, ELBA - INCAPACIDAD - IUE: 2-30317/2015, se hace saber que por auto Nº 5753/2015 de fecha 11/11/2015 se designó Curadora interina de la denunciada ELBA PEREYRA PETRONE a la Sra. Patricia Elizabeth Patetta Cuadro, quien aceptó el cargo el 18/11/2015.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 2040 10/p 1629 Feb 03- Feb 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ABERASTURY MOLINA, JORGE -INCAPACIDAD IUE 2-30929/2011, se hace saber que por resolución Nº 4289/2013, de fecha 14.08.2013, se dispone el sometimiento del Sr. JORGE ABERASTURY MOLINA a un régimen de asistencia en la celebración de negocios y la administración de bienes por un monto superior a un salario mínimo nacional, en un plazo de un año, designándose curadora interina a la Sra. MIRTHA MARGARITA MOLINA APAULAZA.
Se trámita por consultorio jurídico gratuito de la D.N.A.S.S.P
Montevideo, 4 de noviembre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36801 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "LEMBO GARCÍA, LUCÍA- INCAPACIDAD" I.U.E 2-45341/2015, se hace saber que por resolución Nº 5726/2015, de fecha, 3 de noviembre de 2015 se designó Curador Interino de la denunciada incapaz Sra. Lucía Lembo Garcia, al Sr. Jorge Nelson Lembo.
Se deja constancia que por auto Nº 6921/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 7 de enero 2016. Esc. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2550 10/p 870 Ene 21- Feb 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MORENO GAVIAN GABRIEL. INCAPACIDAD" IUE: 2-55558/2014 por Decreto Nro 4596/2015 de fecha 28,10,2015 se declaró en estado de incapacidad al Sr. GABRIEL MORENO, designándose curadora propietaria a la Sra. ROXANA GAVIAN.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 29 de octubre de 2015.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORA DE OFICIO. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36358 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "DEL BENE MARONNA, ALEJANDRO - INCAPACIDAD" IUE 2-51056/2015, se hace saber que por resolución Nº 5014/2015 de fecha 13 de Noviembre de 2015, se designó curador interino de ALEJANDRO RAFAEL DEL BENE MARONNA a SERGIO DANIEL DEL BENE MARONNA, quien aceptó el cargo el 13/11/2015.
Montevideo, once de noviembre de dos mil quince. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2040 10/p 946 Feb 01- Feb 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. turno, dictada en autos: "ABRAHAM MORAN, MARCIO JULIAN. INCAPACIDAD." IUE 179-182/2015, se hace saber que por Decreto No. 4507/2015 de fecha 05/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a MARCIO JULIAN ABRAHAM MORÁN, designándose curador a su padre EDGAR NELSON ABRAHAM BETTA, quien aceptó el cargo el 05 de noviembre de 2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 36743 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de

4to turno, dictada en autos: "LARRECHE, MARCELO - INCAPACIDAD." IUE: 175-202/2004 se hace saber que por decreto Nº 2597/1999 de fecha 02/09/1999 se declaró en estado de incapacidad a MARCELO LARRECHE. Por auto 5192/2012 de fecha 11/12/2012 se designó curadora a JESSICA ELIZABETH ROSAS LARRECHE quien aceptó el cargo el 13/02/2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el treinta de setiembre de dos mil catorce.- EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 154 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "ROSES SCHORR, MATHIAS RAFAEL -INCAPACIDAD". FICHA 458-982/2010, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 2273/2015, de fecha 21 de Abril de 2015, se declaró en estado de incapacidad a MATHIAS RAFAEL ROSES SCHORR, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. SIDONIA SCHORR quién aceptó el cargo con fecha 20/08/2012.-
Las Piedras, 10 de Junio de 2015. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2550 10/p 94 Feb 01- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ADAM ROSAS, JORGE. INCAPACIDAD. IUE 209-44/2002", surge que por Auto Nº 3654/2015 de fecha 12/8/2015, y con la conformidad fiscal, se designó NUEVA CURADORA del interdicto JORGE ADAM ROSAS, C.I. 1.784.210-8 a la Sra. MARTA MARIA SEM, C.I. 3.725.080-6, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en calle Treinta y Tres nº 420 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Jorge Adam Rosas, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 680/2003 del 2/5/2003, y por decreto 265/2015 del 10/2/2015, desiganda curadora la Sra. Mara Margoth Lima, la cual queda relevada del cargo. Melo, 12 de agosto de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

Última Publicación

10) $ 4080 10/p 36297 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LIMA SILVERA, ANA BRUNA. INCAPACIDAD. IUE. 207-362/2015", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 2611/2015 de fecha 11/6/2015, se designó CURADORA INTERINA de la Sra. ANA BRUNA LIMA SILVERA, C.I. 5.172.119-6, a la Sra. MARIA MIRTA SILVERA SILVA, C.I. 3.909.627-0, domiciliada en calle Manuel Lavalleja nº 863 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO mismo día, sirviendo de suficiente discernimiento. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de agosto del año 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 220 Feb 01- Feb 16

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABREU MARTINEZ, WASHINGTON. INCAPACIDAD. IUE. 468-391/2013", por RESOLUCION Nro. 667/2015 del 5/3/2015, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a WASHINGTON ABREU MARTINEZ, C.I. 5.202.905-4. Se designó CURADORA DEFINITIVA a MARIA GRACIELA MARTINEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.292.657-9, domiciliada en calle Justino Zabala 1182 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el día 9/10/2015, sirviendo dicho acto de discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 15 de octubre del año 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 5 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: "RIVERO CORREA, MILTON ALEJANDRO/ INCAPACIDAD/ IUE 488-528/2014", se hace saber que por auto Nº 4681 de fecha 3 de Diciembre de 2015 se declaró en estado de incapacidad a MILTON ALEJANDRO RIVERO CORREA designándose como curadora a ELIZABETH CORREA quien tomó aceptación del cargo el día 16 de Diciembre del año 2015.-
Trámité patrocinado por Def. de Oficio- LEY Nº 18087.-
Rio Branco, 17 de Diciembre de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 820 Feb 01- Feb 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos: "DIAZ PECCE, LUIS ALFREDO. INCAPACIDAD.-" I.U.E. 445-16/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2035/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ALFREDO DIAZ PECCE, habiendo sido designada CURADORA del mismo a su madre legítima, Sra. DIVA EMILIA PECCE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite asistido por Defensoría Pública. Art. 1 de la Ley 18.078. Young, 23 de noviembre del 2015.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36802 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

En autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Rocha caratulados: "CALVIN RICHARD. INCAPACIDAD. IUE 341-613/2008" se HACE SABER que en esta sede se presentó la Sra. IRMA IRENE FERREIRA GUTIERREZ C.I 802,926-0, domiciliada en Bº San Martín de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad del Sr. RICHARD PABLO CALVIN FERREIRA C.I 1,976,525-3 con igual domiccilio y su designación como curadora interina del mismo.
Por decreto Nº 5693 de fecha 13/10/2008 se designó como CURADORA INTERINA del mismo a la Sra. IRMA IRENE FERREIRA GUTIERREZ, cuyos datos surgen ut - supra, quien aceptó el cargo con fecha 03/12/2008.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 2670/2011 de fecha 03/06/2011.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Noviembre de 2015. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36613 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "BIGLIOTTI DURAN JULIO ODIN" INCAPACIDAD F.A. 510-434/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 3709 de fecha 01/12/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JULIO ODIN

BIGLIOTTI DURAN, designándose como curadora a BLANCA CESÁREA MOREIRA CASAÑA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 7 de Diciembre de 2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 2550 10/p 27 Feb 01- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "CORUJO UMPIERREZ, DIMAS ROQUE. INCAPACIDAD". IUE 443-277/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2192/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, se designó curador interino del denunciado incapaz DIMAS ROQUE CORUJO UMPIERREZ a NOEMI BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de diciembre de 2015 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2040 10/p 36967 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "LENCINA ELADIO ADAN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-458/2014, se hace saber que por decreto Nº 6416/2015 de fecha 10/12/2015 se declaró en estado de incapacidad a ELADIO ADAN LENCINA designándose CURADORA del denunciado incapaz a ANGELA ELISA HERRERA PORTELA, quién aceptó el cargo con fecha 10/12/2015. Tacuarembó, 11 de diciembre de 2015. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 36354 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "GALLO PIRIZ, MARCELO GUSTAVO -INCAPACIDAD". FA. 412-238/2008, se hace saber que por resolución Nº 2699/2009, de fecha 16 de junio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCELO GUSTAVO GALLO PIRIZ y se designó curador al Sr. JULIO CESAR GALLO, quién tomó aceptación del cargo el día 24 de mayo de 2010.
Se Hace constar que por Decreto Nro. 3575/2009 de fecha 10 de Agosto de 2009 se decretó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2015.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36889 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RODRIGUEZ PARESI, OSCAR MIGUEL-INCAPACIDAD" FA. 449-783/2014, según lo dispuesto por Auto Nro. 6869/2015 de fecha 9 de Noviembre de 2015, se EMPLAZA A LUIS ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 30 de Novimbre de 2015. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36890 Dic 22- Dic 24

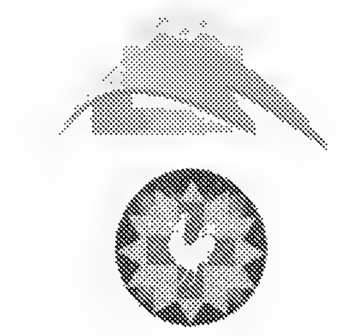
Feb 01- Feb 11

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES



DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/16 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS HOSPITALARIOS Y RESIDUOS ESPECIALES DE LA D.N.A.S.".-
FECHA DE APERTURA: 02/03/2016 HORA: 11:00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL (BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 3574, 1er. PISO) EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00 HRS., O EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES (www.comprasestatales.gub.uy).-
PLIEGO: SIN COSTO.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1508 Feb 03- Feb 03

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 3 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO ABELLA, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE L. TERRA 2243 /3 y SANDRA CORINA CORREA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1577 Feb 03- Feb 05

OFICINA No. 2

SANDOBAL FERNANDEZ, 78 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CLARA 4664 y JUANITA SOLEDAD HERNANDEZ PÉREZ, 64 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CLARA 4664.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1569 Feb 03- Feb 05

OFICINA No. 3

MIKAELA CORREA ROLDÁN, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1835 y LUIS PABLO MARTÍNEZ TOLEDO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1835.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1578 Feb 03- Feb 05

ALVARO GUSTAVO CONTRERAS CAPDEHOURAT, 37 años, soltero, AUX. CONTABLE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMERÍA 4508 y MARIA ANALIA MUÑOZ MEIGAREJO, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMERÍA 4508.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1575 Feb 03- Feb 05

OFICINA No. 5

RUBEN DARÍO MEDINA SANTOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2029 y MARIANA ROMERO IRIGOYTA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 2029.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1568 Feb 03- Feb 05

GABRIEL SEBASTIAN MASNER FIGUEREDO, 28 años, soltero, DEPORTISTA , URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. MARISCAL SOLANO LÓPEZ 1531 y FLORENCIA LARES LUSTEMBERG, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio FCO. MARISCAL SOLANO LÓPEZ 1531.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1567 Feb 03- Feb 05

OFICINA No. 7

CARLOS ALBERTO NADALES PEDROZO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDISON 4471/3 y FIAMMA ELISA LAUZ RODRÍGUEZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EDISON 4471/3.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1603 Feb 03- Feb 05

ALEJO PARRA LAPITZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISMAEL 5587 y RENATA CALVO HERRÁN, 31 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ENRIQUE AZAROLA 2335.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 1573 Feb 03- Feb 05

Montevideo, febrero 2 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PATRICIA DOMÍNGUEZ AYUTO, 31 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA ANA 3887 y FERNANDO JAVIER GRECO SPINGOLA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA ANA 3887.

14) $ 362 3/p 1481 Feb 02- Feb 04

JOSÉ LUIS DOMINGUEZ PINTOS, 60 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO ANTAREZ PASAJE 1 4092 y RAQUEL MIRIAN ÁLVAREZ MÉNDEZ, 51 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNARDINO DUALDE 5053.

14) $ 362 3/p 1480 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 2

LUIS ENRIQUE FONTES RAMIREZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA 1127/2 y ANA LAURA PINO ROSAS, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio WILSON FERREIRA 1127/2.

14) $ 362 3/p 1465 Feb 02- Feb 04

CARLOS FABIAN FERNANDEZ, 41 años, divorciado, MECACNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAS 2669 BIS y LOES MARILYN RAMIREZ CHICK, 49 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTRAL, lugar de domicilio PERNAS 2669 BIS.

14) $ 362 3/p 1455 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 3

JUAN PABLO CAFFARO NÚÑEZ, 47 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4211 y GIOVANNA ANABEL CALDERÓN BUSCHIAZO, 36 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4211.

14) $ 362 3/p 1566 Feb 02- Feb 04

JORGE MARTÍN CASTRO PAREJA, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2530/504 y MARÍA CRISTINA CAPURRO BAZZANO, 30 años, soltera, ING. AGRÓNOMA, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2530/504.

14) $ 362 3/p 1458 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 4

LUIS ANIBAL GARATE ROSSIELLO , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CARLOS M. DE PENA 4663/ 12 y KARINA MOREIRA APA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS M. DE PENA 4663/ 12.

14) $ 362 3/p 1565 Feb 02- Feb 04

GUSTAVO GABRIEL LÓPEZ LARIO, 35 años, soltero, INFORMATICO, URUGUAYO, lugar de domicilio M. BERINDUAGUE 172/4 y MARÍA CECILIA AGUERRE, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio M. BERINDUAGUE 172/4.

14) $ 362 3/p 1478 Feb 02- Feb 04

LEONARDO SEBASTIÁN GUARCH RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES, BLOCK B 1210/1 y MARÍA FERNANDA GUTIERREZ AFFONSO, 21 años, soltero, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES, BLOCK B 1210/1.

14) $ 362 3/p 1460 Feb 02- Feb 04

JUAN PABLO GÓMEZ JUANÍ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3708 APTO. 9 y STEFANY ANALÍA MONTEDEOCAR FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, FUNCIONARIA PÚBLICA Y PROCURADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3708 APTO. 9.

14) $ 362 3/p 1459 Feb 02- Feb 04

NICOLÁS SEBASTIÁN GASTELUMENDI PICCARDO, 29 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1054 y MARÍA NOEL da SILVA OLIVEROS, 27 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1054.

14) $ 362 3/p 1451 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 5

JUAN PABLO MACHADO PIÑEYRO, 30 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYAGUAS 1219 y MARÍA NATALIA LUNA ADDIEGO, 25 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYAGUAS 1219.

14) $ 362 3/p 1454 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 6

PAOLA RAQUEL SANTANA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, AMA DE CASA, ORIENTAL, lugar de domicilio CUBA 4417 y FERNANDO ROBERT FERREIRA COITINHO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CUBA 4417.
14) $ 362 3/p 1453 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL PÍRIZ BALDASSARI, 36 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4507/205 y JAMILE DE JESUS CARDOSO, 29 años, soltera, ABOGADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4507/205.
14) $ 362 3/p 1456 Feb 02- Feb 04

FERNANDO DANIEL VILÁN de FREITAS, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J. ACOSTA 4581/106 y ROMINA CRUZ BARRERA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio J. ACOSTA 4581/106.
14) $ 362 3/p 1452 Feb 02- Feb 04

FERNANDO NUÑEZ, 31 años, divorciado, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1634 AP. 3 y STEPHANIA FERREIRA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1634 AP. 3.
14) $ 362 3/p 1450 Feb 02- Feb 04

Montevideo, febrero 1 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NESTOR VEREDIANO ARANDA, 66 años, divorciado, JUBILADO, PARAGUAYO, lugar de domicilio E. MARTINEZ 1185 A y MARIA LUISA NUÑEZ, 65 años, divorciada, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1389 Feb 01- Feb 03

ALDO DANIEL ÁLVAREZ, 36 años, divorciado, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUEDA SUSVIELA DE RODRÍGUEZ 327/4 y JACKELINE ÁLVAREZ ARRIOLA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUEDA SUSVIELA DE RODRÍGUEZ 327/4.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1377 Feb 01- Feb 03

JORGE DANIEL ALBERTO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COR. LASALA 43245 BIS y MARIA EUGENIA ESCOBAR, 26 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1375 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 2

JORGE AGUSTIN BOTASO CASSA, 72 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ORTIZ DE ZARATE 3813 y BRENDA EDEMIR GUALCO MARTINEZ, 62 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ORTIZ DE ZARATE.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1393 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 3

YANN JUDIC, 30 años, soltero, DESEMPLEADO, FRANCÉS, lugar de domicilio JOAQUÍN CANABAL 778 y SOFÍA BARRIOS ODELLA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN CANABAL 778.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1383 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 4

RAMÓN UBALDO GALVÁN CARDOZO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MEDIODÍA 1867 APTO. 5 y ROCÍO DANIELA ESTEVEZ BERNI, 42 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MONSEÑOR DOMINGO TAMBURINI 1291 APTO. 101.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1390 Feb 01- Feb 03

JOSÉ LUIS LORENZO CUADRADO , 27 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN CAYETANO MOLINA 915 y LUJAN NAKARI JACQUES GORMAZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CAYETANO MOLINA 915.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1381 Feb 01- Feb 03

FERNANDA GALLI MARECO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3955 y WASHINGTON GUSTAVO SEMENUE DÍAZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2378.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1380 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 5

FLAVIO MAXIMILIANO OVANDO AMÉNDOLA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAGUARON 1536/101 y ESTEFANIA BEATRÍZ NAVAS SALVO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio YAGUARON 1536/101.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1447 Feb 01- Feb 03

LEONARDO MARCELO MAURENTE SUÁREZ, 43 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES, BLOCK "F" 5067/002 y CARINA ANDREA AVELINO FERNÁNDEZ, 40 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES, BLOCK "F" 5067/002.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1444 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 6

GUSTAVO JAVIER SENA PEREZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LOS SAUCES SOLAR 020 (VILLA GARCÍA) y ROMINA BELÉN BIAGETTI BARRERA, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LOS SAUCES SOLAR 020 (VILLA GARCÍA).
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1445 Feb 01- Feb 03

NILDA RODRIGUEZ ROMERO, 75 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALVADOR GUERRA 3495 APTO. 302 y JULIO ALFREDO MALLORCA, 73 años, divorciado, INSTRUCTOR DE ARTES MARCIALES, ORIENTAL, lugar de domicilio RIO NEGRO 1187 APTO. 901.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1419 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 7

MARÍA CRISTINA PAEZ GANDOLFI, 69 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3408/3 y MIGUEL ADAR AUDE MARTÍNEZ, 83 años, viudo, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3408/3.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1446 Feb 01- Feb 03

NICOLÁS MARTIN PUGLIA TONELLI, 27 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571/1004 y MICAELA GRECCO TRIUNFO, 24 años, soltera, EMPLEDA, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571/1004.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1441 Feb 01- Feb 03

NATASHA BETTINA VIGORITO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DARWIN 3272 y CARLOS MAXIMILIANO LOPEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DARWIN 3272.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 1376 Feb 01- Feb 03

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en los Civil de 7º Turno en autos caratulados "Elba Davant y otros - Prescripción" IUE 32 - 92/1991, se hace saber: Que ante este juzgado se han presentado Elba Ley Davant de Granero, María Cristina, Beatriz Virginia y Silvana Patricia Granero Davant, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del bien: Inmueble sito en la calle Tomás Claramunt 4066 bis unidad 007 padrón individual 98559/007, según plano del Ingeniero Agrimensor Humberto Di Doménico inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro el 13 de enero de 2015 con el Nº 1734, está ubicado en planta baja a cota vertical más sesenta y siete centímetros; tiene una superficie de cincuenta y un metros sesenta y tres decímetros y forma parte del edificio sito en la 5º Sección Judicial, localidad catastral Montevideo, padrón 98559, con una superficie de quinientos cincuenta y siete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados y tiene diez metros al Noroeste de frente a la calle Tomás Claramunt.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble y en especial a Manuel Medeyros Iraola y Nelly Julieta Piccardo y/o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien proseguirán estas actuaciones.
Montevideo 1º de diciembre del 2015. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
16) $ 15470 10/p 1448 Feb 01- Feb 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: "AMARO RODRIGUEZ, LETICIA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 2-13830/2013, según decreto Nº 1221/2014, de fecha 19/5/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer, a todos quienes se consideren con derechos, especialmente al último propietario del bien solar con construcciones, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, inmueble PADRÓN Nº 45606 de MONTEVIDEO, el que según Plano de Mensura para Prescripción del Ing. Agrimensor Claudio R. França, de octubre de 2013 inscripto provisoriamente en la Dirección Nal. De Catastro con el Nº 1612, el 18/11/2013, consta de una Superficie de 639 metros cuadrados con 89 decímetros y se deslinda así: 10 metros al Suroeste de frente al Camino Casavalle, señalada su puerta de entrada con el Nº 5384, lindando al Noroeste 63 m con 95 dm con el Padrón Nº 45605, al Noreste 10 metros con el Padrón Nº 45588 y al Sureste 64 m con 02 dm con el Padrón 45605.- Montevideo, 20 de Octubre de 2015.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13090 10/p 47 Feb 01- Feb 16

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas, (Tomás Gomensoro), dictada en el Expediente "PAZ OLIVERA, Carlos Daniel.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA".- Ficha 166-61/2015, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, para que comparezca a estar a derecho en él, a Lourdes Cuti Juayek, así como a cualquier otro interesado que se considere con derechos en el Padrón Urbano número 33, manzana 158 de Tomás Gomensoro, novena Sección Judicial y catastral del departamento de Artigas, el cual tiene una superficie de 1568.23 metros cuadrados.-
Tomás Gomensoro, 09 de Diciembre de 2015.- Alberto O. Gutiérrez Silva, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7140 10/p 1167 Feb 01- Feb 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "ROMANELLI CARDOZO, Silvia Andrea y otra. Prescripción Adquisitiva" IUE 487.85/2015, SE HACE SABER QUE el 23.02.15 se presentaron ante esta Sede Silvia Andrea ROMANELLI CARDOZO y Lilian Alba GORDILLO NOE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de los bienes inmuebles ubicados en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Neptunia, Padrones 1953 y 1956 ubicados en la manzana G, con una superficie de 765,60 mts, con frente a calle Ibirapita y de 667,54 mts, con frente a la calle San Lorenzo, respectivamente. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y a los titulares de los linderos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se libran los presentes edictos. Dr. DIEGO PRIETO SILVERA, Juez de Paz Deptal.
16) $ 10710 10/p 1 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "CUADRA RODRIGUEZ, BRAULIO Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" Ficha I.U.E. 459-377/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Braulio CUADRA RODRIGUEZ y Susana del Carmen VIDAL PELUFFO promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la manzana catastral Nº 157 de la planta urbana de la localidad catastral de Santa Lucia (antes Segunda Sección Judicial), del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 2179, el que según plano de Prescripción del Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino del 15.3.2013, Registrado en forma provisoria el 23.4.2013 con el Nº 430 en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones (antecedente gráfico: Plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de octubre de 1960 inscripto el día 13.10.1960 con el número 3.053 en la Oficina Departamental de Canelones), consta de una superficie de 1.100 metros 19 decímetros que se deslindan de la siguiente manera: 23 metros 60 centímetros al Noroeste con padrones 483, 484 y 485; al Suroeste 47 metros 35 centímetros con padrones 3.573, 492 y 491; al Sureste 23 metros frente a calle Tajes y finalmente al Noreste 47 metros 10 centímetros con padrones 3.887, 2.180, 3.998, 2.181 y 4.939.
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 2.179 de la localidad catastral de Santa Lucia, y especialmente al Sr. Damaso Rodríguez y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Canelones, 11 de Noviembre de 2015. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
16) $ 19040 10/p 43 Feb 01- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "MUNGAY CARABALLO, EDUARDO Y OTRAS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 468-409/2014", se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos o titulares de derecho de cualquier naturaleza que le pudieran corresponder respecto de los padrones urbanos: I) nº 8774, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Localidad Catastal Ciudad de Melo, manzana nº 158, señalada como fracción 1, con frente a calle Colón, distando su punto medio 20,165 metros a la esquina con la calle Rincón Artigas, que según plano de Ing. Agr. Juan A. Rodríguez

Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Melo el 21/10/2013 con el número 531, el cual consta de una superficie de 419 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados y II) nº 5.908, con igual ubicación que antes descripto, señalado como fracción 2, con frente a calle Colón, distando su punto medio 35,48 metros a la esquina con la calle Rincón Artigas, que según plano de Ing. Agr. Juan A. Rodríguez Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Melo el 21/10/2013 con el número 531, el cual consta de una superficie de 420 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados; constando los dos padrones con un área total de 839 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 28 de setiembre de 2015. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

16) $ 16660 10/p 59 Feb 01- Feb 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "ANTUNEZ LICHTENFELS, ALEJANDRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 468-89/2015", se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón número 781, especialmente a los Señores FELIPE AROCENA TROCHE, GUALBERTO VIERA CASTRO, ARACELIA VIERA CASTRO, FRANCISCO AROCENA, ANGELA TROCHE, ARTIGAS AROCENA TROCHE, SIXTA ANGELA AROCENA TROCHE, DELGUE MARIO AROCENA TROCHE, YOLANDA ELSA ORTIZ AROCENA, NILDA MARY ORTIZ AROCENA y NORMA SILKA ORTIZ AROCENA y/o sucesores que pudieren corresponderle respecto del padrón antes referido número 781 (p) -antes 781, 786 y 10796-, manzana 934 de la Localidad Catastral Ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, con frente a calle Luis A. de Herrera, fracción 3 y con un área total de 529 metros 31 decímetros, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 17 de noviembre de 2015. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

16) $ 10710 10/p 4 Feb 01- Feb 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dr. Sergio Vitelio, en autos caratulados: "CUITIÑO ELIÇABE GRACIELA ESTHER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. Nº 235-234/2015"; por Resolución Nº 618 de fecha 7 de diciembre de 2015, se CITA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR Y/O SUS SUCESORES, Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO: sobre EL PADRON 6464 sito en la Localidad Catastral Santa Ana del Departamento de Colonia, que según plano de la Ingeniera Agrimensora Karen Ackermann Roth, de setiembre de 2015, inscripto en Direccion Nacional de Catastro oficina Delegada Colonia con el Nº 757 el 21 de setiembre de 2015, tiene un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Rambla Santa Ana, 30 metros al suroeste con Padrón Nº 6463; 15 metros al noroeste con Padrón Nº 10146; y 30 metros al Noreste linda con padron Nº 6158, asimismo se CITA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL DEL PADRON 6158, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 09 de diciembre de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.

16) $ 14280 10/p 36972 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos CRESPO GENES MARLENE ETHEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 230-263/2015 y según providencia 2759 de fecha 17-11-2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 1170, manzana 109, solar 2, ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Carmelo, con una superficie de 563 metros2 58 dm2 según plano de mensura del Agrimensor Daniel Merif, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenal y en especial a su último titular registral, así como a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP). Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 11 de diciembre de 2015. Dra Ecatherina Cardozo Gorostiaga. Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 36955 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "AREN FRONTERA, Blanca Ester y MARROCO CHIARLA, Jorge Omar. Prescripción Adquisitiva. Fa. 270-100/2015", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia No. 258 de fecha 23 de noviembre de 2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón No. 170, manzana No. 31 con frente (99.56) a la calle Ituzaingó entre las calles 19 de Abril (98.74) y Grito de Asencio (99.48) y Padrón No 169 (99.56), zona suburbana de la localidad Catastral de Villa 25 de Mayo, 8va. Sección Judicial de Florida, con una superficie de 9.867 m2 20 dcm., según surge del plano de mensura del Agrimensor Germán DELLEPIANE, de setiembre de 2000, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 60 el 27 de octubre de 2000, y en especial a los últimos propietarios del bien, José Antonio IRAZOQUI, Catalina HALZUET, José IRAZOQUI y Rosalía MARTINEZ, así como a los linderos Padrón No. 169 Blanca Candida CAMBIO CEDRES, Leopolda María CAMBIOS CEDRES, Leopolda María CAMBIO CEDRES, Ramón Gilberto BRITOS SANCHEZ y Blanca Hilda GIMENEZ NEVES. Villa 25 de Mayo, catorce de diciembre de dos mil quince. MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14280 10/p 97 Feb 01- Feb 16

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

José Batlle y Ordoñez, Diciembre 14 del 2015.- EDICTO- Por disposición del JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA - JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ- en autos caratulados: "BAYARDI LEDER, Verónica María. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 278-70/2014, se hace saber que se presentó Verónica María Bayardi Leder promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmuebles Padrones Números 1181 y 1182. Padrón 1181: antes 363 en mayor área, situado en la zona urbana de la localidad catastral José Batlle y Ordoñez, y se deslinda: al Noreste, 13 metros y 52 centímetros, de frente a calle Lavalleja; por 37 metros de fondo, lindando: al Sureste con Solar 2; al Suroeste, con parte del Solar 1 (hoy padrón 1180); y al Noroeste, con Solar 4, (hoy padrón 1182). Padrón 1182: antes 363 en mayor área, situado en la zona urbana de la localidad catastral José Batlle y Ordoñez, lindando al Noroeste, 41 metros y 51 centímetros, de frente a Camino Nacional; al Noreste, 22 metros y 96 centímetros, de frente a calle Lavalleja, formando esquina; al Sureste, 37 metros, con solar 3 (hoy padrón 1181); y al Suroeste, 4 metros y 14 centímetros con solar 1 (hoy padrón 1180). Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos respecto de los padrones números 1181 y 1182; a Sofía Aivariza de Guianze y sus sucesores; a los titulares de los padrones linderos: Sr. Elbio Walter Rivero Arias, con domicilio en Calle Lavalleja s/n casi 19 de Abril, José Batlle y Ordoñez (Padrón 740), y Sr. Matías González Erazú, con domicilio en Calle Camino Nacional s/n. Nico Pérez (Padrón 1180); y a todos aquellos que consideren tener interés en los bienes que se pretenden prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. José Batlle y Ordoñez, Dra. Maria del Carmen PERCAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 19040 10/p 36663 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CLAVIJO RODRIGUEZ, Wáshington y APARICIO, Alma Nair - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-340/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Wáshington CLAVIJO RODRIGUEZ y Alma Nair APARICIO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 11.736 (antes padrón 891 manzana "C", solar 11), ubicado en la zona urbana, de la localidad catastral Minas, 1ª sección judicial del departamento de Lavalleja.-

El mismo cuenta con una superficie de 384 m 93 dm. y linda con Padrón Nº 11.739 y Padrón Nº 11.498.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, al último titular registral y/o sus sucesores, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 25 de marzo de 2014.- Dr. Jorge Tabares Maiz-. Juez de Paz Departamental - DRA. MARCELA SENA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SGTE.

16) $ 10710 10/p 1241 Feb 01- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "FEUNE, Cristina y otro. Prescripción" IUE 289-82/2013 y según providencia nº 1965 del 16 de noviembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 20.779 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Punta Colorada, que según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 344 del 6 de febrero de 2009, tiene una superficie de 1 107 metros cuadrados Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón 20 778, Manzana 953, Solar 38: Sres Cecilia Noel CARDENAS BONSIGNORE y Maximiliano Andrés MEDRANO FERNÁNDEZ; padrón 20780, Manzana 953, Solar 40: Edgardo Domingo DI LASCIO ALVAREZ y Franco Andrés RUSSO QUINTIERI; padrón 20.759, manzana 953, solar 19: María Anastasia KEUCHGUERIAN y José Ignacio BECHARA; Padrón 20.758, Manzana 953, Solar 18: María Teresa ZABALA MEDINA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Piriápolis, 25 de noviembre de 2015 Dra. Paula March, Juez de Paz.

16) $ 13090 10/p 36728 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. JENNIFER ROCCO EN AUTOS CARATULADOS: VENTÍN GONZÁLEZ MARGARITA DEL LUJA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 4070. FICHA 319-350/2014, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTÓ MARGARITA DEL LUJÁN VENTÍN GONZÁLEZ SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO Nº 4070, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, UBICADO EN LA MANZANA 174 DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LA LOCALIDAD DE FRAY BENTOS TIENE UN AREA TOTAL DE 234 M2 52 M2, según PLANO DEL AGRIMENSOR BRUNO CERRUTTI DE FECHA 25/06/2015 INSCRIPTO CON EL Nº 207 EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO EL 16/07/2015, QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: 17 METROS 40 CENTÍMETROS, AL SUROESTE DE FRENTE A AVDA. RINCÓN; 13 METROS 60 CENTÍMETROS, AL NOROESTE, DE FRENTE A CALLE GASANIGA POR SER ESQUINA; 17 METROS 59, AL NOROESTE, LINDANDO CON FRACCIÓN "1" DEL MISMO PLANO (PADRÓN 4798); Y 13 METROS 22, AL SURESTE, LINDANDO CON PADRÓN 1959. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, A LOS LINDEROS, A) CARLOS MARÍA ALZAMENDI, DOMICILIADO EN AVENIDA RINCÓN Nº 2213, B) MARÍA CORLETTO, DOMICILIADA EN AVENIDA RINCÓN Nº 2213, C) MARIA ANGELINA VANINETTI BAILLO, DOMICILIADA EN GASANIGA Nº 3218. Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL, ROGELIO EDLIODORO FERNÁNDEZ CÓRDOBA Y HORTENSIA GRETA CASTRO ORTELLADO, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA SEDE A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO ART. 89, 123, 127,3 Y 338.1 DEL CGP. QUE LA COMPARECIENTE HA ESTADO EN POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS, USÁNDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIA EN FORMA PACÍFICA E ININTERRUMPIDA. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- DRA. JENNIFER ROCCO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 20230 10/p 1186 Feb 01- Feb 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. María José Camacho, en autos: "Iurramendi Nibia Rosario - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -". Ficha 525-285/2014, y según providencia Nº 2718 de fecha 8 de Setiembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular registral del padrón 1263 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble ya referido, solar de terreno con vivienda ubicado en la manzana 156 de la Ciudad de Rocha, el que según plano del Ing. Agrimensor Carlos Olivar se compone de un área de 325 m con 49 dm, y se deslinda así: al suroeste 14 m 97 cm con frente a la calle Grito de Asencio; al noroeste 21 m 78 cm lindando con padrón 10.272; al noreste 14 m 76 cm lindando con padrón 1.226; y al sureste 22 m 02 cm lindando con padrón 10.292.

Asimismo se emplaza al último titular del padrón lindero 10272: Gabriel Pérez Clavijo casado con Julia Delgado, y a quienes pudieran tener derecho sobre este padrón y los linderos 1226 y 10292; a que estén a derecho por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de Noviembre de 2015. Dra. María José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14280 10/p 1062 Feb 01- Feb 16

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. María José Camacho, en autos: "Amorín de León Irma Haydée - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA -". Ficha 344-528/2014, y según providencia Nº 2900 de fecha 22 de Setiembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 3337, de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, localidad catastral Rocha, manzana 256, que según plano del Agrimensor Carlos Olivar de marzo de 2014, incripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rocha el 1 de abril de 2014 con el nº 885, consta de una superficie de 272 metros, 95 decímetros y se deslinda así: al Noreste 8 mts. 45 decímetros de frente a la calle Luis A. Luis. distando su punto extremo 17 mts. 60 decímetros de la esquina que se forma con la calle Alfredo Núñez Silvera; al Sureste 33 mts. 70 decímetros lindando con padrones 3338 y 3339; al Suroeste 7 mts. 76 decímetros lindando con padrón 3340; y al Noroeste 33 mts. 71 decímetros con el padrón 3336, propiedad éste último de la accionante.

Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los padrones linderos 3336, 3338, 3339 y 3340, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha el uno de octubre de 2015. Dra. María José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.

16) $ 15470 10/p 446 Feb 01- Feb 16

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, Dra. María José Camacho, dictada en autos: Ledesma González Maya - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-, Ficha 344-394/2015, según providencia Nº 3378 de fecha 22 de Octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho a todos los que se consideren con derechos a cualquier titulo y en especial a Juan

Angel PÍRIZ FONTES o sus sucesores a titulo universal o singular, sobre el inmueble padrón 2984, solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, zona urbana, manzana 220, plano del Agrimensor Pedro Luna, se compone de un área de 161 m 69 dm y se deslinda así: al Suroeste 13,28 m de frente a calle Hernandarias, al Noroeste 12,25 m lindando con padrón 2983, al Noreste 13,12 m con el mismo padrón y al Sureste 12,25 m lindando con padrón 6471; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Noviembre de 2015. Dra. Maria José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.
16) $ 13090 10/p 298 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "CORBO SERGIO DISNEY y OTRO - PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 345-299/2015 en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº. 1634 de fecha 23 de noviembre de 2015, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS: a los últimos titulares y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con mejoras que le acceden, ubicado en la Quinta Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rocha, Padrón Nº 7801, según del plano de los Agrimensores Roosvelt Fleitas y Roberto Bachino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha con el Nº 764, el 9 de abril del 2013, consta de una superficie de 1740 metros 83 decímetros y linda: al Noreste 30 metros, 90 decímetros de frente a calle D; al Sureste 56 metros 63 decímetros con Padrones 33964 13046 y 13039; al Suroeste 30 metros 90 decímetros con Padrones 13038 y 13257, y al Noroeste 56 metros 63 decímetros con Padrones 13044 y 26825; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día treinta de noviembre del año dos mil quince.- DRA. ALEJANDRA CUADRADO MATTOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 14280 10/p 299 Feb 01- Feb 16

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Valeria Curbelo Perdomo, dictado en autos: "IZQUIERDO PERDOMO, ALBERTO TEOFILO Y OTRA C/ DI GREGORIO, MIGUEL ANGEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 375-532/2015 y según providencia Nº 1171 del 13/11/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MIGUEL ANGEL DI GREGORIO y/o sus sucesores a cualquier titulo, al inmueble empadronado con el número 616, ubicado en la localidad catastral San Fernando, zona suburbana del departamento San José, manzana Nro. 65 Solar Nro. 14, se deslinda según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero de fecha 3 de noviembre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, registro Provisorio número 665, el 10 de diciembre de 2014: 15 metros al suroeste de frente a calle Salto; 45 metros al noroeste lindando con padrón 617, 618 y 619; 15 metros al noreste lindando con padrón 604 y 45 metros al sureste lindando con padrón 615. Tiene una superficie de 675 mc 00 dmc, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince. Dra. Valeria Curbelo Perdomo, Juez de Paz.
16) $ 13090 10/p 29 Feb 01- Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.
EDICTO.

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "PATETTA ALVAREZ ANA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. 507-617/2015" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra ANA MARIA PATETTA ALVAREZ, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al inmueble Padrón Nº 3033, sito en la localidad catastral de San José de Mayo, departamento de San José, el que según plano de mensura del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bove, de 1º de Mayo de 2015, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro- Oficina Delegada de San José, con el número 694, el 28 de Mayo de 2015 y consta de una superficie de 475 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste 9 metros 86 centímetros de frente a Avenida Herrera, al Noreste línea quebrada compuesta de 3 tramos de recta que miden 31 metros, 7 metros 9 centimetros y 9 metros 78 centímetros, corriendo la primera y tercera de noroeste a sureste y la segunda de suroeste a noreste, lindando las 2 primeras con el padrón 8064 y la tercera con parte del padrón 3036, al Sureste 16 metros 99 centímetros limitando con parte del padrón 3037, al Suroeste 41 metros 3 centímetros colindando con el padrón 3032. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 15 de Diciembre de 2015.- Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 17850 10/p 30 Feb 01- Feb 16

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta Seccion Judicial de Soriano, en autos caratulados: "Suarez Rodriguez Aquiles Armando": Prescripción Adquisitiva Treintenaria - (Padrón Nº 601 - IUE: 389-74/2014, se hace saber que se ha presentado ante ésta Oficina, Aquiles Armando Suarez Rodriguez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del bién padrón nro. 601 Solar 8 - manzana D - de la localidad Catastral José E. Rodó.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados y en forma especial al Banco de Soriano y Bancos del Litoral Asociados. Notifíquese personalmente a los linderos, del inicio de la presente gestión, bajo apercibimiento de que si no comparecieran en autos dentro del término legal, se les designará Defensor de Oficio con qién se le proseguirán los procedimientos.- José Enrique Rodó, 11 de Noviembre de 2015.- H. Eduardo Boero, JUEZ de PAZ.
16) $ 9520 10/p 36725 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos: "CLARO, RAUL C/ PROPIETARIO PADRON Nº 11.149. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 399-356/2015, según providencia Nº 2339 del 24 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los interesados, especialmente a Alfonso Casalas Piriz, Eduardo y Oscar Sanchez Galarraga y/o a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Padrón urbano 11149, (anterior Padrón 5826, anterior 5814, anterior Padrón Rural 4764), Localidad Catastral Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, manzana catastral 529, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados, según Plano de Mensura del Ingeniero Dardo Sena Signorelli, inscripto en Catastro con el número 538 el 14/07/2015. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 09 de Diciembre de 2015. Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno.
16) $ 10710 10/p 36519 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "ETCHEBARNE LOPEZ, ALEXIS Y ETCHEBARNE LOPEZ, SUSANA - PRESCRIPCION TREINTENARIA" I.U.E. 469-629/2014, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a la Señora CLEONICHE ALIANO DE MAGNONE y sus sucesores, y a TODOS aquellos interesados o linderos que tuvieren algún derecho sobre el inmueble urbano, Padrón Nº 9778, ubicado en la localidad Catastral de Tacuarembó, manzana 137, que se compone de una superficie de 544 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Martín Ríos Roches inscripto en la oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 506 el día 29/05/2013 y que se deslinda así: al Norte línea recta de 21 metros 55 centímetros de frente a la continuación de calle Juan Lopez Aguerre; al Este, recta de 21 metros 24 centímetros, lindando con el padrón Nº 7758 del Sr. Nestor Sanchez; al Sur recta de 22 metros 76 centímetros, lindando con los padrones Nº 8548 del Sr. Román Sanchez, Nº 7935 de Raquel Leites y Nº 8547 del Sr. Juan Requel, y al Oeste, recta de 29 metros 76 centímetros lindando con el padrón Nº 5761 del Sr. Rinaldo Perez, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 4 de Junio de 2015. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 14280 10/p 1621 Feb 03- Feb 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUDI TECHERA MIRABALLES solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "ESTAMPAS DEL URUGUAY PROFUNDO II" (Poesía - Prosa) de las cuales se declara autora.
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 1490 Feb 03- Feb 03

Gerardo Mathías Rodales Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada: "YA NO TE QUIERO", (canción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 01 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 1467 Feb 03- Feb 03

Belén Vila Osores, solicita la inscripción de la obra titulada: "La violación sexual perpetuada a mujeres mayores de edad en tres zonas de Montevideo durante el año 2012", (tesis), de la cual se declara autora.
Montevideo, 01 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 204 1/p 1463 Feb 03- Feb 03

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "PALMIS S.A. CELIA PACIORNIK WAITZBERG. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-36914/2015", se hace saber que por auto Nº 3171/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015, se declaró la apertura del CONCURSO NECESARIO de CELIA PACIORNIK WAITZBERG, con domicilio en Alejandro Chucarro Nº 1041 Apto. 702, cédula de identidad Nº 3.477.786-3. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico al Cr. Carlos Ruiz Lapuente, quien administrará y dispondrá de los bienes (artículo 45 inciso 1 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 31 de mayo de 2016 a las 14:30 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil quince. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7 Feb 01- Feb 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados "COBRECOR S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 290-188/2015, en cumplimiento al Auto Nº 3760/2015 de 23 de Noviembre de 2015, se dispuso la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de COBRECOR S.A. con domicilio en Avda. Piria 1044 de la ciudad de Piriápolis, RUT: 213208870010. Se dispuso limitar la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el Art. 45 inc. 2 de la Ley 18.387. Se designó interventor a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL. Se dispuso también convocar a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede sita en Sarandí y Ledesma, Edificio San Lázaro tercer piso de la ciudad de Maldonado, el día 5 de Abril de 2016 a las 14:00 hs. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa a los 8 días del mes de Diciembre de 2015. Esc. Rossina Amoroso, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 10/p 1143 Feb 01- Feb 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VELAZQUEZ, TERESA RENEE, CONCURSO NECESARIO", I.U.E. 304-131/2014, se hace saber que se ha decretado el concurso necesario de TERESA RENEE VELÁZQUEZ, citándose a los acreedores de la junta de acreedores, a celebrarse el día 2/3/2016 a las 11 horas, previéndose que deberán acreditar su calidad de tales, antes de la celebración de la junta, ante el Contador Nelson Manzor, con domicilio en calle Leandro Gómez Nº 844 de esta ciudad, debiendo concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser acreditada en ella y con prevención de que los acreedores comparezcan después de la junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. Los acreedores deberán constituir domicilio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 457.1 del C.G.P. y 21 de la ley Nº 18.387. La presente publicación será efectuada sin costo, debiendo publicarse de inmediato en un plazo de tres días.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 963 Feb 01- Feb 03

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "LAMONACA, MARINELLA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-38521/2015", se hace saber que por auto Nº 4994/2015 de fecha 25/09/2015 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1) PARTIDA DE MATRIMONIO DE: DOMINGO IGNACIO LAMONACA AGLIANO y ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, celebrado el día 03 de octubre de 1925 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 3, sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 88, en el sentido que donde dice: "DOMINGO LAMONACA", debió decir "DOMINGO IGNACIO LAMONACA" y donde dice: "nacido el 17 de marzo de 1897" debió decir "nacido el 17 de marzo de 1896", por así corresponder. 2) PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN JOSE LAMONACA ROBANO, nacido el día 10 de agosto de 1926 ante el oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 12, sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 735, en el sentido que donde dice "comparece DOMINGO LAMONACA" debió decir "DOMINGO IGNACIO LAMONACA", por así corresponder. 3) PARTIDA DE DEFUNCION DE DOMINGO IGNACIO LAMONACA, fallecido el día 13 de enero de 1948, inscripta dicha defunción ante el Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 11, sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 20, en el sentido que donde dijo "falleció DOMINGO LAMONACA" debió decir "falleció DOMINGO IGNACIO LAMONACA", por así corresponder. 4) PARTIDA DE MATRIMONIO DE JUAN JOSE LAMONACA y BLANCA ELSA ROMAY FRICIELLO, celebrado el día 21 de junio de 1951, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 21 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 157, donde dice "hijo de DOMINGO LAMONACA" debió decir "hijo de DOMINGO IGNACIO LAMONACA" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARINELLA ELSA LAMONACA ROMAY, nacida el día 04 de octubre de 1957, inscripta ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 222, donde dice "nieta por línea paterna de DOMINGO LAMONACA" debió decir "nieta por línea paterna de DOMINGO IGNACIO LAMONACA" por así corresponder.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 30 de noviembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 36301 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "DE POSADAS SECCO, MARIA DEL PILAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-48127/2015 por Providencia Nº 6826/15 de fecha 18 de noviembre de 2015 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de la Sra. María del Pilar de Posadas Secco y el Sr. Omar Mauricio Miguel, inscripta el día 5 de Setiembre de 2014, en la Oficina de Estado Civil de la 22ª sección del Departamento de Canelones, Acta 71, en el sentido de donde dice: "... y Pilar de Posada Secco..." debe decir "...y Pilar de Posadas Secco...", por así corresponder. Montevideo, 18/12/15 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 1318 Feb 03- Feb 18

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "GONZALEZ BARBERO, MICAELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-43589/2015, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 5897/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de Micaela Celina González Barbero, nacida en Montevideo, el día 10 de junio de 1998, ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Ofcina Nº 2, acta Nº 873, en el sentido que donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural" por asi corresponder. Art. 340 LEY 16170.
Montevideo, 5 de noviembre de 2015. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 15/p 35753 Dic 10- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PITA MAGNOU, ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-43830/2015", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA LAURA PITA MAGNOU, inscripta el dia 9/4/1981 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 522 en el sentido que donde dice al texto "MAGNON" debe decir "MAGNOU", por así corresponder.-
Montevideo, 22 de Noviembre de 2015.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 1492 Feb 02- Feb 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "IUE: 2-43121/2015 GROISMAN BERNHEIM ALINE RECTIFICACION DE PARTIDA", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aline Groisman Berhneim, en el sentido donde dice que su apellido es "Bernhein" debe decir "Bernheim". Montevideo 18 de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 36224 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "ARTHUS MARTUSCELLO ELEANOR Y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Fa. 2-33605/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Gustavo Fabian Ortiz Arthuz en el sentido que donde dice que su apellido es Arthuz debe decir Arthus, y de Marcel Nicolás Ortíz Arthuz en el sentido que donde dice que su apellido es Arthuz debe decir Arthus, de la partida de matrimonio de Eleanor Virginia Arthuz con Luciliar Ortiz en el sentido que donde dice que su apellido es Arthuz debe decir Arthus, y del testimonio de sentencia de divorcio número 220 de fecha 18 de octubre de 1994 dictada por el Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ARTHUZ ELEANOR VIRGINIA C/ ORTIZ LUCILIAR- DIVORCIO" Fa. 55-304/1994, en el sentido que donde dice que el apellido de Eleanor Virginia es Arthuz debe decir Arthus. Montevideo, 23 de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 6 Feb 01- Feb 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SANCHEZ MAZZOLENI NELSY - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-51110/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FRANCA MAZZOLENI SONZOGNI inscripta el 14/7/2014 en la Oficina Nº 5 de MONTEVIDEO Acta Nª A-1200 en el sentido de que donde dice que es de estado civil VIUDA debe figurar como DIVORCIADA, por así corresponder.-
Montevideo, uno de diciembre de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 36286 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

//TIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR DEL SIGUIENTE EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "IBON OTERO, JOSE. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-26916/2015, se ha solicitado la rectificación de partida de Matrimonio de José María IBON OTERO y María Remedios RODRÍGUEZ FIDALGO, Acta Nº 78 de fecha dieciséis de setiembre de 2014 inscripta en la Dirección General del Registro de Estado Civil de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice YBON OTERO JOSE MARIA debe decir IBON OTERO JOSE MARIA, por así corresponder.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 37065 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VENTURA BEBELACQUA, GUSTAVO" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-16005/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio de MARIA ISABELITA AREVALO GIMENEZ Y FELIPE MIRALDO, celebrado el día 06/02/1967, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 4ª sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 2 en el sentido que donde dice "María Isabel" debe decir "María Isabelita", y donde dice "5 de noviembre de 1929", debe decir "5 de noviembre de 1928", por así corresponder.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 809 Feb 01- Feb 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VELAZCO, MIRTA" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-36798/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio de MIRTA CRISTINA VELAZCO y de RICARDO GARCIA PATIÑO quienes contrajeron matrimonio el día 21 de enero de 1970 ante el Oficial de Estado Civil de la 12º sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 20 en el Sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la nota marginal "MARIA CRISTINA VELAZCO" deberá decir "MIRTA CRISTINA VELAZCO", por así corresponder.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2 Feb 01- Feb 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA SILVEIRA, CLAUDIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-46155/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
CLAUDIA ALEJANDRA VEGA SILVEIRA, nacida el 22 de marzo de 1996 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 12 de abril de 1996 ante la Oficina de Estado Civil Nr. 11 del mismo departamento, Acta Nr. 2891 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Hija de Javier Reinaldo Vega y de Mónica Alejandra Silveira" ..., debe decir que es "Hija legítima de JAVIER REINALDO VEGA y de MONICA ALEJANDRA SILVEIRA", y donde se omite los datos de sus abuelos paternos y maternos, debe decir "y que es nieta por línea paterna de Oscar Vega y Juana Maidana y nieta por línea materna de Ricardo Silveira y Maria Carrasco", por así corresponder.
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36438 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ZAMA GONZALEZ, SANDRA Rectificación de Partida IUE 2-46153/2015, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Roberto Nahuel, nacido el 18.12.2003, inscripto el 05.01.2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil oficina Nº 11 del depto. de Montevideo, acta Nº 34, en donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural", por así corresponder; en un plazo establecido por el Art. 89 del CGP
Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito. Ley 18078
Montevideo, 18 de noviembre del 2015. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36785 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "KOBAYASHI KOBAYASHI, MICHIKO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-47565/2015 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
MATRIMONIO: Acta Nº 15 de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, de la 9ª sección Oficial del Estado Civil del Departamento de Rivera, en el sentido que en donde dice en el margen de la partida "ITO KISIHRO" debe decir "ITO ITO KISHIRO", en el cuerpo de la partida, en donde dice "KISIHRO ITÓ" debe decir "KISHIRO ITO ITO", en el cuerpo de la partida, en donde dice "VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA" debe decir "VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA", en donde dice en el margen de la partida "KOBAYASHI MISHIKO" debe decir "KOBAYASHI KOBAYASHI MICHIKO", en el cuerpo de la partida, en donde dice, "MISHIKO KOBAYASHI" debe decir "MICHIKO KOBAYASHI KOBAYASHI", en el cuerpo de la partida, en donde dice "VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE" debe decir "VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO" por así corresponder.-
Montevideo, dieciocho de diciembre 2015. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 730 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados. "MARTINEZ MARTINEZ, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-49200/2015, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de VALENTINA ESTIBALIS BITANCOURT MARTINEZ, nacida el 26/11/2001 e inscripta el día 4/12/2001 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 2444, en el sentido que donde dice: nieta por línea materna de: "MARIA BEATRIZ ALVAREZ" debe decir "MARIA BEATRIZ MARTINEZ ALVAREZ" por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 05 de noviembre de 2015. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37092 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO TURNO de Artigas, en autos "MORAES PAIS, EVA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 156-316/2015), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Eva, MORAES PAIS, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, donde dice: "en el cuerpo del acta "es hija legítima del declarante y de su esposa Lelia PAIS", "debe decir "es hija legítima del declarante y de su esposa LELIA BARRIOS por así corresponder" ocurrido el 14 de junio de 1963, Acta Nº 555 ante la -- 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas." Se deja constancia que estos autos es tramitado por Defensoría de Oficio.
Artigas 10, de diciembre de 2015.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37049 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión,

dictada en autos caratulados: "BENERA MATTOS, José Ernesto- RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 157-278/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de José Ernesto Benera Mattos, Acta Nº 368 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día quince de julio de mil novecientos noventa y seis, en la línea 5 donde dice: "...ElbioJaime Benera", debe decir: "...Elbio Jaime Benera De Souza", asimismo en la línea 12 donde dice: "...Ana María Mattos..." debe decir: "...ANA María Mattos Jacquez..." Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dieciocho de marzo de dos mil quince. Se deja constancia que el presente tramite se realiza por Defensoría de Oficio Bella Unión, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nº 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 971 Feb 01- Feb 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LAGO, PABLO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-1396/2015, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Pablo Manuel LAGO FERREIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre el Sr. Gustavo Luis LAGO COLLAZO, acaecido el día 18 de Noviembre de 2011, e inscripto el día 29 de Noviembre de 2011, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del Departamento de Canelones. Acta Nº 686, en el sentido que en el cuerpo de la misma, en cuanto al estado civil, donde dice: "CASADO", debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-

Las Piedras, 19 de Octubre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 1595 Feb 03- Feb 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ROSSO MARTINI, EMILIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 468-629/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de EMILIA ROSSO MARTINI nacida el 24/7/2013 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del departamento de Cerro Largo, el 2/8/2013, ACTA Nº 753, pues en la misma en donde dice como segundo apellido: "MARTINI", debe decir: "MARTINEZ", por ser lo correcto. Melo, 21 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 26 Feb 01- Feb 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "RODRIGUEZ ZUBIAGUIRRE, Susana -- Recficación de Partida" - IUE 274-442/2015 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS MORALES BERNASCHINA (acta Nº 1) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el día 2 de enero de 2015 en el sentido que donde dice "del día 15 de diciembre de 2014" debió decir "del día 18 de diciembre de 2014" por así corresponder. Minas, 17 de agosto de 2015

Se solicita que que la publicación se realice en forma gratuita Ley 16170 y se hace saber que las presentes actuaciones se tramitan por Defensoría de Oficio. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 36450 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Ocampo Olivera, Ruben Gabriel. Rectificación de partida" IUE 509-948/2015 hace saber que Ruben Gabriel Ocampo Olivera,. se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Ruben Gabriel Ocampo Olivera, Acta numero 373, de la Oficina 1a de la Sección del Departamento de Salto, de fecha 14 de febrero de 1997. En el sentido de que, el error surge por haberse escrito en forma erronea el día del nacimiento del mismo, siendo la fecha correcta el día 29 de enero de 1997 y no 29 de febrero de 1997 como consta en la misma.. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos de que corrijan la fecha de nacimiento del mismo, donde dice 29 de febrero de 1997 debe decir 29 de enero de 1997 por así corresponder. Se hace saber que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de octubre de dos mil quince. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 1614 Feb 03- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "SALAVERRI, CORILIA ZORAIMA. Rectificación de partida". IUE. 443-175/2015, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. CORILIA ZORAIMA SALAVERRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en el sentido de que, donde dice "SALAVERRI" debe decir "SALAVERRY", por así corresponder.

Se deja constancia que la publicación es gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 340 de la ley Nº 16.170.

Dolores, 25 de setiembre de 2015. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 37 Feb 01- Feb 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PREZA ROMERO, ANGIE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-648/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de ANGIE PREZA ROMERO, extendida el día 01 de noviembre de 1982, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 1032 en el sentido en que DONDE DICE: "PREZA" DEBE DECIR: "PRESA" y DONDE DICE "hija de Washington Raul Preza" DEBE DECIR: "hija de Washington Raul Presa" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 01 de Febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 1533 Feb 02- Feb 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PREZA ROMERO, ANGIE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-648/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE MATRIMONIO de ANGIE PREZA ROMERO, extendida el día 27 de diciembre de 2004, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 194 en el sentido en que DONDE DICE: "ANGIE PREZA" DEBE DECIR: "ANGIE PRESA" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 01 de Febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del

mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 1513 Feb 02- Feb 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PREZA ROMERO, ANGIE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-648/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de ALESSO FRANCHI PREZA, extendida el día 21 de abril de 2015, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 393 en el sentido en que DONDE DICE: "ANGIE PREZA" DEBE DECIR: "ANGIE PRESA" y DONDE DICE: "Alesso Franchi Preza" DEBE DECIR "Alesso Franchi Presa", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 01 de Febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 1487 Feb 02- Feb 17

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO PLAZA C/ KECHICHIAN PEDRO Y OTROS" Crédito Hipotecaria IUE: 2-30483/2011, Se hace saber que el próximo 24 de Febrero a las 10:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliario sito en la Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO mat. 5148 ruc 213005240012, asistido de la señora alguacil a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002 que forma parte del edificio sitio en la localidad catastral Montevideo, antes cuarta sección Judicial, sito en el padrón matriz 5.846, que según plano de los agrimensores José Luis Gonzales Fonticelli y Oscar Weistal, de setiembre de 1971, inscripto en la dirección general de Catastro el 1 de Octubre siguiente, con el numero 67.185 y se compone de una superficie de 600 metros 30 decímetros, con 18,12 mts de frente al Sur a la calle San José, entre las calles Florida y Andes, distando el punto medio de dicho frente 44,70 mts de la esquina formada con la calle Florida; con 17,17 mts al Norte, también de frente sin ser esquina, sobre Plaza Independencia. La unidad 002, Padrón Individual 5.846/002, según el plano relacionado, se desarrolla en: primer subsuelo a cota vertical menos 2,87 mts, se individualiza como deposito 002 con una superficie de 152,69 mts; en planta baja a cota vertical mas 50 cmt, se individualiza como salón 002 y tiene una superficie de 132,69 mts. Superficie total de la unidad 285,38 mts. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o letra de cambio así como la comisión, del rematador todo lo que asciende, al 3% mas iva de la oferta. 2- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea 1% más iva sobre el precio del remate así como los gastos originados por el mismo. 3- Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 4- Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5- Se podrá descontar del saldo de precio, exclusivamente el impuesto de primaria y la contribución inmobiliaria a la fecha de remate, teniendo el mejor postor un plazo de 20 días para integrar el precio. 6- Se desconoce la situación tributaria ante el BPS, respecto de las construcciones. 7- El estudio de títulos se ha hecho en base a la obtención de los certificados registrales y a los testimonios de las respectivas matrices. 8- Existen deudas ante la Intendencia de Montevideo por $ 826.566 por concepto de contribución inmobiliaria y $ 851.702 por concepto de tributos domiciliarios y tarifa de saneamiento, ambas sumas liquidadas al 11/12/2015. 9- Que los antecedentes y documentación están a plena disposición de los interesados en la oficina Actuaría de esta Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 7 de Diciembre 2015. Esc. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 3645 1/p 1607 Feb 03- Feb 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos "REPUBLICA AFISA c/ DEPOSITO CASTELLON S.R.L. y OTROS" - Juicio Ejecutivo - IUE 412-1133/2003, se hace saber que el día 18 de Febrero de 2016 a la hora 10 en puertas de ese Juzgado en Juan Antonio Lavalleja 442 de esta ciudad, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, un Camión y una Zorra en un solo lote y en estado de chatarra que originalmente al ser prendados presentaban las siguientes características: a) CAMION marca DODGE año 1979 con cabina y motor Mercedez Benz Nro. 34494210618233 6 cilindros diesel Padrón 1208 Matrícula de alquiler D 1208 rodado 1.100 x 20.- b) ZORRA de dos ejes, capacidad 20.000.oo Kgs. Rodado 1.000 x 20., largo 7.10 mts x 2.50, barandas desmontables de hierro moldeado y chapa de 1.30 mts. de alto, piso de chapa, Padrón Nº 2392 Matrícula D 2392, año 1996.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y al contado la totalidad de su oferta.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Respecto de la titulación, en la Sede sólo se encuentra fotocopia simple del último Título del Camión Dodge, pero no los antecedentes.- 4) Los bienes se rematan en su actual estado de conservación y en el lugar donde se encuentran.- 5) El remate se efectuará en dólares norteamericanos.- Treinta y Tres, 21 de Diciembre de 2015.- Esc. Carina López Fleitas, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
20) $ 6075 3/p 69 Feb 01- Feb 03

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALESO S.R.L.
Modificación

Contrato: 7/12/2015
Inscripción: Nº 115.212 el 8/12/2015
Aumento de Capital: $ 5.785.800.- (100 cuotas de $ 57.858.-) correspondiendo a:
VERONICA RIVERA PAREDES (45 cuotas)
ALEJANDRO DIEGO CECCHI GONZALEZ (45 cuotas) y PABLO RIVERA PAREDES (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1488 1/p 1649 Feb 03- Feb 03

PRINT AUDIT AMERICA LATINA LTDA.

Contrato: 27/11/2015
Inscripción: Nº 114.794 el 1/12/2015
Socios: MARC HENRI FREDERIC VOELCKEL (51 cuotas)
FREDERICO GIMENES LEAL SILVA (14 cuotas)
ALFONSO HERNANDEZ MOSSO (21 cuotas)
OMAR RUBEN EGEA PATO (14 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Soporte y formación de softwares. Importación y exportación de equipos informáticos. Desarrollo de softwares. Venta de material informático. Toda clase de operaciones necesarias o convenientes para el desarrollo del giro comercial.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Marc Voelckel.
Única Publicación
22) $ 2976 1/p 1648 Feb 03- Feb 03

FARBER - GULLUNI LTDA.

Contrato: 9/12/2015
Inscripción: Nº 115.497 el 15/12/2015
Socios: ALBERTO FLAVIO GULLUNI NUÑEZ (5 cuotas)

RAFAEL ALEJANDRO FARBER WILENSKI (5 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alberto Flavio Gulluni Núñez.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 1644 Feb 03- Feb 03

COTTONTEX S.R.L.

Contrato: 6/11/2015
Inscripción: Nº 114.444 el 24/11/2015
Socios: FABIAN ALEJANDRO COLATRELLA (50 cuotas)
PAOLA ALEJANDRA GOMEZ (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Importación, exportación, fabricación , distribución y comercialización al por mayor y/o menor de productos terminados y materias primas (tejido de punto) de la industria textil y sus derivados, maquinarias, accesorios y repuestos, insumos y materiales para la industria y el comercio en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fabián Alejandro Colatrella.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 1643 Feb 03- Feb 03

NIFERED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cesión - Modificación

Contrato: 1/12/2015
Inscripción Nº 115.528 el 15/12/2015
Cedente: NICOLAS DI PIERRO NOGUEIRA (10 cuotas)
Cesionario: Eduardo José Strauch Urioste
Administración: Eduardo José Strauch Urioste.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 1642 Feb 03- Feb 03

IRIGALUNA LTDA.

Contrato: 9/12/2015
Inscripción: Nº 115.498 el 15/12/2015
Socios: MARIA LAURA DOS SANTOS IRIGARAY (5 cuotas)
LIBER ERNESTO LUNA ALVEZ (5 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Enseñanza, formación, capacitación, asesoramiento técnico - pedagógico, dirección y supervisión en materia de peluquería y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Laura dos Santos Irigaray.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 1639 Feb 03- Feb 03

CERNO ORIENTAL SRL.

Contrato: 25/11/2015
Inscripción: Nº 115.726, 17/12/2015
Socios: NICOLAS VICTOR PAULLIER STIRLING (45 cuotas)
FRANCISCO MEHARU PHILIPSTHAL (45 cuotas)
PEDRO MEHARU PHILIPSTHAL (10 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Prestar servicios agropecuarios, explotación agropecuaria, administración, compra, venta, arrendamiento de bienes, productos o servicios relacionados con actividad agropecuaria, operaciones de intermediación sobre bienes muebles e inmuebles, así como de servicios y productos relacionados con la actividad agropecuaria, fabricación, industrialización, comercialización, distribución de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social, importaciones, exportaciones, representaciones nacionales y/o extranjeras.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nicolas Paullier y Francisco Meharu.

Única Publicación

22) $ 3720 1/p 1636 Feb 03- Feb 03

NACHELE SRL

Modificación
Fecha: 3/11/2014
Inscripción: 288/2015
Administración: Raquel Adriana Sequeira Nuñez
Cesión
Fecha: 10/09/2015
Inscripción: 110,627/2015
Cedente: Sebastián Alejandro Genis Saldain (totalidad)
Cesionarios: Raquel Adriana Sequeira Nuñez (49 cuotas); Daniel Alberto Sequeira Nuñez (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 1630 Feb 03- Feb 03

PDD SRL MODIFICACION

CONTRATO: 01/12/2015
INSCRIPCION: 115690, 17/12/2015
OBJETO: compraventa, importación, exportación, consignación, representación, intermediación, fabricación, industrialización, comisión, prestación y administración por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes, mercaderías, servicios, materias primas en todas sus formas. La sociedad podrá realizar toda clase de negocios jurídicos -por sí o por terceros- integrar otras sociedades, asociar su actividad con otras sociedades o con personas físicas o jurídicas.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 1615 Feb 03- Feb 03

"Consultorio Médico Velluti S.R.L."

Contrato: 9/12/2015
Inscripción: Nº 115745
Socios: Velluti Platano Ricardo Anselmo y Pedemonte Benvenuto Marisa
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Rosario
Representación: Marisa Pedemonte Benvenuto, exclusiva.
Objeto: Consultorio Encefalográfico y Servicios Médicos, y en general toda actividad relacionada directa e indirectamente con el giro. En general efectuar cualquier acto o contrato civil o comercial no prohibido por el ordenamiento jurídico vigente.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 1600 Feb 03- Feb 03

STUDERE S.R.L.

Contrato: 26/01/2016
Inscripción Nro.: 2670 el 28/01/2016
Socios: Maria CASTRO (30 cuotas), José TARINO (70 cuotas)
Capital: $ 300.000
Objeto: Educación de aquellos individuos que presentan diferentes tipos de dificultades que interfieren en el normal proceso de aprendizaje desarrollando el máximo potencial de cada uno, con el fin de lograr la mejor integración social posible. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 1599 Feb 03- Feb 03

VEREOR S.R.L.

Contrato: 20/01/2016
Inscripción Nro.: 2669 el 28/01/2016
Socios: Magdalena INCHAUSTI (150.000 cuotas), Nestor PIÑON (150.000 cuotas)
Capital: $ 300.000
Objeto: A) En forma principal: asesoramiento, realización, promoción, desarrollo, participación y competición en actividades y eventos deportivos o relacionados con el deporte y prestación de todo otro tipo de servicios que sea afín a la mencionada actividad ya sea por cuenta propia o de terceros. B) Además podrá: administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, distribuir, elaborar, exportar, fabricar, importar, industrializar, manufacturar, negociar, permutar, reparar, representar, transformar, vender y en general realizar cualquier clase de acto o negocio, civil, comercial o industrial, con: materias primas, mercaderías, productos y sub-productos elaborados o manufacturados, frutos del país, artículos, bienes y servicios, créditos y derechos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en los ramos de: alimentación, automotriz, artículos del hogar, bazar, cinematografía, computación, del cuero, de la madera, electrónica, extractiva, hotelería, imprenta, informática, juguetería, metalúrgica, minería, papelería, prensa, química, relojería, transporte, textiles, vestimenta, y cualquier otro ramo en general, ya que la enumeración no es limitativa del objeto. El mismo podrá ser explotado por cuenta propia o de terceros. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 9672 1/p 1598 Feb 03- Feb 03

"LA BOUTIQUE DE LA PISCINA LTDA".

Contrato de fecha 21/08/2015
Inscripción: Nº 109704 el 28/08/2015 provisoria y definitiva el 24/09/2015

Socias: Stefanie BORDON MOLINA y Kamila Vanessa BORGES PEREIRA
Objeto: La industrialización, producción, comercialización, importación y exportación, y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.-
Domicilio: ciudad de Maldonado
Plazo: 5 años
Administración y representación: por ambas socias en forma conjunta
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiéndole a cada socia 50 cuotas.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 1590 Feb 03- Feb 03

MKV SRL

Contrato: 23 de Noviembre de 2015.
Registro Nº 114448 el 24 de Noviembre de 2015.
Socios: EDGARDO MATIAS MERCADO BENITEZ (160 cuotas).
VIRGINIA MERCADO BENITEZ (40 cuotas).
Objeto: Gastronomía y afines.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 30 años.
Administración: EDGARDO MATIAS MERCADO BENITEZ.
Capital: $ 200.000.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 1589 Feb 03- Feb 03

DECIPIO S.R.L.

Contrato: 21/01/2016
Inscripción Nro.: 2668 el 28/01/2016
Socios: Juan SILVA (1 cuotas), Johana VAN LOPEZ (99 cuotas)
Capital: $ 120.000
Objeto: Transporte terrestre de carga (fletes). Importaciones y exportaciones. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Johana VAN LOPEZ.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 1586 Feb 03- Feb 03

SERVICIOS VETERINARIOS S.R.L.

Contrato: 6 de enero de 2016
Inscripción: Nº 483 el 18/01/2016
Socios:
I) Carolina Bonino Techera (10.000 cuotas)
II) Cindy Pechi Santana (10.000 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: El objeto de la sociedad será la provisión de servicios veterinarios en general, realizando todo tipo de actividad comercial relacionada, transacciones, contratos y todo tipo de operaciones civiles y/o comerciales a los efectos de cumplir con su objeto, salvo aquellas prohibidas por la ley.
Plazo: 30 años, prorrogables automáticamente por un plazo de 5 años Domicilio: Rocha.

Única Publicación

22) $ 3720 1/p 1582 Feb 03- Feb 03

IEP - INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇOES LTDA.

contrato: 7/01/2016.
socios: Jorge Humberto DO AMARAL MINEIRO E SILVA - Cecilia MARTINEZ.
capital: $ 1.000.000 - 1000 cuotas de $ 1000
administración: Jorge Humberto DO AMARAL MINEIRO E SILVA.
domicilio: Montevideo.
Objeto: Desarrollar en el país o en el exterior, por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros será: a) construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles b) construcción de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, edilicias, viales y de infraestructura en la órbita pública o privada c) comercialización, importación, exportación, industrialización, producción y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, anexos y afines a su actividad constructora.
Inscripción: 18/01/2016 - Nº 502.

Única Publicación

22) $ 4464 1/p 1580 Feb 03- Feb 03

BESTCOM SUDAMERICANA SRL

Contrato: 29/12/2015.
Socios/ Cuotas: Natalia Soledad DIAZ DIAZ (50).
Anibal TORRES BORMIOLI (50).
Capital: $ 100.000.
Administración: Natalia Soledad DIAZ DIAZ.
Objeto: industrialización comercialización bienes y servicios, importación, exportación, distribución, representaciones, mediación e intermediación, montaje y mantenimiento esctructuras y equipamiento en telecomunicaciones y obras civiles vinculadas.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 134 (5/01/2016).

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 1484 Feb 03- Feb 03

Venta de Comercios

LEY 2.904
ALBA ALICIA SARASOLA ROBAINA, prometió vender a "FAMAFER S.R.L" el establecimiento comercial que en el giro de farmacia está ubicado en la calle José Zuloaga s/n padrón 1.475, de la localidad de Vergara departamento de Treinta y Tres que gira bajo el nombre "FARMACIA LA CUCHILLA".
Acreedores presentarse en la oficina ubicada en la ciudad de Melo, calle Wilson Ferreira, casi de La Rosa numero 613 estudio notarial SANDOVAL de lunes a viernes de 9 a 18 y 30 Hs. El plazo vence el día 16 de marzo de 2016.

25) $ 9500 20/p 1397 Feb 01- Mar 01

Ley 26/09/1904. ICAR Diócesis de San José, prometió vender a FADITUR S.A., Radio ENCUENTRO FM 103.3, Treinta y Tres 468, San José de Mayo. Acreedores allí.

25) $ 3800 20/p 360 Ene 13- Feb 11

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDEZ DE LOS SANTOS, LEONELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-26938/2015 se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO NICOLÁS PEREIRA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito. Montevideo, 7 de Diciembre de 2015.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 36287 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DEL PINO PORTILLO, YENNIFER Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA: 2-50428/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. NATALY CAROLINA BAPTISTA CASAVIEJA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente jucio es patrocinado por Defensoria de Oficio. Montevideo, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 36296 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VARELA, JONATHAN - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-42973/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. LILIAN YANET ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente juicio es patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA. Montevideo, 14 DE DICIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 1466 Feb 03- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "OLIVERA VELÁZQUEZ, ANALIA C/ SANCHEZ, MARCIAL - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E. 2-47191/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6209/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARCIAL BASILIDIS SANCHEZ a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicacón la ley 18.078.-
Montevideo, 01 de diciembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 36691 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA, SVIETLANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-52101/2015, se cita y emplaza a PABLO CERIZOLA por el término de 30 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36276 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RANDO DE CASTRO, CARLOS Y OTRO C/ OTHEGUY BERMUDEZ, CHARO Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-45665/2015 por Providencia Nº 6599/2015 de fecha 10/11/2015, se EMPLAZA mediante edictos a la Sra. CHARO HERMIDA OTHEGUY BERMUDEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos
Montevideo, 16 de Noviembre de 2015
Estos edictos se expiden en virtud de lo dispuesto por el artículo 133 1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por la ley 19092. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36322 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "ARRUABARRENA RAVA MAYARI C/ OLIVERA JESICA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" Fa. 2-7798/2015 se cita, llama y emplaza a JESICA YOANA OLIVERA, MONICA OLIVERA y a WALTER EDUARDO OLIVERA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos
Se deja constancia que la presente publicación es gratuita (art 133.1 in fine CNA)
Montevideo, once de diciembre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 290 Feb 01- Feb 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA SILVA, GABRIELA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-51608/2015, se CITA y EMPLAZA a RUBEN EDUARDO SÁNCHEZ PONCE por el plazo de 60 días a estar a derecho en estas actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36657 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor juez letrado de familia de 16 turno, dictada en autos caratulados Chavez Da Silva, Josefa - Ratificación de Tenencia, expediente Nº 2-017832/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Antonio Magno, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo veintidós de Diciembre de dos mil quince, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut - supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36946 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "CANEL PEREZ, ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA". IUE: 2-46132/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE GUSTAVO DURE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, dieciséis de noviembre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36235 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CORONEL OLIVERA, ANDREA C/ VELLOZO FAGUNDEZ, OSCAR- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-28768/2013- se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMON VELLOZO FAGUNDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de octubre dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36796 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MENDEZ, LIDIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 2-22924/2015 emplázase a la Sra. NOELIA FOLCHINI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 1055 Feb 01- Feb 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "OLIVERA OLIVERA, ELIZABETH- Ratificación de Tenencia" IUE 2-38673/2015; se notifica al Sr. Mauricio Sencion a la Sra. Fabiana Irma Castro de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 27 de octubre de 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36815 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "TELIS CASTRO, Estela Nair - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-93/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR MARCELO TRINDADE, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticuatro de julio de dos mil Quince. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 354 Feb 01- Feb 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Livia Pignataro, dictada en autos "COIMBRA AYALA CARLOS Y OTRA C/ BERMUDEZ ZARAZOLA MARIA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA IUE 526-75/2015, se hace saber que por providencia Nº 3512/2015 de fecha 26 de junio de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARIA ESTHER BERMUDEZ ZARAZOLA Y JOHNN O JOHN RODRIGUEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por los artículos 147 de la Ley 18590 y 133.1 del C.N.A.

Atlántida 15 de Diciembre de 2015.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 36698 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ESTIBEN ALVARIZA, IGNACIO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-677/2015, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia de Ignacio Estiben Alvariza. Notifíquese a LEONARDO MIGUEL ESTIBEN BENTANCOR, padre del niño Ignacio Estiben Alvariza, por medio de edictos publicándose durante 90 días del inicio del trámite por la compareciente (art. 89 y 127.1 y 3 CGP.

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 04 de noviembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36428 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: PEREIRA LESCANO, Luis Osvaldo y QUINTERO CASAS, Andrea Giovanna c/ FIGUERAS POL, Alvaro Gabriel; RODRIGUEZ ACOSTA, Cinthia Nazarena y otras - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 274-611/2015, se ha dispuesto EMPLAZAR a: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ; FRANCISCO FIGUERAS y MARIA POL; ADRIANA, ANDREA, SUSANA MARIELA Y MONICA ALEJANDRA MESA para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio.

Minas, 30 de octubre de 2015

SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE POR 30 DIAS EN FORMA GRATUITA (art. 133.1 inc. 6 del CNA) PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 30/p 34004 Nov 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "CESAR BERNA, MAIRA SOLANGE.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-679/2015, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MAGALLANES, por decreto Nº 4145/2015 de fecha 22/09/2015. Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078.

Maldonado, 26 de Octubre de 2015 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 1512 Feb 02- Feb 17

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS:" PAZ MENDEZ, MONICA CARLA C/ FERIA GRIEN, MARTIN JULIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-684/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARTIN JULIO, FERIA GRIEN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFEENSOR DE OFICIO MALDONADO, 21 DE SETIEMBRE DE 2015.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) $ 5950 10/p 36201 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "CORREA ALVEZ, JOSE Y PEREZ RECOBA, MARIA C/ ANTUNEZ CACERES, CLARA. SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 286- 193/2015, por Auto Nº 6442/2015 de fecha 16/09/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier integrante de la familia de YENIFER ANTONELA Y RODRIGO MAXIMILIANO ANTUNEZ CACERES, hijos de Clara Rufina ANTUNEZ CACERES, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA dias.- TRAMITE GRATUITO, AMPARADO EN EL ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Maldonado, 03 de Noviembre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 36435 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "PENSADO, MONICA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1131/2015, y por Auto Nº 8944/2015/2015 de fecha 04/12/2015, se hace saber al Sr. José Delmiro ARAOZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-

Maldonado, 11 de Diciembre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 1488 Feb 02- Feb 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BORGES MORENO, MARIA SUSANA C/ RODRIGUEZ, LUIS. PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-574/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 4 de diciembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 37059 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARRAZZONI ALVAREZ, ANDREA DE LOURDES C/ ROSA TARDIZ, GUSTAVO MARCELO. PENSION ALIMENTICIA TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-864/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. GUSTAVO MARCELO RODA TARDIZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 10 de diciembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 964 Feb 01- Feb 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASTAÑARES, IRIS ANABELLA Y SILVA, CARLOS TOMAS C/ SUAREZ, GIANINA ANDREA. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-569/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto de la menor KIARA SUAREZ SUAREZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 30 de noviembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 842 Feb 01- Feb 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "OSANO FERREIRA ALBA JULIA. - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 525-432/2015, por Decreto Nº 3207/2015 de fecha 04/11/2015, se ordenó SE EMPLACE a STEFANY PENSA o STEPHANIE JANET PENZA RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial (art. 89 Ley 19.090).
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 36894 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "FAGUNDEZ RODRIGUEZ NILDA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-198/2015, se hace saber que por Auto Nº 1244/2015 de fecha 27 de abril de 2015, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. RUBEN LEODAN PEREIRA. Se deja constancia que en el presente tramite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 26 de Agosto de 2015. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 36942 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ISMAEL FERNANDEZ JAIME, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PRESTES BENTOS, DANIELA BEATRIZ. Ratificación de tenencia", IUE 443-165/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el benenficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 14 de diciembre de 2015. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 35 Feb 01- Feb 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "GIMENEZ GONZALEZ, DARDO ADEMAR Y OTRO C/ JUAREZ GABRIEL, CLAUDIA- SEPARACIÓN DEFINITIVA DE MENOR Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD." FA. 449-178/2015, por Auto Nro. 6763/2015 de fecha 05/11/2015, se dispuso el EMPLAZAMIENTO mediante edictos a los familiares biológicos del menor MAURICIO JUAREZ GABRIEL hasta segundo grado de consanguinidad para que comparezcan en estos autos y por el término de legal bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 07 de dicimebre de 2015.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 37010 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 17 de

setiembre de 2015 y su modificativa de fecha 25 de noviembre de 2015, en el expediente Asunto No. 2953/2013, se concedió a ROBERTO WASHIGTON SUHR CABRAL el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de tosca y balasto, afectando al padrón No. 23.255 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área total de 7 hás. 2.569 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 64 al Fº 64 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de enero del año dos mil dieciséis.
Esc. PAOLA MORALES GERÉZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

Última Publicación

27) $ 3240 3/p 1379 Feb 01- Feb 03

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

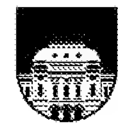
DIRECCIÓN SECTORIAL ECONÓMICO-FINANCIERO ÁREA DE ADQUISICIONES NOTIFICACIÓN

Se notifica a la empresa SUAREZ FERNANDEZ HILTON (LA PROA)
La Resolución Nº 15, Acta Nº 93, de fecha 25 de noviembre de 2015 recaída en el Expediente Nº 2015-25-1-007513 donde el Consejo Directivo Central Resuelve:
1) Disponer la rescisión de contrato entre la ANEP y la Firma SUAREZ FERNANDEZ HILTON (LA PROA), correspondiente a la Contratación de una Empresa Especializada en Servicio de Seguridad y Vigilancia, para el predio ubicado en Camino de las Tropas Nº 2428 esq. Luis Batlle Berres, en el marco de la Licitación Abreviada Nº 32/2013, por incumplimiento de contrato.
2) Retener las facturas Nº 1642 y Nº 1644 hasta el pago de los salarios y demás obligaciones adeudadas.
3) Aplicar una multa de $83.741,00 (pesos uruguayos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 00/100), correspondiente a los once días por falta de servicio.
4) Comunicar al Registro Único de Proveedores del Estado la presente rescisión por incumplimiento de contrato y a la Inspección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1443 Feb 01- Feb 03

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

División Secretaría de Oficinas Centrales Departamento de Personal Sección Concursos Docentes

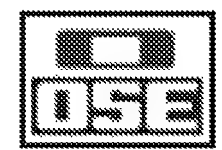
Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Profesor Adjunto (Esc. G, Gº 3, 30 hs.), para cumplir funciones de Coordinador/a del Ciclo Inicial Optativo (CIO) - Área Social del Centro Universitario de la Región Este (CURE). Resol. Nº 10 – CENUR ESTE – 14/10/15 - Exp. 003320-001208-15.
Inscripciones en el CURE (Maldonado, Rocha y Treinta y Tres) de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Apertura: 05/02/16 - Cierre: 22/02/16.
Sede Maldonado: calle Tacuarembó s/n entre Bulevar Artigas y Bulevar Aparicio Saravia. Tel: 4225 5326
Sede Rocha: Ruta 15 km. 28,500 y Ruta 9. Tel: 4472 7001
Sede Treinta y Tres: Simón del Pino 1132. Tel: 4452 3753
www.universidad.edu.uy
Requisitos: presentar originales y C.I vigente.
En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1570 Feb 03- Feb 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

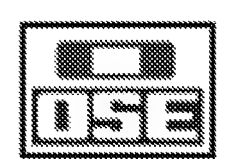
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. La Gerencia General con fecha 16 de marzo de 2015 toma conocimiento de la voluntad presentada por la pasante del Call Center Sra. Ana L. Segovia C.I. 3.423.506-7, de rescindir unilateralmente -a partir del 2/III/15- el Contrato, que la vincula con la Administración y suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución Nº 730/14 del 20/VII/14, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Danilo Ríos Gerente General de OSE Nota Centro de Atención Telefónica Nacional (Gestión de Clientes) 5/2015.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1418 Feb 01- Feb 03



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. La Gerencia General con fecha 3 de noviembre de 2014 toma conocimiento de la voluntad presentada por el Sr. Emiliano Balbela C I 4.726.625-9, de rescindir unilateralmente -a partir del 26/V/14- el Contrato como Peón Zafral de la Zona Centro, que lo vincula con la Administración y suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución Nº 88/14 del 5/II/14, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Danilo Ríos Gerente General de OSE y asimismo lo NOTIFICA de los informes recaídos en Nota Zona Centro Nº 39/14, de Liquidación de Haberes y Gerencia de Gestión del Capital Humano que establecen que con el sueldo de enero/15, se realizó su liquidación final de haberes, por rescisión de contrato a partir del 27/V/14. Se liquidaron licencias pendientes, aguinaldo y generando un saldo deudor de $ 442.07. A efectos de proceder a efectuar el reintegro correspondiente, el mismo deberá realizarse con un formulario de "Entrada de Caja" en las cajas de Tesorería del Departamento Financiero-Contable (ubicadas en el Edificio Central de la Administración, Carlos Roxlo 1275- Planta Baja).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1343 Feb 01- Feb 03

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14416 del 28/12/1975 y Decreto 241/1969 deacuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Comisión Delegada Nº 95/014 de fecha 31 de marzo 2014: Senotifica al Sr. Walter Barboza.
"Clausurase las Actuaciones Sumariales incoadas al funcionario Walter Barboza dispuestas por Resolución191/012 emanada de ésta Comisión Delegada."
Firma: Carlos Manzor Dirc. Jorge Gago Dirc. SIRPA Ruben Villaverde Pte.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1311 Feb 01- Feb 03

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14416 del 28/12/1975 y por decreto 241/1969de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 511/015 de comisión Delegada de fecha 31 de Julio de 2015:
Se notifica al Sr. Gustavo Olivera del siguiente texto: "1) Clausúrase la Investigación Administrativa practicada en el Cntro CMC mediante Resolución Nº 284/014de fecha 3 de Julio de 2014.

2) Sanciónase al Sr. Gustavo Olivera con una observación con anotación en su legajo personal.
Firma: Sr. Edgar Bellomo Direc. SIRPA INAU Prof. Luis Andrés Noya Dir. SIRPA-INAU Psc. GabrielaFulco Pta. SIRPA-INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1310 Feb 01- Feb 03

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Por este medio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 de la Ley 17556 del 18/09/2002, se intima al Sr. Fernando Daniel Silva CI 4.098.976-5, a presentarse en el día inmediato siguiente de recibido el presente en el Centro Sarandí sitio en Ruta 84 Km30500, bajo percibimiento de tenerle como renunciante al cargo queostenta en el organismo.
Firma: Beatriz Servando Sub-Directora CENTRO SARANDI.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1309 Feb 01- Feb 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sr Juez de Paz 19º Turnos, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CASTRO CONDE, JOSÉ Y OTROS - Diligencia preparatoria IUE 2-11960-2015 se Intima y/o cita a Jose Rafael, Leandro Fernando, Javier Daniel, Antonio Braulio, Rogelio Francisco, Clara María Denis Conde y Ramon cesar Castro Conde Sres y a Antonio Denis Paiva y Gladys Conde ya sucesores a cualquier titulo e interesados por el plazo de 90 días a escriturar el bien sito en Avenida Santiago Rivas numero 1574 apartamento 202 block B del barrio Buceo bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Montevideo, 8 de diciembre de 2015.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 1238 Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "COURDIN FELIX, LILIANA C/ SOBA JAVIER, MIGUEL ANGEL RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA-" Fa Nº 2 21577/2015, por Providencia Nº 3247/2015 de fecha 29/06/2015, se libra a Ud el presente a fin de NOTIFICAR A PERSONAS INDETERMINADAS, durante 10 días hábiles continuos, conforme con Art 89 CGP
Montevideo, 16 de Diciembre de 2015 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

27) $ 2040 10/p 37125 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, BETTY. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBIARIA. IUE. 207-538/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita el RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARA entre BETTY GONZALEZ y EDEMIR ACUÑA MONTIEL, atento a lo establecido por los arts. 402 a 404 del CGP, art. 1 y ss. de la Ley 18246. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

27) (Sin Costo) 10/p 828 Feb 01- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 7ª turno de Maldonado, en autos caratulados "CARLUCCIO BASSO, LUCIA C/ LIBERY S.A Y OTRO" IUE 289-2/2011, según providencia Nº 1513/2015 de fecha 3/08/2015 se NOTIFICA a Carl WASCOTT por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se expiden las presentes publicaciones en la ciudad de Maldonado a los 25 días del mes de noviembre de 2015.
Se deja constancia que la parte se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.- Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 36308 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/07211, 2015-81-1050-02807, 09/11/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 03 de julio de 2015, al Sr. Marcelo Eduardo Pérez Nuñez C.I. Nº 3.526.563-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: E, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00451 el 09/11/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1528 Feb 02- Feb 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/08130, 2015-81-1050-02866, 14/12/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:
1.- ELIMINAR del Registro de Conductores a partir del 08 de agosto de 2015, al Sr. Ignacio Toma Bonnevaux, C.I. Nº 2.006.773-9, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo .
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta mcontravino las limitaciones legales en la materia.-
Resolución aprobada en Acta 15/00509 el 14/12/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1527 Feb 02- Feb 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/08138, 2015-81-1050-03126, 14/12/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:
1.- ELIMINAR del Registro de Conductores a partir del 25 de agosto de 2015, al Sr. Rodrigo Fabián Fernández Rocha, C.I. Nº 4.817.434-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo .
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Resolución aprobada en Acta 15/00509 el 14/12/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1526 Feb 02- Feb 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/08369, 2015-81-1050-00271, 28/12/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- ELIMINAR del Registro de Conductores a partir del 19 de enero de 2015, al Sr. Carlos Cesar Nedor, C.I. Nº 4.092.148-6, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, prohibida la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo .
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Resolución aprobada en Acta 15/00529 el 28/12/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1525 Feb 02- Feb 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/01780, 2014-81-1050-00018, 14/00109.
Canelones, 10 de marzo de 2014.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 22 de diciembre de 2013, al Sr. Luis Antonio Barrios Álvarez, C.I. Nº 5.160.200-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísice previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 1524 Feb 02- Feb 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/04019, 2015-81-1050-00059, 22/06/2015.
LA INTENDENTA DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 25 de diciembre de 2014, al Sr. Edison Carlos Nuesch Mega C.I. Nº 3.708.426-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: E, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00244 el 22/06/2015
Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Loreley Rodriguez
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1523 Feb 02- Feb 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/08383, 2015-81-1050-03189, 28/12/2015.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 17 de agosto de 2015, al Sr. Willian Mattos, C.I. Nº 4.724.496- 0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducirrespectiva.-
Resolución aprobada en Acta 15/00529 el 28/12/2015
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1522 Feb 02- Feb 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/00320, 2015-81-1050-03638, 18/01/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 18 de setiembre de 2015, al Sr. Juan Antonio Jorge de los Santos, C.I. Nº 3.130.998-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
Resolución aprobada en Acta 16/00018 el 18/01/2016
Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Raul Olivera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1521 Feb 02- Feb 04

VARIOS

REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES - COMPLEMENTO 2015 - 2016

Mat.	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELEFONO
6768	GOICOECHEA PIMIENTA, OSCAR	BASILICIO SARAVIA 1583	TREINTA Y TRES	44523479
6769	HERNANDEZ FREITAS, GABYS	ERLICH 3869 BIS	MONTEVIDEO	22043105
6770	ARAUJO NOTTE, MA. ROSARIO	DEMOCRACIA MANZ. 78 S. 02	LAS PIEDRAS	23652016
6771	BENITEZ MARTINEZ, EDUARDO	BARTOLOME MITRE 1567	MONTEVIDEO	29163997
6772	GALLO CAREGGIO, MARIELA	MANUEL CORREA 3670	MONTEVIDEO	23087315
6775	CALVIÑO CASTIÑEIRA, LAURA	AMEZAGA 1885/4	MONTEVIDEO	94599290.

Única Publicación
27) $ 2025 1/p 1464 Feb 03- Feb 03

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA
Escritura del 18/11/2015 - Esc. Hugo Techera
Inscripción RPI Nº 1430 el 19/11/2015 - Definitiva el 4/1/2016
Padrón 5.119 Localidad catastral ciudad de Treinta y Tres
Tasación BHU: -U.R. 1.987,96
Constituyentes: -Ruben Darío Silva Machado María Leticia Ramírez Sierig
Beneficiarios: -
Richard Sebastián Silva De Souza C.I. Nº 4.041.918-4
Silvana Raquel Silva De Souza C.I. Nº 2.883.253-0
Giovanna Elizabeth Silva De Souza C.I. Nº 2.883.252-4.

27) (Sin Costo) 10/p 1252 Ene 28- Feb 12

Sociedades Anónimas y Balances

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 29 de enero de 2016, en el aviso nº 1299 donde dice: ARTLAND S.A. debió decir ARTLANDY S.A. por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 270 1/p 1581 Feb 03- Feb 03

REFORMAS

COIMEX TRADING (SUDAMERICA) S.A.
Reducción de capital social

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2013, se resolvió reducir el capital social y en consecuencia modificar el artículo 3 del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas y endosables de U$S 1 (dólares americanos uno) cada una, será de U$S 920 (dólares americanos novecientos veinte). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad Administrativa (art. 284 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la Ley 17.243 de 29 de Junio de 2000); la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 03/09/2015, Nº 110060.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 1647 Feb 03- Feb 03

MODABAS S.A.

Asamblea: 07/08/2015
ACCIONES A NOMINATIVAS
Inscripción: 29/12/2015, 116266.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 1605 Feb 03- Feb 03

ALMOJANA S.A.

Aumento de capital: $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones)
Asamblea: 29/04/2015
Registro: 23/12/2015, Nº 116083.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 1583 Feb 03- Feb 03

LARNE INTERNATIONAL S.A.

Asamblea fecha: 14/12/2015
Modifica tipo de acciones, pasando a ser nominativas según ley 18.930 art. 17
Registro: 08/01/2016 Nº 208.

Única Publicación

28) $ 1488 1/p 1579 Feb 03- Feb 03

DELTAVORK S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 31/10/15
Artículo 3: Capital Actual: $ 3.000.000.-
Inscripción: 4/12/15, 115081.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 1511 Feb 03- Feb 03

FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.

Aumento de Capital art. 288 Ley 16.060
Acta fecha: 8/4/1991
Capital integrado: Nuevos Pesos 23,994.000
Inscripción en Registro Nacional de Comercio: 1/1/1992-.

Única Publicación

28) $ 1488 1/p 1489 Feb 03- Feb 03

DUMMER INVESTMENT S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 09/12/2015.
Resolvió el traslado de la sociedad a la República Argentina.
Documentación a disposición de los interesados: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores a deducir oposiciones dentro del plazo de 10 días hábiles.

28) $ 14880 10/p 1426 Feb 01- Feb 16

PRILDER S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 8/12/2015
Capital rescatado $ 10.377.150.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

Última Publicación

28) $ 14880 10/p 868 Ene 21- Feb 03

R DEL SUR S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 31/12/2015
Capital rescatado $ 66.185.080.-
Documentación en Treinta y Tres 1271, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

Última Publicación

28) $ 14880 10/p 867 Ene 21- Feb 03

VERKALAND S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 8/12/2015
Capital rescatado $ 17.196.420.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1269, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

Última Publicación

28) $ 14880 10/p 864 Ene 21- Feb 03

TENAREX S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea: 28.02.14
Se resuelve por unanimidad reducir: a) el capital integrado de la Sociedad de $ 500.000 a $ 50.000; y b) el capital integrado en trámite de la Sociedad de $ 21.945.232,22 a $ 10.081.500.-
Documentación: Plaza Cagancha 1145, piso 3, Montevideo, Uruguay
30 días desde la última publicación.

Última Publicación

28) $ 22320 10/p 843 Ene 21- Feb 03

Cantidad de avisos de fecha 03/02/2016 publicados en esta edición: 83.

BALANCES

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO (COMAG)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 de JUNIO de 2015

Fórmula resumida de Estados Contables (Auditoría Interna de la Nación)

	En $U
CAPITAL SOCIAL	....
CAPITAL INTEGRADO	**214.005.268**
CAPITAL SUSCRITO	**4.081.041**
ACTIVO	
Disponibilidades	2.597.260
Inversiones Temporarias	22.909.039
Créditos por ventas	276.615.982
Otros Créditos	30.544.885
Bienes de Cambio	30.415.737
Créditos a Largo Plazo	32.055.816
Bienes de Cambio no Ctes.	17.716.724
Inversiones a Largo Plazo	0
Bienes de Uso	109.120.394
Intangibles	11.022
TOTAL ACTIVO	**521.986.859**
*Cuentas de Orden y Contingencias	....
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	32.662.696

Deudas Financieras	13.606.777
Deudas Diversas	45.808.118
Previsiones	....
Deudas a Largo Plazo	350.115.035
Previsiones no Ctes	....
Capital	214.005.268
Aportes a Capitalizar	4.081.041
Ajustes al Patrimonio	11.710.583
Reservas	2.553.462
Resultados Ejercicios Anteriores	....
Resultados del Ejercicio.	(152.556.121)
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO	**521.986.859**
* Cuentas de Orden y Contingencias	....

Detallar las cuentas que representan más del 30% del Patrimonio

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2015.

	En $
Ingresos Operativos	217.576.285
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	....
Ingresos Operativos Netos	217.576.285
Costo de los Bienes Vendidos o de los servicios prestados	(167.396.493)
Resultado Bruto	**50.179.792**
Gastos de Administración y Ventas	(227.569.174)
Resultados Diversos	16.222.891
Resultados Financieros	8.610.370
Resultados Extraordinarios	....
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	....
Resultado Neto	**(152.556.121)**

Absorción de Pérdidas
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015

De Reservas		
Legales y Estatutarias	2.553.462	....
Voluntarias Afectadas	....	....
Voluntarias Libres	....	....
De Patrimonio		
Ajustes al Patrimonio	7.644.222	
Aportes a Capitalizar	2.663.948	
Capital Social	139.694.489	

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 30 de noviembre de 2015.

CONSEJO DIRECTIVO COMAG

Única Publicación
28) $ 8632 1/p 1628 Feb 03- Feb 03



CARNAVAL, de Interés Nacional y Patrimonio Cultural del Uruguay:

Resolución N° 711/007 de 1° de noviembre de 2007

Art. 1.- Declárase de Interés Nacional el Carnaval Uruguayo. [...]

Resolución N° 414/010 de 4 de marzo de 2010

Art. 1.- Declárase que forman parte del patrimonio inmaterial del país las siguientes expresiones culturales:
[...]

- El toque de "llamada" de los tamboriles afromontevideanos, y las distintas manifestaciones que se cobijan bajo el nombre genérico de candombe.

- La murga montevideana como expresión multifacética, así como la "marcha camión" y el "candombeado" de su batería de bombo, redoblante y platillos, y la "murga-canción" como manifestación de una interacción entre la tradición murguística y la canción popular urbana.
[...]

Por más información sobre la normativa nacional actualizada consultar en:
impo.com.uy/bases



Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Canfa